Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación. — El Director.

e.27|4 Nº 5.617 v.11|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra Nº 9|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de 4.200 láminas de celuloide, según plano. 133.000 cápsulas de celuloide, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.) o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.20|4-Nº 5.276-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67, para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de Cepilladora pesada, con accionamiento oleohidráulico y taladros eléctricos portátiles.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.25|4-Nº 5.471-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Córdoba)
LICITACION DE COMPRA Nº 11|67

Fecha de apertura: 18 de Mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 90.000. Noventa mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba) o en la Sede Central Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.25|4-Nº 5.472-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras

Nº 27|67 — Apertura: 23|5|67 — Hora: 11 — Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos a granel, 73|77 por ciento Mn.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Alos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Miliares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.562 v.10|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.017|67

Venta de: Barros rojos (residuales de zinc) 20.000 Tn., cuyo análisis químico (sobre seco) es el siguiente: Zinc 25 a 30 o|o aprox.; hierro 14 a 18 o|o aprox.; plomo 4 o|o aprox.; manganeso 2 o|o aprox.; humedad contenida 25 a 30 o|o aproximadamente.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 15 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Int.: 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.26|4 Nº 5.534 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.015|67

Venta de: plaquitas de metal duro S.3 A 10 de: 10 x 6 x 2,5 mm., 2.000 c|u.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección ventas, T. E. 56 interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., agencia de ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), oficina de informes y difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|4-Nº 5.277-v.8|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.014|67

Venta de: Carbonato de calcio (molido). Malla Tyler no menor de 30, pureza mínima 95|97 %, blanco, a granel, 300 Tn.

Ubicación de material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 5 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|4-Nº 5.117-v.4|5|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública para el servicio de mantenimiento, conservación y reparación del motor Fiat 226-E, acoplado al generador del buque tanque ARA "Punta Delgada".

Los pliegos podrán retirarse de la Sec. Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, piso 6º, Capital, de 9,30 a 15 hs.

Valor pliego: $ 500 m|n.

Apertura: 4 mayo 1967 a 14 horas.

e.27|4 Nº 5.618 v.8|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
S-5784 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 53, para el día 12 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de pan para el Servicio de Sanidad de esta P. N. Marítima.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.627 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
S-3286 c.v|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 11 de mayo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de oxígeno y acetileno.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.628 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
D-6358 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 51, para el día 12 de mayo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de cáñamo peinado y trapo limpio.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.629 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
D-34430 c.v|66

Llámase a Licitación Pública número 50, para el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión de material para fotografía (papel y productos químicos).

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.630 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
D-6456 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 49, para el día 9 de mayo de 1967, a las 12 horas, para contratar la provisión de repuesto para motor "Man" tipo g. 10. z. 30|42 — 1000 C. V. (sistema de inyección Diésel).

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.631 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-3888 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 46, para el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de mangueras de goma para riego y mangueras de lino contra incendio y accesorios para los mismos.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.632 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
D-5738 c.v|67

Llámase a Licitación Pública número 45, para el día 11 de mayo de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de un aparato Viscosímetro Saybolt Universal o similar y demás elementos complementarios para laboratorio de la División de Investigaciones de esta P. N. Marítima.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.633 v.2|5|67

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. E-34189 c.v|66

Llámase a Licitación Pública número 22, para el día 9 de mayo de 1967, a las 10 horas, para contratar la provisión e instalación de un cable armado para el suministro de fuerza motriz desde la toma de SEGBA hasta el edificio de la Escuela Nacional de Náutica "General Manuel Belgrano", sita en la Av. Antártida Argentina 1535, Bs. As.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón 533, 7º piso, Cap. Federal.

Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.27|4 Nº 5.634 v.2|5|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1696|67

Adquisición de una prensa para moldear de accionamiento sistema hidráulico; una inyectora hidráulica y un molino a cuchillas para recuperación de materiales termoplásticos. Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de mayo de 1967, a las 11 horas.

e.27|4 Nº 5.635 v.2|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 18.484|67

Llámase a Licitación Pública Nº 115|67, para el día 8 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: elementos para transformación de cocina Fuell Oil a Gas, con destino al: Instituto "Crescencia Boado de Garrigós", durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — El Director de Administración.

e.28|4. — Nº 5.687 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para la provisión de viviendas de madera, prefabricadas. — Para retiro de pliego y plano, dirigirse a Defensa 192 6º piso, Capital (Dirección General de Administración), en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el lugar antes indicado, en presencia de autoridades e interesados.

e.28|4. — Nº 5.700 v.3|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9620|67

Llámase a Licitación Pública Nº 15|67 - D.A.P.C., para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de espacios de acero para máquinas Intertype, solicitado por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 120, 4º piso, Of. 103 Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967.

e.28|4. — Nº 5.688 v.3|5|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

5 de mayo de 1967, 16 horas. Licitación Pública Nº 1|67. **Suministro de 500.000 Boletas de Depósitos.** Consultas y Pliegos: **Paraná 380, 8º piso,** Capital, **Of. Compras, días hábiles de 14 a 17 horas.**

e.18|4-Nº 5.129-v.2|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.062|67

Llámase a Licitación Pública Nº 51|67, para el día 11 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Productos químicos y farmacéuticos, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.18|4-Nº 5.120-v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3144|67

Llámase a Licitación Pública C.1 número 12|67, para el día 26 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Artículos de electricidad, ferretería, bazar y menaje, sanitarios, limpieza y desinfección, elementos contra incendio, calefactores, albañilería, pinturas en general, máquinas, motores y herramientas, etc., con destino a diversos Establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta, Villaguay y Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Director Administrativo.

e.27|4 Nº 5.619 v.11|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4882|67

Llámase a Licitación Pública 4, número 10|67, para el día 16 de mayo de 1967 a las 10 horas, para con[illegible]tar la adquisición de Alimentos, Carn[illegible] Leche Pan, Art. de Almacén, Verdur[illegible] Frutas, con destino a este establ[illegible]ento para cubrir las necesidades [illegible] se[illegible]mestre del ejercicio 1967. L[illegible] de las ofertas tendrá lugar [illegible] Hospital Nacional Neuropsiquiátr[illegible] Mujeres Lomas de Zamora, Gar[illegible] 363 Témperley, F. C. N. G. Ro[illegible] do dirigirse para pliegos e informes [illegible] la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.24|4 Nº 5.419 v.8|5|67



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente 3.267|67

Licitación Pública 3, número 16|67 — Apertura el 15 de mayo de 1967 a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, azúcar, cacao, dulces, extracto de tomate, fruta abrillantada, nueces, pasas, sal, legumbres, yerba, arroz, avena, fideos, harinas, levadura, huevos, leche, manteca, queso carne, mondongo, hígado, panceta, filete de merluza, verduras, hortalizas, papa, fruta, tabaco, papel para cigarrillos, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.21|4 Nº 5.339 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Expediente Nº 2045|67

Licitación Pública 6, Nº 7|67.

Apertura: El 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: Vacuna contra la peste porcina, contra el carbunclo, contra la aftosa, contra la brucelosis, raticida a base de talio, tipo Zelio, polvo insecticida tipo Gamexane, hormiguicida granulado, etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, F.C.N.G.U., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.27|4 Nº 5.620 v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS

Expediente Nº 2076|67

Licitación Pública Seis-Número 5|67 — Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos.

Adquisición de: bulones, canillas, clavos, hierro ángulo, llaves de paso, papel de lija, uniones dobles, cuero flor y pergamino, resina en piedra y soda cáustica para fabricación de jabón, báscula de 1.000 kgs., soga de lino herramientas, etc., etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos Torres FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489 de 12,30 a 19,30 Horas.

e.21|4 Nº 5.337 v.5|5|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 1.887|66

Licitación pública 7, Nº 4|67. — Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, yerba mate, tabaco y alimentos en general".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|4 Nº 5.341 v.5|5|67

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 11.333|67

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio "Sommer" y con cargo al Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiéndo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento o Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 829, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materias Primas y Materiales, Instrumental Científico, Inversiones patrimoniales varias, [illegible] nas para caucho, guantes para ciruja[illegible]s, Libro recetario, etc.

Ge[illegible]al Rodríguez, 20 de abril de 196[illegible] El Director del Sanatorio Sommer

e.27|4 Nº 5.621 v.2|5|67

[PO]DER JUDICIAL

[DIRE]CCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 42|967 para el día 5 de mayo de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "libros impresos, copiadores y cintas para máquina de escribir, etc.", destinados a cubrir necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.27|4 Nº 5.622 v.2|5|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CARLOS Y ALBERTO LULO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Jorge Rubén Pascual, casado, domiciliado en la calle Aráoz cuatrocientos noventa, de esta ciudad, mayor de edad y hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Carlos Lulo, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos cincuenta; Alberto Juan Edmundo Lulo, soltero, domiciliado en la calle Aráoz dos mil cuatrocientos sesenta y tres; José Safitta, casado, domiciliado en la calle Independencia cuatrocientos ochenta y cinco; Julio Alejandro Sánchez, casado, domiciliado en la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y ocho; Rafael Jaime Moncayo, casado, domiciliado en la calle Caracas cincuenta y seis; Víctor Hugo Capaccioli, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena ochenta y cinco; Angel García Bermúdez, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano mil cuatrocientos treinta y uno; José Alfredo Rizzi, casado, domiciliado en la calle Argerich dos mil treinta y cinco, y Gualberto Pedro Etchegaray, soltero, domiciliado en la calle San Juan dos mil seiscientos cincuenta y ocho, todos los domicilios indicados en esta Capital, a mérito del mandato que éstos le han conferido en la escritura de fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y nueve, de este Registro a mi cargo, y el compareciente en los caracteres acreditados dice: Que por la escritura mencionada precedentemente, él y sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "CARLOS Y ALBERTO LULO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad como anónima, por expediente número veintidós mil setecientos diez de la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por dicha Inspección General al Estatuto y a la escritura de constitución provisoria y aceptadas por los accionistas constituyentes, dictóse a fojas dieciséis, la resolución ministerial que dice así: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número 22.710. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y seis. Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y en consecuencia autorizadas para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos y Alberto Lulo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad, el veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fs. uno (fojas uno) a fs tres (fojas tres), con las modificaciones de fs. trece y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fojas seis vuelta (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. trece vta. (fojas trece vuelta) a fs. catorce (fojas catorce). — Segundo: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 4.141. — Estatutos. — Primero: a) La sociedad anónima se denominará Carlos y Alberto Lulo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; b) Su término de duración es de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales, mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos textiles, así como también representaciones, consignaciones y comisiones, relacionadas con los mismos; Industriales, mediante la fabricación, elaboración, transformación y confección de artículos textiles; Financieras, mediante préstamos, financiaciones, inversiones y|o aportes de capitales a personas y sociedades y transacciones con valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegible; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, o sean seis mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de seis millones de pesos moneda nacional, suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: Tres mil acciones, que representan tres millones de pesos moneda nacional, el señor Carlos Lulo; mil ochenta acciones, que representan un millón ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Juan Edmundo Lulo; setecientas veinte acciones, que representan setecientos veinte mil pesos moneda nacional, el señor José Safitta; trescientas sesenta acciones, que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, el señor Julio Alejandro Sánchez; trescientas sesenta acciones, que representan trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, y el señor Rafael Jaime Moncayo, ochenta acciones, que representan ochenta mil pesos moneda nacional, el señor Víctor Hugo Capaccioli, y cien acciones, que representan cien mil pesos moneda nacional, cada uno de los señores Angel García Bermúdez, señor José Alfredo Rizzi, señor Jorge Rubén Pascual y señor Gualberto Pedro Etchegaray. Cada accionista integra en este acto en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean la suma total de seiscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: De común acuerdo se fija en tres el número de directores titulares que integran el primer Directorio y se los designa en la siguiente forma: Presidente: Señor Carlos Lulo. — Vicepresidente: Señor Alberto Juan Edmundo Lulo y Director titular: Señor José Safitta; dos directores suplentes: Señor Julio Sánchez y señor Rafael Moncayo; Síndico titular: Señor Víctor Hugo Capaccioli y Síndico suplente: Señor José Alfredo Rizzi, todos los que durarán en el ejercicio de sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria. — Sobre raspado: el siguiente - mandantes. Vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e.2|5 Nº 4.415 v.2|5|67

COMPLEJO FRIGORIFICO ATALAYA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: don Aníbal César Montiel Villen, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos seis, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintinueve, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; doña Josefa Pujo de Montiel, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número nueve millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintinueve, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Aníbal Juan Montiel Pujo, argentino, soltero, estudiante, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintidós y domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos veintinueve, segundo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Luis Diego Guglialmelli, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle J. M. Bosch número ciento uno, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Molina de Guglialmelli, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle J. M. Bosch número ciento uno, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don José Eladio Mercado, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos cincuenta y tres, sexto piso, departamento "B", de esta Capital Federal; doña Elisa Magdalena Pujatti de Mercado, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la libreta cívica número cero quinientos dieciocho mil setecientos siete, domiciliada en la calle Río Bamba número ochocientos cincuenta y tres, sexto piso, departamento "B", de esta Capital Federal; don Jorge Carlos Ansurlian, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos veinte mil setecientos cinco, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número cuatro mil setecientos diecinueve, de esta Capital; don Angel Lorenzo Degasperi, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número cero ochocientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Almirante O'Connor número quinientos cinco, Villa Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, y don Carlos Horacio Llosa, argentino, casado, abogado, titular de la libreta de enrolamiento número ciento cincuenta mil quinientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veintiuno, séptimo piso, de esta Capital, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por acto privado de fecha ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, dejaron provisoriamente constituida la sociedad denominada "COMPLEJO FRIGORIFICO ATALAYA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley, proyectaron sus estatutos, ajustándolos a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y designaron los miembros de su primer Directorio. Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación de sus estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta y seis, en el que cumplidos los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, dictó la resolución número tres mil quinientos setenta y ocho de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, mediante la cual se concedió dicha autorización y se aprobaron sin modificaciones el acta constitutiva y los estatutos sociales. Que en consecuencia de todo lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva de la nombrada sociedad, solicitando de mí el autorizante, que proceda a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos de la Sociedad, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia y demás elementos pertinentes que obran en el expediente antes aludido, el que tengo a la vista para este acto y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Complejo Frigorífico Atalaya, Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". En la ciudad de Beunos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Aníbal César Montiel Villen, Josefa Pujo de Montiel, Aníbal Juan Montiel Pujo, Luis Diego Guglialmelli, María Molina de Guglialmelli, José Eladio Mercado, Elisa Magdalena Pujatti de Mercado, Jorge Carlos Ansurlian, Angel Lorenzo Degasperi y Carlos Horacio Llosa y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Complejo Frigorífico Atalaya, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria". (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). c) Tendrá

por objeto las siguientes actividades: Actividades Frigoríficas: Mediante la explotación de la actividad frigorífica por cuenta propia o de terceros y operaciones industriales y comerciales afines. Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportacion, distribución y representación de toda clase de productos mercaderías nacionales y extranjeras, especialmente carnes de todo tipo y clase, sus derivados y productos lácteos. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos, en especial la producción y empaque de frutas y hortalizas. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y tranferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. Se exceptúan las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) representados por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. (Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción Integración — Accionistas — Acciones Caja — Capital — Capital — Suscrip. Ord. 1 voto. — Suscrip. Integr. A. C. Montiel — 2.000 — 200.000. — 20.000. J. Pujó de Montiel 1.500. — 150.000. 15.000. — J. Montiel Pujó 1.500. — 150.000. — 15.000. — L. D. Guglialmelli 1.500. — 150.000. — 15.000. — Transporte: 6.500. — 650.000. — 65.000. — Transporte: 6.500. — 650.000. — 65.000. — M. Molina de Guglialmelli 1.500. — 150.000. — 15.000. — J. E. Mercado 400. — 40.000. — 4.000. — E. M. Pujatti de Mercado 400. — 40.000. — 4.000. J. C. Ansurlian 400. — 40.000. — 4.000. — A. L. Degasperi 400. — 40.000. — 4.000. — C. H. Llosa 400. 40.000. — 4.000. — Totales: 10.000. 1.000.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Aníbal César Montiel Villen: Vicepresidente, Luis Diego Guglialmelli: Vocal: Aníbal Juan Montiel Pujó; Vocal: Carlos Horacio Llosa: Vocal suplente: Josefa Pujó de Montiel; Vocal suplente: María Molina de Guglialmelli: Síndico titular: Angel Lorenzo Degasperi; Síndico suplente: José Eladio Mercado. — Cuarto: Autorizar a los doctores Carlos Horacio Llosa y Angel Lorenzo Degasperi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Montiel. — Aníbal César Montiel Villen. — Luis D. Guglialmelli. — Luis Diego Guglialmelli. — A. J. Montiel. — Aníbal Juan Montiel Pujó. — J. de Montiel. — Josefa Pujó de Montiel. — M. M. de Guglialmelli. María Molina de Guglialmelli. — Eladio José Mercado. — José Eladio Mercado. Elisa M. de Mercado. — E. Magdalena Pujatti de Mercado. — J. C. Ansurlian. — Jorge Carlos Ansurlian. — Angel L. Degasperi. — Angel Lorenzo Degasperi. — C. Horacio Llosa. — Carlos Horacio Llosa. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 22.455 Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, La Inspección General de Justicia 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Complejo Frigorífico Atalaya Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 8 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 8 (fojas ocho). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 3.578. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Fdo. Marcelo S. Amoedo escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.160.— e.2|5 Nº 4.198 v.2|5|67

D' ERCOLE Y MURATORE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, previa Resolución Nº P. J. 001294 del Sr. Secretario de Educación y Justicia de la Nación fechada el 14 de setiembre de 1966, por la que se dejó sin efecto la autorización para funcionar como persona jurídica que tenía acordada por Decreto Nº 3486 de fecha 20 de marzo de 1959, se elevó a escritura pública por ante el escribano Anselmo F. C. Núñez Vieyra con fecha 4 de enero de 1967, la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "D' ERCOLE Y MURATORE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", celebrada el 12 de mayo de 1966, que dispuso: a) La disolución anticipada de la sociedad, confiando la respectiva liquidación, a realizarse en el plazo de 3 años, directorio y síndico que simultáneamente eligió y se integró con los Sres. Clelia Muratore de D' Ercole, Rosa María D' Ercole, Pablo Belinky, Manuel Belinky y Andrés Ghersi como directores, y Sres. Filiberto Della Penna y Amado Landini como síndicos titular y suplente respectivamente. — Y b) Dispuso consecuentemente desistir de la reforma de estatutos aprobada por la Asamblea General celebrada el 22 de abril de 1962. — E|L.: "Manuel Belinky". Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.2|5 Nº 4.255 v.2|5|67

HYDROPEX
Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Mandataria. Financiera y Asesora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Jorge Moreno, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, segundo piso, escritorio doscientos veintiuno, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y sus propios derechos y en nombre y representación de los señores Enrique Orlando Sánchez, Federico Antonio Mones Ruiz, Alberto Ernesto Biagosch, Pío de la Cruz Silveyra, Manuel Gómez Corro, Roberto Luis Huste, Germán de Elizalde, Mariano Ismael Alurralde y Mario García, todos domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, vecinos, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por escritura otorgada también ante mí, en fecha primero de febrero del corriente año, al folio trescientos cincuenta y dos de este mismo Registro, que en su original tengo a la vista y el que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor, del que resulta tener el compareciente suficientes facultades para este otorgamiento, doy fe, agregando el señor Moreno, que según consta en el acta transcripta en el poder relacionado, el señor Vital Pantaleón de Namur transfirió a su favor las acciones que tenía en la sociedad, desvinculándose de la misma. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima con la denominación de "Hydropex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Mandataria, Financiera y Asesora", la que fue sometida a la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia número tres mil novecientos treinta y siete de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y por la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la socidad mencionada, para lo cual me entrega el expediente número veintiún mil setenta y tres procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución del señor Inspector General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Jorge Moreno, Enrique Orlando Sánchez, Federico Antonio Mones Ruiz, Alberto Ernesto Biagosch, Vital Pantaleón de Namur, Pío de la Cruz Silveyra, Manuel Gómez Corro, Roberto Huste, Germán de Elizalde, Mariano Ismael Alurralde y Mario García, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Hydropex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera y Asesora" (Art. 1º); b) Su término será de cincuenta años (Art. 2º); c) La sociedad tiene por objeto el estudio, promoción y realización de proyectos comerciales, industriales, financieros o de prestación de servicios conexos a esas actividades, así como todo lo vinculado a la ejecución o puesta en marcha de tales proyectos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros y tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) Actuar como comisionista, consignataria, mandataria o representante; b) Comprar frutos, productos, subproductos, mercaderías elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; c) Exportar y|o importar toda clase de productos y mercaderías, transportar, almacenar y distribuir mercaderías y bienes, ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea; d) Establecer representaciones y corresponsalías de entidades inversoras, financieras, comerciales e industriales; e) Realizar estudios y asesoramientos, peritajes y arbitrajes, quedando excluido todo asesoramiento que, en virtud de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; f) Industrializar porductos agropecuarios para la exportación, principalmente sustancias alimenticias e industrializar productos forestales; g) Hacer inversiones y aportes de capital, por cuenta propia o ajena en empresas constituidas o en vías de formación; negociar valores mobiliarios de cualquier especie, como ser: acciones, obligaciones de compañía o firmas comerciales e industriales y de títulos públicos, quedando excluidas las operaciones previstas en el Art. 93 de la ley Nº 11.672 y toda otra que requiera concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100. — m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000. — m|n.) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. 11º). — 2º): Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Jorge Moreno, mil cien acciones ordinarias de un voto por un monto de ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000 m|n.); Enrique Orlando Sánchez, cincuenta acciones ordinarias de un voto por un monto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Federico Antonio Mones Ruiz, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Alberto Enrique Biagosch, cincuenta acciones de un voto por un monto de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Vital Pantaleón de Namur, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) Pío de la Cruz Silveyra, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Manuel Gómez Corro, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Roberto Luis Huste, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Germán de Elizalde cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); Mariano Ismael Alurralde, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), y Mario García, cien acciones ordinarias de un voto por un monto de diez mil pesos moneda nacional (10.000 m$n.). La integración del diez por ciento de esta primera serie se efectúa en efectivo. — 3º): Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, hasta la primera asamblea de accionistas, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. Las designaciones han recaído sobre los siguientes accionistas: Presidente: Jorge Moreno; vocal titular: Pío de la Cruz Silveyra; vocal titular: Mariano Ismael de Alurralde; vocal suplente: Enrique Orlando Sánchez; vocal suplente: Vital Pantaleón de Namur; Síndico titular: Germán de Elizalde; Síndico suplente: Roberto Huste. — 4º): Autorizar y conferir poder especial a los señores Jorge Moreno y Enrique Orlando Sánchez a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — J. Moreno. — E. O. Sánchez. — F. A. Mones Ruiz. — A. E. Biagosch. — V. P. Namur. — Pío Silveyra. — Manuel Gómez Corro. — R. L. Huste. — G de Elizalde. — M. Alurralde. — Mario García. — En mi carácter de adscripto del Registro de Contratos Públicos número 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jorge Moreno, Enrique Orlando Sánchez, Federico Antonio Mones Ruiz, Alberto Ernesto Biagosch, Vital Pantaleón de Namur, Pío de la Cruz Silveyra, Manuel Gómez Corro, Roberto Huste, Germán de Elizalde, Mariano Ismael Alurralde y Mario García y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.073. — Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Hydropex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera y Asesora", constituida en esta Capital el 21 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 22 v. (fojas veinte y dos vuelta) fs. 24 y v. (fojas veinte y cuatro vuelta), fs. 26 y v. (fojas veinte y seis vuelta) y fs. 29 (fojas veinte y nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 20 v. (fojas veinte vuelta) a fs. 21 v. (fojas veinte y uno vuelta), fs. 26 v.

(fojas veinte y seis vuelta) a fs. 27 (fojas veinte y siete) y de fs. 29 y v. (fojas veinte y nueve y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 3.937. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente por sí y por la representación que ejerce dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Hydropex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera y Asesora", solicitándome expida testimonio de la presente escritura a sus efectos. — Leída que le fue, ratificó su contenido firmando por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. — Jorge Moreno. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. — Enmendado: todos — domiciliados — Industrializar — Educación — Mercader: Valen.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.2|5-Nº 5.136-v.2|5|67

FIUME
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandatos

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Resuelven modificar el Art. 4º, en la siguiente forma: "4) El capital social autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en doscientas cincuenta series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada serie". — Corresponde a la reforma del artículo cuarto de los estatutos de FIUME, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATOS, elevada a escritura pública con fecha 30 de diciembre de 1966, por ante el escribano don Francisco A. Rodríguez, escritura Nº 2064, folio 3783, Registro Nº 350 de Capital Federal, aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 1966, y Resolución Ministerial P. J. número 000252 de fecha 9 de diciembre de 1966.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.2|5 Nº 4.209 v.2|5|67

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el escribano Hernán Ceriani Cernadas, el Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, derogó el decreto de fecha dos de noviembre de mil novecientos veintidós, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad ITALIA AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, constituida en esta Capital con la denominación de Italia América, Sociedad Argentina de Empresas Marítimas, el cinco de mayo de mil novecientos veintidós. — Resolución P. J. Nº cero cero mil ciento cuarenta y seis; nombrándose liquidador titular al Dr. Juan Meriani y liquidador suplente al Dr. Genaro Fusaro y Sr. Antonio Amantea como síndico.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.2|5 Nº 4.225 v.2|5|67

RIO CHICO
Sociedad Anónima
Ganadera y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número cuarenta y cuatro, de fecha trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio ciento diez y nueve del Registro número tres del escribano Alberto Pombo, interinamente a cargo del escribano Ricardo González Ezeyza, fue protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA, GANADERA Y FINANCIERA, RIO CHICO", de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, su registro de asistencia y Resolución Ministerial P. J. cuatrocientos uno, del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que aprobaron la modificación del artículo quinto del estatuto social, que dice así: "Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en pesos veinticinco millones (veinticinco millones) pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil (veinticinco mil) acciones de pesos mil (mil) cada una, divididas en ciento veinticinco series de doscientas acciones cada una. — Mediante resolución de una asamblea general de accionistas podrá aumentarse el capital autorizado hasta la suma de pesos ciento veinticinco millones (ciento veinticinco millones), guardando en cada caso las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio pudiendo delegar en el directorio el determinar la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y condicines de su pago. — Cada nueva resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente; inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicará a la Inspección General de Justicia y hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse una nueve emisión de acciones sin que estén totalmente susciptas y pagadas, por lo menos, en un diez por ciento de su valor las acciones de la serie anterior y no podrá anunciarse como capital autorizado sino el que se fije en la primera parte de este artículo, con más los aumentos que se efectúen en adelante. — El directorio podrá en cualquier momento disponer la emisión, total y parcial, de las acciones no emitidas del capital autorizado de alguna de las maneras que se detallan a continuación, o bien combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y balance último aprobado por asamblea general ordinaria de accionistas que se someterá a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional o con arreglo a las leyes o disposiciones que se dicten al efecto. c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones. d) Por conversión de debentures u obligaciones. e) Emitiendo acciones liberadas contra el aporte o pago de bienes de cualquier naturaleza, de pertenencias de terceros y o de los constituyentes de la sociedad. f) Para pago de dividendos aprobados por asamblea. — En los dos primeros casos, las acciones que se emitan serán distribuidas entre los accionistas en proporción al capital que justifiquen poseer. En el caso del inciso c), serán ofrecidas a los accionistas conforme al artículo séptimo de este estatuto. — Las formas indicadas en los incisos a), b), d) y f) requerirán la previa autorización de una asamblea de accionistas, y los bienes a que se refiere el inciso a) deberán tener un valor, como mínimo, equivalente al de las acciones a entregar. — El Directório podrá declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y con la intervención de la Inspección General de Justicia".

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.600.— e.2|5 Nº 4.243 v.2|5|67

PARNEL
Sociedad Anónima Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Número Quinientos Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público titular del Registro ciento ochenta y nueve, comparece el doctor Marcos Golub, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con María Kalekin, domiciliado en este vecindario, calle Lavalle mil quinientos veintitrés, poseedor de cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinticinco mil doscientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, quien concurre por su derecho propio y además en nombre y representación de don Lionel Ernesto Wharton, argentino, industrial, casado en segundas nupcias con Elena Paroczi, poseedor de cédula de identidad doscientos quince mil seiscientos doce, domiciliado Girardot mil quinientos sesenta; doña Elena Paroczi de Wharton, argentina naturalizada, comerciante, casada en segunda nupcias con el señor Wharton anteriormente nombrado, cédula de identidad cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco y domiciliada con su nombrado esposo; doña Simone Meschberg de Vernik, argentina naturalizada, industrial, viuda de primeras nupcias con Samuel Vernik, cédula de identidad un millón quinientos noventa y siete mil doscientos cuarenta y seis, domiciliada en la Avenida Alvear mil setecientos setenta y tres; don Fernando José Ortega, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con María Elida Esther Vázquez, cédula de identidad un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado Güemes tres mil cuatrocientos noventa; don Adolfo Ricagno, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alfreda Julia María Nívoli, cédula de identidad ciento setenta y cinco mil trescientos diecisiete, domiciliado en la Avenida Las Heras mil ochocientos sesenta; doña Kitty Dagmar Wharton de Taylor, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Cyril Heriberto Taylor, cédula de identidad dos millones ciento cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliada en la Avenida Forest mil quinientos cincuenta y siete; don Cyril Heriberto Taylor, inglés, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora últimamente nombrada y con ella domiciliado, cédula de identidad quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y uno; don Horacio Erskine Wharton, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad setecientos siete mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Pampa tres mil ochenta; don Alberto Casabé, argentino, industrial, soltero, cédula de identidad un millón setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos once, domiciliado Larrea doce, y don Manuel Fernández o Fernández Sarmiento, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Argia Lidia Bolognini, cédula de identidad un millón novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta expedida por la Policía Federal, como todas las antes citadas y domiciliado en Obispo San Alberto dos mil cuatrocientos dieciséis, siendo todas las nombradas personas mayores de edad y domiciliadas en este vecindario, justificando el doctor Golub la invocada representación con el poder que le fue conferido por escritura otorgada ante el autorizante el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y al folio dos mil setecientos treinta y nueve del protocolo de ese año de este Registro, que en su matriz tengo a la vista, confirió al compareciente amplias facultades para tramitar la personería jurídica de la sociedad anónima que se mencionará, aceptar y|o proponer modificaciones a su acta constitutiva y estatutos, suscribir la presente escritura de constitución definitiva y solicitar su correspondiente inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todo lo cual certifico. — Y el doctor Golub en el invocado carácter y asegurando que el referido poder subsiste vigente y no le ha sido restringido ni modificado, dice: Que en reunión celebrada en esta Ciudad el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis entre el exponente y sus nombrados mandantes resolvieron la constitución provisoria de la sociedad "Parnel, Sociedad Anónima Financiera" labrándose al efecto el acta respectiva y redactaron su estatuto tipo y objetos sociales conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, acta y estatuto que en sus originales suscriptos por todos los constituyentes y certificadas sus firmas por el Escribano autorizante de la presente y junto con el testimonio de la escritura de poder precedentemente referido y con los demás recaudos exigidos por las disposiciones en vigor se presentó a la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación solicitando la correspondiente autorización a la Sociedad para funcionar y la aprobación de sus estatutos, conforme al régimen del mencionado Decreto, iniciándose el Expediente N-veintitrés mil cuarenta y dos, en el cual luego de aclarar las observaciones formuladas por dicha Inspección General y de proponer el exponente a fojas treinta y una y vuelta un nuevo texto para el punto Segundo del acta constitutiva se declaró a la Sociedad conforme a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo de dicho Decreto y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima de acuerdo al acta constitutiva con la modificación introducida y estatutos mencionados, según Resolución de dicha Inspección General de Justicia dictada con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete a fojas treinta y cuatro del referido expediente, que tengo para este acto a la vista y del cual procedo a transcribir dicha acta obrante de fojas una a tres insertado en su transcripción el texto reformado y aprobado de su punto Segundo corriente a fojas treinta y una y vuelta, los estatutos obrantes de fojas cuatro a siete y la Resolución mencionada, todo lo cual copiado en el mencionado orden es del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Lionel Ernesto Wharton, Elena Paroczi, Simone Meschberg de Vernik, Fernando José Ortega, Alberto Casabé, Adolfo Ricagno, Kitty D. Wharton de Taylor, Cyril Heriberto Taylor, Horacio Erskine Wharton, Manuel Fernández Sarmiento y Marcos Golub, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PARNEL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA" (Artículo 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo 2). — c) Tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Financieras. Compra-venta de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, financiaciones, contrataciones y otorgamientos de crédito, aporte de capital a particulares o sociedades creadas o a crearse, ya sean del país o del exterior, participación en empresas de cualquier naturaleza y realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. (Artículo 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) representados por 2.500 (dos mil quinientas, acciones de $ 10.000 (diez mil) cada una, dividido en 10 series de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. (Artículo 4). — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Artículo 7). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de un voto que se suscriben totalmente e integran según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones suscriptas — Clase — Monto Integrado: L. E. Wharton — 843 — Ordinarias 1 voto — $ 7.806.300. — Elena Paroczi — 130 — Ordinarias 1 voto — 1.300.000. — S. Meschberg de Vernik — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Fernando J. Ortega — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Alberto Casabé — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Adolfo Ricagno — 3 Ordinarias 1 voto — 3.000. — Kitty D. W. de Taylor — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Cyril H. Taylor — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Horacio E. Wharton — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — M. Fernández Sarmiento — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — Marcos Golub — 3 — Ordinarias 1 voto — 3.000. — 1.000. — $ 9.133.300. — El Señor Lionel Ernesto Wharton integra 780 (setecientas ochenta) acciones mediante la transferencia a la Sociedad de los siguientes inmuebles: a) Un departamento en propiedad horizontal número treinta y cuatro que comprende la unidad funcional número veintinueve, la unidad complementaria letra "AE" y la treinta y ocho-ava parte proindivisa de la unidad complementaria "A" del edificio situado en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos números cinco mil seiscientos cincuenta y nueve y cinco mil seiscientos noventa y nueve, esquina calle Saavedra, con título inscripto en el Registro de la Propiedad Horizontal el veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo número 12763 — 05 — 01 — I — 29 y 00 — 06 — I — 41, Legajo Especial número 12763, Ley 13.512, por un valor de un millón cien mil pesos moneda nacional. — b) Boleto de compraventa del departamento en propiedad horizontal unidad nueve, piso noveno, del edi-

ficio ubicado en esta Capital calle Gelly y Obes número dos mil doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta, adquirido en la suma de seis millones setecientos mil pesos moneda nacional totalmente abonada; y $ 6.300 m|n. en efectivo. — La Señora Elena Paroczi integra las 130 (ciento treinta) acciones suscriptas mediante la transferencia a la sociedad de un departamento en propiedad horizontal unidad funcional número dieciocho del piso noveno, del edificio ubicado en esta Capital, Avenida Pueyrredón número mil veintiocho y mil treinta y cuatro, con título inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo ochenta y ocho, folio ciento noventa, edificio doce mil veintiséis, por un valor de un millón trescientos mil pesos moneda nacional. Los demás accionistas integran en dinero efectivo el 10 (diez) por ciento de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Lionel Ernesto Wharton; Vicepresidente: Elena Paroczi; Director Titular: Fernando José Ortega; Director Suplente: Alberto Casabé; Síndico Titular: Marcos Golub; Síndico Suplente: Manuel Fernández Sarmiento. — Cuarto: Autorizar ampliamente a los Señores Alberto Casabé, Manuel Fernández Sarmiento y Doctor Marcos Golub, para que conjunta o individualmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Lionel Wharton. — Adolfo Ricagno. — H. Wharton. — Kitty W. Taylor. — Elena Paroczi de Wharton. — C. Taylor. — S. Meschberg. — Fernando J. Ortega. — Fernández. — Alberto Casabé. — M. Golub. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 189 de esta Capital que las firmas que anteceden así como las rúbricas que obran al margen de la primera foja de este instrumento, extendido en dos fojas que rubrico y sello son auténticas de don Lionel Ernesto Wharton, Doña Elena Paroczi de Wharton, doña Simone Meschberg de Vernik, don Manuel Fernández Sarmiento, don Adolfo Ricagno, don Fernando José Ortega, don Horacio Erskine Wharton, don Cyril Heriberto Taylor, doña Kitty Dagmar Wharton de Taylor, don Alberto Casabé y doctor Marcos Golub y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre catorce de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello.

Jorge C. Ledesma"... Estatutos... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Buenos Aires, febrero 23 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 21; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Parnel, Sociedad Anónima Financiera", constituída en esta Ciudad el 8 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 31 y vta. (fojas treinta y uno y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.299. (Hay un sello que dice): Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, y el compareciente doctor Golub en el carácter en que concurre continúa diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y en la Resolución precedentemente transcripta, deja por la presente definitivamente constituida la sociedad "Parnel, Sociedad Anónima Financiera" y elevados a escritura pública el acta de su constitución provisoria, su estatuto y la Resolución aprobatoria que autorizó su funcionamiento conforme a cuyos elementos constitutivos regirá su funcionamiento y solicita del autorizante que expida testimonio de esta escritura a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos otros requiera la Sociedad. Presentes a este acto don Lionel Ernesto Wharton y doña Elena Paroczi de Wharton, cuyos datos personales figuran al comienzo de la presente y se dan aquí por reproducidos, personas de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que conforme resulta del acta de constitución social precedentemente transcripta integran ambos, parcialmente el señor Wharton y totalmente la señora de Wharton, la suscripción de acciones que en dicha constitución han efectuado mediante el aporte de los inmuebles que se han comprometido transferir a la sociedad y que se encuentran individualizados en la mencionada acta, obligación que ambos ratifican por este acto comprometiéndose a efectuar tales transferencias y suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio una vez despachados los certificados que tales escrituras requieren, haciendo asimismo extensiva el señor Wharton dicha obligación con respecto al departamento en propiedad horizontal unidad nueve, piso noveno, del edificio calle Gelly y Obes número dos mil doscientos treinta y dos mil doscientos cuarenta de esta Capital, cuyo boleto con precio de compra totalmente pagado transfirió a la sociedad en integración parcial de las acciones suscriptas, agregando el señor y señora Wharton que dejan constancia de haber dado a la sociedad que por la presente se constituye y en su período de formación la posesión material y efectiva de tales inmuebles, lo que también ratifican en este acto. El Escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por impuesto de sellos y en el correspondiente mensual respectivo la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el capital de diez millones de pesos moneda nacional emitido por la sociedad. Previa lectura, se ratifican los comparecientes y firman en la forma que acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Marcos Golub. — Lionel Wharton. — Elena Paroczi de Wharton. — Jorge C. Ledesma. — Hay un sello".

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.2|5 Nº 3.985 v.2|5|67

BARRACA CAMPANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 782. — Primer testimonio. — Escritura número trescienos ochenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don Mario Norberto Posternak, casado, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, de este vecindario, mayor de edad y de mí conocido, doy fe, quien manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Jorge Jacobo Joselevich, casado en primeras nupcias con doña María Eleonor Smud, domiciliado en la Avenida Quintana [illegible] treinta y siete, cuarto piso; don Germán Joselevich, soltero, ingeniero, domiciliado en Lavalle seiscientos cincuenta y cinco; doña Mercedes Haydée Blanco, soltera, argentina, domiciliada en la calle Medrano setenta y cuatro; doña Lucy Judit Rupenian, soltera, uruguaya, domiciliada en la calle Joaquín V. González mil trescientos noventa y uno; don Abraham Julio Handsman, casado, en primeras nupcias con doña Josefa Klebansky, argentino, domiciliado en la calle Muñecas ochocientos setenta y siete, departamento dos; dña Felisa Goldfinger, que dice ser soltera, domiciliada en la calle Córdoba mil trescientos treinta y dos; doña Marta Goldfinger, soltera, argentina, domiciliada en Córdoba mil trescientos treinta y dos; don Alberto Zalcman, soltero, argentino, domiciliado en José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis; don Saúl Posternak, casado en primeras nupcias con doña Lidia Flom, argentino, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil doscientos quince, todos de este vecindario y mayores de edad, a mérito del poder que éstos le otorgaron al folio quinientos cincuenta y ocho, protocolo corriente de este mismo Registro a mi cargo y el compareciente asegurando la plena vigencia y el carácter invocado, dice: Que juntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el día dos de marzo del corriente año, constituyeron una sociedad denominada "BARRACA CAMPANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente número veintitrés mil quinientos noventa y siete, la que los aprobó por resolución de fecha veintiocho de marzo del corriente año". — "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de 1967, se reúnen los señores: Jorge Jacobo Joselevich, casado, argentino, arquitecto; Germán Joselevich, soltero, argentino, ingeniero; Mercedes Haydée Blanco, soltera, argentina, empleada; Lucy Judith Rupenian, soltera, uruguaya, empleada; Abraham Julio Handsman, casado, argentino, empleado; Felisa Goldfinger, soltera, argentina, contadora pública; Marta Goldfinger, soltera, argentina, contadora pública; Alberto Zalcman, soltero, argentino, contador público; Saúl Posternak, casado, argentino, contador público, y Mario Norberto Posternak, casado, argentino, contador público, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominara Barraca Campana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones y especialmente la explotación del ramo depósitos y almacenajes en todas sus formas. — Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; plástica, maderera, metalúrgica y de la construcción; d) El capital autorizado se fija en $ 8.000.000 m|n. (ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 8.000 acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias clase "A", al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas, J. J. Joselevich, Acc. Ord. Clase A 5 votos. Monto m$n. 750.000. Integración en efectivo, 75.000; Germán Joselevich, 750, 750.000, 75.000; Mercedes Haydée Blanco, 20, 20.000, 2.000; Lucy Judit Rupenian, 20, 20.000, 2.000; Abraham Julio Handsman, 10, 10.000, 1.000; Felisa Goldfinger, 10, 10.000, 1.000; Marta Goldfinger, 10, 10.000, 1.000; Alberto Zalcman, 10, 10.000, 1.000; Saúl Posternak, 10. 10.000, 1.000; Mario Norberto Posternak, 10, 10.000, 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Jacobo Joselevich. Vocales Titulares: Germán Joselevich y Mercedes Haydée Blanco. Síndico Titular: Mario Norberto Posternak. Síndico Suplente: Saúl Posternak.

— Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Mario Norberto Posternak y Saúl Posternak, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Entre líneas: "todos mayores de edad", Vale. — Jorge Jacobo Joselevich. — Germán Joselevich. — Mercedes Haydée Blanco. — Lucy Judit Rupenian. — Abraham Julio Handsman. — Felisa Goldfinger. — Alberto Zalcman. — Marta Goldfinger. — Saúl Posternak. — Mario Norberto Posternak. — Certifico en mi carácter de Escribano, Regente titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Jacobo Joselevich; Germán Joselevich; Mercedes Haydée Blanco; Lucy Judit Rupenian; Abraham Julio Handsman; Felisa Goldfinger; Marta Goldfinger; Alberto Zalcman; Saúl Posternak; y Mario Norberto Posternak. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Hay una firma y un sello. Aron Sajnin, Escribano. — Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Barraca Campana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Dirección General de Justicia. — N. 23.597. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Barraca Campana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el día 2 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.490. — Hay un sello. — Hay una firma, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de acta constitutiva, estatutos sociales y Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, todo lo cual he tenido a la vista, doy fe. Leída y ratificada la firman como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: Aron Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.560.— e.2|5 Nº 4.053 v.2|5|67

ESCARPINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintiuno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Rubén Norberto Demaría, casado, domiciliado en Pasaje San Ireneo ciento cuarenta y siete, vecino de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de los señores Silvestre Casasús, domiciliado en Carhué ochocientos treinta y tres; Aurora Genoveva Sevani, domiciliada en Carhué ochocientos treinta y tres; Mabel Edith Saley de Marín, domiciliada en Carhué ochocientos veinticuatro; Federico Freysselinard, domiciliado en Correa mil ochocientos noventa y dos; Antonio Casasús, domiciliado en General Urquiza mil doscientos ochenta y nueve; Alicia Giorello de Casasús, domiciliada en General Urquiza mil doscientos ochenta y nueve; Federico Julián Freysselinard, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro; María Luisa Delgado de Freysselinard, domiciliada en Sánchez de Bustamante dos mil seiscientos veinticuatro y Marta Alcira Roccatagliata de Demaría, domiciliada en Pasaje San Ireneo ciento cuarenta y siete, todos vecinos de la Capital Federal, representación ésta que ejerce en mérito al poder otorgado con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, que pasó ante el Escribano de la Capital Federal don Mario Oscar Maqueda, al folio mil cuatrocientos sesenta y nueve, del Registro número treinta de su adscripción, testimonio que tengo a la vista y fotocopia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que sus mandantes, conjuntamente con el mandatario han constituido, conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Escarpina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número veintitrés mil doscientos catorce, mil novecientos sesenta y seis. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuatro mil ciento cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veintiséis de diciembre del año anterior, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado, dice así: "Acta

Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Silvestre Casasús, Aurora Genoveva Sevani, Mabel Edith Saley de Marín, Federico Freysselinard, Antonio Casasús, Alicia Giorello de Casasús, Federico Julián Freysselinard, María Luisa Delgado de Freysselinard, Juan Rubén Norberto Demaría, Marta Alcira Roccatagliata de Demaría, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESCARPINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar. La fabricación de calzado en general; a la elaboración del cuero, dentro de sus respectivas aplicaciones; calzado en general; a la elaboración y transformación de materias primas, mercaderías y demás elementos de aplicación directa de la industria del calzado y del cuero en general. A la importación y exportación de materias primas y subsidiarias y productos elaborados del cuero. Operaciones financieras, por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de 5 votos, de acciones ordinarias al portador, según detalle a continuación Suscripción e Integración — Accionistas — Acciones Suscriptas — Capital Suscripto — Capital Integrado — Silvestre Casasús 1.000 $ 100.000 $ 10.000. Aurora Genoveva Sevani 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Mabel Edith Seley de Marín 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Federico Freysselinard 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Antonio Casasús 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Alicia Giorello de Casasús 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Federico Julián Freysselinard 1.000. — $ 100.000. — 10.000. — María Luisa Delgado de Freysselinard 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Rubén Norberto Demaría 1.000. — $ 100.000. $ 10.000. — Marta Alicia Roccatagliata de Demaría 1.000. — $ 100.000. — $ 10.000. — Totales 10.000. — $ 1.000.000. — $ 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Freysselinard. Vicepresidente: Antonio Casasús. Director vocal: Marta Alcira Roccatagliata de Demaría. Síndico titular: Juan Rubén Norberto Demaría. Síndico suplente: Alicia Giorello de Casasús. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Freysselinard, Antonio Casasús y Juan Rubén Norberto Demaría, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Inspección General de Justicia. Nº 23.214. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, la sociedad "Escarpina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.156. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Fdo: Julio A. Botto, escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600. — e.2|5 Nº 3.982 v.2|5|67

ALMENDARES
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí,... "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Juan Angel Ledesma, argentino, soltero, domiciliado en Arias 3143, Dto. 4, Capital; Aneida Isolina Romero de Migueliz, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Muñiz 210, 2º piso "E", Capital; Roberto Francisco Cervetto, argentino, casado, domiciliado en Emilio Mitre 229, Témperley; María Rosario Morelli de Migueliz, argentina, casada, con domicilio en Entre Ríos 1757, Capital; Susana Carballo, argentina, viuda, con domicilio en Gallo 1552, 6º piso, Dto. 35, Capital; Gerardo Gallac, argentino, casado, domiciliado en Teniente Ibáñez 91, E. San Vicente; José Prudencio Echeverría, argentino, casado, domiciliado en Entre Ríos 1757, Capital; Jovita León de Echeverría, argentina, casada, con domicilio en Avda. Entre Ríos 1757, Capital; Celia Josefina Cervetto, argentina, soltera, con domicilio en Emilio Mitre 229, Témperley, y doña Rosa Sartori de Gallac, argentina, viuda, con domicilio en Entre Ríos 118, E. San Vicente; todos mayores de edad, y resuelven. — Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ALMENDARES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago; e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales; f) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º); g) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º); h) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — monto — integrado. — Juan A. Ledesma — 400 — Ord. 40.000 — 4.000 — Aneida I. R. de Migueliz. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Roberto F. Cervetto. — 400 — Ord. 40.000. — 4.000. — María R. M. de Migueliz. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Susana Carballo — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Gerardo Gallac. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — José P. Echeverría. — 400 — Ord. 40 000 — 4.000. — Jovita L. de Echeverría — 400 — Ord. — 40.000 — 4.000. — Celia J. Cervetto. — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — Rosa S. de Gallac — 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Angel Ledesma; Vicepresidente: Aneida Isolina Romero de Migueliz; Secretario: Roberto Francisco Cervetto; Síndico Titular: María Rosario Morelli de Migueliz y Síndico Suplente: Susana Carballo. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Angel Ledesma y a la Sra. Aneida Isolina Romero de Migueliz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — J. A. Ledesma. — Aneyda I. de Migueliz. — R. F. Cervetto. — María R. Morelli de Migueliz. — G. Gallac. — José P. Echeverría. — Jovita L. de Echeverría. — Celia J. Cervetto. — Susana Carballo. — Rosa S. de Gallac. — ... "N.22941. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Almendares" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 29 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fe. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Firmado): Enrique Zaldívar - Inspector de Justicia. — Resolución Nº 4289. — Hay un sello. — Roberto B. Lorenzo (Escribano).

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.280.— e.2|5 Nº 4.145 v.2|5|67

POLIPERL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 29 de marzo de 1967, pasada al Folio 761, del Registro Nº 310, Capital, ante el Escribano don Agustin Lascano Pizarro, y de acuerdo á lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 1966, y aprobado por El Secretario de Estado de Justicia, por resolución P. J. Nº 000234 de fecha 9 de marzo de 1967, se reforma el Estatuto Social de la sociedad "POLIPERL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", mediante la modificación de los artículos tercero y cuarto, los que en el futuro son del siguiente tenor: "Art. 3º: El Capital Autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en doscientas cincuenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie, de las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas las primeras cincuenta series. Las series restantes hasta alcanzar el capital autorizado de cien millones de pesos moneda nacional podrán ser emitidas por resolución del directorio, debiendo cada resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, debiendo abonarse en cada emisión el impuesto fiscal correspondiente". "Art. 4º: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional por resolución de una asamblea general la que fijará en cada ocasión el monto de las acciones a emitirse, que serán ordinarias, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de la Asamblea al respecto deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie sin estar las anteriores suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con la precedente reglamentación". — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 2.800.— e.2|5 Nº 3.954 v.2|5|67

CALVENTE CEREALES
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Miguel Angel Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve; José Antonio Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve; Juan José Cimino, argentino, soltero, comerciante; Oscar Moreno, argentino, casado, comerciante; Alejandro Joaquín de Anchorena, argentino, casado, abogado; Carlos Enrique Calvente, argentino, soltero, Contador Público Nacional; Ricardo Juan Calvente, argentino, soltero, comerciante; Antonio Ernesto Calvente, argentino, casado, comerciante; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado; y Alberto Lores Arnaiz, español, casado, Contador Público Nacional, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio legal en calle Perú quinientos cincuenta y seis, personas hábiles, de mi conocimiento, dey fe. Y los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Calvente Cereales, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil cuatrocientos trece del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, y transcripto íntegramente por su orden, dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Miguel Angel Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.956.499, con domicilio en Arenales 3076, Pº 4, Dto. 10, Capital Federal; José Antonio Alvarez, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.666.489, domiciliado en Méndez de Andés 520, Capital Federal; Juan José Cimino, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.090.600, domiciliado en Arenales 3076, P. 6º, Dto. 13, Capital Federal; Oscar Moreno, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.764.752, con domicilio en Alvarez Jonte Nº 3789, P. 5º, Dto. C., Capital Federal; Alejandro Joaquín de Anchorena, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 422.631, domiciliado en Juncal 3540, P. 4º, Capital Federal; Carlos Enrique Calvente, argentino, soltero,

Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.694.486, domiciliado en Montevideo 1322, P. 4º, Capital Federal; Ricardo Juan Calvente, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.529.642, domiciliado en Perú Nº 556, Capital Federal; Antonio Ernesto Calvente, argentino, casado, con Cédula de Identidad Nº 5.004.760, comerciante, domiciliado en Gaspar Campos 1772, P. 1º, Vicente López; Jorge Bautista Otegui, argentino, casado, abogado, domiciliado en Billinghurst 2586, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 1.281.687; Alberto Lores Arnaiz, español, casado, con Cédula de Identidad Nº 4.453.703, domiciliado en Santa Cruz 50, P. B., Dto. E., Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CALVENTE CEREALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, transportes, comisiones, representaciones, distribuciones y consignaciones y en especial el corretaje de todo tipo de cereales. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, cabañas, criaderos, viveros, forestales en cualquier modalidad. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representados por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares y cuyo mandato durará tres años pudiendo ser reelectos; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado de la sociedad se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Miguel Angel Alvarez: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional), totales de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); José Antonio Alvarez: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional); Juan José Cimino: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Oscar Moreno: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Alejandro Joaquín de Anchorena: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales. de las que se integran m$n. 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional); Carlos Enrique Calvente: suscribe 200 (Doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional); totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Ricardo Juan Calvente: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Antonio Ernesto Calvente: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Jorge Bautista Otegui: sus- m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos cribe 200 (Doscientas) acciones por moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional); Alberto Lores Arnaiz: suscribe 200 (doscientas) acciones por m$n. 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional) totales, de las que se integran m$n. 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional). — El capital se integra en un 2 o|o en dinero en efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Enrique Calvente; Vicepresidente: Juan José Cimino; Directores; Dr. Miguel Angel Alvarez y Dr. Alejandro Joaquín de Anchorena; Síndico Titular: Ricardo Calvente; Síndico Suplente: Alberto Lores Arnaiz. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Enrique Calvente y Jorge Bautista Otegui, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se aprueban por unanimidad los estatutos de la sociedad que se transcriben por separado. — A. Lores. — M. A. Alvarez. — J. A. Alvarez. — Jorge B. Otegui. — A. E. Calvente. — O. Moreno. — R. J. Calvente. — J. J. Cimino. — Carlos E. Calvente. — Alejandro J. de Anchorena. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Miguel Angel Alvarez, Juan José Cimino, Oscar Moreno, José Antonio Alvarez, Jorge Bautista Otegui, Ricardo Juan Calvente, Antonio Ernesto Calvente, Carlos Enrique Calvente, Alberto Lores Arnaiz, Alejandro Joaquín de Anchorena. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 76 expido la presente certificación en Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 1966. — Hay un sello. — R. García Susini". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. N. 23413. — Buenos Aires, marzo 22 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calvente Cereales, Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 20 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4485". — Rodolfo E. García Susini (Escribano Público). — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. e.2|5. Nº 4.654. v.2|5|67

REINA DEL ESTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Treinta y dos... ante mí, Escribano autorizante... — Acta Constitutiva: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Alfredo Vázquez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en 5 de Julio 1946, Olivos; Horacio Guimaraes, argentino, casado, domiciliado en Laprida 1178, Capital; Raúl Ratti, argentino, soltero, domiciliado en Manuel A. Fresco 139, Haedo; Juan José García, argentino, casado, domiciliado en Bouchard 432, Ciudad; Horacio Agustín Negri, argentino, casado, domiciliado en Alvear 257, Garín, F.C.G.B.M.; Amanda Elena Rivas, argentina, casada, domiciliada en Laprida 1178, Capital; Aurora Elvira Rivas de González Rolón, argentina, viuda, domiciliada en Machain 4064, Capital; Isabel Magdalena Rivas, argentina, soltera, domiciliada en Machain 4064, Capital; Julio Ernesto Guimaraes, argentino, soltero, domiciliado en Médanos s| número, entre Burela y Ranqueles, Partido de Merlo; y María de los Dolores Seoane Diz de Otero, española, casada, domiciliada en Estados Unidos 340. N, Capital; todos mayores de edad y resuelven; Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REINA DEL ESTE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — d) El capital autorizado se fija en 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción —Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto suscripto — Monto integrado. — Alfredo Vázquez 400 Ord. 40.000, 4.000 — Horacio Guimaraes 400 Ord. 40.000, 4.000 — Raúl Ratti 400 Ord. 40.000, 4.000 — Juan J. García 400 Ord. 40.000, 4.000 — Horacio A. Negri 400 Ord. 40.000, 4.000 — Amanda E. Rivas 400 Ord. 40.000, 4.000 — Aurora E. R. de González Rolón 400 Ord. 40.000 4.000 — Isabel M. Rivas 400 Ord. 40.000, 4.000 — Julio E. Guimaraes 400 Ord. 40.000, 4.000 — María de los Dolores S. Diz de Otero 400 Ord. 40.000, 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Vázquez; Vicepresidente: Horacio Guimaraes; Secretario: Raúl Ratti; Síndico Titular: Juan José García y Síndico Suplente: Horacio Agustín Negri. — Cuarto: Autorizar al señor Alfredo Vázquez y Horacio Guimaraes, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — N. 23029. — Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reina del Este", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad el 29 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fojas dos vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4258. — Una firma y un sello: Alberto Guillermo Pico subinspector General de Justicia. — Letrado"... — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret...". — Es Copia fiel, doy fe. — Para su publicación expido la presente. — Se hace constar que el presente estatuto fue protocolizado con fecha 7 de marzo de 1967, ante el Escribano Carlos Alberto Perret. — Entre líneas: Acta Constitutiva. Vale. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600 e. 2|5 Nº 4.141 v. 2|5|67

CINTPLAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número Ciento Cuarenta de fecha 16 de marzo de 1967, celebrada ante el Escribano don Jaime Schargrodsky, se protocolizó el Acta Constitutiva de la Sociedad "Cintplas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Simón Murawnik, Camilo Boveda, Jacobo Tcherkassky, Simón Rapoport, Juana Plat, Simón Plat, Rubén Gallego, Isidoro Eksman, José Eksman, Lidia Boveda y Carlos Alberto Scriffignano, que concurren por sus propios derechos y cuyos datos de individualización obran en planilla por separado con el objeto de constituir una sociedad anónima para los fines que a continuación se expresan; — Después de un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CINTPLAS", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — b) El término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, Industriales y Financieras. — Actividades Comerciales: En especial la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, de la industria plástica. — En general: Máquinas de todo tipo, rodados, automotores, repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, dibujos y diseños industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Actividades Industriales: Mediante la producción, transformación, elaboración y fabricación de artículos, productos y subproductos plásticos, en plantas propias o de terceros en cualquier parte del país o del extranjero. — Actividades Financieras: Mediante las inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesión total o parcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general. — La Sociedad no realizará operaciones de las previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, representados por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en dos series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre tres, cinco o siete miembros con mandato por un año, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autoriazdo se emiten cuatrocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase A, al portador, de cinco votos por acción pertenecientes a la primer serie que se suscriben como se indica a continuación: Don Simón Murawnik mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Camilo Boveda mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Jacobo Tcherkassky cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Simón Rapoport doscientas acciones o sean veinte mil pesos moneda nacional; doña Juana Plat ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos moneda nacional; don Simón Plat mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; don Rubén Gallego cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Isidoro Eksman cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don José Eksman cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Lidia Boveda cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y don Carlos Alberto Scriffignano ciento cincuenta acciones o sean quince mil pesos

moneda nacional. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizad...: Presidente: Don Camilo Boveda. — Vicepresidente: Don Simón Plat. — Director: Don Simón Murawnik. — Síndico Titular: Don Simón Rapoport. — Síndico Suplente: Isidoro Eksman. — Se designan a continuación los Directores suplentes que sustituirán a los titulares: Don Carlos Alberto Scriffignano y doña Juana Plat. — Se resuelve conferir poder especial a favor de los señores Camilo Boveda, Simón Plat y Simón Murawnik a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Con lo que se dió por terminado el acto y leída y ratificada así la otorgan y firman los concurrentes como acostumbran a hacerlo — J. Tcherkassky. — S. Rapoport. — Juana Plat. — R. Gallego. — I. Eksman. — José Eksman. — L. B. de S. — C. A. Scriffignano. — Simón Murawnik. — C. Boveda. — Simón Plat. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicvos Nº 557, Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jacobo Tcherkassky, Simón Rapoport, Juana Plat, Rubén Gallego, Isidoro Eksman, José Eksman, Lidia Boveda, Carlos Alberto Scriffignano, Simón Murawnik, Camilo Boveda y Simón Plat; y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Hay un sello. — Jaime Schargrodsky". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.749. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cintplas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 6 (fojas seis) a fs. 8 (fojas ocho) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diez y nueve) a fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta) y sus estatutos de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.231. — Hay un sello." — Domicilio de los socios: Camilo Boveda: Independencia 2060, Simón Murawnik: Rojas 141; Simón Plat: Teniente General Donato Alvarez 1618; Jacobo Tcherkassky: Guardia Nacional 567; Simón Rapoport: Concepción Arenal 3990; Juan Plat: Concepción Arenal 3990; Rubén Gallego: Echeverría 998 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Eksman: Cucha Cucha 2286; José Eksman: Nicasio Oroño 2344; Lidia Boveda: Laprida 1436 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y Carlos Alberto Scriffignano: Laprida 1436 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. — Buenos Aires, 14 abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.400. — e.2|5-Nº 4.177-v.2|5|67

LA HOLANDESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Nº 229 de fecha 1º de Marzo de 1967, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Julio Fabio Dubson, al folio 539 del Registro Nº 547 a su cargo, fueron protocolizados y elevados a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "La Holandesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial", en el expediente número veintiún mil doscientos noventa y dos de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Francisco Vigo, Rosa Ghiglione de Vigo, Juan Bautista Mar a Luis Vigo, María Teresa Laborda de Vigo, Mario Fortunato Octavio Vigo, María Teresa Arigoni de Vigo, Ludovico Enrique María Vigo, Susana Haydée Baqué de Vigo, Raúl Fermín Laborda y Beatriz Alba Angeloro de Laborda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA HOLANDESA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas y productos elaborados o no, especialmente lanas para tejer a mano o para fines industriales, artículos de mercería, indumentaria y textiles; máquinas para tejer de tipo familiar y|o industrial y sus repuestos y accesorios; como así también, la explotación de patentes nacionales y extranjeras, de diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Por la elaboración, fabricación y transformación de tejidos e hilados naturales y|o artificiales; máquinas para tejer de todo tipo, sus repuestos y accesorios; como así también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000), representadas por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) valor nominal cada una y dividido en series de cien mil pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles; f) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones ordinarias al portador de cien votos de las cuales se suscriben ochenta y cinco series según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. Francisco Vigo, 40.000 — 5 votos — 4.000.000; Rosa Ghiglione de Vigo, 100 — Idem — 10.000; Juan Bautista María Luis Vigo, 14.900 — idem — 1.490.000; María Teresa Laborda de Vigo, 100 — idem — 10.000; Mario Fortunato Octavio Vigo, 14.600 — idem 1.460.000; María Teresa Arigoni de Vigo, 100 — idem — 10.000; Ludovico Enrique María Vigo 14.900 — Idem; Susana Haydée Baqué de Vigo, 100 — idem — 10.000; Raúl Fermín Laborda, 100 — idem — 10.000; Beatriz Alba Angeloro de Laborda, 100 — idem — 10.000. El señor Francisco Vigo integra su aporte con el capital neto, el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, de su explotación comercial conocida como "La Holandesa", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha, adquiriendo el Activo y Pasivo de acuerdo con el Balance certificado por el Contador Público Nacional, don Guillermo Adolfo Casaleggio y que firmado por todos los accionistas constituyentes forma parte integrante de la presente acta de constitución. Los accionistas señor Juan Bautista María Luis Vigo, señora María Teresa Laborda de Vigo, señor Mario Fortunato Octavio Vigo, señora María Teresa Arigoni de Vigo, señor Ludovico Enrique María Vigo, señora Susana Haydée Baqué de Vigo, señor Raúl Fermín Laborda y señora Beatriz Alba Angeloro de Laborda aportan el total de las sumas suscriptas por cada uno de ellos, con los saldos acreedores que tienen a su favor en la referida explotación comercial, según consta en el Balance antes mencionado. — Tercero: Por su parte la señora Rosa Ghiglione de Vigo aporta en dinero efectivo el total de su suscripción o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. Se deja constancia que las señoras Rosa Ghiglione de Vigo, María Teresa Laborda de Vigo, Susana Baqué de Vigo, Beatriz Alba Angeloro de Laborda y María Teresa Arigoni de Vigo, efectúan sus aportes con dinero propio. — Cuarto: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Francisco Vigo; vicepresidente: Mario Fortunato Vigo; directores: Juan Bautista María Luis Vigo y Ludovico Enrique María Vigo; Síndico titular: Raúl Fermín Laborda; Síndico suplente: Oscar Luccioni. — Quinto: Conferir poder especial a los señores Mario Fortunato Octavio Vigo y Guillermo Adolfo Casaleggio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Francisco Vigo. — Rosa G. de Vigo. — J. B. Vigo. — Ludovico Vigo. — M. A. L. de Vigo. — Susana B. de Vigo. — Raúl F. Laborda. — Beatriz de Laborda. — Mario Vigo. — María T. Arigoni de Vigo. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Francisco Vigo, Beatriz Alba Angeloro de Laborda, Rosa Ghiglione de Vigo, Ludovico Enrique María Vigo, Susana Haydée Baqué de Vigo, Juan Bautista María Luis Vigo, María Teresa Laborda de Vigo, Mario Fortunato Octavio Vigo, María Teresa Arigoni de Vigo, Raúl Fermín Laborda y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1965. — Hay un sello que dice: Julio Fabio Dubson, Escribano. — Julio Fabio Dubson. — "Nº 21.292. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966, Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Holandesa Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en esta ciudad el 25 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez). En cuanto a la exigencia de acreditar ante esta Inspección General el cumplimiento de la Ley 11.867, déjase en suspenso hasta que el Poder Ejecutivo se expida en los expedientes I G. de J. 7|61 a I.G. de J. 3|64. — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3.958. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Los domicilios de los socios fundadores son: Mario Fortunato Octavio Vigo, Sánchez de Bustamante Nº 1938, 7º piso; María Teresa Arigoni de Vigo, igual domicilio que el anterior; Francisco Vigo, Santa Fe Nº 2141, 8º piso, dep. B. de Martínez, provincia de Buenos Aires; Rosa Ghiglione de Vigo, igual domicilio que el anterior; Juan Bautista María Luis Vigo, María Teresa Laborda de Vigo y Ludovico Enrique María Vigo, Albarellos 1780, 2º piso, dep. 10, Martínez, provincia de Buenos Aires; Susana Haydée Baqué de Vigo con igual domicilio que el anterior; Raúl Fermín Laborda, La Rábida 1189, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Beatriz Alba Angeloro de Laborda, con igual domicilio que el anterior. — Sobrerraspado: fecha — Vigo. — Vale.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.660.— e.2|5-Nº 4.105-v.2|5|67

GERISA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura Nº 916 de fecha 2 agosto de 1966, pasada ante el escribano Julio Fabio Dubson y complementada por Escritura Nº 45 de fecha 10 de enero de 1967, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Julio Fabio Dubson, al folio 91 del Registro Nº 547 a su cargo, quedó constituida definitivamente la sociedad "Gerisa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Ciudad con fecha 2 de agosto de 1966 por escritura pública pasada ante el citado escribano, cuya acta de constitución dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de agosto de 1966, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Gerardo González viudo, español, rentista, nacido el 13 de noviembre de 1890, con cédula de identidad número 1.032.021 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Argerich Nº 2527; doña Elena González de Trajtenberg, casada, argentina, rentista, nacida el 31 de agosto de 1927, con cédula de identidad Nº 2.474.534 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 2682, piso 12, departamento B.; doña Elsa González de Blázquez, casada, argentina, empleada, nacida el 26 de octubre de 1928, con Libreta Cívica Nº 1.318.368 con igual domicilio que el primero; don Juan Carlos González, casado, argentino, empleado, nacido el 27 de julio de 1930, con cédula de identidad Nº 2.497.790 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Argerich Nº 2529; don Reynold Benicio Blázquez, casado, argentino, empleado, nacido el 20 de abril de 1929, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.050.330 domiciliado en la calle Argerich Nº 2525; doña Hebe Celia Lía de González, casada, argentina, sin profesión determinada, nacida el 11 de diciembre de 1934, con Libreta Cívica Nº 0.851.180, domiciliada en la calle Argerich Nº 2529; doña Elsa Norma Lía, soltera, argentina, empleada, nacida el 3 de agosto de 1943, con Libreta Cívica Nº 4.829.743, domiciliada en la calle Argerich Nº 2556, departamento uno; don Jorge Constantino Quiroga, casado, argentino, empleado, nacido el 22 de noviembre de 1931, con cédula de identidad Nº 3.194.068, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Gavilán Nº 2220, quinto piso, departamento A.; don Juan Dali Yvan, casado, argentino, empleado, nacido el 1º de setiembre de 1924, con cédula de identidad Nº 2.296.605, domiciliado en la calle Cachimayo Nº 280; don Marcos Kalinsky, casado, argentino, contador público nacional, nacido el 20 de mayo de 1912, con cédula de identidad Nº 2.656.724 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5485; don Mauricio Kaplan, casado, argentino, empleado, nacido el 29 de abril de 1916, con cédula de identidad Nº 1.689.498 expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí Nº 5554, 1º piso, departamento A., todos los citados vecinos de esta Capital; y don Ricardo Horacio Viner, casado, argentino, empleado, nacido el 10 de setiembre de 1939, con cédula de identidad número 2.066.826 expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Mitre Nº 266, 1º piso, departamento uno de la ciudad de Avellaneda, de tránsito en ésta, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven por unanimidad. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GERISA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos de la construcción, plásticos y la explotación de estaciones de servicio y talleres mecánicos y metalúrgicos; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos, incluso por el sistema de la Propiedad Horizontal; d) Agropecuarias: Por la explotación de la agricultura y la ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones de cien pesos de igual moneda valor nominal cada una y dividido en doce series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a doce inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose en este acto las series uno a diez inclusive y quinientos mil pesos moneda nacional de la serie número once, conforme al detalle siguiente: don Gerardo González.

siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos González, novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos de igual moneda; doña Elena González de Trajtenberg, novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos de igual moneda; doña Elsa González de Blázquez, novecientos cincuenta y ocho mil trescientos pesos de igual moneda; don R. aoldo Benicio Blázquez, treinta y seis mil pesos de igual moneda; doña Hebe Celia Lía de González, diez mil pesos de igual moneda; doña Elsa Norma Lía, diez mil pesos de igual moneda; don Jorge Constantino Quiroga, veinte mil pesos de igual moneda; don Juan José Dali Yvan, quince mil pesos de igual moneda; don Marcos Kalinsky quince mil pesos de igual moneda; don Mauricio Kaplan quince mil pesos de igual moneda; don Ricardo Horacio Viner quince mil pesos de igual moneda. El señor Gerardo González integra totalmente su suscripción con el aporte del inmueble sito en la calle Melincué número tres mil ciento ochenta y cinco de esta Capital, valuado en Cuatro millones seiscientos catorce mil pesos moneda nacional, y con la mitad indivisa que le corresponde en los inmuebles sitos en la calle Argerich número dos mil quinientos veinticinco, valuado en tres millones doscientos cuatro mil pesos moneda nacional, y en la calle Nogoyá número tres mil doscientos cincuenta y seis, valuado en dos millones quinientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ambos de esta Capital; el señor Juan Carlos González, doña Elena González de Trajtenberg y doña Elsa González de Blázquez cubren también totalmente sus suscripciones con el tercio que les corresponde a cada uno de ellos en la mitad indivisa de los inmuebles precitados, sitos en Argerich número dos mil quinientos veinticinco y en Nogoyá número tres mil doscientos cincuenta y seis de esta Ciudad. El referido condominio proviene de la participación que les correspondió a cada uno de ellos en los autos sucesorios de doña "Lanere de González Elizabeth Rafaela s| sucesión ab-intestato" tramitado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintitrés de esta Capital. — Los restantes accionistas integran en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de diez millones quinientos mil pesos moneda nacional, integrado diez millones trescientos sesenta y cuatro mil pesos con inmuebles, y trece mil seiscientos pesos moneda nacional en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a don Gerardo González como Presidente; a don Juan Carlos González como Vicepresidente: a doña Elsa González de Blázquez, como directora: a doña Elena González de Blázquez, como Síndico titular; y a doña Hebe Celia Lía de González como Síndico suplente. — Cuarto: Conferir poder especial e irrevocable y con efecto aún despues del deceso de cuaquiera de los otorgantes a los señores Gerardo González y Marcos Kalinsky a fin de que actuando conjunta o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación; una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Quinto: Aprobar el estatuto de la sociedad. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia Nº 22.398. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 lel Código de Comercio a la sociedad "Gerisa Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 31 (fojas treinta y uno) a fs. 32 (fojas treinta y dos). — La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia del dominio a su nombre de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 3954. — gr. Hay un sello. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — "Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.2|5 Nº 4.107 v.2|5|67

ÑUSTA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: don Eusebio Lucero, argentino, nacido el nueve de septiembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Noemí Cristina Montes de Oca, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número dos mil quinientos setenta, del Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Manuel Fernando Díaz, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Irma Alicia Santoro, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Paso número setenta y uno, del Partido de Quilmes, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Salvador Enrique Murias, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Nilda Amelia Jacinta Clerici, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil once, de esta ciudad; don Ricardo Rivas, español, nacido el veintidós de junio de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña María Elena Menéndez, empleado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Valle número quinientos ochenta y siete, de esta ciudad; don Antonio Horacio Fernández, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Faustina Otil'a Cuppari, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cuarenta mil quinientos, domiciliado en la calle Machain número cuatro mil novecientos ochenta y seis, de esta ciudad; don Luis Martín Ricci, argentino, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos nueve, casado en primeras nupcias con doña Elsa Alejandrina Otero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número doscientos treinta y ocho mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Terrero número doscientos noventa y siete, del Partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor Américo Giudici, argentino, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Sara Luisa Balma, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Capitán Justo Bermúdez número mil setecientos cuarenta, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsitos aquí; don Horacio Mateo Lingeri, argentino, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Esther Ruiz, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones seiscientos un mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Cané número mil setecientos ochenta y nueve, Villa Adelina, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; de tránsito aquí; don Alcides María Malvicino, argentino, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Norma del Carmen Mucciarone, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrociento setenta y nueve, domiciliado en la calle Castañares número cinco mil setecientos ochenta y cinco, de esta ciudad; don Mauricio Alberto Joselevich, argentino, nacido el siete de septiembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Valentina Bik, Perito Mercantil, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número seis millones ciento noventa y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don José Américo Sosa, argentino, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña Zulema Garrido, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número quinientos treinta y nueve mil trescientos, domiciliado en la calle Campana númetro cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; don Gisberto Hugo Buffone, argentino, nacido el nueve de febrero de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Nilda Abate, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Pergamino número setecientos ochenta y dos, de esta ciudad; y don Pedro Italo Fiocchi, argentino, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y siete, soltero, hijo de don Italo Fiocchi y de doña María Adelaida Giansanti, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle José Martí número doscientos setenta y uno, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por su derecho propio, haciéndolo además el señor Eusebio Lucero en nombre y representación de los señores don Aníbal Ramón Domínguez, don Esquiel Miguel Cravero, don Emilio Laurencio Contardi, don José Rodríguez, don Héctor Juan De La Torre, don Salvador Russo, don Emilio García o García Gauna, don Héctor Rodolfo Fadul, don Guilermo Rodolfo Gentes, don Oscar Pedro Domínguez, don Haroldo Juan Pettarelli, don Eugenio Miguel Sánchez o Sánchez Castillo, don Ricardo Famiglietti, don Emiliano Etchegoyen y doña Manuela Soraida Romero. — La personería invocada por el señor Lucero la justifica con los respectivo Poderes que con facultades expresas y del mismo tenor para este otorgamiento le confirieron dichos mandantes en las fechas y ante los escribanos que a continuación se indican: los señores Aníbal Ramón Domínguez y Esquiel Miguel Cravero: con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba don Aníbal N. Urquiza Quiroga en el Registro número doscientos seis a su cargo; don Emilio Laurencio Contardi, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante la Escribana de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, doña Lilia Ruth Vignoli, al folio mil ochenta del Registro número trece a su cargo; don José Rodríguez y don Héctor Juan De la Torre, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano de la Ciudad de Mar del Plata, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Héctor José Robbio al folio treinta y cinco del Registro número veintisiete a su cargo; don Salvador Russo y don Emilio García o García Gauna, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Rosario, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, don Antonio S. De Cesari al folio ciento ocho, del Registro número sesenta y cinco de su adscripción; don Héctor Rodolfo Fadul y don Guillermo Rodolfo Gentes, con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Santa Fe, don Carlos Ismael Wexler, al folio veintiuno del Registro número doscientos cincuenta y dos de su adscripción; don Oscar Pedro Rodríguez y don Haroldo Juan Pettarelli, con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete ante el Escribano de la Ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, don Juan José Mora, al folio ciento cuarenta y dos del Registro número veintiocho a su cargo, don Eugenio Miguel Sánchez o Sánchez Castillo y don Ricardo Famiglietti, con fecha tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Mendoza, don Alfredo Henríquez Acosta al folio treinta y dos del Registro número setenta y ocho a su cargo; y don Emiliano Etchegoyen y doña Manuela Soraida Romero, con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Escribano de la Ciudad de Tucumán don Sixto Justo Díaz en el Registro a su cargo.

— Todos los instrumentos relacionados, en sus correspondientes testimonios debidamente legalizados y repuestos con el sellado fiscal nacional, los tengo a la vista para este acto e incorporo a esta escritura, asegurando el mandatario común señor Lucero la plena vigencia de las representaciones invocadas. — Y los nombrados comparecientes por sí y el señor Lucero además por sus mencionados mandantes, exponen: Que por acta privada suscripta en la asamblea celebrada en esta ciudad, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron una sociedad anónima, en cuyo acto aprobaron el respectivo Estatuto, que se regirá por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres y suscribieron del capital autorizado las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, elevándose dichos instrumentos a la Inspección General de Justicia para su pertinente aprobación a los efectos de la obtención de la personalidad jurídica, la que ha sido concedida mediante Resolución número cuatro mil ciento noventa y uno, de dicha Inspección General, dictada con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, autorizándole a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades legales en vigor. — Que en consecuencia, agregan y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Ñusta, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", solicitándome a tal efecto la transcripción de las constancias correspondientes y que obran en el Expediente número N-veintitrés mil doscientos treinta y ocho|uno|mil novecientos sesenta y seis, tramitado ante la Inspeción General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que he tenido a la vista en la precitada Inspección General, doy fe, y del cual se transcriben textualmente a continuación, el acta constitutiva y el Estatuto ambos en su redacción definitiva y la referida Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que corren agregados respectivamente de fojas uno a tres, de fojas cuatro a siete y a fojas catorce, todo lo cual por el orden enunciado copio y textualmente dice así: "Acta Constituida. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Aníbal Ramón Domínguez, Esquiel Miguel Cravero, Héctor Rodolfo Fadul, Guillermo Rodolfo Gentes, Oscar Pedro Domínguez, Haroldo Juan Pettarelli, Eugenio Miguel Sánchez, Ricardo Famiglietti, Emiliano Etchegoyen, Manuela Soraida Romero, Emilio Laurencio Contardi, Manuel Fernando Díaz, Salvador Enrique Murias, Ricardo Rivas, Héctor Juan De La Torre, José Rodríguez, Eusebio Lucero, Antonio Horacio Fernández, Salvador Russo, Emilio García Gauna, Luis Martín Ricci, Héctor Américo Giudici, Horacio Mateo Lingtri, Alcides María Malvicino, Mauricio Alberto Joselevich, José Américo Sosa, Gisberto Hugo Buffone y Pedro Italo Fiocchi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329,63 y las siguientes disposiciones específicas:

a) La sociedad se denominará "ÑUSTA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA e INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra venta y/o permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Inmobiliarios: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros: compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público: d) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la alimentación o frigoríficas, bebidas y vitivinícolas, veterinarias, textiles, madereras

tabacaleras, curtiembres, molinos y elevadores, papelera y pesquera; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones Ordinarias "A", 5 votos. Suscriptas. Cantidad Monto, Integrado m$n. — Aníbal Ramón Domínguez: 1.000, 100.000, 10.000. — Esquiel Miguel Cravero: 920, 92.000, 9.200. — Héctor Rodolfo Fadul: 1.000, 100.000, 10.000. — Guillermo Rodolfo Gentes: 920, 92.000, 9.200. — Oscar Pedro Domínguez 1.000, 100.000, 10.000. — Haroldo Juan Pettarelli: 920, 92.000, 9.200. — Eugenio Miguel Sánchez: 1.000, 100.000, 10.000. — Ricardo Famiglietti: 920, 92.000, 9.200. — Emiliano Etchegoyen: 1.000, 100.000, 10.000. — Manuela Soraida Romero: 920, 92.000, 9.200. — Emilio Laurencio Contardi 1.000, 100.000, 10.000. — Manuel Fernando Díaz: 1.000, 100.000, 10.000. — Salvador Enrique Murias: 920, 92.000, 9.200. — Ricardo Rivas: 920, 92.000, 9.200. — Héctor Juan De La Torre: 1.000, 100.000, 10.000. — José Rodríguez: 920, 92.000, 9.200. — Eusebio Lucero: 1.000, 100.000, 10.000. — Antonio Horacio Fernández: 920, 92.000 9.200. — Salvador Russo: 1.000, 100.000, 10.000. — Emilio García Gauna: 920, 92.000 9.200. — Luis Martín Ricci: 100, 10.000, 1.000. — Héctor Américo Giudici: 100, 10.000, 1.000. — Horacio Mateo Lingieri: 100, 10.000, 1.000. — Alcides María Malvicino: 100, 10.000, 1.000. — Mauricio Alberto Joselevich: 100, 10.000, 1.000. — José Américo Sosa: 100, 10.000, 1.000. — Gisberto Hugo Buffone: 100, 10.000, 1.000. — Pedro Italo Fiocchi: 100, 10.000, 1.000. — Totales: 20.000, 2.000.000, 200.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizalor: Presidente: Eusebio Lucero, Vice-presidente: Manuel Fernando Díaz, Vocal Titular: Héctor Rodolfo Fadul, Vocales Suplentes: Héctor Juan De la Torre y Salvador Russo. Síndico Titular: Salvador Enrique Murias. Síndico Suplente: Antonio Horacio Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores Eusebio Lucero y Manuel Fernando Díaz a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A continuación se da por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura y ratificación. E. L. "mercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial" Vale. Test. "y de dos a cinco suplentes" No vale. — Aníbal R. Domínguez. E. M. Cravero. H. R. Fadul. — G. R. Gentes. — Oscar P. Domínguez. — H. Juan Pettarelli. — E. M. Sánchez. — R. Famiglietti. — E. Etchegoyen. — M. S. Romero. — Emilio L. Contardi. — Manuel F. Díaz. — S. E. Murias. — Ricardo Rivas. — H. J. De La Torre. — José Rodríguez. — E. Lucero. — Antonio H. Fernández. — S. Russo. — E. García. — Luis Martín Ricci. — H. A. Giudici. — H. M. Lingeri. — A. Malvicino. — M. Alberto Joselevich. — José Américo Sosa. — G. H. Buffone. — Pedro Fiocchi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a los señores Aníbal Ramón Domínguez, Esquiel Miguel Cravero, Héctor Rodolfo Fadul, Guillermo Rodolfo Gentes, Oscar Pedro Domínguez, Haroldo Juan Pettarelli, Eugenio Miguel Sánchez, Ricardo Famiglietti, Emiliano Etchegoyen, Manuela Soraida Romero, Emilio Laurencio Contardi, Manuel Fernando Díaz, Salvador Enrique Murias, Ricardo Rivas, Héctor Juan De La Torre, José Rodríguez, Eusebio Lucero, Antonio Horacio Fernández, Salvador Russo, Emilio García Gauna, Luis Martín Ricci, Héctor Américo Giudici, Hiracio Mateo Lingeri, Alcides María Malvicino, Mauricio Alberto Joselevich, José Américo Sosa, Gisberto Hugo Buffone y Pedro Italo Fiocchi; todas personas de mi conocimiento. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 188, de la Capital Federal, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Está mi sello notarial. — Luis Correa Larguía. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. acc. N. 23238. Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ñusta, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", constituida en esta Ciudad el 30 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. — Hay un sello estampado que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia".— Resolución Nº 4.191. — Hay un sello estampado que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, de las referidas constancias, las que he tenido para este acto a la vista, en el expediente mencionado. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, continuúan diciendo: Que habiendo cumplido con todas las normas exigidas por el Código de Comercio y disposiciones legales conexas y atento a lo ordenado en la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, precedentemente transcripta, dejan constituida en forma definitiva la sociedad "Ñusta, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial", solicitándome expida de esta escritura los testimonios que fueren precisos para el cumplimiento de los requisitos legales de estilo, y para la Sociedad. — El Escribano autorizante, hace constar que el impuesto de sellos por la suma de doce mil pesos moneda nacional, que corresponde tributar por la emisión de las dos primeras series de acciones por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado de la sociedad, será abonado en la Declaración Jurada Mensual que fiscaliza la Dirección General Impositiva. Leída que les es la presente escritura, por mí, el Escribano autorizante, manifiestan su aceptación con el contenido de la misma y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E. Lucero. Manuel F. Díaz. S. E. Murias. Ricardo Rivas. Antonio H. Fernández. Luis Martín Ricci. H. A. Giudici. H. M. Lingeri. A. Malvecino. M. Alberto Joselevich. José Américo Sosa. G. H. Bufone. Pedro Fiocchi. — Está mi sello notarial. Ante mí: Luis Correa Larguía. — Entre líneas: Mauricio Alberto Joselevich, 100, 10.000, 1.000: Vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.200 e.2|5 Nº 4.112 v.2|5|67

SOCIEDAD ANONIMA ITKIN HNOS. LTDA. Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintitrés. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, Escribana Autorizante, comparecen: don José Itkin, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Aráoz número dos: don Isaac Itkin, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos diecinueve mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil ochocientos setenta y seis, piso tercero, departamento uno; don Máximo Itkin, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos ocho mil setenta, domiciliado en la calle Frías número cuatrocientos cincuenta y seis, piso primero, departamento "A"; y don Miguel Rothfeld, titular de la libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ciento sesenta y seis mil setenta, domiciliado en la calle Callao número cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo, departamento "S"; todos los que expresan ser casados, argentinos, comerciantes, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: don Carmelo Sirkas, casado, con libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y dos mil ochocientos seis; don Manuel Guillermo Sirkas, soltero, con libreta de enrolamiento nueve millones cuatrocientos once mil ciento veintitrés; doña Rosa Itkin de Sirkas, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres; doña Ana Gutvay de Itkin, casada, con libreta cívica noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete; doña Berta Lewkowicz de Itkin, casada, con cédula identidad tres millones doscientos seis mil doscientos once; y doña Adela Schweitzer de Itkin, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta y ocho, todos domiciliados en Callao 449, piso octavo; a mérito del Poder Especial que para este acto les otorgaran con fecha treinta y uno de enero del año en curso, ante mí, al folio once de este mismo Registro y protocolo, el que en su matriz tengo de manifiesto doy fe, como de que los comparecientes, que me aseguran la plena vigencia legal del mandato, por no haberles sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto Reglamentario que la integran, los que literalmente transcriptos, por su orden, dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de 1966, se reúnen los señores: José Itkin, Isaac Itkin, Máximo Itkin, Carmelo Sirkas, Manuel Guillermo Sirkas, Ana Gutvay de Itkin, Berta Lewkowicz de Itkin, Adela Schweitzer de Itkin, Rosa Itkin de Sirkas y Miguel Rothfeld y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nro. 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SOCIEDAD ANONIMA ITKIN HNOS. LTDA., COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º). — b) Tendrá una duración de 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de materias primas, de mercaderías en general relacionadas con repuestos y accesorios para el automotor, semovientes, productos y frutos del país, representaciones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas relativas a las industrias del automotor, metalúrgica, plástica y química (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos m|n. de curso legal (m$n. 10.000.000.—) representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 5 series de $ 2.000.000.— m|n. (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Suscripción — Integración — Accionistas: Acciones clase A. Ordinarias 5 votos. — Monto Integración 10 o|o — José Itkin, 5.950 acc. $ 59.500; Isaac Itkin, 5.950 acc. $ 59.500; Máximo Itkin, 5100 acc. $ 51.000; Carmelo Sirkas, 400 acc. $ 4.000; Manuel Guillermo Sirkas, 500 acc. $ 5.000; Ana Gutvay de Itkin, 400 acc. $ 4.000; Berta Lewkowicz de Itkin, 400 acc. $ 4.000; Adela Schweitzer de Itkin, 400 acc. $ 4.000; Rosa Itkin de Sirkas, 400 acc. $ 4.000; Miguel Rothfeld, 500 acc. $ 5.000; 20.000 acc. $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Itkin; Vice Presidente: Isaac Itkin, Director: Máximo Itkin; Síndico Titular: Miguel Rothfeld; Síndico Suplente: Manuel Guillermo Sirkas. — Cuarto: Se deja constancia que doña Ana Gutvay de Itkin, Dora Lewkowicz de Itkin, Adela Schweitzer de Itkin, y Rosa Itkin de Sirkas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Quinto: Se faculta al directorio para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales, adquiera el activo y pasivo social del negocio de compra y venta de repuestos para automotores sito en la calle Aãoz Nº 2, Capital, propiedad de la firma Itkin Hnos., ya sea mediante el pago en dinero efectivo o en acciones liberadas de la sociedad emitidas a tal efecto. — Sexto: Autorizar a los señores Miguel Rothfeld y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar con el carácter adoptado con facultad para aceptar y o proponer modificaciones a la presente, incluso en la denominación. — (Firmado): José Itkin. — Carmelo Sirkas. — Adela S. de Itkin. — Isaac Itkin. — Manuel Sirkas. — Rosa I. de Sirkas. — Berta L. de Itkin. — Máximo Itkin. — Ana G. de Itkin. — Miguel Rothfeld. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Acc. N. 23.257. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sociedad Anónima Itkin Hnos. Ltda. Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 15 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.284. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — E|l.: todos domiciliados en Callao 449, piso octavo. — Vale. — Fdo.: Sara F. J. de Neumann. Escribana.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.440.— e.2|5 Nº 4.091 v.2|5|67.

ÑANDUBAY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 8 de febrero de 1967, pasada al folio 328 del Registro 310 a cargo del Escribano Jorge P. Rey, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 19 de abril de 1966 de "ÑANDUBAY, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se modificaron los artículos terceros y cuarto de los Estatutos los que fueron aprobados por Resolución Ministerial P. J. de fecha 25 de noviembre de 1966 Nº 000143 los que quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.) representado por 20.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.000 m|n cada una y dividido en 200 series de 100 acciones cada una. El Directorio resolverá respecto a la época de emisión y forma y condiciones de pago de dichas acciones. Las acciones llevaran las firmas de dos Directores y demás recaudos del artículo 323 del Código de Comercio. — Articulo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.), mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, cuyo monto, época de emisión y forma y condiciones de pago fijará la misma Asamblea pudiendo autorizar al Directorio a fijar la época de emisión y la forma y condiciones de pago. Deberán guardarse en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicándose por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores esten suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Solo se enunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. La Asamblea al emitir acciones preferidad deberá resolver el dividendo de que gozarán, el cual no podrá exceder del 25 o|o". — Buenos Aires, 17 de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 e. 2|5 Nº 3.956 v. 2|5|67

INGENIEROS CONSULTORES HIDROSUD ARGENTINA
Sociedad Anónima Consultora y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Número Diez. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el escribano autorizante, comparecen los señores don Julio Roberto Vázquez, paraguayo, casado, en primeras nupcias con doña Edina Otondo con pasaporte de la República del Paraguay número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en calle San Juan número dos mil cuatrocientos cincuentisiete; y don Héctor Azzato, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay, número cuatrocientos treintiún mil novecientos treinticinco; casado en primeras nupcias con doña Dinorah Stassi; domiciliado en calle Florida número seiscientos veintidós, ambos son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y así como de que concurren al presente otorgamiento en nombre y representación de la sociedad denominada INGENIEROS CONSULTORES HIDROSUD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA Y DE MANDATOS, a mérito del poder especial que tienen conferido de la misma con facultades suficientes para este acto; y que forma parte de la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad, otorgada por ante el escribano de esta Ciudad don Emilio Picasso Larco, con fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, corriente al folio cuatrocientos veintiuno del Registro y protocolo corriente, en ese entonces interinamente a su cargo y al que me remito doy fe y el poder que me aseguran los dicentes vigentes en todos sus términos y que en testimonio he tenido para este acto a la vista y copiado textualmente dice así: "Primer testimonio. Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis ante mí el escribano autorizante, comparecen: don Julio Roberto Vázquez, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Edina Otondo, con pasaporte de la República del Paraguay número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco domiciliado en la calle San Juan número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete departamento tres; don Juan Carlos Calusio, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos casado en primeras nupcias con doña Elena Garbanga, domiciliado en la calle Maure número mil setecientos ochenta y dos; don Héctor Azzato, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos treinta y un mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Dinorah Stassi, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; don Mario Alberto Cooke, argentino, divorciado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis; don Julio Emilio Prats, argentino, con libreta de enrolamientto matrícula número trescientos setenta y dos mil seiscientos setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Nydia Emma Brandt, domiciliado en la calle Güemes número tres mil setecientos veinte; don Alfredo Tomás Bernardini, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y un mil quinientos veintiuno casado en primeras nupcias con doña Carmen Alicia Tabanera, domiciliado en la calle Olleros número dos mil trescientos cincuenta y cinco; don Omar Otondo, uruguayo, con cédula de identidad de la Policía Federal, número cinco millones ciento catorce mil seiscientos diez, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Abente, domiciliado en la calle Solis número mil doscientos veintitrés; don José Pena, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Lucía Alonso, domiciliado en la calle Echeverría número mil quinientos cincuenta; don Alberto Odriozola Martínez, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta cinco, casado en primeras nupcias con doña Ana María Cobelli, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós; don Saúl Mezzera, hijo, uruguayo, con cédula de identidad de la República Oriental del Uruguay número cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Julieta Leborgue, domiciliado en la calle Florida número seiscientos veintidós, los diez comparecientes vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resulto constituir provisoriamente una sociedad anónima dentro de los términos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Hidrosud" Argentina Sociedad Anónima Consultora y de Mandatos". (artículo primero) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: La realización de todo tipo de proyectos, investigaciones, planeamiento, y aserorameiento en materia de ingeniería consultora, con sus ramas específicas, de estudios de toda clase, en lo que tiene que ver con los aspectos económicos, técnicos, financieros, legales, y administrativos para empresas u organizaciones, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales así como la dirección y administración de servicios y obras públicas para las mismas, para el cumplimiento de estos fines podrá asociarse con otra u otras firmas. — Para el caso de asesoramiento que por razones de la materia esten reservados a profesionales con título habilitante la sociedad deberá refrendar dicho estudio con la firma de un profesional inscripto en la matrícula. — Asimismo actuará en el ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); c) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; (artículo séptimo), f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de octubre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas de un voto; cada una según se detalla a continuación: Suscripción e integración: Los señores Julio Emilio Prats, Alfredo Tomás Bernardini, José Pena y Mario Alberto Cooke, suscriben cada uno de ellos, tres acciones, monto: Treinta mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Julio Roberto Vázquez, Héctor Azzato, Alberto Odriozola Martínez y Saúl Mezzera (hijo), suscriben cada uno de ellos diecinueve acciones, monto: Ciento noventa mil pesos moneda nacional cada uno; el señor Juan Carlos Calussio, suscribe ocho acciones, monto: Ochenta mil pesos moneda nacional; y el Sr. Omar Otondo, suscribe cuatro acciones, monto: Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Total cien acciones equivalentes a un millón de pesos moneda nacional, de cuyo importe, los nombrados socios-fundadores integran conjuntamente en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Juan Carlos Calusio; Vicepresidente: Julio Roberto Vázquez; Vocal: Héctor Azzato; Síndico Alberto Odriozola Martínez. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Juan Carlos Calusio, Julio Roberto Vázquez, y Emilio Magrassi, a objeto de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente y los comparecientes continuán diciendo: Que con cargo de rendición de cuentas, una vez que la sociedad que por este acto constituyen provisoriamente se encuentre legalmente constituida confiere Poder Especial en favor de los señores Juan Carlos Calusio, Julio Roberto Vázquez, Héctor Azzato, y Alberto Odriozola Martínez, a objeto de que actuando siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos puedan realizar los siguientes actos y contratos: a) Para que compren, vendan, transfieran, tomen la locación o arrendamientos por los precios, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, bienes muebles, semovientes y automotores; b) Para que abran y cierren cuentas bancarias de cualquier clase ya sea en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial y demás Bancos de esta plaza, creados o a crearse, nacionales, provinciales, comunales o mixtos, sus agencias y sucursales, pudiendo hacer depósitos de dinero, cédulas, acciones, bonos, vales u otros valores, endosar cheques y giros bancarios o postales, para sus depósitos y girar contra los fondos depositados y que se depositen en el futuro firmando cheques simples o cuzados u otras órdenes de pago, solicitar créditos de toda clase y percibir lo que se les acuerden; c) Para representarlos ante las autoridades nacionales, provinciales o comunales, que correspondan incluso la Aduana y Prefectura Marítima, Municipalidades, Oficina de Correos y Telecomunicaciones, Teléfono del Estado, Compañías de Electricidad, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunal Municipal de Faltas y demás reparticiones u oficinas competentes; d) Para que si fuere necesario se presente ante los señores jueces y demás autoridades competentes en las instancias a que haya lugar formulando los pedidos conducentes y haciendo uso de todos los recursos legales, pudiendo iniciar y contestar demandas y reconvenciones, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, recusar, apelar, tachar, transar, cobrar, y percibir decir de nulidad, desistir de recursos concedidos, solicitar indemnización por daños y perjuicios, presentar pruebas y testigos, conferir poderes especiales para intervenir en juicios como actores o demandados y e) Para que otorguen firmen y suscriban cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los actos encomendados y practicar los demás actos y diligencias que conduzcan al mejor desempeño de este mandato. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido firmando por ante mí doy fe. — Julio R. Vázquez. — Juan Carlos Calusio. — H. Azzato. — Mario A. Coocke. — Julio E. Prats. — A. T. Bernardini. — Omar Otondo. — José Pena. — A. Odriozola S. Mezzera (hijo). — Hay un sello ante mí: Emilio Picasso Larco. — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 22.728. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código de Comercio, a la Sociedad "Ingenieros Consultores Hidrosud Argentina, Sociedad Anónima, Consultora y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 26 de setiembre de 1966, con el nombre de "Hidrosud Argentina, Sociedad Anónima, Consultora y de Mandatos", cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número 4.134. — Hay una firma. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Hay un sello. — Nota Nº 22.728 despachada el 26 de diciembre de 1966. — Luis B. Clucellas, (Escribano). — Entre líneas: Ingenieros Consultores. — Enmendado: de la, valen. — Testado: don, no vale.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400. e.2|5 Nº 3.971 v.2|5|67

TRANSPORTES AUTOMOTORES 12 DE OCTUBRE
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Estatutos. — Escritura número mil siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de noviembre de 1966, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don José Coelho Da Cunha y don Gaspar Bartella, ambos casados, domiciliados en la calle Lacarra Nº 780 de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza como persona jurídica bajo la denominación de "TRANSPORTES AUTOMOTORES - 12 DE OCTUBRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", en su carácter de Presidente y Tesorero del actual Directorio de la misma, acreditando la existencia legal de la sociedad, la constitución de su directorio y personería invocada y la autorización para la celebración de este acto con los siguientes documentos: a) Con la escritura de constitución definitiva de la nombrada sociedad que contiene sus estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 3029 de fecha 27 de noviembre de 1962, la que fue otorgada con fecha 31 de diciembre de ese mismo año, ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, al folio 517 del Registro 201 a su cargo, y que en su testimonio se inscribió bajo el Nº 1020, al folio 25 del libro 58, Tomo A., de Estatutos Nacionales con fecha 26 de junio de 1963. — b) Con el acta general Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 15 de noviembre de 1965, por la cual entre otros asuntos se resuelve por el punto 3º aprobar por unanimidad las reformas introducidas a los estatutos y por el punto 5º, se designe al actual Directorio, recayendo su nombramiento en las siguientes personas: Presidente: Sr. José Coelho Da Cunha; Vicepresidente: Sr. Vicente José Crego; Secretario Sr. José Manuel Pampin; Tesorero: Sr. Gaspar Bartella; Vocales primero: José Alfredo Tenca; segundo, Antonio García; tercero, Ernesto B. Ferro y c), del Acta Nº 25 de reunión de Directorio de fecha 9 de marzo de 1963, por la cual se designa al presidente Sr. Coelho Da Cunha y Tesorero Sr. Bartella, para efectuar el presente otorgamiento. Los estatutos relacionados en el apartado a), en copia debidamente autenticada se encuentra anexada al folio 1216 de este Registro, Protocolo del año 1964 y las actas a que se refieren los apartados b) y c), en sus respectivos originales tengo para este acto a la vista, agregándose la segunda en copia autenticada por cabeza de la presente escritura y la primera, transcripta íntegramente dice así: "...Y los Sres. Coelho Da Cunha y Bartella, en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el directorio de la sociedad que representan y de la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, vienen por el presente acto a elevar a escritura pública las modificaciones resueltas y aprobadas de los estatutos sociales vigentes de acuerdo con las constancias del expediente sustanciado en la Inspección General de Justicia de la Nación Nº 16.128 año 1962, que al efecto tengo de manifiesto y del que resulta: que de fs. 44 a 47 vta. obra copia del acta de la Asamblea de Accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1965, precedentemente transcripta; de fs. 57 a 59 las reformas introducidas por la Inspección General de Justicia y a fs. 63, la resolución de su aprobación por el Ministerio de Educación y Justicia, que transcriptas por su orden dicen así: Artículo 4º: Fíjase el capital autorizado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series iguales de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada una, representado por acciones nominativas de quinientos pesos de la misma moneda rada una, transferibles con la expresa conformidad del Directorio y no endosables. Ningún accionista podrá ser titular de más de cuatrocientas acciones ni menos de cincuenta acciones. Facúltase al Directorio a emitir las series que considere convenientes con arreglo a las necesidades de la explotación o actividad comercial o financiera, habiéndose suscripto íntegramente la primera serie de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — El capital autorizado podrá ser elevado a treinta millones de pesos moneda nacional por resolución de una Asamblea General de Accionistas guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, en series de igual o distinta cantidad de acciones, las que deberán ser nominativas, transferibles, con la conformidad del Directorio, no endosables, de un valor de quinientos pesos moneda nacional. — La asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital y cada resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado como de los aumen-

tos del mismo que se aprobaren deberán ser elevados a escritura pública, oblándose el impuesto pertinente en la oportunidad de cada emisión, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y conocimiento de las autoridades de contralor. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la adquisición de acciones dentro de los quince días siguientes a la fecha de la última publicación de edictos. La emisión de acciones deberá regularse por la cantidad de vehículos de que deban afectarse a los servicios objeto de la autorización, permiso o concesión, a razón de doscientas acciones por unidad. Las acciones son ordinarias y cada una da derecho a un voto. — Artículo 5º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros a saber: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Protesorero; Vocal 1º y 2º, cuyos mandatos durarán dos años. En la primera elección que se realice estando en vigencia este artículo, se exigirán cuatro directores por dos años y tres por uno, eligiéndose en lo sucesivo, todos los directores por dos años. La Asamblea elegirá la persona para el cargo y los respectivos suplentes. En caso de vacancia por ausencia, incapacidad o fallecimiento del titular y su respectivo suplente, el cargo será proveído por el Directorio con acuerdo del Síndico y el Director así designado ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea que deberá elegir a quien corresponda. El Directorio se reunirá con la mayoría de sus miembros en funciones. Los directores deberán depositar las acciones de que son titulares en garantía del correcto desempeño de su cometido. Las acciones quedarán en depósito hasta que la asamblea pertinente considere y apruebe la gestión cumplida por el Directorio que cesa en sus funciones y disponga la liberación de aquéllas. En caso de que la asamblea no prestare aprobación a la gestión de los Directores, si de ella resultare perjuicio para la sociedad, se la faculta para disponer sobre el ulterior destino de las acciones dadas en garantía, pudiendo enajenarlas, transferirlas o cederlas hasta resarcirse la sociedad de los perjuicios que haya sufrido, sin perjuicio de proseguirse las acciones judiciales que competan. Mientras no se resuelva de otro modo, los cargos son honorarios. — Artículo 7º: Todos los actos de la sociedad que impliquen disposiciones de bienes, de contraer obligaciones, deben ser formalizados para su validez con la firma del Presidente y dos Directores o tres Directores autorizados a tal fin. — Artículo 9º: Las convocatorias a Asambleas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para el acto. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas; deberá decidir por mayoría de los votos presentes. En los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá el quórum y la mayoría prevista en su texto, computados sobre el capital suscripto. Si no llegare a obtener el quórum establecido más arriba se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas o capital representado, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. Las convocatorias para segunda asamblea se harán por tres días en el Boletín Oficial debiendo comenzar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la realización del acto. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente; en caso de ausencia de estos dos, por el accionista que designen los asambleístas por mayoría de los votos presentes. Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por la persona que haya ejercido la presidencia y dos accionistas designados ad-hoc. Para intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — "Buenos Aires, 6 Set. 1966. — Visto el expediente Nº 16.128|1|66, en el que la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fs. 46 a 47 vta., con las modificaciones de fs. 57 a 59, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Transportes Automotores 12 de Octubre, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. número 000986". — ...En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman por ante mí, de lo que doy fe. — J. Coelho Da Cunha. — Gaspar Bartella. — Hay un sello. Ante mí: J. M. R. Orelle. Es copia fiel y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — Entre líneas: y del que. Vale. — Ante mí: José María Rodolfo Orelle. — Registro número doscientos treinta y ocho, interinamente a mi cargo. — Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600. e. 2|5. — Nº 4.079 v. 2|5|67

TECNICONSULT
Sociedad Anónima
Para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 779. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Seis. — En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen don Mauricio Grinberg, argentino, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal, casado, Cédula de Identidad un millón cincuenta y seis mil novecientos veinticinco, contador público; don Vicente Losanovscky Perel, argentino, doctor en ciencias económicas, casado, cédula de identidad un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta, domiciliado en la calle Independencia mil ciento cincuenta y cinco, de la Capital Federal; don Máximo Gustavo Friedrich, argentino, contador público, casado, libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Guido Spano mil ciento cincuenta de la localidad de Victoria, de esta Provincia; don Cándido Oreste Pietragalla, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en la calle Anchorena mil doscientos setenta y ocho de la Capital Federal; don Aldo Napoleón Carlos Pecchini, argentino doctor en ciencias económicas, soltero, Libreta de Enrolamiento trescientos ochenta y siete mil setecientos trece, domiciliado en la calle Brasil mil trescientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Raúl Ernesto Cuello, argentino, doctor en ciencias económicas, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo ciento noventa y cuatro de este mismo partido, cédula de identidad número tres millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres; don Jorge Valentín López, de nacionalidad argentina, contador público, soltero, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bompland setecientos noventa y uno de la Capital Federal; don Jesús Dionisio López Cascante, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Méjico tres mil cincuenta y ocho, de la Capital Federal; doña Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg, argentina naturalizada, casada, abogada, Libreta Cívica dos millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y siete, domiciliada en la calle Tucumán mil seiscientos veintiuno de la Capital Federal; doña Noemí Konstantinovsky de Baylac, argentina, ingeniera industrial, casada, cédula de identidad un millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos quince, domiciliada en la calle Canning dos mil cuatrocientos cinco, de la Capital Federal, todos los comparecientes, hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la asamblea del veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, decidieron constituir una sociedad anónima que se denominará "TECNICONSULT, SOCIEDAD ANONIMA PARA ASESORAMIENTO CONTABLE, ECONOMICO, FINANCIERO E INDUSTRIAL", con domicilio en la Capital Federal. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados los estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo después de la intervención de la Inspección de Justicia, con las modificaciones que la misma introdujo, dictóse la Resolución correspondiente del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los estatutos sociales de: "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", todo lo cual dice textualmente: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en Tucumán 1621, segundo piso, los señores don Mauricio Grinberg, de nacionalidad argentina, domiciliado en Tucumán 1621, Capital Federal, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Hadasa Esther Konstantinovsky, con documento de identidad número un millón cincuenta y seis mil novecientos veinticinco, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Vicente Losanovscky Perel, de nacionalidad argentina, domiciliado en Independencia 1155, Capital Federal, de profesión doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña Luisa Goijber, con documento de identidad número un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos sesenta, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Máximo Gustavo Friedrich, de nacionalidad argentina, domiciliado en Guido Spano 1150, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de profesión contador, casado en primeras nupcias con doña Marta Alde Chague, con documento de identidad número cinco millones seiscientos veinte mil seiscientos noventa y cinco, libreta de enrolamiento; don Cándido Oreste Pietragalla, de nacionalidad argentina, domiciliado en Anchorena 1278, Capital Federal, de profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Esther Cassinelli, con documento de identidad número 165.168, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Aldo Napoleón Carlos Pecchini, de nacionalidad argentina, domiciliado en Brasil 1365, Capital Federal, de profesión doctor en ciencias económicas, soltero, con documento de identidad número 387.713, Libreta de Enrolamiento; don Raúl Ernesto Cuello, de nacionalidad argentina, domiciliado en 25 de Mayo 194, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de profesión doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Belihits, con documento de identidad número 3.364.973, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; don Jorge Valentín López, de nacionalidad argentina, domiciliado en Bompland 791, Capital Federal, de profesión contador, soltero, con documento de identidad número 4.373.851, libreta de enrolamiento; don Jesús Dionisio López Cascante, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en México 3058, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Nelly Siboldi, de profesión contador público nacional, con documento de identidad número 4.240.244 Libreta de Enrolamiento; doña Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg, de nacionalidad argentina naturalizada, domiciliada en Tucumán 1621, Capital Federal, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con don Mauricio Grinberg, con documento de identidad número 2.632.687, Libreta Cívica; y doña Noemí Konstantinovsky de Baylac, de nacionalidad argentina, domiciliada en Canning 2405, Capital Federal, de profesión ingeniera industrial, casada en primeras nupcias con don Horacio Baylac, con documento de identidad número 1.898.215, cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal; bajo la presidencia del señor Mauricio Grinberg, quién declara abierta la sesión siendo las 15 horas y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes esta reunión tiene por objeto dejar constituida una sociedad anónima que se dedicará a las actividades que se refieren en el artículo tercero de los estatutos. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad lo siguiente: 1º) Dejar constituida a "Tecniconsult Sociedad Anónima"; 2º) Aprobar los estatutos que ha de regir su funcionamiento, los que transcriptos por separado y firmados por los presentes, forman parte integrante de la presente acta; 3º) Declarar emitidas las series primera y segunda de acciones ordinarias de cien mil pesos cada una, compuesta cada serie de mil acciones de valor nominal cien pesos cada una con derecho a un voto por acción es decir por un valor total de doscientos mil pesos, las que en este acto se suscriben totalmente: Mauricio Grinberg, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Vicente Losanovsky Perel, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Máximo Gustavo Friedrich, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Cándido Oreste Pietragalla, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Aldo Napoleón Carlos Pecchini, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la primera serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Raúl Ernesto Cuello, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Jorge Valentín López, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; don Jesús Dionisio López Cascante, doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional; doña Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg doscientas acciones de cien pesos cada una correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional, y doña Noemí Konstantinovsky de Baylac, doscientas acciones de cien pesos cada una, correspondientes a la segunda serie por un valor total de veinte mil pesos moneda nacional. — Importa la presente suscripción la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, la que en este acto entregan al señor Presidente para hacer efectivo el depósito de Ley. — 4º) Se resuelve fijar en cuatro el número de los miembros del primer Directorio, recayendo la elección en Presidente; don Mauricio Grinberg; vicepresidente, don Vicente Losanovscky Perel; directores, don Cándido Oreste Pietragalla y don Aldo Napoleón Carlos Pecchini. — Además se resuelve designar a doña María Justa Sandoval de Olarieta como síndico titular y a don Jesús Dionisio López Cascante, como síndico suplente. 5º) Facultar al señor Mauricio Grinberg para realizar las siguientes gestiones: a) Solicitar de la Inspección General de Justicia la autorización para funcionar a la sociedad en el carácter adoptado y la aprobación de sus Estatutos, pudiendo aceptar a esos efectos cualquier modificación o enmienda, incluso en la denominación social, que sugiera dicha repartición. b) Para que una vez autorizada a funcionar, proceda a inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio, previa publicación del edicto de Ley para realizar ante cualquier institución o repartición, cuanto trámite sea necesario para el legal funcionamiento de la Sociedad. No siendo para más el acto, se dió por terminada la reunión siendo las 16,30 horas, firmando los accionistas la presente en prueba de conformidad. Sobrerraspado: a doña María Justa Sandoval de Olarieta. Vale. Mauricio Grinberg. — Vicente Losanovscky Perel. — Máximo Gustavo Friedrich. — Cándido Oreste Pietragalla. — Aldo Napoleón Carlos Pecchini. — Raúl Ernesto Cuello. — Jorge Valentín López. — Jesús Dionisio López Cascante. — Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg. — Noemí Konstantinovsky de Baylac. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Mauricio Grinberg, Vicente Losanovscky Perel, Máximo Gustavo Friedrich, Cándido Oreste Pietragalla, Aldo Napoleón Carlos Pecchini, Raúl Ernesto Cuello, Jorge Valentín López, Jesús Dionisio López Cascante, Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg, Noemí Konstantinovsky de Baylac, fueron puestas en mi presencia, exhibiendo documentos de identidad y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Noviembre 24 de 1965. Hay un sello. — G. Vailati. — Estatutos: Título I — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo 1º) Bajo la denominación de "Tecniconsult Sociedad Anónima para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º) La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de

Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Prestar servicios profesionales destinados a asesorar, analizar y organizar todo tipo de empresas, especialmente en los aspectos industriales y económicos-financieros, dentro y|o fuera del país; b) Asesorar profesionalmente en la obtención y otorgamiento de prestamos financieros de todo tipo, realizados o a realizarse dentro y fuera del país por entidades nacionales, extranjeras o internacionales; c) realizar tareas de control, auditoria y vigilancia en cualquier tipo de empresas, especialmente en los aspectos técnicos-económicos-financieros y en los que tengan relación con cualquier tipo de prestamos financiero otorgado por organismos y|o Bancos Nacionales, extranjeros, regionales o internacionales; d) Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá aceptar representaciones y vinculaciones con organizaciones similares del país o del extranjero, nacionales o internacionales en relación a los servicios precedentemente indicados, por cuenta propia, de terceros o en sociedad y|o tomar participaciones en cualquier otra sociedad nacional o extranjera relacionada con el objeto social, creadas o a crearse. — Título II. — Capital y Acciones: Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($1.000.000.—) representado por 10.000 acciones al portador de cien pesos cada una y dividido en series de 1.000 acciones cada una. — Las dos primeras series se encuentran totalmente suscriptas por un valor de doscientos mil pesos. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la forma de emisión y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—). — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos ($ 1.000.000) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de formándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) Las acciones serán ordinarias con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º) Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión. — Transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del previo de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Título III. — Dirección y Administración: Artículo 7º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus remplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º inc. c) y 13º inc. b). —

Artículo 8º) El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales y especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vice-Presidente y faltando ambos el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Título IV. — Del Presidente y del Vicepresidente. — Artículo 9º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o quien lo reemplace. —

Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, de sociedad y de locación, insluso locaciones de obras o de servicios así como tomar y constituir depósitos; g) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; h): recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; i) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía; j) a los fines indicados en los incisos precedentes, el Directorio se encuentra facultado especialmente a negociar y contratar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus filiales Asociación Internacional de Fomento y Corporación Financiera Internacional, Banco de Exportaciones e Importaciones de los Estados Unidos, Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos, y en general con cualquier institución de crédito público o privado o Banco Nacional, Internacional o extranjero, operando con los mismos en las formas que establezcan sus leyes orgánicas o reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir [illegible] fábrica y de comercio y patentes de invención; l) establecer sucursales agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarle capital; m) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 352 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; n) Y en general realizar todos los demás actos, y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título V. — De la Sindicatura. — Artículo 10º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegidos. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13. — Título VI. — De las Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo 11º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria la publicación se hará durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día señalado para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. —

Artículo 12º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, será necesario tanto en la primera como en la segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitada al Directorio. — Título VII. —

Ejercicio Económico-Financiero, Balances, Distribución de Utilidades, Pago de Dividendos. — Artículo 13º) El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea; tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas realizadas que resulten del Balance General, se destinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) Retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico:

c) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Título VIII. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 14º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirán entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Mauricio Grinberg. — Vicente Losanovscky Perel. — Máximo Gustavo Friedrich. — Cándido Oreste Pietragalla. — Aldo Napoleón Carlos Pecchini. — Raúl Ernesto Cuello. — Jorge Valentín López. — Jesús Dionisio López Cascante. — Hadasa Esther Konstantinovsky de Grinberg. — Noemí Konstantinovsky de Baylac. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Mauricio Grinberg, Vicente Losanovscky Perel, Máximo Gustavo Friedrich, Cándido Oreste Pietragalla, Aldo Napoleón Carlos Pecchini, Raúl Ernesto Cuello, Jorge Valentín López, Jesús Dionisio López Cascante, Hadasa Esther Konstantinovscky de Grinberg, Noemí Konstantinovsky de Baylac, fueron puestas en mi presencia, exhibiendo documentos de identidad y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Noviembre 24 de 1965. — G. Vailati. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 sep. 1966. — Visto el expediente N-21.142|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tecniconsult, Sociedad Anónima para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia: el Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Tecniconsult, Sociedad Anónima", el 24 de noviembre de 1965, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.) y diecisiete (17). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma y un sello. — Resolución P. J. número 001168. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista incorporados al expediente número veintiún mil ciento cuarenta y dos, año mil novecientos sesenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación caratulado: Tecniconsult, Sociedad Anónima, corriente a fojas uno a tres vuelta, el acta constitutiva, de fojas cuatro a ocho vuelta, con las modificaciones de fojas catorce y vuelta y diecisiete, los estatutos y a fojas veintidós la resolución de aprobación de los estatutos transcriptos y autorización a la sociedad "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial" para funcionar como tal. — Y los comparecientes agregan que dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal calle Tucumán mil seiscientos veintiuno. Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — M. Grinberg. — V. L. Perel. — M. Friedrich. — C. O. Pietragalla. — Aldo Pecchini. — R. Cuello. — J. D. López Cascante. — J. López. — Hadasa K. de Grinberg. — Noemí K. de Baylac. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y nueve del Registro número veinte del Partido de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para "Tecniconsult, Sociedad Anónima, para Asesoramiento Contable, Económico, Financiero e Industrial", expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de Actuación Notarial, números correlativos del cinco millones ochocientos tres mil setecientos cuatro al cinco millones ochocientos tres mil setecientos catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo J. Vailati. (Escribano).

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.400.— e.2|5 Nº 4.201 v.2|5|67

NATIELLO, FORTUNA Y LUCESOLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Sofía Albina Poehls de Natiello, argentina, viuda de don Francisco Constantino Natiello, titular de la Libreta Cívica número 3.342.261, domiciliada en la calle Tagle número 2573, Capital Federal; don Mario Fortuna, argentino, casado con doña Saida Haydée Ale, titular de la libreta de enrolamiento 1.579.339, domiciliado en Tagle 2573, Capital Federal; don Eugenio Santos Lucesoli, argentino, casado con doña Romilda Londero, titular de la libreta de enrolamiento 1.564.250, domiciliado en Barragán número 329, Capital Federal; doña Haydée Saida Ale o Ale de Fortuna, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Fortuna, titular de la libreta cívica número 0.982.909, domiciliada en Tagle número 2573, de esta ciudad; doña Nilda Hebe Natiello de Urquiza, argentina, casada con José Anselmo Urquiza, titular de la libreta cívica 2.992.628, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 1378, cuarto piso, de esta ciudad; doña Graciela Sofía Natiello, argentina, soltera; titular de la libreta cívica Nº 3.868.034, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 1378, cuarto piso, de esta ciudad; don Alfredo Fortuna, argentino, casado con doña María Rezza, titular de la libreta de enrolamiento 1.563.431, domiciliado en Tagle 2573, de esta ciudad; don Manuel Beneitez o Beneites, argentino, soltero, titular de la libreta de enrolamiento número 3.233.323, domiciliado en la localidad de Bonifacio, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ronald Horacio Natiello, argentino, casado con doña Lidia Bardiani, titular de la libreta de enrolamiento número 4.136.125, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1378, cuarto piso, de esta ciudad; y don Carlos Alberto Lucesoli, argentino, soltero, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y ocho, titular de la libreta de enrolamiento número 4.270.334, domiciliado en la calle Barragán 329, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por acta constitutiva del veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, fundaron la sociedad anónima "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos proyectaron. Que a efectos de ob-

tener la personería jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia el Expediente N-19490|65 con relación al cual, previo los trámites de estilo, y con fecha ocho del corriente se dictó la pertinente resolución ministerial que autoriza el funcionamiento de la sociedad precitada. Que en consecuencia, vienen por este acto a proceder a la protocolización del acta y estatutos mencionados en la forma que han sido aprobados, del Balance de la firma "Natiello, Fortuna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo activo y pasivo es absorbido por la anónima que motiva la presente, de las planillas de aportes de acciones por parte de los socios fundadores y del aludido decreto Ministerial, todo lo que transcripto por su orden es del siguiente tenor: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Sofía Albina Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna y Manuel Beneites, se resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con domicilio legal en esta Capital Federal, la que continuará haciéndose cargo de su activo y pasivo, a partir del treinta y uno de marzo del corriente año con el giro de "Natiello, Fortuna y Cía., S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de noviembre de 1958, bajo el número 4.224, al folio 266 del libro de sociedades de responsabilidad limitada, y cuyo total de socios suscriben esta acta. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales, que se conforman en este acto y suscriben por cuerda separada como anexo del presente. — Tercero: Emitir una primera serie de doscientas mil acciones, por un importe de veinte millones de pesos moneda nacional, distribuidas en ochenta y dos mil quinientas acciones de clase "A" y ciento diecisiete mil quinientas acciones de clase "B"', la que es íntegramente suscripta e integrada en el mínimo legal conforme con planilla adjunta. Respecto del aporte en especie de los socios de "Natiello, Fortuna y Cía., S. R. L." se ha tomado como tal la cuota parte de cada uno, según el balance de marzo de 1964, prestándose conformidad, desde ya y en consecuencia, para sujetar el reajuste de dichas participaciones, a lo que resulte del balance del corriente año, acreditándoseles las mismas en los libros de la sociedad anónima, como dinero en efectivo. — Cuarto: Fijar en seis el número de Directores Titulares, siendo electos, como presidenta, la señora Sofía Albina Poehls de Natiello; Vicepresidente, el señor Mario Fortuna; Directores, los señores Eugenio Santos Lucesoli, Manuel Beneites, Ronald Horacio Natiello y Carlos Alberto Lucesoli. Fijar en dos el número de los directores suplentes, siendo elegidas las señoras Haydée Ale de Fortuna y Nilda Hebe Natiello de Urquiza. Designar Síndico titular al señor Carlos Alberto Borroni y Síndico suplente al señor Jorge Osvaldo Fasano. — Quinto: Prestar conformidad a la suma de doscientos cincuenta mil pesos estimada por el doctor José María Silvestri en concepto de honorarios profesionales, la que se le satisface con la entrega de dos mil quinientas acciones ordinarias de la clase "A" liberadas, suscriptas e integradas por los demás constituyentes, y facultarla para que realice todas las gestiones administrativas y judiciales tendientes a la constitución definitiva de la sociedad, pudiendo, en tal sentido, aceptar y|o proponer cuanta modificación resultare necesaria. Siguen las firmas. En mi carácter de escribano adscripto al Registro 454, certifico la autenticidad de las firmas que preceden, puestas en mi presencia por Sofía Albina Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna y Manuel Beneites. Buenos Aires, marzo 25 de 1965. Hay una firma. Carlos Isac. Está mi sello. Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de "NATIELLO, FORTUNA Y LUCESOLI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de Directorio, sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier otro punto del interior o exterior del país. — Artículo Segundo: Se fija en noventa y nueve años la duración de la sociedad computables desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo este que podrá ser aumentado o disminuido por una asamblea general. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros: comerciales: mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, consignaciones, mandatos, comisiones, administraciones y representaciones; industriales: mediante la extracción, producción y transformación de productos que se relacionen con la industria de la carne y sus derivados; financieros: mediante aportes o inversiones de capital a terceros, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de derechos reales, con exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de aquellas que se realicen concurriendo al concurso público, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, valores mobiliarios y títulos crediticios y otorgamiento de créditos en general, inmobiliarias: mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes que regían la propiedad horizontal y agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y granjeros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones ordinarias al portador, de cien pesos valor nominal cada una, y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. Las series futuras, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades que el Directorio determine, encontrándose facultado para fijar la forma de pago, plazos y demás condiciones para la integración de las acciones y el interés punitorio a aplicar en caso de mora, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo, en dicho supuesto, vender dichas acciones extrajudicialmente en remate público, en los términos del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio. — Para lo relacionado con el aumento de capital, se estará a lo estatutido por el decreto ley ochocientos cincuenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y cinco. En todo aumento, se seguirá guardando la proporción que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Cada resolución de emisión de acciones y aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: Hay dos clases de acciones: ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en la asamblea a cinco votos por acción y ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción. — Los títulos representativos de las acciones serán al portador una vez integrados totalmente. — Serán didivisibles y no se reconocerá sino un tenedor por acción. Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones y con cargo de ser canjeados por los títulos definitivos, conforme se opere dicha integración total. — Las acciones llevarán la firma del presidente y un director, pudiendo ser una de estas, estampada en facsímil. El Directorio queda facultado para emitir títulos de más de una acción. El Directorio podrá aceptar la integración de las acciones con bienes que no sean dinero, siempre que se incorporen al activo social y representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo ser presentada la documentación a la Inspección General de Justicia. Podrá, asimismo, autorizar otras formas de integración de capitales. Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos y las leyes determinan, pero su suscripción, dominio o simple tenencia, importa el reconocimiento y aceptación de los mismos como también acatamiento a las decisiones de la asamblea y resoluciones del Directorio. En las futuras suscripciones de acciones tendrán preferencia los tenedores de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre la proporción existente en ese momento. — Dicho derecho, deberá ser ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, por la que se anuncia la emisión. Vencido dicho plazo sin que el accionista haya hecho suscripción de las nuevas acciones e integrado por lo menos el diez por ciento de lo suscripto, caducará su derecho preferencial, pudiendo el Directorio, ofrecerlas y colocarlas libremente. — Artículo Sexto: La sociedad podrá, por resolución de la asamblea, emitir debentures, dentro o fuera de la República, en la forma, plazos y condiciones que la misma considere convenientes. Los debentures, serán numerados y firmados como las acciones. — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, según lo determine, con carácter previo a cada elección la asamblea que los elija. Esta asamblea elegirá también un primer y segundo suplente para que reemplace a los titulares, en ese orden, en toda hipótesis de ausencia, impedimento o renuncia. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio elegirá en su seno, por mayoría de votos, en la primera reunión posterior a la asamblea ordinaria anual, un presidente y un vicepresidente. Será firmada por uno de ellos y un director, toda documentación por la cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones. El mandato de cada Director se considera prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria celebrada en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio deberá hallarse siempre integrado, aun en los casos en que estuviera en condiciones de funcionar por existir suficiente número de miembros para formar quórum. — Las vacantes que se produzcan, serán obligatoriamente llenadas por el Directorio, entre los accionistas, con la conformidad del síndico, pero el o los así nombrados, durarán en sus funciones como máximo, hasta la próxima asamblea general que se celebre. — El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.— Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder pero quedando siempre obligado por las responsabilidades a su cargo. Las reuniones de directorio serán convocadas siempre por el presidente a pedido de cualquiera de sus miembros o del síndico; serán presididas lo mismo que las asambleas, por el Presidente o el Vicepresidente en su ausencia, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate.— Artículo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente y en ausencia de ambos por uno o más apoderados, Directores o no de la sociedad; b) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con las más amplias facultades que le otorgan las leyes de fondo y forma, nacionales y locales, y los presentes estatutos; c) designar gerentes representantes, administradores, agentes y cargos transitorios; d) relizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y seiscientos ocho, del Código de Comercio; e) aceptar y otorgar fianzas, prendas, hipotecas, y cualquier otra garantía para operaciones vinculadas con el giro de los negocios sociales, realizar toda clase de operaciones, sea con particulares o con los estados nacional, provincial o municipal, como asimismo con los Bancos oficiales, particulares o mixtos y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; f) repartir dividendos provisionales con utilidades líquidas que hayan sido aprobadas en Balances confeccionados en forma legal, debiendo ser esta decisión comunicada a la Inspección General de Justicia; g) efectuar en general, toda clase de operaciones civil, comercial, financiera o industrial y acto jurídico de cualquier naturaleza que tiendan a cumplir directa o indirectamente con los fines sociales, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la asamblea, la cual elegirá por igual término un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento.— Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas por la ley de la materia. — Artículo Décimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos de lo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho, y trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. — La convocatoria, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, a la fecha de la asamblea según sea primera o segunda convocatoria. — Para la segunda convocatoria las publicaciones deberán efectuarse durante tres días. — Se constituirá con la presencia de los accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto en la primera y cualquier número en la segunda, aun en los casos de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las Asambleas extraordinarias, pedidas por los accionistas, serán convocadas dentro de los diez primeros días de formulado el pedido. Las resoluciones de la asamblea, se tomarán por mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, o por poder telegráfico. Los directores no podrán ser mandatarios. Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización del acto o presentar, con igual antelación un certificado que acredite el depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Artículo Once: Los ejercicios sociales terminan el treinta y uno de marzo de cada año. Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias. Las utilidades líquidas y realizadas, tendrán el siguiente destino: dos por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; el saldo, previas las retribuciones que se fijen para el Directorio, y el Síndico, y las reservas facultativas que vote cada asamblea, será distribuido como dividendo entre los accionistas, en la forma y oportunidad que estabiezca la misma Asamblea. — Artículo Doce: Llegado el caso de expiración del término de la sociedad sin haberse resuelto su prórroga o dada cualquier otra causa legal, se procederá a la liquidación de la misma. Dicha liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que lo determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubiesen establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada por el artículo once, para la distribución de las utilidades. Siguen las firmas. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 454 la autenticidad de las firmas que preceden puestas en mi presencia por Sofía Albina Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna, Manuel Beneites. Buenos Aires, 25 de marzo de 1966. Están mi firma y mi sello." Balance: "Natiello, Fortuna y Cía. S.R.L. Balance General al 31 de marzo de 1965. — Activo. — I — Disponibilidades: Caja: 25.419.15 The First National Bank of Boston 25.604.74 Banco Internacional 2.941.44 Banco de la Provincia de Buenos Aires: 1.618.543.55 Banco de la Provincia de Córdoba 111.164.80 (Subtotal) 1.783.673.68. — II — Créditos: Abastecedores: 10.929.081,52. — Cuentas Corrientes 5.636.268.82. — Deudores Morosos 3.689.445.33 Caja de Salario familiar, 2.350.—; (subtotal) 20.257.145,67. — III — Bienes de uso: Muebles y útiles. Valores originales, 44.268.— Amortizaciones anteriores: 6.864,60. Del ejercicio 2.213.40. — 078, (subtotal), 35.190. Rodados, valores originales: 330.000. Amortizaciones anteriores, 132.000. Del ejercicio, 66.000 — 198.000 — 132.000 (subtotal): 167.190. — IV. — Inversiones: Títulos y acciones, 51.000 (subtotal): 51.000. — V. — Cargos diferidos. — Anticipo de Impuestos, 192.351,75. Gastos de constitución "Natiello, Fortuna y Lucesoli S. A." en formación: 35.877, 228.228,75 (Total) 22.487.238,10. — Pasivo. I. — Deudas. Abastecedores: 8.793. Cuentas corrientes, 13.713.761,90. Suscriptores de acciones "Natiello, Fortuna y Lucesoli S. A." en formación, 3.025.000. Sueldos a pagar, 60.900. Fletes: F. D. F. Sarmiento, 164.261,50, F. G. San Martín, 705.412. F. G. Roca, 13.157. 882.830,50 (subtotal): 17.691.285.40. 17.691.285,40. Una firma: Carlos A. Borroni, contador público nacional.

C. P. C. E. C. F. Tº 34. Fº 13 C. P. C. E. B.A. Tº 13, Fº 72. Transporte: 17.691.285,40. Por cargas fiscales: Ley de Carnes: 352.328,23. Derechos municipales: 6.699. Semovientes, 151. Retención actividades lucrativas, Capital, 24.329,27. Retención actividades lucrativas, Prov. Buenos Aires, 2.405. Ley 16.656, art. 13, 765.490,20. Impuestos a pagar, 197.856 - 1.349.258,70. Por cargas sociales, Instituto Nacional de Previsión Social, 59.583 (subtotal), 19.100.127,10. — II — Provisiones: Para impuestos, 63.728 (subtotal), 63.728. — III. — Previsiones para Ley 11.729: 29.284,92 - 29.284,92. — IV — Capital. Reservas y resultados: Capital social, 800.000; fondo reserva legal, 304.468,31. Fondo aumento capital, 1.739.629,77. Fondo reserva especial, 450.000 — 2.494.098,08 (subtotal): 3.294.098,08. Total: 22.487.238,10. Anexo Nº 26 al balance general al 31 de marzo de 1965 Capital real: a) por rubro: capital social, 800.000. Fondo reserva legal, 304.468,31. Fondo aumento capital, 1.739.629,77. Fondo reserva especial, 450.000. — Total: 3.294.098,08; b) por socio: I. — Suceslón; F. C. Natiello, capital social, 300.000. Fondo reserva legal, 101.489,43. Fondo aumento capital, 604.562,29. Fondo reserva especial, 150.000. Subtotal: 1.156.051,72. — Natiello, Fortuna y Cía., S.R.L.. Anexo Nº 26 al balance general al 31 de marzo de 1965. Capital real (continuación), 2) Mario Fortuna, Capital social 300.000. Fondo reserva legal, 101.489,43. Fondo aumento capital, 530.505,20. Fondo reserva especial, 150.000 (subtotal): 1.081.994,63. — 3) Eugenio S. Lucesoli, Capital social: 200.000. Fondo reserva legal, 101.489,45. Fondo aumento capital, 604.562,28. Fondo reserva especial, 150.000.— (Subtotal): 1.056.051,73. (Total): 3.294.098,08. Certifico que las cifras del presente balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y de los 27 anexos al mismo concuerdan con los saldos registrados en los libros rubricados dos de la Sociedad "Natiello, Fortuna y Cía S. R. L. Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Una firma. — Un sello: Carlos A. Borroni, Contador Público Nacional C.P.C.E.C.F. Tº 34, Fº 13, C. P.C.E.B.A. Tº 13 — Fº 72. — Siguen las firmas. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 454 la autenticidad de las firmas que preceden puestas en mi presencia por Sofía Albim Poehls de Natiello, Nilda Hebe Natiello de Urquiza, Graciela Sofía Natiello, Ronald Horacio Natiello, Mario Fortuna, Haydée Saida Ale, Eugenio Santos Lucesoli, Carlos Alberto Lucesoli, Alfredo Fortuna, Manuel Beneites. — Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Están mi firma y mi sello. — "Planillas de aportes: "Planilla de aportes acciones ordinarias, clase "A": Sofía Albina Poehls de Natiello, suscripto: 960.500.—, especie: 246.500.—. — Efectivo 714.000.—. — Integrado: 71.400.—; Nilda Hebe Natiello de Urquiza: 346.500.—. — 246.500.— — 100.000.— — 10.000; Graciela Sofía Natiello: 346.500.— — 246.500 100.000, 10.000 — Ronald Horacio Natiello: 346.500. — 246.500 — 100.000 — 10.000 — Mario Fortuna: 2.000.000.— 986.000.— 1.014.000.— — 101.400. — Haydée Saida Ale: 200.000.— — ... 200.000.— — 20.000 — Eugenio Santos Lucesoli: 1.750.000.— — 886.000.— — 864.000 — 86.400. — Carlos Alberto Lucesoli 250.000 — ... 250.000 — 25.000 — Alfredo Fortuna: 50.000 — ... 50.000 — 5.000.— — Manuel Beneitez. — 2.000.000.— — 2.000.000 — 200.000 — (Totales:) 8.250.000.— — 2.858.000.— — 5.392.000.— — 539.200. — La suscripción real del total de acciones de ambas clases, fue efectuada exclusivamente por los socios fundadores, por lo que la distribución correspondiente a la clase "B" que sustituye a la comentada, es la siguiente: Sofía A. P. de Natiello. — Suscripción: 1.410.000 — Integración: 141.000 — Hilda H. N. de Urquiza 511.125. — 51.113 Graciela S. Natiello: 511.125 — 51.113. — Ronald H. Natiello: 511.125. 51.113. Mario Fortuna: 2.567.375. — 256.737. — Haydée S. Ale: 293.750.— — 29.375. — Eugenio S. Lucesoli: 2.567.375 — 256.737. — Carlos Lucesoli: 364.250. — 36.425. — Alfredo Fortuna: 76.375. 7.637. — Manuel Beneitez: 2.937.500. — 293.750. — Totales 11.750.000. — 1.175.000". — Resolución Ministerial: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, — Buenos Aires, 8 set. 1966. Visto el expediente N—19.490|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cump'ido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1965, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el Balance de fojas veintiuno (21) y veintidós (22), las planillas de fojas ocho (8) y cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.), el recuadro de fojas treinta y cuatro 34) y treinta y cinco (35) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cuarenta y dos vuelta (42 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 00180. — Una firma". — Es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia, al comienzo mencionado, doy fe. — Por su parte los comparecientes doña Sofía Albina Poehls de Natiello, doña Hilda Hebe Natiello de Urquiza, don Ronald Horacio Natiello, don Mario Fortuna, don Eugenio Santos Lucesoli, y doña Graciela Sofía Natiello en el carácter de únicos socios de la sociedad que girara bajo la razón social de "Natiello, Fortuna y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato fuera inscripto con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil doscientos veinticuatro, folio doscientos sesenta y seis, del libro número treinta y seis, declaran transferido a la sociedad "Natiello, Fortuna y Lucesoli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" el activo y pasivo de aquella que por ende queda total y definitivamente disuelta. — Finalmente las señoras Ale de Fortuna y de Urquiza manifiestan que el dinero que aportan es propio, proveniente de su actividad comercial. — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal será abonado por planilla mensual, y sobre la base del capital emitido de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Previa Lectura, se ratifican y firman los comparecientes ante mí, doy fe. — S. P. de Natiello. — M. Fortuna. — E. S. Lucesoli. — Haydée S. Ale. — Nilda H. Natiello de Urquiza. — Graciela Sofía Natiello. — Alfredo Fortuna. — M. Beneites. — R. H. Natiello. — C. A. Luceso'i. — Ante mí: Carlos Isac. — Hay un sello. — Concuerda: con su escritura matriz, que pasó al folio cinco mil doscientos cincuenta y siete, del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial serie A, numerados correlativamente desde el número cero cero seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento treinta y seis, al cero cero seis millones ochocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y seis, vale. — Carlos Isac (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.600.— e.2|5 Nº 4.000 v.2|5|67

EQUIPOS HIDRAULICOS E INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios

Por disposición de Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Siete Mil Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparece don Raúl Horacio Bottaro, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Julia Emma Baldivieso Cuenca, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal números dos millones cientos diez mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil ciento sesenta y uno, de este vecindario, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de apoderado de los socios constituyentes de la sociedad "Equipos Hidráulicos e Industriales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", cuya personería y facultades para este otorgamiento resultará de la documentación a transcribirse más adelante agregando: Que por escritura de fecha primero de junio del corriente año pasada ante mí el autorizante al folio ocho mil ciento cuarenta de este registro y presente protocolo quedó constituida provisoriamente dicha sociedad, habiéndose aprobado los estatutos que han de regirla, se suscribió la primera serie y se otorgó al compareciente poder especial para este otorgamiento, cuyos documentos se presentaron para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número veintidós mil doscientos treinta y cinco que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas uno a fojas cuatro corre el testimonio de la citada escritura de constitución, provisoria, de fojas diez a fojas trece el estatuto aprobado, a fojas catorce y diez y siete las modificaciones aconsejadas al acta de constitución y el articulado respectivamente y a fojas diez y ocho la resolución número tres mil setecientos diez y nueve que aprueba dichos Estatutos y autoriza a la Sociedad a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos con las modificaciones aconsejadas son del tenor literal siguiente: "Fº 8.140. — Primer Testimonio: Escritura Número Tres Mil Cuatrocientos Veinte y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Greta Elena Johansson de Elsner, boliviana, nacida el cuatro de enero de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Agusto Elsher Roca, hija de Einar Johansson y de Elena Franco, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos treinta y ocho de Martínez; don Juan Enrique Elsner, boliviano, nacido el siete de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, casado en primeras nupcias con María Mercedes Vial, hijo de Enrique Elsner y de Elena Hinrichsen, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos veinte y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Martín y Omar número trescientos treinta, departamento D. de San Isidro; don Dante Enrique Panattoni, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con Alicia Esther Officialdegui, hijo de Amadeo Panattoni y de María Inés Burlando, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve, ingeniero, domiciliado en la calle Colón número ciento setenta y nueve, departamento uno, de Avellaneda; doña Alicia Esther Officialdeguy de Panattoni, argentina, nacida el veinte y ocho de marzo de mil novecientos veinte y seis, casada en primeras nupcias con Dante Enrique Panattoni, hija de Eugenio Officialdeguy y de Angela Chiappon, con libreta de enrolamiento número dos millones doscientos diez y ocho mil cuatrocientos setenta, maestra, domiciliada en la calle Colón número ciento setenta y nueve, departamento uno de Avellaneda; María Mercedes Vial de Elsner, chilena, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Juan Enrique Elsner, hija de Daniel Vial y de María Luisa Jiménez, con cédula de identidad de la Policía Chilena número sesenta mil seiscientos cincuenta, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Martín y Omar número trescientos treinta, departamento D. de San Isidro, los cinco domicilios de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y los comparecientes de paso por esta Capital; doña Ana María Teresa Cardoso de Romero Day, argentina, nacida el diez y seis de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con Edgardo Jorge Romero Day, hija de Arturo E. Cardoso y de María Teresa Wville-Bille, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y siete mil quinientos diecisiete, ama de casa, domiciliada en la calle Billinghurst número mil novecientos cincuenta y ocho, quinto piso, departamento "A", de esta Capital; María Esther Romero Day de Calise, argentina, nacida el nueve de enero de mil novecientos veinte y tres, casada, hija de don Edgardo Romero Day y de doña Juana Esther Molina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento noventa y seis mil ochocientos catorce, profesora, domiciliada en la calle Charcas tres mil ciento ochenta, departamento K. de esta Capital; don Víctor Angel Muñoz, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos veinte y ocho, hijo de Víctor Justo Muñoz y de Angela Marchetti, casado en primeras nupcias con Palma Santagada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho, empleado, domiciliado en la calle Pasaje Leopoldo Atengo número quinientos setenta y siete, de esta capital; doña Palma Santagada de Muñoz, argentina, nacida el seis de enero de mil novecientos treinta y dos, casada en primeras nupcias con Víctor Angel Muñoz, hija de Hugo Santagada y Emilse D'Olivos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones diez y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve, ama de casa, domiciliada en Pasaje Leopoldo Atengo número quinientos setenta y siete de capital, y doña Julia Emma Baldivieso de Bottaro, boliviana, nacida el cinco de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, casada en primeras nupcias con Raúl Horacio Bottaro, hija de Enrique Baldivieso y de Aída Cuenca, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos mil quinientos nueve, dedicada a quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Gurruchaga número dos mil doscientos treinta y cinco, piso tercero, departamento trece de esta Capital, todos los comparecientes, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y todos los comparecientes manifiestan que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "EQUIPOS HIDRAULICOS E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS". — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de equipos hidráulicos e industriales en general y demás repuestos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo de la industria de la metalurgia; ejercer o conferir representaciones y mandatos; Industriales: Fabricar o hacer fabricar equipos hidráulicos e industriales en general, partes de equipo, accesorios y repuestos en general; para el consumo de cualquier ramo de actividad; Financieras: Dar préstamos, con o sin garantías, a corto o largo plazo, avales y otras garantías a terceros; aportar capitales y asociarse a otras sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, comprar, vender, negociar, títulos, acciones, valores mobiliarios, papeles de crédito, y efectuar operaciones financieras en general, excluidas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y todo otro que requiera concurso público. — De Mandatos y Servicios: Representaciones de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, explotación de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, y técnico-financiero o industrial con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — D) El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representada por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de Ochocientos mil pesos moneda nacional, cada serie. — E) El directorio está compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato es de tres años. — F) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación. —Doña Greta Elena Johansson de Elsner, ochocientas acciones, valor nominal ochenta mil pesos, integrando ocho mil pesos; don Juan Enrique Elsner, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos; don Dante Enrique Penattoni, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos; Alicia Esther Officialdeguy de Panattoni, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos integrando cuatro mil pesos; María Mercedes Vial de Elsner cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos integrando cuatro mil pesos; Ana María Teresa Cardoso de Romero Day, cuatro mil acciones; valor nominal cuatrocientos mil pesos, integrando cuarenta mil pesos; María Esther Romero Day de Calise, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos; don Víctor Angel Muñoz, cuatrocientas acciones valor nominal cuarenta mil pesos, in-

tegrando cuatro mil pesos; doña Palma Santagada de Muñoz cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos, y doña Julia Emma Baldivieso de Bottaro, cuatrocientas acciones, valor nominal cuarenta mil pesos, integrando cuatro mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Doña Greta Elena Johansson de Elsner; Director Titular: doña Ana María Teresa Cardoso de Romero Day; Director titular: doña María Esther Romero Day de Calise; Director suplente: don Víctor Angel Muñoz; Síndico titular: don Juan Enrique Elsner y Síndico Suplente a doña Palma Santagada de Muñoz. — Confiérese Poder Especial a favor de los señores Augusto Elsner Roca y|o Raúl Horacio Bottaro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída y Ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Greta J. de Elsner. — Juan E. Elsner. — D. Panattoni. — A. E. O. de Panattoni. — María Mercedes Vial de Elsner. — A. M. T. C. de Romero Day. — María E. R. D. de Calise. — V. Muñoz. — P. S. de Muñoz. — Julia Baldivieso de Bottaro. — Ante mí, está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero, cero, seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres al presente cero, cero, seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y seis, todos de la Serie A, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, Escribano". — "Estatutos de "Equipos Hidráulicos e Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Equipos Hidráulicos e Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de equipos hidráulicos e industriales en general y demás repuestos, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no del ramo de la industria de la metalurgia; ejercer o conferir representaciones y mandatos. — Industriales: Fabricar o hacer fabricar equipos hidráulicos, e industriales en general, parte de equipos, accesorios y repuestos en general, para el consumo de cualquier ramo de actividades; Financieras: Dar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, avales y otras garantías, a terceros; aportar capitales y asociarse a otras sociedades o empresas, constituídas o a constituirse, comprar, vender, negociar, títulos, cauciones, valores mobiliarios, papeles de crédito y efectuar operaciones financieras en general, excluídas las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y todo otro que requiera concurso público de Mandatos y Servicios: Representaciones de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, explotación de marcas, patentes y licencias nacionales y extranjeras, prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial y técnico-financiero e industrial, con exclusión de todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de ochocientos mil pesos moneda nacional cada serie; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del Capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones y forma de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación por 3 días que se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del art. 333 del Cód. de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán, de entre ellos el presidente y el vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por las asambleas o por el directorio "ad-referendum" de aquella; 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Cód. de Comercio y la remuneración la determina la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen; 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del art. 354 del Cód. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del C. de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio; 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) El 2% como mínimo hasta alcanzar el 10% del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o al fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas; 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay una firma ilegible. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.235. — Buenos Aires, octubre 25 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 6; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3322|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3322|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Equipos Hidráulicos e Industriales Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios", constituida en esta Ciudad el 1º de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y sus estatutos de fs. 10 (fojas diez) a fs. 13 (fojas trece) con la modificación de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello ilegible. — Resolución Nº 3.719. — Nota Nº 344|11 despachada el 28 de oct. de 1966." — Es copia fiel de las constancias pertinentes obrantes en el referido expediente de la Inspección General de Justicia que procedo a devolver a los comparecientes. Y a los efectos fiscales pertinentes se pone expresamente de manifiesto que el ingreso del impuesto de sellos se realizará por planilla de estilo, sobre la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (importe nominal de las cinco series de acciones emitidas en el acto fundacional). — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — R. H. Bottaro — Ante mí, está mi sello. — F Mitjans — Concuerda con su escritura matriz de Constitución definitiva y protocolización de Estatutos de "Equipos Hidráulicos e Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios", que pasó ante mí, en el Registro trescientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe — Para la parte interesada, expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y uno, cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y dos, cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa, correlativos desde el número cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y dos, al cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y cuatro, cero cero seis millones novecientos cuarenta mil cinco, cero cero seis millones novecientos cuarenta mil uno, y el presente cero cero seis millones novecientos setenta y siete mil doscientos uno. — Todos de la Serie "A", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado. Registro. Mitjans, setenta. — Ratificada. Vale. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans, escribano. — Hay una firma, F. Mitjans. — Entre líneas, abogado. Vale. — Testado, mil. No vale. — Raspado, negocias, general, presente. Vale. — Fdo: Fernando Raúl Mitjans, escribano.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.200.— e.2|5 Nº 4.320 v.2|5|67

APARTIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio — Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don: Isaac Apartín, casado, domiciliado en la calle Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, décimo piso, de este vecindario, mayor de edad y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Saúl Apartín, argentino, casado, doña Ana Kurquis de Apartín, argentina, casada, doña Rosa Neily Cucci de Apartín, argentina, casada, don Salomón Apartín, ruso casado, todos domiciliados en la calle San Martín ochocientos setenta y ocho, de la localidad de Lomas de Zamora, doña Clara Sternik de Apartín, argentina, casada, domiciliada en la calle M. Copello doscientos sesenta y cinco, de la localidad de Banfield, don José Ismael Díaz, argentino, casado, domiciliado en Beruti doscientos veintinueve, de la localidad de San Andrés, don Silvio Berenstein, argentino, soltero, domiciliado en Dorrego mil setecientos setenta y tres de la ciudad de Avellaneda, todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Alberto Zaleman, argentino, soltero, don Carlos Zaleman, argentino, casado y don Isaac Zaleman, argentino naturalizado, casado, los tres domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu doscientos cuarenta y seis, de este vecindario, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le confirieron el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, al folio mil cuatrocientos siete, protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro a mi cargo y el compareciente asegurando la plena vigencia del mandato invocado dice: Que por instrumento privado celebrado el cinco de junio de mil novecientos sesenta y seis conjuntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad denominada "Apartín y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de junio de 1966 se reúnen los señores: Isaac Apartín, comerciante, casado, argentino y Saúl Apartín, comerciante, casado, argentino, en su carácter de socios de Apartín y Compañía S. R. L., cuyo contrato fue otor-

gado el 15 de mayo de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de agosto de 1957 al Nº 2253 Fº 499 del Libro 31, con modificaciones de fecha 12|4|60 inscripta en el Registro Público de Comercio el 18|5|60 bajo el Nº 1233 al Fº 486, Libro 33 y de fecha 15|2|63 inscripta en el Registro Público de Comercio el 4|4|63 bajo el Nº 567 al Fº 47 del Libro 45 y los señores: Ana Kurquis de Apartín, argentina, comerciante, Rosa Nelly Cucci de Apartín, argentina, comerciante, Clara Sternik, argentina, comerciante, Salomón Apartín, ruso, comerciante, José Ismael Díaz, argentino, comerciante, Carlos Zalcman, argentino, Contador Público Nacional, Alberto Zalcman, argentino, Contador Público Nacional, Isaac Zalcman, argentino naturalizado, comerciante, Silvio Berenstein, argentino, comerciante y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro Apartín & Compañía S. R. L. — La Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de Apartín y Compañía S. R. L. de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al día uno de octubre de 1965, aprobándose el balance al día 30 de setiembre de 1965, y que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a este acta constitutiva. — El estatuto de la Sociedad Anónima que se constituye se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará APARTIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, especialmente los comprendidos en el ramo de sastrería de medida fina y botonería, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Relacionados con la confección de prendas de vestir hechas a medida; d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), representado por 2.000 (dos mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 4 (cuatro) series de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias clase "A" al portador de 5 (cinco) votos, por un valor total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) que son suscriptas e integradas según se detalla en la planilla de suscripción e integración que se acompaña por separado y forma parte de la presente. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Apartín; Vicepresidente: Saúl Apartín; Vocales: Ana Kurquis de Apartín, Rosa Nelly Cucci de Apartín y Salomón Apartín; Síndico titular: Alberto Zalcman, síndico suplente: Carlos Zalcman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los señores Isaac Apartín, Alberto Zalcman y Carlos Zalcman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — I. Apartín — S. Apartín — Ana de Apartín. Rosa C. de Apartín. Clara S. de Apartín. Salomón Apartín. J. I. Díaz. A. Zalcman. C. Zalcman. Isaac Zalcman — S. Berenstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Interino del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a don Isaac Apartín, don Saúl Apartín, doña Ana Kurquis de Apartín, doña Rosa Nelly Cucci de Apartín, doña Clara Sternik de Apartín, don Salomón Apartín, don José Ismael Díaz, don Alberto Zalcman, don Carlos Zalcman, don Isaac Zalcman y don Silvio Berenstein. — Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Hay un sello. Julio Zorrilla. — "Balance General de la firma Apartín y Compañía Sociedad de Responsabilidad Ltda. al 30 de setiembre de 1965 base para la transferencia de los bienes a Apartín y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Activo Disponibilidades Caja 111.208,93 Bancos 385.794,71 497.003,64 Créditos Deudores Varios 1.985.210 Documentos a Cobrar 340.476. 2.325.686. Bienes de Cambio Materias Primas, Mercaderías Productos Elaborados y Productos en Elaboración 1.791.555. Inversiones No Hay Bienes de uso máquinas, matrices, instalaciones, muebles y útiles valor original 101.550,10 Bienes Inmateriales. No hay cargos diferidos. No Hay. — Total del activo 4.715.794,74 Pasivo. Deudas Comerciales Acreedores 809.110,11 Obligaciones a Pagar 2.342.979.— 3.152.089,11. — Otras Deudas: Cargas Sociales: 227.962,49. — Cuentas Socios: 535.743,14. — 763.705,63. — Provisiones: No Hay Provisiones: No Hay Capital de Integración: 800.000. Total del Pasivo: 4.715.794,74. — Jaime Said. — Jaime Said, Contador Público Nacional D. P. C. E. Tº XXXV, Fº 108.—" "Planilla de Suscripción e Integración Capital Suscripto, Capital S. R. L., Capital Integrado, Acciones m$n. Cta. socios, Cta. Acreeds., Efectivo Total: Isaac Apartin: 350. — 350.000. — 300.000. — 50.000. — 350.000. — Saúl Apartin: 350. — 350.000. — 300.000. — 50.000. — 350.000. — Ana Kurquis de Apartin: 20. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Rosa N. Cucci de Apartin: 20. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Clara Sternik de Apartin: 20. — 20.000. — 20.000. — 20.000. — Salomón Apartin: 10. — 10.000 — 10.000. — 10.000. — José Ismael Díaz: 10. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — Alberto Zalcman: 10. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — Carlos Zalcman: 10. — 10.000. — 10.000. — 10.000. — Isaac Zalcman: 100. — 100.000. — 10.000. — 10.000. — Silvio Berenstein: 100. — 100.000. — 10.000. — 10.000. — 1.000 — 1.000.000. — 600.000. — 100.000. — 100.000. — 20.000. — 820.000. — I Apartin. — S. Apartin. — Ana de Apartin. — Rosa C. de Apartin. — Clara S. de Apartin. — Salomón Apartin. — J. I. Díaz. — A. Zalcman. — C. Zalcman. — Isaac Zalcman. — S. Berenstein. — Certifico en mi carácter de Escribano Regente Interino del Registro de Contratos Públicos Número cuatrocientos ochenta de la Capital Federal, que las firmas que anteceden pertenecen a Don Isaac Apartin, Don Saúl Apartin, Doña Ana Kurquis de Apartin, Doña Rosa Nelly Cucci de Apartin, Doña Clara Sternick de Apartin, Don Salomón Apartin, Don José Ismael Díaz, Don Alberto Zalcman, Don Carlos Zalcman y Don Silvio Berenstein. — Buenos Aires, Julio 5 de 1966. — Hay un sello. Julio Zorrilla.—" "Bienes de Cambio. Materias Primas: 1.405.575. — Productos en Elaboración: 271.800. — Mercadería Terminada: 114.180. — 1.791.555. — Bienes de Uso. Valor Origen. Amortizaciones. Valor neto actual. Maquinarias: 78.204. — 36.093,40. — 42.110,60. — Instalaciones: 11.818. — 8.854,40. — 2.963,60 — Muebles y Utiles: 101.144,50. — 44.668,60. — 56.475,90. — 191.166,50. 89.616,40. — 101.550,10.—" "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, acc. N 21.981. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 22; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Apartin y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 5 de Junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas 5 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve), la planilla de fs. 7 (fojas siete) y el detalle del punto 2º de fs. 34 (fojas treinta y cuatro). Al efectuarse la publicación que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, deberá insertarse también la documentación mencionada precedentemente. — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4453. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia.—" Es copia fiel del acta constitutiva, estatutos sociales, y balance y la Resolución Aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, doy fe. — Todo lo cual he tenido a la vista. — Leida y ratificada la firma como acostumbra por ante mí, el autorizante, doy fe. — A. Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.2|5 Nº 4.060 v.2|5|67

MATEU
Sociedad Anónima
Importadora y Exportadora
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Mateu, argentino, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintinueve, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y tres mil noventa y seis, casado en primeras nupcias con doña Haydée Julia Martínez, domiciliado en Alsina número dos mil noventa y cuatro, Capital Federal; don Jaime Mateu, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Nereida María Santos, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos ochenta y uno, empleado, domiciliado en Juan B. Justo número dos mil setecientos uno, de la localidad de Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto Augusto Grobly, argentino, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Antonia María Mateu, químico industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en calle Monte número dos mil treinta, Capital Federal; doña Antonia María Mateu de Grobly, argentina, nacida el seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, casada en primeras nupcias con don Roberto Augusto Grobly, empleada, domiciliada en Monte número dos mil treinta, Capital Federal; don Miguel Juan Mateu, argentino, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Virginia Lucía Donarelli, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintiún mil quinientos setenta y dos, comerciante, domiciliado en Mansilla dos mil setecientos ochenta y nueve, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal; doña Catalina Moragues de Mateu, española, viuda de sus primeras nupcias con don Miguel Mateu, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro, sin profesión especial, nacida el veintiuno de agosto de mil novecientos uno, domiciliada en Membrillar número cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; doña Haydée Julia Martínez de Mateu, argentina, nacida el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don Carlos Mateu, profesora de piano, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y ocho mil noventa y seis, domiciliada en Alsina dos mil noventa y cuatro, Capital Federal; don Francisco José Mateu, casado en primeras nupcias con doña Rosa Isabel Gargiulo, argentino, nacido el trece de setiembre de mil novecientos cuarenta, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en Membrillar cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; doña Rosa Isabel Gargiulo de Mateu, argentina, nacida el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con don Francisco José Mateu, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en Santos Plaza número doscientos ochenta, de Bolívar, Provincia de Buenos Aires; y don Abel Héctor Mateu, argentino, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veinticuatro, empleado, casado en primeras nupcias con doña Arminda Virginia Gallardo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y ocho mil quinientos treinta y tres, domiciliado en Membrillar número cuatrocientos setenta y uno, Capital Federal; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según Acta Constitutiva otorgada por instrumento privado de fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "MATEU, SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y redactaron los Estatutos de la misma, la que fue autorizada a funcionar como tal y aprobados sus estatutos, en el Expediente número veintidós mil novecientos veintiocho|año mil novecientos sesenta y seis, de la Inspección General de Justicia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Jaime Mateu, Roberto Augusto Grobly, Antonia María Mateu de Grobly, Miguel Juan Mateu, Catalina Moragues de Mateu, Carlos Mateu, Haydée Julia Martínez de Mateu, Francisco José Mateu, Rosa Isabel Gargiulo de Mateu, y Abel Héctor Mateu, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mateu, Sociedad Anónima Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. Primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Art. Segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Importación, exportación, reexportación, compra-venta y demás operaciones comerciales sobre maquinarias, aparatos, motores, automotores y toda clase de rodados en general, instrumentos y demás mercaderías y productos de toda clase, sean elaborados, semielaborados y|o a elaborarse, realizar comisiones, transportes, compra-venta, consignaciones, representaciones, distribuciones y|o mandatos y ejercer el comercio de cualquier forma, y en especial todo lo relacionado con la importación y exportación de mercaderías, frutos, materias primas y productos elaborados o semielaborados, maquinarias, bienes y herramientas, industrialización, transformación y|o elaboración de productos y subproductos de la alimentación, metalúrgicos, químicos, eléctricos, del vidrio y de la madera. — Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, repatriaciones y|o radicaciones de capitales e industrias en el país por cualquier régimen y en cualquier actividad, industrial, comercial, inmobiliaria y|o de cualquier otro carácter y|o personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada, realizar compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, efectuar operaciones, mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos con o sin garantía, a corto o largo plazo, realizar compra-venta de créditos en general y demás operaciones financieras. — La sociedad no podrá realizar aquellas operaciones exclusivas de los Bancos, compañías de seguros, entidades financieras no bancarias, compañías de préstamo y ahorro y en general las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni ninguna otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias de todo tipo, mediante la compra,venta, explotación, permuta, arrendamientos, construcción y|o administración de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y|o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — (Art. tercero). — d) El Capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en tres series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. Cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o inferior número de suplentes, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles (Art. Séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Art. Undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis mil acciones de la primera serie, Ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, las que son suscriptas totalmente e integradas en la siguiente forma: Los señores Carlos Mateu y Francisco José Mateu, suscriben dos mil seiscientas acciones cada uno de ellos, e integran el diez por ciento; los restantes socios suscriben cien acciones cada uno de ellos, e integran el diez por ciento. — Lo que hace un total emitido de seiscientos mil pesos moneda nacional, e integrado de sesenta mil pesos de igual moneda; las integraciones se efectúan en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Mateu; Vicepresidente: Francisco José Mateu; Directora:

Haydée Julia Martínez de Mateu; Síndico: Miguel Juan Mateu. — Síndico Suplente: Roberto Augusto Grobly. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº veintidós mil novecientos veinticinco. — Buenos Aires, veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. diez; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto. Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorízase a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Mateu, Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el día veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos (fojas dos) con las modificaciones de fs. doce y vta. (fojás doce y vuelta), de fs. catorce (fojas catorce) a fs. quince (fojas quince) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. seis vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. veintiuno y vta. (fojas veintiuno y ma ilegible. — Enrique Zaldívar, Insjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº cuatro mil quinientos uno. — Hay una firma ilegible — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Otro sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Fdo.: Darío García Costero, Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.080.— e.2|5 Nº 4.197 v.2|5|67

EDITORA Y DIFUSORA MAGAZINE ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: dos mil ochocientos veintitrés. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano nacional autorizante, comparecen [illegible] Osvaldo Agustín Castaño, casado en primeras nupcias con doña Jessie Mabil Susan, argentino, nac[illegible]cuatro de setiembre de mil novecientos treinta y seis, con cédula de identidad número tres millones cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres, domiciliado en la calle Quintana número mil veinticuatro, de San Fernando; don Gastón Martín Sourigues, soltero, argentino, nacido, el diecisiete de agosto de mil novecientos doce con cédula de identidad de la Provincia de [illegible] número setecientos ochenta y seis mil doce, domiciliado en la calle dos número mil ciento sesenta y tres, de la ciudad de La Plata; don Pedro Alfredo Bevilacqua, casado en primeras nupcias con doña Catalina Hidalgo, argentino, nacido el primero de ostubre de mil novecientos siete, con cédula de identidad número cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle José E. Rodó número seis mil cuatrocientos sesenta y tres; don Francisco Perrone, casado en primeras nupcias con doña Adela [illegible], argentino, nacido el veintidós de julio de mil novecientos diez, con cédula de identidad número un millón novecientos dos mi setecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Avellaneda número ciento treinta y cinco de la ciudad de Ramos Mejía; don Antonio Norberto Grumelli, soltero, argentino, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la Avenida Caseros número dos mil cuatrocientos sesenta y dos; don Carlos Emilio Enrique Mañe; casado en primeras nupcias con doña Elida Rodríguez, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones noventa y un mil setecientos veintisiete, domiciliado en la calle Bahía Blanca número ciento ochenta y uno, piso tercero; don Jorge Cometta, casado en primeras nupcias con doña María Esther Llauró, argentino, nacido el dos de julio de mil novecientos veintiséis, con cédula de identidad número dos millones quinientos quince mil cuatrocientos, domiciliado en la calle El Maestro número ciento setenta y tres; don Juan Carlos Gentil, casado en primeras nupcias don doña Susana María Gondre, argentino, nacido el diecisiete de febrero de mil novecientos veinsiete, titular de la cédula de identidad número tres millones cuatrocientos treinta mil veintiocho, domiciliado en la calle Bahía Blanca número setecientos cuarenta y cinco; don Miguel Gregorio Piaggio, casado en primeras nupcias con doña Felisa I. Cudini, argentino, nacido el doce de marzo de mil novecientos [illegible]cuatro, con cédula de identidad número dos millones novecientos cincuenta y un mil cincuenta y nueve, con domicilio en la calle Crámer número mil ochocientos cincuenta y nueve, piso séptimo, departamento "D"; y don Héctor Domingo Cometta, viudo de sus primeras nupcias con doña Adela María Panario, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad número sesenta y siete mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ciento cuarenta y seis, piso segundo, departamento "A", todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, vecinos de esta Capital Federal, con excepción de los tres primeramente nombrados, que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de paso en esta Ciudad, doy fe, como de que concurren todos por sus propios derechos. Y los comparecientes, dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, constituyeron por acta privada del primero de junio del año en curso, una sociedad anónima con la denominación de "Editora y Difusora Magazine Argentina Sociedad Anónima", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de la correspondiente personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución de la Secretaria de Estado de Justicia de la Nación número tres mil ochocientos cincuenta y siete de fecha diecisiete de noviembre próximo pasado. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a elevar a escritura pública conforme lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los estatutos de dicha sociedad y demás elementos de su constitución, para lo cual me entregan el expediente número veintidós mil seiscientos cinco| sesenta y seis, procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcripto literalmente el acta de constitución, el estatuto social y la resolución antes citada, todo lo que por su orden dice así: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores Osvaldo Agustín Castaño, Francisco Perrone, Héctor Domingo Cometta, Jorge Cometta, Gastón Martín Sorigues, Carlos Emilio Enrique Mañe, Pedro Alfredo Bevilacqua, Miguel Gregorio Piaggio, Juan Carlos Gentil y Antonio Norberto Grumelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORA Y DIFUSORA MAGAZINE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: editar por cuenta propia y|o de terceros, diarios, periódicos, revistas, libros y toda otra clase de publicaciones periodísticas, culturales y de interés general en el país y en el extranjero, actuales y|o que se establezcan en el futuro. Explotar concesiones de emisoras de radio y|o televisión propias y|o de terceros y establecer emisoras de radio y|o televisión por cuenta propia en el ámbito del país. Celebrar acuerdos o convenios con personas físicas o ideales del país o del extranjero por suministro de material periodístico, para la compra de derechos de propiedad intelectual y en general para todo lo que haga el mejor servicio de las publicaciones y|o emisiones. Importar, exportar, comprar y vender maquinarias para imprenta, papeles y tinta, equipos transistores de radio y televisión y sus repuestos y todo material relacionado con las actividades citadas: para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.500.000 representado por 1.500 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 300.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada acción, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Osvaldo Agustín Castaño 98, "A", 98.000; Francisco Perrone, 98. "A", 98.000; Héctor Domingo Cometta, 28, "A', 28.000; Martín Sorigues, 1, "A", 1 000; Carlos Jorge Cometta, 70, "A", 70.000; Gastón Emilio Enrique Mañe, 1, "A", 1.000; Pedro Alfredo Bevilacqua, 1, "A', 1.000; Miguel Gregorio Piaggio; 1, "A", 1.000; Juan Carlos Gentilli, "A", 1.000; Antonio Norberto Grumellin, 1, "A", 1.000. Total: 300.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto en un diez por ciento del capital suscripto: Tercero: D[illegible] para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Cometta; Vicepresidente: Héctor Domingo Cometta; Directores: Osvaldo Agustín Castaño y Francisco Perrone; Síndico titular Antonio Norberto Grumelli; Síndico suplente Gastón Martín Sorigues. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Cometta, Juan Carlos Gentil y Antonio Norberto Grumelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder legal en forma, solicitando judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. — (Firmado): Pedro A. Bevilacqua. — M. G. Piaggio. — Jorge Cometta. — Centil A. N. Grumelli. — O. A. Castaño. — Carlos E. E. Mañe. — Héctor D. Cometta. — Gastón M. Sourigues. — Perrone". — "Estatutos: Secretaría de Estado de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General Justicia. Nº 22.605. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se nan cumplido los requisitos que exige le artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editora y Difusora Magazine Argentina Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 1 de junio de 1966 cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas 3) a fs. 5 (fojas cinco vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.857. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Fdo.: Augusto F. A. Rossi. Escribano. Está su sello. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 11.600.— e.2|5 Nº 4.252 v.2|5|67

REINA DEL OESTE
Socidad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 0579. — Número Doscientos Setenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público comparece don Santiago Migueliz, casado, domiciliado en la calle Entre Ríos número mil setecientos cincuenta y siete de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores doña: María Rosa Morelli, soltera, don David Otero, soltero, don Juan Francisco Moreno, soltero, don Hugo Mujica, casado, doña Orlanda González de Gallac, casada, doña María Cristina Núñez, soltera, doña Marta Núñez, soltera, doña María Teresa Corominas de Núñez, casada y don Leopoldo Enrique Gómez, soltero; todos domiciliados en la calle Entre Ríos mil setecientos cincuenta y siete de esta Capital, a mérito del mandato que le fue otorgado con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis por escritura pasada ante Carlos Alberto Perret, al folio mil doscientos ochenta y tres del Registro número trescientos setenta y siete de su cargo, que en copia debidamente autenticada agrego a la presente y en tal carácter dice: —Que él y sus representados, han constituida conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, la sociedad "Reina del Oeste", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; por acta privada, celebrada en esta Capital el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintidós mil novecientos diez y seis. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por resolución número cuatro mil trescientos setenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de agosto de 1966 se reunen los señores: Santiago Migueliz, casado, domiciliado en la Avda. Entre Ríos 1757; María Rosa Morelli, soltera, con igual domicilio; David Otero, soltero, domiciliado en Moreno 610; Juan Fco. Moreno, soltero, domiciliado Fray C. Rodríguez 868, V. Adelina; Hugo Mujica, casado, domiciliado en Uriburu 699, Bernal, F. C. G. R.; Orlanda González de Gallac, casada, domiciliada en Teniente Ibáñez 91, E. S. Vicente; María C. Núñez, soltera, domiciliada en Sitio de Montevideo 2261, Lanús; Marta Núñez, soltera, domiciliada en Sitio de Montevideo 2261, Lanús; María Teresa Corominas de Núñez, casada, con igual domicilio y Leopoldo E. Gómez, soltero, con domicilio en Avda. del Trabajo 2963, Dto. 2; todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REINA DEL OESTE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, minería, de metalúrgicos y plásticos; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000 cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto Suscripto — Monto Integrado: Santiago Migueliz — 400 — Ord. 40.000 — 4.000; María R. Morelli: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; David Otero: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Juan Fco. Moreno: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Hugo Mujica: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Orlanda G. de Gallac: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; María C. Núñez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Marta Núñez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; M. T. Corominas de Núñez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000; Leopoldo E. Gómez: 400 — Ord. 40.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Santiago Migueliz; Vice-Presidente: María Rosa Morelli; Síndico Titular: Juan Francisco Moreno; y Síndico Suplente: Hugo Mujica. — Cuarto: Autorizar al señor Santiago Migueliz y la Srta. María Rosa Morelli, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad

pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — ... — S. Migueliz. — María Rosa Morelli. — David Otero. — Juan F. Moreno. — H. Mujica. — Orlanda G. de Gallac. — María Cristina Núñez. — Marta Núñez. — Enrique E. Gómez. — María T. Corominas de Núñez. — ... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia —N. 22.916. — Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia - Resuelve: — 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 329 del Código de Comercio, a la sociedad: "Reina del Oeste", Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nº 4376. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — ... — S. Migueliz. — Hay un sello. — Ante mí Carlos A. Blousson.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.360.— e.2|5 Nº 4.144 v.2|5|67

ARGELANDS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13 de marzo de 1967, otorgada ante el escribano don Jaime Chorni, al folio 781 del Registro número 404 de su adscripción, fue elevada a ese carácter el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Merinyr Sociedd Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, celebrada el día 29 de abril de 1966, que sancionó la modificación de los artículos primero, segundo, cuarto y décimo de los Estatutos Sociales, que en lo principal consisten en el cambio de denominación de la Sociedad, la que en lo sucesivo continuará girando con el nombre de ARGELANDS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, en la ampliación del objeto social y en el aumento del capital autorizado. — El texto de los artículos reformados es el siguiente: Artículo Primero: Continúa girando en plaza con el nombre de Argelands Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria, la sociedad que fuera autorizada con el nombre de Merinyr Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria por Resolución número cero, cero, cero ciento tres, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la que funciona con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier parte de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias y mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de toda índole: b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, reparación y distribución de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, materiales metalúrgicos, electrometalúrgicos y del ramo electrónico, afín a la industria del automóvil; fabricación y distribución de maquinarias para industrias traídas en representación del extranjero y registradas en el país y en toda la América del Sud, como también en los países de Centro América, produciendo igualmente los repuestos y demás elementos requeridos para el debido funcionamiento de tales máquinas; c) Financieras: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o cualquier tipo de garantía de las permitidas por la Ley; quedando excluídas las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Constructoras: Mediante la construcción por cuenta propia o para terceros de galerías, casas habitación, urbanas o rurales, casas de departamentos, casas para oficinas, negocios, depósitos y demás usos adecuados, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contratos con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las casas ya terminadas, por cuenta del o los consorcios o por cuenta propia; presentar planos y proyectos; intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y en general, realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso aceptar y encomendar la administración, locación y|o venta de inmuebles de terceros, especialmente los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal previsto en la Ley 13.512, pudiendo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra conformidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas: comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; b) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellas toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. y en general efectuar todos los actos jurídicos u operaciones comerciales y financieras que a juicio de sus órganos representativos tenga relación directa o indirecta con relación o consecuencia de sus negocios, en sus fines sociales, ya sea como antecedentes en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000,—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—) cada una, dividido en cien series de acciones ordinarias al portador de las cuales las primeras veinte series son de mil acciones con derecho a cinco votos y las restantes ochenta (80) series son también de mil acciones con derecho a un voto por acción y estas veinte series se hallan totalmente suscriptas e integradas en su totalidad. — Las ochenta series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de mil acciones cada serie y con derecho ya establecido a un voto y de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000,—) por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse que podrán ser ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante cinco días. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual de hasta un quince por ciento (15 %) sobre el valor nominal de las acciones, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias, pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero en su conjunto el dividendo fijo y el adicional no podrá exceder del 20 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos estatutos. Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categoría, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 10.000.000 con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo décimo: El Directorio podrá nombrar gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario, para la mejor administración de la sociedad, con asignación de sueldos con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, su remuneración será fijada por la asamblea de accionistas. — Sobrerraspado: derecho — accionistas — delegar. Vale. — Nota: La reforma transcripta ha sido aprobada por resolución P. J. Nº 000145 de fecha 25 noviembre de 1966. — Enmendado: Sociedad Anónima. Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800.— e.2|5-Nº 4.095-v.2|5|67

VELSUR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Siete. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribana Autorizante, comparecen don Mario Fernando José Imbarratto, argentino, empleado, casado, domiciliado en Manuel Martignone seiscientos veintitrés de Pilar, Provincia de Buenos Aires; don Luis Chingotto, argentino, industrial, casado, domiciliado en Mariano Acosta mil trescientos noventiséis, primer piso de Avellaneda, Jurisdicción de esta provincia; don Juan Verde, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en la Av. Roca seiscientos ochentiuno de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; don Celestino Turinetto, argentino, agricultor-ganadero, casado, domiciliado en Intendente Becco ciento cincuentiuno de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Ruiz, argentino, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Planes mil ciento setenta, segundo piso, departamento "I"; don Adalberto Omar Carracedo, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos setenta, séptimo piso, departamento treintiocho; don José Humberto Ghilarducci, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Urquiza cincuenta y seis, sexto piso, departamento "A"; don Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Bulnes cuatrocientos noventiuno, planta baja, departamento "B"; don Armando Petrucelli, argentino, hacendado, soltero, domiciliado en Libertad novecientos cuarentidós, séptimo piso; y don Oscar Luis Civile, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Garay mil cuatrocientos treinta y siete; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, siendo los seis últimos nombrados vecinos de la Capital Federal y se encuentran todos de tránsito aquí, siendo de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del citado Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Velsur Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia, la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el Expediente número "Veintitrés mil doscientos diez" que tengo a la vista y copiados dicen así: "Acta Constitutiva de Velsur Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Mario Fernando José Imbarratto, argentino, empleado, nacido el 23 de marzo de 1934, casado con Susana Sara Victoria Morcelle, domiciliado en calle Manuel Martignone Nº 623, Pilar, Pcia. de Buenos Aires, L.E. Nº 4.724.454; Luis Chingotto, argentino, industrial, nacido el 27 de abril de 1917, casado con Rosa Leonor Fernández, domiciliado en calle Mariano Acosta 1396, 1º piso, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 1.316.990; Carlos Alberto Ruiz, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 12 de julio de 1932, soltero, domiciliado en Planes 1170, piso 2º, Dep. "I", Capital Federal, L.E. Nº 4.668.956; Juan Verde, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, nacido el 19 de febrero de 1924, casado con Elida Veros, domiciliado en Av. Roca 681, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 4.664.709; Celestino Turinetto, argentino, agricultor-ganadero, nacido el 9 de marzo de 1915, casado con María Pascuala González, domiciliado en Intendente Becco Nº 151, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, L. E. número 1.958.007; Adalberto Omar Carracedo, argentino, comerciante, nacido el 9 de enero de 1939, casado con Elvira Carmen Quintana, domiciliado en Rodríguez Peña 770, piso 7º, Dpto. 38, Capital Federal, L. E. Nº 5.624.045; José Humberto Ghilarducci, argentino, comerciante, nacido el 16 de setiembre de 1916, casado con Silvia de las Nieves Petri, domiciliado en Urquiza 56, piso 6º, Dpto. 'A', Capital Federal, L. E. Nº 6.651.525; Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, nacido el 27 de abril de 1924, casado con Amanda Estela Dardati, domiciliado en Bulnes 491, planta baja, departamento "B", Capital Federal, L. E. Nº 3.360.386; Armando Petrucelli, argentino, hacendado, nacido el 23 de febrero de 1913, soltero, domiciliado en Libertad 942, piso 7º, Capital Federal, C. I. Nº 4.872.331; Oscar Luis Civile, argentino, empleado, nacido el 9 de diciembre de 1914, casado con Marcelina Adelina Cuello, domiciliado en calle Garay 1437, Capital Federal, L. E. Nº 0.376.741; quienes acuerdan por su propio derecho: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirán por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "VELSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones, Comerciales, Compra-Venta, importación, exportación, consignación, distribución, permutas, acopio, transporte de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general, y en especial de productos químicos, agropecuarios y forestales, industriales, producción, elaboración, tratamiento, fraccionamiento, envasado, de productos y subproductos químicos, agropecuarios y forestales. — (Art. 3º); d) El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos moneda nacional representado por Diez Mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en Diez series de Un Millón de pesos moneda nacional cada serie. — (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — (Art. 11). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas según se detalla a continuación: Mario Fernando José Imbarratto, cuatrocientas acciones que hace un total de cuatrocientos mil pesos m|nal.; Luis Chingotto, trescientas acciones por un total de Trescientos mil pesos m|nal.; Carlos Alberto Ruiz, cien acciones por un total de cien mil pesos moneda nacional; Juan Verde, cien acciones por un total de cien mil pesos m|nal.; Celestino Turinetto, cuatrocientas acciones por cuatrocientos mil pesos m|nal.; Adalberto Omar Carracedo, cien acciones por cien mil pesos m|nal.; José Humberto Ghilarducci, cien acciones por cien mil pesos m|nal.; Arnoldo Feltan, cien acciones por un total de cien mil pesos m|nal.; Armando Petruccelli, trescientas acciones por trescientos mil pesos m|nal.; y Oscar Luis Civile, cien acciones por un total de cien mil pesos m|nal., lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, representado en dos mil acciones. — Todos los accionistas integran las

acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Mario F. J. Imbarratto; Vice-Presidente, Carlos Alberto Ruiz; Vocal, Celestino Turinetto; Síndico Titular, Juan Verde; Síndico Suplente, Oscar Luis Civile. — Cuarto. — Autorizar a los señores Mario Fernando José Imbarratto y Carlos Alberto Ruiz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo 319 de Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatario con poder suficiente. — M. Imbarratto. — Luis Chingotto. — Carlos A. Ruiz. — Juan Veder. — C. Turinetto. — Adalberto Omar Carracedo. — H. Ghilarducci. — Arnoldo Feltan. — A. Petrucelli. — C. L. Civile. — "Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia Nº 23210, Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Velsur Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 12 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — (Hay una firma): Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado, Resolución Nº 4231. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Fdo.: Marta L. L'Hoste, Escribana. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.240 e.2|5 Nº 4.324 v.2|5|67

BATEDIT
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 98. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece Arón Trajtenberg, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de apoderado especial de los señores Manuel Teitelman, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valentín Martínez, Argo Gruppioni, Raúl Oscar Ferrari, Carlos Alberto Galeazzi, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Oscar Armando Bastarreche, personería que acredita con el Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en escritura número novecientos setenta, pasada al folio dos mil trescientos dieciocho, protocolo de dicho año de este mismo registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado dice: Que en ejercicio del mandato protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas en el Expediente número veintidós mil cuatrocientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, con motivo de la constitución de "Batedit, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", a cuyo efecto solicita la transcripción en este protocolo del acta constitutiva obrante a los folios uno a tres, del estatuto obrante del folio cuatro al folio diez, y del decreto aprobatorio obrante al folio treinta, los que literalmente copiados por su orden, dicen así: "Batedit, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial". — Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en Diagonal Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, los señores Manuel Teitelman, Carlos Alberto Galeazzi, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, ,María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valentín Martínez, Argo Gruppioni, Oscar Armando Bastarreche y Raúl Oscar Ferrari, todos mayores y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "BATEDIT", SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las series uno a tres inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y las series uno a nueve inclusive ,de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase B con derecho a un voto por acción. — Las acciones emitidas resultan totalmente suscriptas, conforme el siguiente detalle: Accionista — Acciones Suscriptas — Monto Integrado — Cantidad — Clase. — Manuel Teitelman 20.000 — "A" — 2.000.000. — Manuel Teitelman 88.400 — "B" — 8.840.000. — Carlos Alberto Galeazzi 500 — "B" — 5.000. — Haydée Bastarreche de Teitelman 2.025 — "B" — 20.250. — Elsa Nelly Teitelman 2.025 — "B" — 20.250. — Eduardo Jorge Teitelman 2.025 — "B" — 20.250. — María Bastarreche 500 — "B" — 5.000. — Oscar Edgardo Bruschtein 2.025 — "B" — 20.250. — Fabio Jorge Bruschtein 500 — "B" — 5.000. — Alfredo Valentín Martínez 500 — "B" — 5.000. — Argo Gruppioni 500 — "B" — 5.000. — Oscar Armando Bastarreche 500 — "B" — 5.000. — Raúl Oscar Ferrari 500 — "B" — 5.000 — 120.000 — 10.956.000. — El señor Manuel Teitelman integra totalmente su suscripción mediante el aporte de los inmuebles que se detallan a continuación: Ubicación — Valor de Aporte. — Somellera 1357|1359, Capital Federal 1.427.000. — Pampa 1630|1634, Capital Federal 940.000. — Pampa 1770|1774. — Capital Federal 1.210.000. — Av. Fco. Beiró 5023 (antes Av. Tres Cruces 5031) C. F. 873.000. — Transporte 4.450.000. — Cochabamba 1161 — Capital Federal — 6.390.000 — 10.840.000. — Los restantes accionistas integran en este acto, en efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Resulta así un capital suscripto de doce millones de pesos moneda nacional e integrado de diez millones novecientos cincuena y seis mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: Señor Manuel Teitelman. — Vicepresidente: Señora Haydée Bastarreche de Teitelman. — Directores: Señora Elsa Nelly Teitelman. — Señor Eduardo Jorge Teitelman. — Síndico Titular: Doctor Carlos Alberto Prats. — Síndico Suplente: Doctor Raúl Oscar Ferrari. — El mandato de los directores subsistirá hasta la realización de la primera Asamblea Ordinaria. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación, así como continuar la administración de los bienes aportados, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica de la misma e inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — A los fines de gestiones del Directorio y hasta tanto se constituya definitivamente la sociedad, quedan facultados los directores aquí designados, para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyéndose las establecidas en el artículo 12º del Estatuto, que se da aquí por reproducido, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriorm ente de los actos realizados, en la primera asamblea que se celebre. — Quinto: Autorizar a los señores Manuel Teitelman y|o Arón Trajtenberg para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten a la autoridad pertinente el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de su Estatuto, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida incluso la denominación social. — Labrada y leída que les fue la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. — Manuel Teilteman. — C. A. Galeazzi. — Haydée B. de Teitelman. — Elsa Nelly Teitelman. — Hay una firma ilegible. — M. Bastarreche. Hay una firma ilegible. — Hay una firma ilegible. — A. V. Martínez. — A. Gruppioni. — Oscar Bastarreche. — R. O. Ferrari. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Teitelman, Carlos Alberto Galeazzi, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valentín Martínez, Argo Gruppioni, Oscar Armando Bastarreche y Raúl Oscar Ferrari; y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un sello, Julio Fabio Dubson. — "Batedit, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial". — Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Batedit", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; b) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, con particulares o sociedades, para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellos, exceptuando las previstas en el artículo 93 de la Ley número 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; c) Comerciales: Mediante la compra, venta y permuta de materias primas, productos elaborados y semielaborados, importación y exportación de los mismos, consignaciones, mandatos y representaciones de terceros para la gestión de negocios comerciales en general. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales; adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes; permutarlos o gravarlos con toda clase de derecho, adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios formados o a formarse, obtener y enajenar concesiones, patentes y marcas, efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares, sociedades o Bancos del país o del exterior. — La enumeración antedicha es sólo enunciativa, pudiendo la Sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales tres series, o sea tres millones de pesos moneda nacional son de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y doce series, o sea doce millones de pesos moneda nacional, son de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse nuevas series si las anteriores de igual clase no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones al portador y|o nominativas ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, y|o clase "B" con derecho a un voto, y|o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada resolución de aumento del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos precedentes. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan, dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de una y otra clase como sea necesario para mantener la proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión. — Si se emitieran simultáneamente series de ambas clases en proporción distinta a aquélla, el derecho que se acuerde por clase sólo será ejercido por el monto que guarde la proporción entre ambas clases, debiendo, en cuanto al excedente, ejercer ese derecho sin distinción de clases. En el caso de emitirse acciones de una sola clase, los accionistas concurrirán a su suscripción, sin distinción de clases y en proporción a sus respectivas tenencias. Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. El directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real aquivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no por tres años, de hasta un 20 por ciento anual, pudiendo además tener una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. Estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio, debiendo el directorio en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. Artículo 8º: Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un director, pudiendo una de ellas ser facsímil y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Podrán emitirse títulos por una o más acciones, a criterio del directorio, los que contendrán también todos los requisitos legales. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones, pero estos certificados serán nominativos y solo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con el o los tenedores de acciones que se cambien acciones, ya emitidas al porador por acciones nominativas y veceversa. Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. La cesión de acciones nominativas deberá inscribirse en un Registro especial al que firmarán el cedente y el cesionario, sin lo cual la transferencia no producirá efectos contra la sociedad ni contra terceros. — Artículo 9º: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiere suscripto, en las fechas que se fijaron, el directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado, igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Artículo 10º: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de

Comercio. — Los directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar como garantía acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 11º — El directorio en la primer sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el accionista que designe el directorio con la conformidad del síndico hasta la celebración de la próxima asamblea o de [illegible]sación de la ausencia si fuera temporaria. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. Artículo 12º — El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enumeración, el directorio podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo sustituya; celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir a la socitdad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrondar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar en su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio ad-referéndum de la primera asamblea que se celebre; e) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dis, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inpección General de Justicia; g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 13º. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del presidente y un director o de dos directores o de un director y un apoderado, salvo que por resolución del directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no a quienes se les conferirá poder o autorización para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo 14º. — Anualmente, la asamblea general ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo 15º. — Habrá dos clases de Asambleas ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, y con diez días u ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — El ausencia de ellos, presidirá al Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades quedara insatisfecho el dividendo fijo y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo 16º. — El año financiero de la sociedad terminará el 31 de julio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido, teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea, teniendo en cuenta la participación adicional si correspondiere, de las acciones preferidas. — Artículo 17º: Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. — Artículo 18º: Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. — Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la Sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B"; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clases "A" y "B" y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiere, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. — Manuel Teitelman. — C. A. Galeazzi. — Haydée B. Teitelman. — Elsa Nelly Teitelman. — Hay una firma ilegible. — M. Bastarreche. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma ilegible. — A. V. Martínez. — A. Gruppioni. — Oscar Bastarreche. — R. O. Ferrari. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Manuel Teitelman, Carlos Alberto Galeazzi, Haydée Bastarreche de Teitelman, Elsa Nelly Teitelman, Eduardo Jorge Teitelman, María Bastarreche, Oscar Edgardo Bruschtein, Fabio Jorge Bruschtein, Alfredo Valetín Martínez, Argo Gruppioni, Oscar Armando Bastarreche y Raúl Oscar Ferrari; y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — [illegible] raspado: Bruschtein. Vale. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 27 Dic. 1966. — Visto el Expediente N-22.461|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Batedit" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial"; atento a que en la constitución de la [illegible] se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Batedit" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial, constituida en esta Capital el 22 de agosto de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas veintinueve (29) "in fine". — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000578. — Hay una firma. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente solicita de mí, el autorizante, expido testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, todo lo que doy fe. — A. Trajtenberg. — Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante el Escribano Julio Fabio Dubson, al folio número noventa y ocho del Registro número quinientos cuarenta y siete a su cargo, hoy interinamente a mi cargo por licencia de su titular, según Expediente número ciento treinta y dos "D", mil novecientos sesenta y siete del Colegio de Escribanos, doy fe. — Para la Sociedad "Batedit. Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", expido este primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: siete millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cuarenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: W. Benjamín Waiman. — Hay una firma: W. B. Waiman. — Folio seiscientos Setenta y uno. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Arón Trajtenberg, argentino, casado, mayor de edad, vecinos, de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de apoderado especial de los señores Manuel Teitelman, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro; doña Haydée Bastarreche de Teitelman, también domiciliada en la calle Pampa mil setecientos setenta y cuatro; doña Elsa Nelly Teitelman, domiciliada en la calle Pampa número mil seiscientos treinta y cuatro; don Eduardo Jorge Teitelman, domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos setenta y cuatro; don Fabio Jorge Bruschtein, domiciliado en la Avenida del Trabajo número tres mil seiscientos setenta y cinco; don Alfredo Valentín Martínez, domiciliado en la calle Obligado número mil setecientos setenta; don Argo Gruppioni, domiciliado en la calle Charcas número tres mil sesenta; don Raúl Oscar Ferrari, domiciliado en la calle Salta número doscientos veintiséis, cuarto piso; don Carlos Alberto Galeazzi, domiciliado en la Avenida Libertador San Martín número mil novecientos dos, de la localidad de Caseros; doña María Bastarreche, domiciliada en la calle Juncal número veinticinco, de la localidad de Bernal; don Oscar Edgardo Bruschtein, domiciliado en la calle Demaría número trescientos treinta y seis, de la localidad de Adrogué, y don Oscar Armando Bastarreche, domiciliado en la calle número doscientos cinco, número sesenta y nueve, de la localidad de Don Bosco los últimos citados de la provincia de Buenos Aires, personería que acredita con el Poder Especial ue estos le otorgaron por ante mí, el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis, en escritura número novecientos setenta, pasada al folio dos mil trescientos dieciocho, protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado dice: Que Aclarando la escritura de protocolización del Acta Constitutiva, Estatutos y Decretos Aprobatorio de "Batedit, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial", otorgada ante mí, el diez de enero del año en curso, bajo el número cuarenta y ocho, al folio noventa y ocho, de este mismo Registro a mi cargo, deja constancia de los domicilios de los constituyentes de la sociedad referida son los que se expresan precedentemente en esta escritura. — Solicita expida testimonio para la complementación de la escritura dicha y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, al compareciente, se ratifica en su contenido, y en prueba de conformidad, la firma por ante mí, doy fe. — A. Trajtenberg. — Hay un sello. — — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta, y uno, del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la interesada, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de actuación notarial números siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson, escribano. — Hay una firma, Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.600 e. 2|5 Nº 4.108 v. 2|5|67

REINA DEL NORTE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Ciento Treinta y Tres... Ante mí, Escribano autorizante... Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 de agosto de 1966, se reúnen los señores: Salvador Pazos, argentino, casado, domiciliado en Bolívar 689, Ciudad; Adolfo Rafael Mendy argentino, casado, con domicilio en Alsina 683, Capital; Josefa Corominas de Albareda, argentina, viuda, domiciliada en Sitio de Montevideo Nº 2261, Lanús; Andrés Migueliz, argentino, casado, domiciliado en Muñiz 210, 2º piso "E", Capital; Catalina Ilda Mercau, argentina, soltera, con domicilio en Guido 833, Morón; Juan Carlos Durán, argentino, casado, domiciliado en Cavour 3861 Remedios de Escalada; María Zubrzycki, argentina, soltera, domicilio en Obispo San Alberto 3156, Capital; Silvia Susana Schmidt, argentina, soltera, domiciliada en Gallo 1552, 6to. piso, Dto. 35, Capital; Alberto Maceda, boliviano, casado, con domicilio en Las Casas 4055, Ciudad, y Susana Amanda Guimaraes, argentina, soltera, domiciliada en Laprida 1178, Capital Federal, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "REINA DEL NORTE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y

plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — f) El capital autorizado se fija en m$n. 2.000.000.— representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 200.000.— cada serie (Art. 4º). g) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — h) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración Accionistas Acciones Clase Monto suscripto Monto integrado. — Salvador Pazos 400 Ord. 40.000 4.000.— Adolfo Rafael Mendy 400 Ord. 40.000 4.000.— J. Corominas de Albareda 400 Ord. 40.000 4.000.— Andrés Migueliz 400 Ord. 40.000 4.000.— Catalina I. Mercau 400 Ord. 40.000 4.000.— Juan Carlos Durán 400 Ord. 40.000 4.000.— María Ziubrzycky 400 Ord. 40.000 4.000.— Silvia S. Schmidt 400 Ord. 40.000 4.000.— Alberto Maceda 400 Ord. 40.000 4.000.— Susana A. Guimaraes 400 Ord. 40.000 4.000.— La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para initegrar el órgano administrativo fiscalizador: Presidente: Salvador Pazos; Vicepresidente: Adolfo Rafael Mendy; Secretaria: Josefa Coromina de Albareda; Síndico Titular: Andrés Miguéliz; y Síndico Suplente: Catalina Ilda Mercau. — Cuarto: Autorizar al señor Salvador Pazos y al señor Adolfo Rafael Mendy, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 23.267. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Reina del Norte", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agro-Agropecuaria", constituída en esta Ciudad el 31 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Una firma y un sello: Alberto Guillermo Piso Subinspector General de Justicia, Letrado. — Resolución Nº 4226" ...—Hay un sello. Ante mí: Carlos Alberto Perret...". — Es copia fiel doy fe. — Para su publicación expido la presente. — Se hace constar: que el presente estatuto fué protocolizado con fecha 7 de marzo de 1967 ante el Escribano Carlos Alberto Perret.

Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Entre líneas: Acta Constitutiva. Vale.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.2|5 Nº 4.146 v.2|5|67

F E. N. I. A.
Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del doctor Juan Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el presente edicto:

Por escritura Nº 669, del 23 de noviembre de 1966, pasada por ante el escribano de la Ciudad de Pilar, don José Costanza, se ha constituido definitivamente a F.E.N.I.A. FOMENTO ECONOMICO NORMATIVO INMOBILIARIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, de cuyo contrato social se transcribe el acta constitutiva y resolución aprobatoria y dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, en la calle Nazca Nº 1683, se reunieron los señores: (1) don José Máximo Cajaraville, que firma "José M. Cajaraville, argentino, de 50 años casado, con doña Adelina María Cabrier, martillero público, C. I. Nº 1.146.995, domiciliado en Alto Segui 1181, (2) don Raúl Mario Vega, que firma Raúl Vega, argentino, de 23 años, soltero, empleado, C. I. Nº 5.005.092 domiciliado en Martínez Castro 1155; (3) don Enrique Bernardo Biondi, que firma "Enrique B. Biandi", argentino, de 39 años, soltero, empleado, L. E. Nº 4.023.786, domiciliado en Gral. César Díaz 2982; (4) don José Di Bona, que firma "J. Di Bona", argentino naturalizado, de 71 años, casado con doña María Cardaropoli, despachante de aduana, L. E. Nº 14.502, domiciliado en Larroque 85 (Banfield); (5) doña Elva Rosalía Cettolo de Rodríguez, que firma "Elva C. de Rodríguez", argentina, de 37 años, viuda, ama de casa, L. C. Nº 1.048.096, domiciliada en Nazca 1683; (6) doña Delia Celia Paseiro, que firma "Delia C. Paseiro", argentina, de 45 años, soltera, auxiliar radióloga, C. I. Nº 1.781.974, domiciliado en Jean Jaurés 398; (7) Dr. José Francisco Maañon López, que firma José F. Maañon, argentino, de 58 años, casado con doña María Angélica García Gillies, abogado, C. I. Nº 2.257.169, domiciliado en Gral. Artigas 970; (8) doña Isabel Furqnet, que firma Isabel Furquet, argentina, de 43 años, soltera, empleada, C. I. Nº 2.094.661, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 2651; (9) don Secundino Ferreiro, que firma "Secundino Ferreiro", argentino naturalizado, de 64 años, casado con doña Estrella Blanco, comerciante, C. I. Nº 505.855, domiciliado en Entre Ríos 1162; (10) don José María Ratti, que firma "José María Ratti", argentino, de 81 años, viudo, jubilado, C. I. Nº 3.942.728, domiciliado en San Blas 5542; (11) don Jordán Lepre, que firma "ilegible", italiano, de 58 años, casado con doña Alba Sustersich, comerciante, C. I. Nº 1.487.577, domiciliado en Las Heras 1635, piso 6º, dpto. "C"; (12) don Antonio Bosco, que firma "Antonio Bosco", argentino, de 53 años, casado con doña Josefina Dora Moro, comerciante, C. I. Nº 2.336.045, domiciliado en Helguera 2531; (13) don Miguel Troccoli, que firma "Miguel Troccoli", argentino, de 60 años, casado con doña Rosa Margarita Chaves, comerciante, C. I. Nº 643.416, domiciliado en Andrés Lamas 7164; (14) don Pedro Palacin, que firma "Pedro Palacin", argentino, de 67 años, casado con Nélida J. Nervo, jubilado, C. I. número 5.078.695, domiciliado en San Blas 4212; (15) don Pedro Isabel Ferraris que firma "Pedro I. Ferraris", argentino, de 45 años, soltero, empleado, C. I. número 3.271.444, domiciliado en Campana 1651; (16) doña Elisa Campo, que firma ilegible, argentina de 50 años, casada con don Miguel Griecco, maestra, C. I. Nº 1.847.46?, domiciliada en Boyacá 468; (17) don Angel Brugues, que firma "Angel Brugues", argentino, de 52 años, casado con doña Teresa Emilia Ferrari, corredor de comercio. C. I. número 2.130.254, domiciliado en Tres Arroyos 3102; (18) don Francisco Francia Rebollo, que firma "Fco. Francia Rebollo", argentino naturalizado, de 62 años, casado con doña Feliciana Elizarrabide, jubilado, C. I. Nº 589.365, domiciliado en Elpidio González 3285; (19) don Sebatino Di Luigi, que firma "D. Luigi", argentino naturalizado, de 59 años, divorciado, industrial, C. I. Nº 1.134.542, domiciliado en San Blas 3580; (20) don Mario Pio Segre, argentino, de 54 años, casado con doña Juliana García, jubilado, C. I. Nº 6.000.090, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3314, piso 5º, dpto. 16; (21) don José María Giraldez, que firma "José M. Giraldez", argentino, de 56 años, casado con doña María Teresa Bosse, decorador, L. E. Nº 500.494, domiciliado en Chivilcoy 1675; (22) don Serafín Grisetti, que firma "S. Grisetti", argentino, de 50 años, casado con doña Aída Clementina Caria, comerciante, C. I. Nº 1.460.872, domiciliado en Llavallol 2864; (23) don Francisco González, que firma "ilegible", argentino, de 29 años, casado con doña Nélida González, encuadernador, C. I. número 612.398, domiciilado en Cuencia 3546, dpto. 3; (24) don Carlos Alberto Guzmán, que firma "Carlos A. Guzmán", argentino, de 34 años, casado con doña Mercedes Domínguez, empleado, C. I. Nº 3.147.400, domiciliado en La Ronda 1552; (25) don Raúl Maranesi, que firma "Héctor Raúl Maranesi", argentino, de 65 años, casado con doña María Margarita Gómez, jubilado, C. I. Nº 231.358, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 3125; (26) don Carmelo Salvador Luchetta, que firma "Carmelo S. Luchetta", italiano, de 70 años, casado con doña María Greco, jubilado, C. I. Nº 127.778, domiciliado en Cuenca 1320; (27) don Alberto Osvaldo Guardamagna, que firma "ilegible", argentino, de 27 años, soltero, técnico electrónico. C. I. Nº 3.595.028, domiciliado en Marcos Sastre 2745, dtpo. 4; y (28) don Luis Pan, que firma "ilegible", argentino, de 45 años, casado con doña Amanda Beatriz Griebel, periodista, C. I. Nº 1.884.623, domiciliado en Rivadavia 5126, piso 13º, dpto. 3, y por unanimidad resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "F.E.N.I.A. Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: compra y venta de bienes inmuebles así como la construcción de toda suerte de edificios para su locación o para su venta, sea en bloque o en propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (2.000.000 m|n.) representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) de valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series de cuatrocientas (400) acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias de un (1) voto las que, una vez totalmente integradas, serán al portador; los fundadores la suscriben íntegramente, y en este acto la integran en su diez por ciento (10%) en efectivo conforme a los incisos 2º y 3º del Art. 318 del Código de Comercio, según el siguiente detalle: Suscripción. — Integración (10%) Accionistas. — Acciones. Monto integrado. — (1) J. M. Cajaraville, 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (2) R. M. Vega: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (3) E. B. Biondi: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (4) J. Di Bona: catorce acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (5) E. R. C. de Rodríguez: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (6) D. C. Paseiro: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (7) J. F. Maañon López: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (8) I. Furquet: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (9) S. Ferreiro: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (10) J. M. Ratti: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (11) J. Lepre: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (12) A. Bosco: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (13) M. Troccoli: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (14) M. Palacin: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (15) P. I. Ferraris: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (16) E. Campo: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (17) A. Brugues: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (18) F. Francia Rebollo: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (19) S. Di Luigi: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (20) P. M. Segre: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (21) J. M. Giraldez: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — (22) S. Grisetti: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (23) F. González: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (24) C. A. Guzmán: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (25) R. Maranesi: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (26) C. S. Luchetta: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (27) A. O. Guardamagna: 14 acciones, pesos un mil cuatrocientos. — (28) Luis Pan: 15 acciones, pesos un mil quinientos. — Totales: 400 acciones, pesos cuarenta mil. — Tercero: Los fundadores resuelven conforme al Art. 7 del estatuto adoptado, que el primer directorio por dos años se componga de cinco (5) miembros titulares, tres (3) suplentes, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, en consecuencia designan, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador social a los siguientes accionistas, Presidente (13) don Miguel Troccoli. — Vicepresidente: (21) don José María Giraldez. — Secretario: (16) doña Elisa Campo. — Tesorero: (19) don Sabatino Di Luigi. — Vocal: (6) doña Delia Celia Paseiro. — Suplente 1º (28) don Luis Pan. — Suplente 2º: (8) doña Isabel Furquet. — Suplente 3º: (20) don Mario Pio Segre. — Síndico titular: (11) don Jordán Lepre. — Síndico suplente: (14) don Pedro Palacin. Cuarto: Se autoriza ampliamente al Presidente (13) Don Miguel Troccoli y al Accionista (7) Dr. José F. Maañon López para que indistintamente, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Con lo que terminó al acto firmando la totalidad de los fundadores. Firmado (1) José Máximo Cajaraville. — (2) Raul Mario Vega. — (3) Enrique Bernardo Biondi. — (4) José Di Bona. — (5) Elva Rosella Cettolo de Rodríguez. — (6) Delia Celia Paseiro. — (7) José Francisco Maañon López. — (8) Isabel Furquet. — (9) Secundino Ferreiro. — (10) José María Ratti. — (11) Jordán Lepre. — (12) Antonio Bosco. — (13) Miguel Troccoli. — (14) Pedro Palacin. — (15) Pedro Isabel Ferraris. — (16) Elisa Campo. — (17) Angel Brugues. — (18) Francisco Francia Rebollo. — (19) Sabatino Di Luigi. — (20) Mario Pio Segre. — (21) José María Giraldez. — (22) Serafín Grisetti. — (23) Francisco González. — (24) Carlos Alberto Guzman. — (25) Raul Maranesi. — (26) Carmelo Salvador Luchetta. — (27) Alberto Osvaldo Guardamagna. — (28) Luis Pan. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen José Máximo Cajaraville, Raul Mario Vega, Enrique Bernardo Biondi, José Di Bona, Rosalia Cettolo de Rodríguez, Delia Celia Paseiro, José Francisco Maañon López, Isabel Furquet, Secundino Ferreiro, José María Ratti, Jordán Lepre, Antonio Bosco, Miguel Troccoli, Pedro Palacin, Pedro Isabel Ferraris, Elisa Campo, Angel Brugues, Francisco Francia Rebollo, Sabatini Di Luigi, Mario Pio Segre, José María Giraldez, Serafin Grisetti, Francisco Gonzales, Carlos Alberto Guzman, Raúl Maranesi, Carmelo Salvador Luchetta, Alberto Osvaldo Guardamagna y Luis Pan son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1965. — Hay un sello. — José Alberto Vidal Díaz. — Nº 20.841. Buenos Aires, Junio 1º de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la Sociedad F.E.N.I.A, Fomento Económico Normativo Inmobiliario Argentino Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, constituida en esta Capiital, el 18 de octubre de 1965 con la denominación de F.E.N.I.A, Sociedad A ónima Inmobiliaria y Constructora, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 v. (fojas cuatro vuelta) con la modificación de fs. 16 y v. (fojas diez y seis vuelta) y de fs. 19 v. (fojas diez y nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) con la modificación de fs. 19 (fojas diez y nueve). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Resolución Nº 2942. — José Costanza (Escribano). — sobre Raspado: Costanza; Costanza; Vale. —

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200. — e.2|5 Nº 4.148 v.2|5|67

SAN GREGORIO
Inversora, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Arturo Cosme Grant, al folio ciento diez y seis del registro trescientos cuarenta y tres a su cargo, por resolución P. J. número 000317, del 22 de marzo de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de "San Gregorio S. A. Inversora y Financiera", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 15 de noviembre de 1966, que en lo principal consiste en ampliar su objeto, adecuándose la denominación de

la sociedad y en fijar el capital autorizado en ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, el que podrá ser ampliado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal sometiendo dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, siendo el texto de los artículos modificados, del siguiente tenor: "Artículo 1º. Bajo el nombre de "SAN GREGORIO, INVERSORA, FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARA y AGROPECUARIA, SOCIEDAD ANONIMA", continuará sus actividades la Sociedad Anónima que había sido constituida con la denominación de "San Gregorio" S. A. Inversora y Financiera. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio en lo que no esté previsto en estos Estatutos". — "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Inversiones: mediante la adquisición de acciones, títulos, debentures, cuotas de participación y otros valores mobiliarios o en otra forma, con destino a la obtención o acumulación de su renta, su custodia y administración; Financieras: aportando capitales a empresas o sociedades constituidas o por constituirse para operaciones o negocios realizados o por realizarse; Comerciales: por compra y|o venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, rodados, muebles y semovientes, representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias: mediante la compra y|o venta, explotación, construcción, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal;

Agropecuarias: mediante la explotación y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas y cabañas, cultivos y forestaciones, propios o de terceros, comerciando con sus frutos y productos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y todos los contratos y operaciones financieras que las leyes autoricen, y que, directa o indirectamente se relacionen con su desarrollo y con los objetos sociales. La sociedad no realizará las funciones comprendidas en la Ley 11.672, Art. 93, u otras que requieran el concurso público". — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de $ 150.000.000 m|n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), representados por 150.000 (Ciento cincuenta mil) acciones ordinarias al portador, de $ 1.000 m|n. (mil pesos moneda nacional), de las cuales, 60 series de 1.000 (mil) acciones cada una, han sido emitidas e integradas en su totalidad, y el resto, se emitirá en 9 series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. La posterior emisión de las series será resuelta por el Directorio, en la oportunidad y forma de pago que fije ,no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o como mínimo. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 750.000.000 (Setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal) en series de igual medida, cumpliendo con las formalidades que establece el Decreto 852|55. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 150.000.000 m|n. (Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), más los aumentos efectuados de acuerdo con este Estatuto". — "Artículo 10º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitada la enunciación siguiente podrá: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente o director que se designe. La representación en juicio de la sociedad, en todos sus aspectos procesales, incluso absolución de posiciones, no podrá ser ejercida por el presidente o quien haga sus veces, sino por mandatarios generales y|o especiales que a tal efecto constituye la sociedad. b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. Realizar todos los actos y contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo 3º de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, comprar, vender, ceder, permutar, transferir, prendar, hipotecar y gravar créditos y bienes, derechos y valores mobiliarios o inmobiliarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias con registro, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, acordar garantías normales al giro de los negocios, dar y tomar en arrendamiento bienes aún a más de seis años, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad, de locación, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias ,incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigencia; d) suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada y negocios afines al objeto social. — e) Declarar, abonar provisiones de utilidades que surjan de los balances ajustados a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo a la Inspección General de Justicia ,la documentación pertinente. — f) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales".

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.640.— e.2|5-Nº 4.020 v.2|5|67

LABORATORIOS LABBEY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 11. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Marcelo Juan Spiritoso, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veinticinco con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, y doña Serafina Esther Arias de Spiritoso, argentina, nacida el siete de mayo de mil novecientos veintinueve, con Céd. de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos seis mil; los cónyuges en primeras nupcias don Casimiro Arias, argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y seis, y doña Minerva Nelly Fernández de Arias, uruguaya, nacida el veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete don Marcelo Ramón Spiritoso, casado, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número novecientos noventa y un mil ciento sesenta y uno; los cónyuges en primeras nupcias don Raúl Jorge Norberto De Luca, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y ocho mil cincuenta y tres, y doña Irma Alvarez de De Luca, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinticuatro; don Raúl Jorge Arenas, soltero, argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y seis; don Alberto Oscar González, soltero, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve; y doña Elsa Nélida Arias de Jerez Infante, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero, doscientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y tres, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, todos domiciliados en la calle Bolivia número trescientos sesenta y tres, quinto piso, departamento dieciséis, vecinos de esta Ciudad, hábiles, y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes no requieren la presencia de testigos, y Dicen: que por escritura del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, al folio dos mil doscientos setenta y uno, de este Registro a mi cargo, otorgaron en acta constitutiva y los estatutos de una Sociedad Anónima denominada "LABORATORIOS LABBEY, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya operación y autorización para funcionar fue otorgada por la Inspección General de Justicia, según resolución número cuatro mil ciento veinticuatro, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en el expediente número veintidós mil setecientos catorce, instrumentos que tengo a al vista para este acto y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias don Marcelo Juan Spiritoso, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos veinticinco, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, y doña Serafina Esther Arias de Spiritoso, argentina, nacida el siete de mayo de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos seis mil; los cónyuges en primeras nupcias don Casimiro Arias, argentino, nacido el primero de agosto de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y seis, y doña Minerva Nelly Fernández de Arias, uruguaya, nacida el veintiséis de enero de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete; don Marcelo Ramón Spiritoso, casado, argentino, nacido el veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, con Libreta de Enrolamiento número novecientos noventa y un mil ciento sesenta y uno; los conyuges en primeras nupcias don Raúl Jorge Norberto De Luca, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa y ocho mil cincuenta y tres, y doña Irma Alvarez de De Luca, argentina, nacida el veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinticuatro; don Raúl Jorge Arenas, soltero, argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y seis; don Alberto Oscar González, soltero, argentino, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve; y doña Elsa Nélida Arias de Jérez Infante, argentina, casada, con Libreta Cívica número cero doscientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y tres, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos veintisiete, todos domiciliados en la calle Bolivia número trescientos sesenta y tres, quinto piso, departamento dieciséis, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes no requieren la presencia de testigos, dicen: Que resuelven de común acuerdo constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Laboratorios Labbey - Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: primero: Industriales: Fabricación y venta por cuenta propia y de terceros de productos químicos y especialidades medicinales en general, productos alimenticios, dietéticos, de belleza y cosmética y cualquier otro renglón relacionado. — Segundo: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no; ejercer y constituir consignaciones mandatos y representaciones, solicitar privilegios y concesiones; c) Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará cuatro años, siendo reelegibles; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase A, según se detalla a continuación: Accionistas: Marcelo Juan Spiritoso, cantidad de Acciones: catorce mil, capital suscripto un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; don Raúl Jorge Norberto De Luca: cantidad de acciones: cuatro mil, capital suscripto, cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Serafina Esther Arias de Spiritoso, cantidad de acciones: doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: don Casimiro Arias, cantidad de acciones: doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; doña Minerva Nelly Fernández de Arias, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Marcelo Ramón Spiritoso, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional; doña Irma Alvarez de De Luca, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Raúl Jorge Arena, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; don Alberto Oscar González, cantidad de acciones, doscientas cincuenta, capital suscripto, veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, capital integrado, dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y doña Elsa Nélida Arias de Jerez Infante, cantidad de acciones, doscientas cincuenta capital suscripto veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal capital integrado dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Cantidad de acciones: Veinte mil. — Capital suscripto: Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Capital integrado: Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración se efectúa en dinero efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: al señor Marcelo Juan Spiritoso; vicepresidente: doña Serafina Esther Arias de Spiritoso; directores: señores Casimiro Arias y Raúl Jorge Norberto De Luca; Síndico titular el contador público nacional señor César Santiago Fidalgo y Síndico suplente a la señora Casilte Corina Suárez de Fidalgo — Cuarto: Autorizar a los señores don Marcelo Juan Spiritoso, don César Fidalgo y don Rómulo Armentano, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las diligencias para obtener del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; otorgar la escritura de constitución definitiva conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos actos y gestiones fueren necesarios

para la constitución de la sociedad anónima. Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de la Sociedad "Laboratorios Labbey Sociedad Anónima Industrial y Comercial", obligándose entre ellos de acuerdo a decreto. — Quinto: Estatutos Sociales: La sociedad anónima constituida bajo la denominación de "Laboratorios Labbey Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Primero: Industriales: Fabricación y venta por cuenta propia y de terceros de productos químicos y especialidades medicinales en general, productos alimenticios, dietéticos, de belleza y cosmética y cualquier otro renglón relacionado. — Segundo: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderas, materias primas, productos elaborados o no; ejercer y constituir consignaciones, mandatos y representaciones, solicitar privilegios y concesiones. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto: Las acciones, podrán ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obliga a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales realizadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios públicos por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación de la fecha de la celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará al treinta de septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionarán el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposiciones de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — M. J. Spiritoso. — S. E. A. de Spiritoso. — C. Arias. — Elsa Nélida Arias. — Marcelo R. Spiritoso. — A. Oscar González. — Nelly F. de Arias. — N. De Luca. — Irma A. de De Luca. — R. J. Arenas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 22.714. — Buenos Aires, 22 de diciembre 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorios Labbey, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta.(fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — "Es copia fiel de sus originales que tengo a la vista, doy fe. Finalmente los comparecientes dicen: Que por la presente escritura dejan constituida definitivamente la sociedad "Laboratorios Labbey, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos Estatutos y Acta Constitutiva se han transcripto precedentemente. Leída que les es ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Alberto O. González. — N. De Luca. — Irma A. de De Luca. — C. Arias. — Nelly F. de Arias. — S. E. A. de Spiritoso. — Elsa A. de Jerez Infante. — Marcelo R. Spiritoso. — M. J. Spiritoso. — R. J. Arenas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, Escribano autorizante, al folio once del Registro número doscientos sesenta y ocho a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para don Marcelo Juan Spiritoso, expido el presente primer testimonio el que extiendo en nueve sellos de actuación notarial, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, numerados correlativamente del cero cero siete millones trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y nueve, al cero cero siete millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco, cero cero siete millones trescientos diecinueve mil novecientos noventa y siete, y el presente inclusive. — Raspado: Marcelo — dos — dientos — cada — Y — cada — Jerez. Vale. — J. Ungaro (Escribano).

Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.600.— e.2|5 Nº 4.065 v.2|5|67

GINEBRA COMERCIAL
Sociedad Anónima Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Daniel Eisenberg, francés, casado en primeras nupcias con Norma Levinton, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veintidós mil doscientos noventa domiciliado en la calle Pasteur 455, Capital Federal; Marta Blatt de Bubis, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Moisés Bubis, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos diez y nueve, domiciliada en la calle Viamonte dos mil trescientos treinta y siete, Capital Federal; Marcos Rzezak, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ana Frajman, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos siete mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Pampa cinco mil novecientos ochenta y dos, Capital Federal; Esther Furman de Goldberg, contadora, argentina, casada en primeras nupcias con don Fernando Goldberg, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintinueve mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Junín quinientos treinta y seis, Capital Federal; León Grinspon, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Yola Frainman de Grinspon, domiciliado en la calle Thames cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos diez y siete mil setecientos cuarenta y seis; Sara Yola Frainman de Grinspon, casada en primeras nupcias con León Grinspon, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Thames cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y dos mil diez y ocho; Bernardo Gurevich, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castelli ciento veintitrés, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y uno; Norma Levinton, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Eisenberg, domiciliada en la calle Pasteur cuatrocientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con Libreta Cívica número tres millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; Jorge Raúl Mogilevsky, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Rocha mil setecientos cincuenta y cinco, Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y seis; Bernardo Apter, argentino naturalizado, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Itta Lebovici, con domicilio en la calle Pasteur cuatrocientos sesenta y ocho, Capital Federal, comerciante con cédula de identidad expedida por a Policía Federal número dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y nueve; todos aquí para este acto, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y dicen: que con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, dejaron constituida la Sociedad que actuará bajo la denominación de "Ginebra Comercial Sociedad Anónima, Industrial Inmobiliaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, acordándoles además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número veintitrés mil trescientos sesenta y tres de la citada Inspección General de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de Ginebra Comercial Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Daniel Eisenberg, Marta Blatt de Bubis, Marcos Rzezak, Esther Furman de Goldberg, León Grinspon, Sara Yola Frainton de Eisenberg Jorge Raúl Mogilevsky y Bernardo Apter todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "GINEBRA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — (Art. 1). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, como así representaciones, comisiones y consignaciones en general. Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado y explotación de todo lo relativo a los ramos metalúrgicos, electrónico, electrometalúrgico, materiales de construcción,

máquinas, herramientas y sus repuestos. Inmobiliaria: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de quinientos mil pesos cada una (Art. 4). El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Daniel Eisenberg, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, pesos 500.000; Marta Blatt de Bubis, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Marcos Rzezak, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Esther F. de Goldberg, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Norma L. de Eisenberg, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000.—; León Grinpon, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000.—; Sara Y. Frainman de Grinspon, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Jorge Raúl Mogilevsky, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, $ 500.000; Bernardo Apter, 5.000 acciones ordinarias 5 votos, pesos 500.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el diez por ciento del capital suscripto por cada accionista. — El aporte efectuado por las señoras Marta Blatt de Bubis, Esther Furman de Goldberg, Norma Levinton de Eisenberg y Sara Yola Frainman de Grinspon es realizado con dinero propio. — Tercero: Designar para integarar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Daniel Eisenberg; Vicepresidente: Marta Blatt de Bubis; Director Marcos Rzezak; Síndico titular: Esther Furman de Goldberg; Síndico suplente: Norma C. L. de Eisenberg. — Cuarto: Autorizar al señor Abraham Liberson y a la señora Sara Y. F. de Grinspon, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad prtinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Daniel Eisenberg. — Marta B. Bubis. — M. Rzezak. — E. F. de Goldberg. — Norma C. L. de Eisenberg. — B. Apter. — B. Gurevich. — L. Grinspon. — J. R. Mogilevsky. — Sara Grinspon. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de: Daniel Eisenberg, Marta Blatt de Bubis, Marcos Rzezak, Esther Furman de Goldberg, Norma Levinton de Eisenberg, Bernardo Gurevich, León Grinspon, Sara Yola Frainman de Grinspon, Jorge Raúl Mogilevsky, Bernardo Apter, y han sido puestas en mi presencia, de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, 31 de enero de 1967. — Luis A. Beruti. — Hay un sello Escribano — Nº 23.363. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requesitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ginebra Comercial, Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 31 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.293. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: que cumplimentado lo dispuesto en la resolución precedentemente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus estatutos, dejan constituída definitivamente la sociedad denominada "Ginebra Comercial, Sociedad Anónima, Industrial e Inmobiliaria", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acta de constitución, como asimismo el artículo de sus estatutos precedentemente transcriptos y confirmado el Directorio elegido. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí, doy fe. — Daniel Eisenberg. — M. B. Bubis. — M. Rzezak. — E. F. de Goldberg. — L. Grinspon. — Sara Grinspon. — B. Gurevich. — Norma C. L. de Eisenberg. — J. R. Mogilevsky. — B. Apter. — Hay un sello. Ante mí: Hugo Rolando Chiegel.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400.— e.2|5 Nº 4.162 v.2|5|67

INTER - MADERAS

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace constar por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Salomón David Zarzecki, argentino naturalizado, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fruma Sokolowicz, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Moliere cuatrocientos sesenta; don Mendel Beer Zimmerman, argentino naturalizado, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Zarzecki, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintitrés mil ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos veinte; doña Fruma Sokolowicz de Zarzecki, argentina naturalizada, de cuarenta años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con don Salomón David Zarzecki, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cero un millón ciento treinta y ocho mil nueve, domiciliada en la calle Moliere cuatrocientos sesenta; doña Paulina Zarzecki de Zimmerman, argentina, de treinta años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con don Mendel Beer Zimmerman, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete, expedida por la Policía Federal domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos veinte; don José Zarzecki, argentino naturalizado, viudo de sus primeras nupcias de doña Ana Esther Smolinski, de setenta y dos años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta, domiciliado en la calle Camarones, número mil novecientos sesenta y cinco; don Arnoldo Grinblat, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión Contador Público, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos cincuenta, primer piso, departamento nueve; don Cándido Gauto Benítez, paraguayo, de treinta y dos años de edad, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Santa Cruz, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos treinta y tres mil novecientos once, domiciliado en la calle Camarones número mil novecientos sesenta y cinco, don Moisés Félix Chucke, argentino, de treinta y cinco años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Paulina Vinikier, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento veintitrés, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón, mil ochocientos treinta y nueve; don Abraham Lukowski, argentino, de treinta y seis años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dominga Bonnano, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones novecientos setenta mil seiscientos sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Centenario número mil doscientos diez, de la Ciudad de San Isidro, de esta Provincia; don David Zimmerman, argentino, de veintiocho años de edad, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con doña Sofía Szteimberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos setenta y seis mil novecientos, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos cuarenta y seis; y don David Goldman, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos dieciséis, siendo todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, a excepción de don Abraham Lukovski, y todos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad "Inter-Maderas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y dicen: Que con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima denominada "Inter-Maderas" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiéndo emitido en ese mismo acto, las primeras cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un valor nominal de Cuatro millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en ese acto, las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número veintidós mil novecientos veintisiete, a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución número cuatro mil doscientos sesenta y nueve, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, protocolice en este Registro número ciento ocho a mi cargo, el acta constitutiva y el texto de los Estatutos que han de regir a la Sociedad "Inter-Maderas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio antes citado que los aprueba, cuyos documentos corren agregados: el acta constitutiva, obra de fojas una o fojas tres, con las modificaciones de fojas doce y vuelta y de fojas quince y vuelta, y sus Estatutos, de fojas cuatro a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas quince vuelta a dieciséis, del Expediente número veintidós mil novecientos veintisiete, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Salomón David Zarzecki, argentino naturalizado, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Fruma Sokolowicz, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Moliére Nº 460, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.373.376, de la Policía Federal; Mendel Beer Zimmerman, argentino naturalizado, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Zarzecki, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón Nº 1420, de la Capital Federal, cédula de Identidad número 2.623.085, de la Policía Federal; Fruma Sokolowicz de Zarzecki, argentina naturalizada, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con don Salomón David Zarzecki, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Moliére Nº 460, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 0.133.009, de la Policía Federal; Paulina Zarzecki de Zimmerman, argentina, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con don Mendel Beer Zimmerman, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón Nº 1420, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.757.547, de la Policía Federal; José Zarzecki, argentino naturalizado, viudo, de 72 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Camarones Nº 1965, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 1.487.330, de la Policía Federal; Arnoldo Grinblat, argentino, soltero, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón Nº 1650, 1º piso, departamento 9 de la Capital Federal, de profesión contador público, Cédula de Identidad Nº 4.297.656, de la Policía Federal; Cándido Gauto Benítez, paraguayo, de 32 años de edad, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con doña Carmen García Santa Cruz, domiciliado en la calle Camarones Nº 1965, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.833.911, de la Policía Federal; Moisés Félix Chucke, argentino, de 35 años de edad, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Paulina Vinikier, domiciliado en calle Rómulo S. Naón Nº 1839, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.866.123, de la Policía Federal; Abraham Lukovski, argentino, de 36 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Dominga Bonnano, domiciliado en Avenida Centenario Nº 1210, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 2.970.663, de la Policía Federal; David Zimmerman, argentino, de 28 años de edad, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con doña Sofía Szteimberg, domiciliado en calle Azcuénaga Nº 1446, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.976.900, de la Policía Federal, y David Goldman, argentino, soltero, de 36 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Valentín Virasoro Nº 1216, de la Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 3.737.885, de la Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituír una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INTER-MADERAS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — (Artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: 1º) En general, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — 2º) En especial compra-venta, importación de maderas en rollizos o canteadas y sus derivados, terciados, laminados, aglomerados, laminados plásticos, decorativos, productos manufacturados, de maderas y materiales afines. — Industriales: 1º) Extractivas: Explotaciones forestales y afines. — 2º) Manufacturas o fábricas, madereras, aserraderos, fabricación de aberturas y puertas e industrialización en general de productos de maderas y afines. — Financieras: Aportación de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales constituídas o a constituirse, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones, debentures, concesión de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, financiando en general toda clase de operaciones, negocios y explotaciones, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672, u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, construcción, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la ley 13.512, de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Artículo 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro millones de pesos moneda nacional, cada una. (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, titulares, cuyo mandato durará tres años. (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A", al portador, que confieren cinco votos cada una, y que se suscribe en su totalidad en este acto por su valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Salomón David Zarzecki: 10.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a un millón de pesos moneda nacional; Mendel Beer Zimmerman, 10.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a un millón de pesos moneda nacional; Fruma Sokolowicz de

Zarzecki, 3.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a trescientos mil pesos moneda naconal; Paulina Zarzecki de Zimmerman, 3.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; José Zarzecki, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Arnoldo Grinblat, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Cándido Gauto Benítez, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Moisés Félix Chueke, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; Abraham Lukovsli, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; David Zimmerman, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, y David Goldman, 2.000 acciones ordinarias clase "A", equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional. En este acto cada accionista integra en dinero efectivo el diez por ciento (10 o|o) del capital que ha suscripto. — Tercero. Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente, Sr. Salomón David Zarzecki; Vicepresidente, Sr. Mendel Beer Zimmerman; Vocales, Sras. Fruma Sokolowicz de Zarzecki, Paulina Zarzecki de Zimmerman, y Sr. Arnoldo Grinblat; Suplentes, Sres. Moisés Félix Chueke y David Zimmerman; Síndico Titular, Sr. José Zarzecki; Síndico Suplente, Sr. Cándido Gauto Benítez. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón David Zarzecki y Mendel Beer Zimmerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. Una vez acordada dicha autorización, la escritura que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatario, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — D. Zarzecki. — F. S. de Zarzecki. — M. Zimmerman. — Poli Zimmerman. — Josel Zarzecki. — A. Grinblat. — C. Gauto Benítez. — Chueke. — A. Lukovski. — D. Zimmerman. — Goldman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 108, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "D. Zarzecki", "F. S. de Zarzecki", "M. Zimmerman", "Poli Zimmerman", "Josel Zarzecki", "A. Grinblat", "C. Gauto Benítez", "Chueke", "A. Lukovski", "D. Zimmerman" y "Goldman", fueron puestas en mi presencia por los señores: Salomón David Zarzecki, Fruma Sokolowicz de Zarzecki, Mendel Beer Zimmerman, Paulina Zarzecki de Zimmerman, José Zarzecki, Arnoldo Grinblat, Cándido Gauto Benítez, Moisés Félix Chueke, Abraham Lukovski, David Zimmerman y David Goldman, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia. Octubre 18 de 1966. — Está mi sello: Luis Starosta. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Inter-Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. "N. 22.927. Buenos Aires, 17 de febrero de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta, los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justcia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inter - Maderas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad, el 18 deoctubre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno), a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.269. — Hay un sello. — Hay un sello. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el Expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así, por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad "Inter - Maderas", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que los aprueba, y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mí, el autorizante, deje constancia de que en el primer testimonio de esta escritura se oblará la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonar por la primera serie de acciones ordinarias al portador, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada serie de Cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, y por un valor total y en conjunto de Cuatro Millones de pesos moneda nacional, para el total de la emisión, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado, los comparecientes dejan constancia de que esta escritura la otorgan a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia, y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente, se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. — Leída que les fue por mí, se ratifican y firman, doy fe. — D. Zarzecki. — M. Zimmerman. — F. S. de Zarzecki. — Poli Zimmerman. — Josel Zarzecki. — A. Grinblat. — C. Gauto Benítez. — Chucke. — A. Lukovski. — D. Zimerman. — Goldman. — Está mi sello. — Ante mí: Luis Starosta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos nueve del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Luis Starosta. Escribano.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.080.— e.2|5 Nº 4.372 v.2|5|67

EL VADO DEL SALADO
Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano de la Capital Federal don Emilio R. Venini al folio mil doscientos setenta y tres del registro ciento noventa, adscripción, por Resolución P. J. Nº 000325 del 28 de Marzo de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de "El Vado del Salado, Sociedad Anónima, Agropecuaria" sancionada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 1965, que en lo sucesivo se denominará "EL VADO DEL SALADO, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL" y consistiendo en lo principal en elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 65.000.000 c|legal y modificándose los artículos 3º, 4º, 7º, 8º, 10º y 12º del Estatuto, sometiendo dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, por expediente Nº 18.257|1|66 de la Inspección General de Justicia, siendo el texto de los artículos modificados, del siguiente tenor: "Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "El Vado del Salado Sociedad Anónima, Agropecuaria" se denominará en lo sucesivo "El Vado del Salado, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", de conformidad con lo resuelto por la Asamblea celebrada el 8 de octubre de 1965. — "Art. 3º. — La sociedad tiene por objeto la explotación de negocios agrícolos ganaderos mediante la disposición, administración, arrendamiento y uso de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, y cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos y derechos. Podrá también, con la amplitud de facultades antes enumeradas, efectuar cualquier clase de operaciones comerciales relacionadas con valores, muebles, e inmuebles". — "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 65.000.000 m|n. representado por seiscientas cincuenta mil acciones de v$n. 100 cada una, emitidas en series de un millón de pesos cada una, de las cuales han sido ya suscriptas y totalmente integradas 25 series de acciones ordinarias con derecho a un voto". — "Artículo Sexto: El Directorio resolverá la emisión de las series del capital autorizado cuando lo estime conveniente, fijando la forma de pago de las acciones, pudiendo establecer el pago en cuotas periódicas, o disponer de cualquier otra manera las modalidades de su integración, sea en efectivo o en bienes, obligaciones y otros valores, siempre que los bienes que se reciban representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso una resolución expresa del directorio. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial, y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. Las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán los recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio, y la firma de dos Directores, o un Director y un apoderado especialmente facultado, pudiendo la firma del apoderado, o la de uno de los directores, cuando firmen dos, ser puesta por medio de un sello o impresa. — La posesión de la acción, importa aceptación del Estatuto. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio". — "Artículo Séptimo: La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. Podrán formar parte del Directorio sociedades comerciales que actuarán en él designando un representante. El número de sociedades directores, no podrá nunca ser superior a la mitad de los miembros del Directorio. El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá designar de entre los accionistas para el caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia prolongada u otro impedimento de cualquier director, reemplazantes, que actuarán hasta el reintegro del titular o hasta la próxima asamblea, en el orden en que sean llamados por el Directorio. — Los Directores darán las garantías que determine la asamblea general; sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. El Director que cese en su mandato, continuará desempeñándolo válidamente hasta que la Asamblea General designe reemplazante. Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, y este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otro Director debidamente autorizado por telegrama o carta-poder dirigida a la Sociedad. Los acuerdos del Directorio se firmarán por todos los presentes y se copiarán en un libro de actas". — "Artículo Octavo: La Administración y el uso de la firma social, corresponden al Directorio al que se confiere las más amplias facultades de disposición de bienes. En el ejercicio de ellas, el Directorio podrá sin que las siguientes enunciaciones puedan considerarse limitativas de la amplitud de facultades antedichas: a) Adquirir, constituir, aceptar, modificar, transferir o extinguir toda clase de derechos reales y adquirir o transferir créditos, acciones o derechos, realizando los actos para los que el Código Civil en su Art. 1881, incisos 1º a 4º y 7º a 17, y 2262, exige poder especial, sean de carácter civil o comercial; b) Librar, aceptar, girar, endosar y avalar cualquier papel de comercio. Contratar prendas con registro, y otorgar toda clase de garantías. Aceptar concesiones, representaciones, consignaciones o mandatos. Contratar empréstitos; c) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otras instituciones bancarias o comerciales, nacionales, provinciales, municipales y particulares del país o del extranjero, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos o a las disposiciones legales vigentes, sin limitación alguna; d) representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros o jurisdicciones, de cualquier naturaleza que ellas sean y ante las autoridades, instituciones o reparticiones públicas o administrativas del país o del extranjero, actuando en nombre de la Sociedad en cualquier carácter sin limitación alguna; e) otorgar poderes generales y especiales, inclusive para promover querellas, autorizar a cualquier Director para ejecutar actos determinados; f) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados según las normas de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicándolo a la Inspección de Justicia; g) Realizar otros actos no enunciados precedentemente, para los que los Códigos, Leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentaciones requieren poder especial, entendiéndose que esta disposición es autoritativa de los mismos, facultando al Directorio a obrar en representación de la Sociedad en todos los casos en que ésta pueda actuar; h) resolver todos los casos no previstos en los Estatutos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con asistencia del Síndico, sin que la falta de mención expresa en ellos pueda ser interpretada como falta de capacidad para actuar; i) Emitir debentures fijando las condiciones de su emisión. Cualquier documento, contrato u obligación emanado de la sociedad, serán válidos sin necesidad de acreditar ante terceros la resolución del Directorio que les autorice, si llevan la firma de dos directores, o la firma de un director y un apoderado, o la firma de dos apoderados facultados para esos actos, sin perjuicio de que la representación de la sociedad pueda ser ejercida por una sola persona, física o jurídica, en los casos en que el Directorio lo estime conveniente. Para los casos de absolución de posiciones en juicio, el Directorio designará especialmente la persona que las absuelva en representación de la sociedad". — "Artículo Décimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante un anuncio publicado por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o en su defecto por el accionista que elija la misma asamblea. Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar

en las oficinas de la sociedad, hasta el tercer día al anterior fijado para su realización; sus acciones o certificados de acciones o una constancia que acredite un depósito en un Banco, o Institución autorizada al efecto, pudiendo hacerse representar en las mismas por mandatario constituido mediante carta-poder. Las disposiciones sobre quórum y mayoría, regirán en todos los casos aún en las mencionadas en el Art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. La Asamblea designará dos accionistas para firmar el acta respectiva". — "Artículo Duodécimo: La sociedad podrá, por resolución de la Asamblea de Accionistas, disolverse antes del término, fusionarse con otras, o ceder su activo y pasivo o parte de ellos en dinero efectivo, otros bienes y|o acciones. En caso de liquidación, la asamblea determinará el modo en que será efectuada, y designará liquidador y síndico fijando el término de su mandato. Los poderes de la asamblea subsisten durante el estado de liquidación con los mismos alcances que durante su existencia. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada para la distribución de utilidades. Los honorarios de los liquidadores, serán fijados por la Asamblea que aprobará las cuentas de liquidación".

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520.— e.2|5 Nº 4.411 v.2|5|67

TAPICERIA POMPEYA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho: En la ciudad de Dolores, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano autorizante, comparecen... "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Adolfo Ravel, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Olga Kuris, comerciante, con C. I. Policía Federal número 1037447, domiciliado en Corrientes 3518, 6º piso, departamento "L", Capital Federal; Horacio Ravel, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Dorin, vendedor, con C. I. Policía Federal Nº 3148404, domiciliado en Larrea 336, 5º piso, departamento "A", Capital Federal; Roberto Ravel, argentino, casado en segundas nupcias con Estrella Amada Conde, comerciante, con C. I. Policía Federal número 580992, domiciliado en Corrientes 1851, Capital Federal; Samuel Szurman, polaco, casado en primeras nupcias con María Trifle, comerciante, con C. I. Policía Federal Nº 1832080, domiciliado en Billinghurst 241, 5º piso, departamento "29", Capital Federal; Olga Kuris de Ravel, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Adolfo Ravel, decoradora, con Céd. Id. 457418 de la Policía Federal, domiciliada en Corrientes 3518, 6º piso "L", Capital Federal; Estrella Amada Conde de Ravel, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Ravel, comerciante, con C. I. Policía Federal número 7138021, domiciliada en Corrientes 1851, Capital Federal; Armando Bernardo Ravel, argentino, casado en primeras nupcias con Flora Dybner, comerciante, con C. I. Policía Federal Nº 3149011, domiciliado en Malabia Nº 567, 6º piso, departamento "L", Capital Federal; Beatriz Celina Ravel de Meirovich, argentina, casada en primeras nupcias con Dionisio Luis Meirovich, maestra normal, con C. I. Policía Federal Nº 3979445, domiciliada en Valentín Virasoro 1061, 5º piso, departamento "A", Capital Federal; Osvaldo Santiago Ravel, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Lea Soriano, empleado, con C. I. Policía Federal Nº 3979447, domiciliado en Mendoza 2555, 8º piso, departamento 53, Capital Federal; Daniel César Fiure, argentino, soltero, empleado, con C. I. Policía Federal Nº 3811146, domiciliado en Carrasco 955, Capital Federal: Moisé,s Federico, argentino casado en primeras nupcias con Beatriz Nélida Braverman, técnico contable, con C. I. Policía Federal número 2208496, domiciliado en Pringles 247, departamento "I", Capital Federal, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Tapicería Pompeya, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes de las industrias madereras, textiles, metalúrgicas y plásticas. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por las leyes, no pudiendo realizar las operaciones del artículo 93 de la Ley número 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, locación y administración de propiedades, incluida la construcción y venta bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal de departamentos y|o locales, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y loteos, plantaciones y explotaciones forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por dos mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series iguales de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Monto — Integración: Adolfo Ravel, 84 — 84.000 — 8.400. — Horacio Ravel, 84 — 84.000 — 8.400. — Roberto Ravel, 84 — 84.000 — 8.400. — Samuel Szurman, 134 — 134.000 — 13.400. — Olga Kuris de Ravel, 2 — 2.000 — 200. — Estrella A. C. de Ravel, 2 — 2.000 — 200. Armando B. Ravel, 2 — 2.000 — 200. — Beatriz C. R. de Meirovich, 2 — 2.000 — 200. — Osvaldo S. Ravel, 2 — 2.000 — 200. — Daniel C. Fiure, 2 — 2.000 — 200. — Moisés Federico, 2 — 2.000 — 200. — Totales: 400 — 400.000 — 40.000. Los accionistas integran en este acto el 10 o|o de los montos suscriptos en dinero efectivo, o sea la suma total de cuarenta mil pesos moneda nacional, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia de que las señoras accionistas efectúan las respectivas integraciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Adolfo Ravel; Vicepresidente: Horacio Ravel; Directores: Samuel Szurman y Roberto Ravel; Síndico titular: Osvaldo Santiago Ravel; Síndico suplente: Daniel César Fiure. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Ravel, Samuel Szurman y Moisés Federico, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — N. 22.866. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "TAPICERIA POMPEYA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituída en esta ciudad el 3 de octubre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese.- La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas.- Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 4080. — Mario Nacarato — Escribano.

Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.2|5 N 4.330 v.2|5|67

DON TINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen, don Celestino Turinetto, argentino, casado en primeras nupcias con María Pascuala González, domiciliado en Intendente Becco, número ciento cincuenta y uno, localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña María Pascuala González de Turinetto, argentina, domiciliada con su esposo don Celestino Turinetto; María Adela del Carmen Turinetto, argentina, soltera, domiciliada con sus padres don Celestino Turinetto y María Pascuala González; don Mario Fernando José Imbarrato, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Sara Victoria Morcella, domiciliado en calle Manuel Martignone número seiscientos veintitrés, Pilar, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Luis Freiman, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Paganini, domiciliado en calle Rojas ciento cuarenta y uno, piso quinto, Capital Federal; don Arnoldo Feltan, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Estela Dardati, domiciliado en calle Bulnes cuatrocientos noventa y uno, planta baja, departamento B, Capital Federal: Juan Verde, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Elida Veros, domiciliado en calle Avenida Roca seiscientos ochenta y uno, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Ruiz, argentino, soltero, domiciliado en calle Planes un mil ciento setenta, piso segundo, departamento I, Capital Federal; y don Adalberto Omar Carracedo, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Carmen Quintana, domiciliado en Rodríguez Peña setecientos setenta, séptimo piso, departamento treinta y ocho, Capital Federal y don Werner Robert Scheidegger, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Ethel Rodríguez, domiciliado en calle Aviador Koehl trescientos setenta y cuatro, Ciudad Jardín Lomas del Palomar de esta Provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, hábiles, doy fe y Dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Don Tino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y la resolución de la Inspección General de Justicia la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el expediente número 'veintitrés mil doscientos nueve", que tengo a la vista y copiados dicen así: Acta Constitutiva de "Don Tino, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Celestino Turinetto, argentino, agricultor-ganadero, nacido el nueve de marzo de 1915, casado con María Pascuala González, domiciliado en Intendente Becco Nº 151, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 1.968.007; María Pascuala González de Turinetto, argentina, rentista, nacida el 17 de septiembre de 1917, casada con Celestino Turinetto, con quien se domicilia, L. C. Nº 1.215.946; María Adela del Carmen Turinetto, argentina, estudiante, nacida el 22 de enero de 1944, soltera, domiciliada con los anteriores, C. I. Nº 17.716, de la Provincia de Entre Ríos; Mario Fernando José Imbarrato, argentino, empleado, nacido el 23 de marzo de 1934, casado con Susana Sara Victoria Morcelle, domiciliado en calle Manuel Martignone Nº 623, Pilar, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.724.454; Héctor Luis Freiman, argentino, comerciante, nacido el 22 de febrero de 1936, casado con Martha Paganini, domiciliado en Rojas Nº 141, piso 5º, Capital Federal, L. E. Nº 4.675.300; Arnoldo Feltan, argentino, comerciante, nacido el 27 de abril de 1924, casado con Amanda Estela Dardati, domiciliado en Bulnes 491, planta baja, departamento "B", Capital Federal, L. E. Nº 3.360.386; Juan Verde, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, nacido el 19 de febrero de 1924, casado con Elida Veros, domiciliado en Avenida Roca 681, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, L. E. 4.664.709; Carlos Alberto Ruiz, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 12 de julio de 1932, soltero, domiciliado en Planes 1170, piso 2º, Dpto. "I", Capital Federal; Adalberto Omar Carracedo, argentino, comerciante, nacido el 9 de enero de 1939, casado con Elvira Carmen Quintana, domiciliado en Rodríguez Peña 770, piso 7º, Dto. 38, Capital Federal, L. E. Nº 5.624.045; y Werner Robert Scheidegger, argentino, Contador Público Nacional, nacido el 26 de noviembre de 1931, casado con Nora Ethel Rodríguez, domiciliado en calle Aviador Koehl 374, C. Jardín Lomas del Palomar, Ptdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.944.918, quienes acuerdan por su propio derecho: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DON TINO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: Comerciales, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, permutas, acopio, transporte de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general y en especial de productos agropecuarios y forestales; Industriales: Producción, elaboración, tratamiento de productos y subproductos agropecuarios y forestales. Agropecuarias: agrarias, ganaderas y forestales (Artículo 3º); d) El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cinco mil acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional, valor nominal, cada una, y dividido en Diez series de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, suscriptas según se detalla a continuación: Celestino Turinetto: Quinientas acciones que hacen un total de Quinientos mil pesos moneda nacional; María Pascuala González de Turinetto, Doscientas cincuenta acciones por un total de Doscientos cincuenta mil pesos m|nacional; María Adela del Carmen Turinetto, Cuarenta acciones por Cuarenta mil pesos m|nal.: Mario Fernando José Imbarrato, Héctor Luis Freiman, Arnoldo Feltan, Juan Verde, Carlos Alberto Ruiz, Adalberto Omar Carracedo y Werner Robert Scheidegger, treinta acciones cada uno, lo que hace un total de doscientos diez mil pesos moneda nacional, representado en Doscientas diez acciones. — Todos los accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Celestino Turinetto, Vicepresidente: María Pascuala González de Turinetto; Vocales: María Adela del Carmen Turinetto y Héctor Luis Freiman; Síndico Titular: Werner Robert Scheidegger; Síndico Suplente: Juen Verde. — Cuarto: Autorizar a los señores Celestino Turinetto, Héctor Luis Freiman y Werner Robert Scheidegger a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, será otorgada la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o por mandatario con poder suficiente. — C. Turinetto. — María P. G. de Turinetto. — María Adela Turinetto. — M. Imbarrato. — H. L. Freiman. — Arnoldo Feltan. — Juan Verde. — Carlos Alberto Ruiz. — Adalberto Omar Carracedo. — W. Scheidegger. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 23.209. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Visto: Lo solicitado a fojas 12, atento a que en la constitución de la recurrente

se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Don Tino, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 15 de septiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.199. — Fdo.: Marta L. L'Hoste, Escribana. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.240.— e.2|5 Nº 4.327 v.2|5|67

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que según escritura de fecha siete de abril de mil novecientos sesenta y siete pasada ante el escribano de Capital Federal doctor Napoleón Paz al folio mil ciento sesenta y dos del registro número ciento noventa, a su cargo por Resolución P.J. Nº 000258, del 22 de marzo de 1967, de la Secretaría de Estado de Justicia, se aprobó la reforma introducida al Estatuto de "GUILLERMO PADILLA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1966, reemplazando los artículos cuarto al vigésimo séptimo de los Estattuos anteriores, por los artículos Cuarto al Décimo noveno inclusive, del nuevo Estatuto, sometiendo dichas reformas a la aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia, por Expediente número 379|2|66 de la Inspección General de Justicia, siendo el texto de los artículos del nuevo Estatuto que reemplazan a los del anterior Estatuto, los siguientes: Art. 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución, acopio, fraccionamiento de materias primas, mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos elaborados o a elaborarse; explotación de patentes de invención y marcas, nacionales o extranjeras; ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: mediante la explotación de la industria de la alimentación; fabricación y elaboración de bebidas con o sin alcohol; jugos de frutas, destilación de alcoholes de todo tipo y para cualquier uso. La Sociedad podrá dedicarse a la fabricación de envases, ya sean de vidrio, hojalata, cartones, plásticos, etc., y a las industrias derivadas del procesamiento de cereales así como también producir las materias primas necesarias para la elaboración de los productos antes indicados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar en general todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y en especial podrá: a) realizar todo tipo de inversiones, transferencias de fondos o divisas, capitalizaciones y radicaciones de capitales; b) importar, exportar y reexportar mercaderías u objetos manufacturados, instalaciones, maquinarias, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés; realizar todo tipo de operaciones financieras en el país o en el exterior; emitir debentures con o sin garantías especial o flotante; d) obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder y explotar, concesiones patentes de invención, patentes, precaucionadas, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábricas o comerciales y marcas distintivas, así como de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los antedichos; otorgar regalías o royalties o recibirlos; celebrar todo tipo de sociedades con particulares o entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, participando de ellas como socio capitalista, comanditario o accionista, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones comerciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; e) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; f) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, aun por más de seis años; constituir hipotecas, usufructos o anticresis, servidumbre y toda clase de derechos reales; solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente; suscribir y endosar pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de obligaciones, solicitar descuentos de letras o pagarés, aceptar y endosar giros y documentos de cualquier especie, comprar y vender títulos nacionales, provinciales y municipales así como también acciones de sociedades comerciales, nacionales o extranjeras; g) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Título II — Capital, Acciones y Accionistas. — Art. 5 — El capital autorizado se fija en la suma de $ 410.000.000 m|n. representado por 4.100.000 acciones al portador de $ 100 m|n. valor nominal cada una. Del capital autorizado se encuentran emitidas 809 series de acciones ordinarias por valor nominal de $ 400.159.800 m|n. y 15 series de acciones preferidas por valor nominal de $ 5.300.000 m|n. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hastá la suma de pesos m$n. 1.250.000.000 en series de m$n. 5.000.000 cada una. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones, incluso las que correspondan al aumento de capital, será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de pesos 410.000.000 m|n. más los realizados de conformidad a lo dispuesto precedentemente. En todos los casos se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Art. 6 — Las acciones podrán ser ordinarias de la clase "A", con derecho a tres votos por acción y ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción. En el caso de que el Directorio o la Asamblea resuelvan la emisión de acciones preferidas, éstas podrán ser: A) Acciones preferidas: 1) con derecho de pago preferentemente de hasta un 25 o|o de su valor nominal, acumulativo o no acumulativo; 2) podrán gozar de una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder del 20 o|o de su valor nominal; 3) podrán ser rescatadas por resolución del Directorio, con un preaviso de 90 días. El rescate se hará con utilidades líquidas y realizadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o por reducción del capital con sujeción a las disposiciones legales vigentes, por su valor nominal, más una prima de hasta el 20 o|o de su valor; 4) tendrán preferencia en la devolución de su capital y dividendos pendientes en caso de disolución de la sociedad; 5) las acciones preferidas de dividendo no acumulativo tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas de dividendo acumulativo no tienen derecho a voto, salvo durante el tiempo en que no perciban sus dividendos por falta o insuficiencia de utilidades en cuyo caso gozarán de un voto por acción y mientras subsista tal situación. B) Acciones preferidas especiales conforme a las características que se establecen a continuación: 1) Gozarán de un dividendo fijo anual del equivalente en moneda nacional del importe que se fije en moneda extranjera al cambio oficial al momento de resolverse la emisión; este dividendo será o no acumulativo, según se resuelva en el momento de la emisión; 2) podrán ser rescatadas por resolución del Directorio o la Asamblea, en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o por reducción de capital con sujeción a las disposiciones legales vigentes. El rescate se hará por su valor nominal o por el equivalente en pesos moneda nacional del importe que se haya fijado en moneda extranjera en el momento de su emisión, al cambio en el mercado oficial al cierre del día en que se resuelva el rescate, el que sea mayor más los intereses fijos atrasados si los hubiere y la parte alícuota del interés fijo que correspondiere al ejercicio en que se rescatan. — El mayor valor que pueda corresponder a las acciones preferidas especiales por sobre el valor nominal se abonará siempre con utilidades líquidas y realizadas. 3) Tendrán derecho a reembolso preferente en caso de liquidación de la Sociedad conforme se determina en el Artículo 19 de éste Estatuto. — El equivalente en moneda extranjera del interés fijo de las acciones preferidas especiales. así como el de su valor nominal, se fijará de acuerdo al cambio oficial, al cierre del día anterior al del que se resuelva la emisión. — Las acciones preferidas especiales no tendrán derecho a voto, salvo durante el tiempo en que no perciban sus dividendos por falta o insuficiencia de utilidades en cuyo caso gozarán de un voto por acción y mientras subsista tal situación. — Art. 7: Las acciones serán al portador pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo una de ellas ser facsímil y cumpliéndose los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas, serán nominativos y firmados como las acciones. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas con intereses iguales al que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuentos, o vender en remate público. en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndose a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quién percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Estas disposiciones se aplicarán a todos los accionistas en igualdad de condiciones. La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada acción. Siempre que por venta, sucesión o cualquier otro título oneroso pasen una o más acciones a poder de varios interesados, deberán éstos elegir a uno de ellos para ejercer la representación común. Esta disposición es extensiva a los tutores de menores y curadores de incapacitados, síndicos de concursos o quiebras, comisionados y demás que hubiesen de ejercer colectivamente los derechos que los presentes estatutos atribuyen a los accionistas. — Art. 8: Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, en las futuras suscripciones de acciones ordinarias y preferidas tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción a sus tenencias. — En caso de emisión de acciones ordinarias si se emitieren de una sola clase ("A" o "B") tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias y sin distinción de categorías. — En caso de emitirse acciones ordinarias de ambas clases "A" y "B", guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión podrá acordarse la preferencia a los tenedores de las respectivas clases. — En todos los casos en que los que tengan derecho de preferencia no lo ejerciten, tendrán derecho a acrecer los de su respectiva clase o categoría; en defecto de éstas pasará la preferencia a los de la otra clase o categoría y en último término podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Los accionistas deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días y a ese efecto se realizará en el Boletín Oficial. — Título III. — Administración. — Art. 9º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve. — Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En la primera reunión, que tendrá lugar anualmente dentro de los quince días de celebrada la Asamblea General de Accionistas que lo elija, el Directorio designará de su seno al Presidente, uno o más Vicepresidentes que se denominarán 1º, 2º, etc. y distribuirá los demás cargos que estime convenientes. — Los Directores deberán depositar cinco acciones en garantía de su gestión. — En los casos de ausencia o impedimento, muerte o renuncia del Presidente, éste será reemplazado por los Vicepresidentes conforme al orden de su elección por el Directorio. — En caso de ausencia por enfermedad u otro impedimento, muerte, renuncia o separación de un Director Titular, el reemplazante será nombrado de entre los accionistas por los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. — El Director así elegido durará en su cargo hasta la reincorporación del titular y a más ... dar hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes. — En caso de empate en la votación, el Presidente, o quien lo reemplace tendrá voto decisorio. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta-poder computándose esta representación a los efectos del quórum y manteniendo el representado las responsabilidades inherentes a su cargo. — Asimismo los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado, no computándose este voto así emitido a los efectos de la determinación del quórum, pero sí para la validez de las resoluciones adoptadas. De las resoluciones que se adopten en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los Directores presentes en la reunión. — Art. 10º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y sin ninguna limitación podrá ejercer los actos que explícita o implícitamente están comprendidos en el artículo 4º de este Estatuto. — En consecuencia deberá considerarse al Directorio mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por la Ley y los Estatutos, a la resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Art. 11º: Expresamente son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, conforme a su orden, en su caso, o en ausencia de éstos por dos Directores conjuntamente sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso "n" de este artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y las disposiciones de este Estatuto; c) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios, negocios y contratos relacionados con el giro social; d) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, en las condiciones que estimare convenientes a los intereses sociales; e) Comprar, vender, ceder, aceptar, permutar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o derechos de cualquier clase, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; f) Comprar, vender, permutar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, enseñas comerciales, pudiendo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; g) Celebrar contratos de Sociedad, así como de locación por un plazo que exceda o no de seis años; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; participar en operaciones comerciales con terceros; h) Presentar todo tipo de ofertas y propuestas en licitaciones públicas o privadas dentro o fuera del país; i) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, extinguir obligaciones; hacer quitas y remisión de deudas, novar; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos; abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina; de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires; de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo a sus

respectivas cartas orgánicas y reglamentos; j) aceptar o cancelar hipotecas; constituir y cancelar prendas, inclusive agrarias; prestar fianzas; cauciones y avales para operaciones derivadas de su giro; k) aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; l) solicitar la apertura y expedir cartas de crédito; ll) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; m) Celebrar contratos de fletamentos, acarreo y transporte, pudiendo realizar por su cuenta el transporte terrestre, fluvial, marítimo ó aéreo de sus propios productos, adquiriendo o arrendando a tal fin los elementos de transporte que fueren necesarios; n) Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera sea su especie o jurisdicción, o en aquellos en que la Sociedad esté interesada, la representación legal será ejercida también por mandatarios quienes podrán o no ser miembros del Directorio y a quienes éste les haya otorgado poder en legal forma. Podrá también nombrar a persona, miembro o no del Directorio, para ejercer la representación legal de la Sociedad en cuestiones judiciales con facultad incluso de absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias, y a todos cuantos efectos fueren necesarios ante los jueces de Trabajo, Civiles, Comerciales, Criminales, en lo Penal, Económico, en lo Contencioso, Administrativo, Provinciales y Municipales; o) Establecer agencias, fábricas, representaciones o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; p) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación ajustando y conviniendo los salarios, sueldos, comisiones, participaciones, gratificaciones o habilitaciones, así como determinar sus atribuciones y obligaciones; q) Nombrar uno o más Gerentes, fijarles sus remuneraciones y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o más de sus miembros a quienes podrá también encomendarles si lo juzga necesario sin perjuicio de las tareas que como tales les corresponden, funciones y comisiones especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración social e inmediatas a su objeto. La remuneración que el Directorio fije a sus miembros por el desempeño de dichas tareas así como en retribución de la gerencia en el supuesto previsto anteriormente, lo será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas; r) Nombrar uno o más directores generales o administradores generales o directores delegados. Las retribuciones de los directores generales o administradores generales o directores delegados serán fijadas por el Directorio con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referéndum" de la Asamblea General de Accionistas; s) Si el Directorio lo estima conveniente podrá nombrar de su seno un consejo de administración integrado por el Presidente de la Sociedad y de tres a cuatro Directores que el propio Directorio designará anualmente y que actuará como órgano interno de la Sociedad con sujeción a las instrucciones que le imparta el Directorio. Cada Director integrante del consejo e incluso el Presidente tendrá un voto y éste último, voto decisorio en caso de empate. El consejo funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá válidamente con la mayoría de los presentes. Se labrarán actas de sus sesiones que serán firmadas por los miembros presentes. El Directorio podrá llenar en cualquier momento las vacantes que se produzcan. La remuneración que el Directorio fije al consejo lo será con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y ad-referéndum de la Asamblea General de Acionistas; t) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando el Orden del Día y presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos; u) Disponer si lo considera necesario el reparto de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; v) Atender las peticiones que autoriza el artículo 348 del Código de Comercio dentro de los diez días de presentada la solicitud; w) El Directorio podrá, cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de sus acciones, títulos y debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; x) El Directorio con el consentimiento del síndico, resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en estos Estatutos, pudiendo realizar cualquier acto u operaciones comerciales que sea conexo con sus fines sociales. — Art. 12. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente que lo reemplace en su caso. A falta de éstos estará a cargo de dos Directores conjuntamente o de un apoderado especialmente designado por el Directorio para determinado acto. — Título IV. — Fiscalización. — Art. 13. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Suplente en su caso, elegidos ambos anualmente por la Asamblea General de Accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Para la elección de los Síndicos las acciones ordinarias cualquiera sea su clase tendrá derecho a un voto. — Título V. — Asambleas. — Art. 14. Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días y con una anticipación de diez y de ocho días a la fecha de la Asamblea, según se trate de la primera o segunda convocatoria. Para poder tomar parte en sus deliberaciones los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del exterior. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Art. 15. — Toda clase de Asambleas, aun las convocadas para tratar los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos del capital suscripto, con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, incluídos los del artículo 354 del Código de Comercio por mayoría de votos presentes. Las acciones gozan de los votos establecidos en el artículo 6º del Estatuto con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 16. — Las Asambleas Generales legalmente convocadas y constituidas representan la universalidad de los accionistas. Las resoluciones conforme a la Ley y a los Estatutos son obligatorias para los accionistas presentes, ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título VI. — Ejercicio Anual. — Utilidades. — Art. 17. — El ejercicio económico termina el 30 de junio de cada año, pero por resolución de la Asamblea podrá modificarse tal fecha inscribiendo la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento como mínimo al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) Uno por ciento a cada Director, cualquiera sea el cargo que desempeñe en el seno del Directorio. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los Directores, sumadas a las establecidas de acuerdo con el artículo 11, incisos q, r y s, no podrán superar el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebranto, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) Uno por ciento al Síndico; d) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a favor de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, abonando en primer término los dividendos acumulados si los hubiere, sin intereses por el retardo y luego los que corresponden al ejercicio; e) El remanente se distribuirá como dividendos entre las acciones ordinarias sin distinción de clases y en proporción a los valores integrados, previo pago a las acciones preferidas de la participación adicional que pudiera corresponderle, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea General Ordinaria resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión o para ser capitalizados. — Art. 18. — Los dividendos se abonarán en el término que fije el Directorio dentro del año en que fueron sancionados y los no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. En caso de disponerse el pago de dividendo en acciones la Asamblea por sí o por propuesta del Directorio podrá resolver que se abone dicho dividendo a los tenedores de acciones de la clase "A", en acciones de esa misma clase y|o de la clase "B", pero a los tenedores de acciones de la clase "B" sólo podrá abonárseles el dividendo en acciones de la clase "B". — Título VII. — Liquidación. — Art. 19. — En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se practicará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. La Asamblea que disponga la disolución de la Sociedad, determinará el procedimiento para la liquidación, las facultades especiales de los liquidadores y su remuneración. Después de liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación, el remanente se aplicará en el siguiente orden de preferencia: a) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas y preferidas especiales; b) Reembolso del capital nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago a las acciones preferidas de una prima de reembolso de hasta el 20 o|o de su valor; d) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas especiales, si los hubiere, y los corridos hasta la fecha de la liquidación; e) Del saldo que resultare se abonará a cada acción preferida especial la suma correspondiente a la diferencia en más, si la hubiere, entre $ 100 m|n. y el equivalente en pesos moneda nacional del importe en moneda extranjera que se haya fijado al momento de la emisión, al tipo de cambio en el mercado oficial al cierre del día en que se resuelva la liquidación; f) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias sin distinción de clases y en proporción a sus valores nominales integrados, simultáneamente con el pago de la participación adicional que pudiera corresponderle a las acciones preferidas".

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.200 e.2|5 Nº 4.412 v.2|5|67

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Estatutos: "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima Comercial". — ...Escritura número uno: En José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Pascual Felipe Federico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Iride Ciocchi, con libreta de enrolamiento Nº 434.125, domiciliado en San Nicolás 59 de la Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto, por su propio derecho, y además en nombre y representación y como apoderado especial de las siguientes personas, a saber: Don Juan Manuel Gabardi, don Horacio Eduardo Ortega, doña Iride Ciocchi de Federico, don Luis María Antonini, doña Lucía Fiorello de Bally, doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, don Ricardo Martín Merayo, don Adolfo Luis Casassa, y don Raúl Heraclio Coutinho; a mérito de la escritura otorgada por ante mí, el autorizante el veintisiete de junio de 1966, al folio 322 del presente registro y protocolo de dicho año, a la cual me remito y que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada, según se ha expuesto, manifiesta: Que él en unión de sus representados antes nombrados, por la precitada escritura pasada como se ha expresado, ante mí, el autorizante el 27 de junio de 1966, al folio 322 de este registro, protocolo de dicho año, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "COMPAÑIA DE INTERCAMBIO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, año 1963 y por las disposiciones específicas de dicha escritura. — Y continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado oportunamente la correspondiente resolución ministerial acordando a la sociedad así constituida la correspondiente personería jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones o sea el acta constitutiva de la sociedad, sus estatutos y la resolución ministerial antes citada de otorgamiento de personería, a cuyo efecto me exhibe el respectivo expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el Nº 22.140, del cual procedo a transcribir, con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptada en forma por los constituyentes, la escritura ya citada de constitución provisoria, con la modificación introducida en la redacción del acta de constitución a fojas 22 y las modificaciones introducidas al texto estatutario a fojas 19, como así también la resolución ministerial dictada a fojas 24 del aludido expediente, cuyas actuaciones aquí transcriptas en el orden ya indicado, son del siguiente tenor: "Folio 322 — Trescientos veintidós — Acta constitutiva y estatutos: "Compañía Integral Argentina, Sociedad Anónima Comercial". — Escritura número ciento ocho: En José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Juan Manuel Gabardi, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Mirta Franceschini, con libreta de enrolamiento un millón setecientos veinticinco mil cuarenta y cinco, domiciliado en la calle San Nicolás número cincuenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, don Horacio Eduardo Ortega, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lila del Carmen Iglesias, con libreta de enrolamiento cinco millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Laguna mil ochocientos diez y nueve de la Capital Federal, doña Iride Ciocchi de Federico, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Pascual Felipe Federico, con Libreta Cívica dos millones setecientos diez y seis mil ochocientos cuatro, domiciliada en la calle San Nicolás cincuenta y nueve de la Capital Federal; don Pascual Felipe Federico, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Iride Ciocchi, con libreta de enrolamiento cuatrocientos treinta y cuatro mil veinticinco, con igual domicilio que el anterior, don Luis María Antonini, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Nino, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento setenta mil veinte, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochenta y tres de la Capital Federal, doña Lucía Fiorello de Bally, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Edgar Roger Bally, con libreta cívica un millón quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y cinco, domiciliada en la Avenida Entre Ríos ciento cuarenta, piso tercero, departamento A, de la Capital Federal, doña Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Juan Manuel Gabardi, domiciliada en la calle San Nicolás número cincuenta y nueve, de la ciudad de Buenos Aires, don Ricardo Martín Merayo, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa López, con libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la calle Francisco Beiró mil cuatrocientos setenta y dos de la ciudad de Florida, provincia de Buenos Aires, don Adolfo Luis Casassa, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón ochocientos mil quinientos setenta y tres, soltero, hijo de don Juan Bautista Casassa y de doña Matilde Soracco, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, de la Capital Federal y don Raúl Heraclio Coutinho, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Susana Arceluz, domiciliado en la calle Juncal mil novecientos cuarenta y siete, primer piso de la Capital Federal. — Todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima Comercial" (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo). — c) Tendrá por objeto dedicarse exclusivamente a la comercialización, venta y|o distribución de productos del país, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional

valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Cien acciones ordinarias al portador, clase "A" de un voto, de un mil pesos moneda nacional cada acción, equivalente a cien mil pesos moneda nacional de capital suscripto por cada uno de los diez accionistas fundadores, señores: Juan Manuel Gabardi, Horacio Eduardo Ortega, Iride Ciocchi de Federico, Pascual Felipe Federico, Luis María Antonini, Lucía Fiorello de Bally, Haydée Mirta Franceschini de Gabardi, Ricardo Martín Merayo, Adolfo Luis Casassa y Raúl Heraclio Coutinho, quienes integran también respectivamente el diez por ciento de su aporte o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Juan Manuel Gabardi; Vicepresidente: don Horacio Eduardo Ortega; Director Titular: doña Lila del Carmen Iglesias de Ortega; Síndico Titular: don Pascual Felipe Federico; Síndico Suplente: don Rogelio Severiano Piana. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores don Juan Manuel Gabardi y don Pascual Felipe Federico, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. La sociedad constituida con el nombre de Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y nueve años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse exclusivamente a la comercialización, venta y|o distribución de productos del país, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — ...... Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman por ante mí, en la forma en que acostumbran hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — Gabardi. — H. E. Ortega. — Iride Ciocchi de Federico. — P. F. Federico. — L. M. Antonini. — Lucía F. de Bally. — Haydée M. F. de Gabardi. — Merayo A. L. Casassa. — Raúl H. Coutinho. Está mi sello. — Ante mí: O. Coronado ... Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia N 22.140, Buenos Aires, 14 de noviembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 16, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta ciudad el 27 de junio de 1966, con el nombre de Compañía Integral Argentina, Sociedad Anónima, Comercial", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 5 (fojas cinco) con las modificaciones de fs. 22 (fojas veintidós) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 11 (fojas once) con las modificaciones de fs. 19 (fojas diecinueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.828 gr. — Hay un sello: que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspector General de Justicia. — "Todo lo relacionado y transcripto, es copia fiel de las correspondientes actuaciones obrantes de fojas uno a fojas cinco, —acta constitutiva— con las modificaciones de fojas 22n. y de fojas cinco a fojas once —estatutos— con las modificaciones de fojas diecinueve y la resolución corriente a fojas 24 del expediente Nº 22.140, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista a los efectos de este otorgamiento. — En consecuencia el compareciente deja así y declara definitivamente constituida la sociedad "Compañía de Intercambio Regional, Sociedad Anónima, Comercial". Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, en la forma en que acostumbra hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — P. F. Federico. — Está mi sello. Ante mí: O. Coronado — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio uno del Registro Nº 20 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en la presente fotocopia repuesta con el sellado de ley que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo P. Coronado, (Escribano). — Enmendado: 3828, vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.480.— e.2|5 Nº 6.418 v.2|5|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 1964, los integrantes de la razón social GERMAN LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, convinieron con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1964, elevar el Capital Social a la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional, modificando la cláusula contractual correspondiente y agregar al contrato social vigente en el momento, una nueva cláusula con el número décimo cuarto. Las cláusulas mencionadas quedaron redactadas de la siguiente forma: Cláusula Cuarta: Capital Social: Se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente forma; Don Germán López, nueve mil ciento cincuenta y dos cuotas, que equivalen a nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos; Doña Carmen Izquierdo de García Belmonte, cuatro mil seiscientas ochenta y dos cuotas, equivalentes a cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil pesos; Don Ramón Borrás, dos mil ochocientas cincuenta y ocho cuotas, o sean dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos; Don Manuel José Rey, ochocientas cincuenta y cuatro cuotas, que equivalen a ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos; Don Alfonso Enrique Cobral, seiscientas treinta cuotas, equivalentes a seiscientos treinta mil pesos; Don Ricardo José Luboz, quinientas diez y ocho cuotas, o sean quinientos diez y ocho mil pesos; Doña Regina Wechsler de López, cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas, que equivalen a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos; Don Jorge José Bernardo López, cuatrocientas veinte y seis cuotas, equivalentes a cuatrocientos veinte y seis mil pesos; y Don Eduardo Germán López, cuatrocientas veinte y seis cuotas, o sean cuatrocientos veinte y seis mil pesos. — Cláusula Décimo Cuarta: Transformación de la Sociedad: Por acuerdo unánime de los socios, la Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto y en especial en Sociedad Anónima.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640. — e.2|5 Nº 4.325 v.2|5|67

AGROCONTROL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública celebrada el día 14 de Febrero de 1967, ante el Registro Nº 197 a cargo del escribano señor Ricardo C. Soriva, de esta ciudad, el socio don Roberto Antonio Ortiz, se ha retirado de la entidad "AGROCONTROL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 320, piso cuarto, oficinas 47 y 48 de la Capital Federal, vendiendo, cediendo y transfiriendo sus veinte y cinco cuotas de capital a los demás socios de la sociedad y en la forma siguiente: a Norberto Atilio Salvadori, cinco cuotas; a Juan Alcides Rivarola, cinco cuotas; a Juan Benjamín Córdoba, tres cuotas; a Juan Angel Ferrero, tres cuotas; a Salvador Scarpignato, tres cuotas; a Francisco Casal, tres cuotas; y a Juan José Díaz, tres cuotas. Las cuotas fueron vendidas, cedidas y transferidas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Enmendado: Benjamín. Vale.

Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.480. — e.2|5 Nº 4.336 v.2|5|67

SANTORO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 15 de octubre de 1966, reunidos en asamblea la totalidad de los socios de "SANTORO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven por unanimidad, aceptar la renuncia de gerente del socio Jorge Francisco Santoro, designando gerente, en su reemplazo, al actual subgerente Carlos Luis Santoro, y en reemplazo de este último, se designa subgerente a la socia María Lucía Josefa Calcinari, argentina, clase 1917, casada, comerciante, domiciliada General Mosconi 4200, Buenos Aires. De conformidad todos los socios firman al pie. — Jorge Francisco Santoro. — C. L. Santoro. — María L. J. Calcinari. — Rosa Amelia Andreotti.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secreario.

$ 800. — e.2|5 Nº [illegible].173 v.2|5|67

PAGON'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores don Custodio Gonçalves y doña Elena Justina Perrando de Gonçalves, únicos integrantes de la sociedad "PAGON'S S. R. L." dejan de común acuerdo establecido lo siguiente: Primero: Que la sociedad Pagon's S. R. L reduce su plazo de duración hasta el día 28 de febrero de 1967. Previa lectura y ratificación firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Elena P. de Gonçalves; C. Gonçalves.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760. —e.2|5 Nº 3.984 v.2|5|67.

VITURRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 20 de marzo de 1967 ante el Escribano Antonio D. Rossi, don Emilio Folgueiras cedió a don Ramón Viturro hijo, las cuatrocientas cincuenta y seis cuotas sociales que tenía en VITURRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de $ 456.000. — Entre líneas: y seis. Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. —e.2|5 Nº 3.991 v.2|5|67.

RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato del 27 de febrero de 1967, los señores Ruperto Anton, Hortensia Raquel Campedelli, Juan Alberto Ruch y Clelia Flavia Marchi, únicos componentes de "RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto con efecto a parir del 11 de mayo de 1967, prorrogar la duración de la sociedad diez años más, es decir, hasta el 10 de mayo de 1977. — Enmendado: 27 vale. Testado: Informáse no vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secrearia.

$ 960. — e.2|5 Nº 4.317 v.2|5|67

CASA BASCH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de febrero de 1967, se ha disuelto totalmente la sociedad "CASA BASCH S. R. L.", con sede en la calle Donato Alvarez 2053 de Capital Federal, con retroactividad al 30 de junio de 1965. — Entre líneas: Federal. — Enmendado: 1967. Todo vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 520.— e.2|5-Nº 3.962-v.2|5|67

ESTANCIA SAN GARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Por Acta Nº 37 de fecha 31 de enero de 1967, la sociedad ESTANCIA SAN GARA SOC. DE RESP. LTDA., prorrogó su plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1985. — Fdo.: C. Prats-A. Prats Soler por sí y por Estancia San Gará S. A. I. y F. F. Orcoyen por Lérida Soc. en C. por Acciones.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680.— e.2|5-Nº 3.963-v.2|5|67

CASA CESAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto que por instrumento privado el día 3 de Abril de 1967, el señor Agop Bokhdjalian, cede y transfiere las cien cuotas de un mil pesos cada una que posee en "CASA CESAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) a favor de los otros socios en la siguiente proporción: Al socio Antranik Bokhdjalian, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea treinta y tres mil pesos; al socio Dikran Bokhdjalian, treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una o sea treinta y tres mil pesos; y al socio Girard Bokhdjalian, treinta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una o sea treinta y cuatro mil pesos, con efecto retroactivo al primero de Enero de 1967. Con motivo de la presente cesión de cuotas, se modifican los montos de las cuotas aportadas por cada uno de los socios restantes y la proporción de la distribución de las ganancias y pérdidas y se mantienen todas las cláusulas del contrato social en todas sus partes y efectos legales en la forma y base de su constitución y posterior modificación, con excepción de las cláusulas 3ª y 8ª que quedan así redactadas: Cláusula tercera: Capital social: El capital social está constituido por la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000.—), divididos en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El socio Antranik Bokhdjalian, con ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 133.000.—); el socio Dikran Bokhdjalian, con ciento treinta y tres cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 133.000.—) y el socio Girard Bokhdjalian, con ochenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada un o sea la suma de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 84.000.—), totalmente integrados en instalaciones, muebles, útiles mercaderías, créditos y demás elementos que figuran en el balance firmado por los socios que se agrega y que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula octava: Distribución de ganancias y pérdidas: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un 5 % para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social. El remanente se distribuirá por partes iguales. — Agop Bokhdjalian. Antranik Bokhdjalian. Dikran Bokhdjalian. Girard Bokhdjalian. — Enmendado: privado. Vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.880.— e.2|5-Nº 3.967-v.2|5|67

JULIO FIORITI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 2 de Febrero de 1967, pasada ante el escribano doctor Jorge Poccard al folio 839, del Registro 88 a su cargo, el señor Oscar Fioriti, cedió y transfirió a favor de los señores Clara Teresa Miranna de Fioriti y don Julio Fioriti, la cantidad de mil doscientas cuarenta y cuatro cuotas sociales, en la siguiente proporción: doña Clara Teresa Miranna de Fioriti, setecientas cuarenta y seis cuotas y el señor Julio Fioriti, cuatrocientas noventa y ocho cuotas, de las que tiene en la sociedad JULIO FIORITI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo quedado redactado el artículo cuarto de la siguiente manera: "A[illegible]lo cuarto: El capital social queda [illegible]do en cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado totalmente por los socios, en la siguiente proporción: doña Clara Teresa Miranna de Fioriti, mil seiscientas treinta y seis cuotas, o sean un millón seiscientos treinta y seis mil pesos; don Julio Fioriti, dos mil cincuenta y tres cuotas, o sean dos millones cincuenta y tres mil pesos, y don Oscar Fioriti, trescientas once cuotas o sean trescientos once mil pesos. — E|L.: Clara Teresa. Vale. — E|líneas: Clara Teresa. También Vale.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720.— e.2|5-Nº 3.974-v.2|5|67

RASCOVSKY Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Samuel Salomón Rascovsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Trelles número un mil doscientos setenta y siete de esta Capital Federal, y Pedro Hervitz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Cangallo número trescientos cuarenta y seis de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, se conviene de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las del Código de Comercio y quedará sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera. — La sociedad que se constituye girará bajo la denominación "RASCOVSKY Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento prencipal en esta Capital, calle Trelles número un mil doscientos setenta y siete sin perjuicio de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del pais. — Segunda. — El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad será la explotación y colocación de instalaciones eléctricas, fuerza motriz industrial y telefonía en construcciones civiles e industriales, y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo decidan realizar. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Samuel Salomón Rascovsky, cuatrocientas ochenta cuotas y Pedro Herwitz, veinte cuotas, integrado de la siguiente manera: El señor Samuel Salomón Rascovsky, aporta a la sociedad los bienes que figuran en el inventario que se agrega y forma parte integrante del presente y el señor Pedro Hervitz aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo en este acto. — Quinta. — La dirección y administración de los negocios estará a cargo del socio Samuel Salomón Rascovsky, quien actuará en calidad de gerente, la firma social estará a cargo del señor Samuel Salomón Rascovsky precedida del sello social. — Al gerente le queda prohibido comprometer a la sociedad con su firma en representaciones a título gratuito o garantías manifiestamente contrarias a los fines sociales. — El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, administrar y gobernar con entera libertad y sin limitaciones los negocios y bienes que constituyan el patrimonio social, comprar, vender y gravar toda clase de bienes, otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento e instrumento público o privado que fuese necesario, girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, cheques, y demás documentos comerciales solicitar y obtener documentos y créditos de cualquier institución pública y privada, operar con entidades bancarias, inclusive con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, crear los empleos que juzgue convenientes designando personal y asignarles las remuneraciones ya aplicables todo tipo de sanciones disciplinarias, suspendiéndolos y despididiéndolos en el caso que lo estimen conveniente, intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, fuere cual fuere la jurisdicción o fuero, en los cuales la sociedad fuese parte o tenga algún interés jurídico; aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones o gestiones de negocios, representar a la sociedad inclusive ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Intendencias Municipales y Tribunales de Trabajo. — Las facultades citadas son enunciativas y no limitativas. — Sexta. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima. — Los socios podrán ceder sus cuotas capital con el consentimiento unánime de todos los socios. — Para el caso de que alguno de los socios hiciere conocer esta voluntad, el socio restante gozará del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas capital cuando se tratara de cesión a terceros extraños. — Octava. — Para casos de liquidación o disolución de la sociedad se procederá en las formas previstas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación la cual se hará por el liquidador que designe la mayoría del capital social quien fijará sus atribuciones así como también su remuneración. — El liquidador deberá realizar el activo social y con su importe cancelar totalmente el pasivo poniendo el remanente a disposición de los socios en proporción a sus cuotas suscriptas. — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los demás socios podrán optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. — Décima. — Para el caso de que alguno de los socios se retirara y no transfiriera sus cuotas deberá hacer conocer tal actitud a la sociedad con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio y por telegrama colacionado. — Las sumas que le correspondieren serán abonadas así: treinta por ciento en dinero efectivo y en el momento de producirse el retiro del socio y el setenta por ciento restante será abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los treinta días del retiro del socio; asimismo el saldo a abonarse en cuotas mensuales devengará un diez y ocho por ciento de interés anual pagaderos conjuntamente con cada cuota mensual de pago y sobre saldos deudores. — Undécima. — Toda divergencia o duda que se suscitare durante la vigencia, disolución y|o liquidación de la sociedad con motivo de la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores y nombrados uno por cada parte y en caso de discordia un tercero cuyo fallo será inapelable. — Duodécima. — Para todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato regirán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rigen para estas sociedades, con las modalidades que se han expresado anteriormente. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las cláusulas que anteceden, los socios firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Samuel Salomón Rascovsky. — Fdo.: Pedro Hervitz. — Entre lineas: Salomón, Salomón, Salomón, Salomón, Salomón. Todo vale. — Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.2|5-Nº 3.953 v.2|5|67

CASA MERHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ismael Merhi, sirio, casado; René Uida Merhi de Kichquie, argentina, casada y Rosa Msequi Merhi, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle Constitución 2573 1º Piso "A", Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, queda convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que se constituye será continuadora de la Sociedad de hecho que desde el 1º de enero de 1966 mantenían los mismos integrantes. — Segunda: La razón social será: "CASA MERHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se constituye por el término de treinta años, contados desde el 1º de enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Jujuy Nº 1298, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero y su objeto principal será la compra-venta de lámparas, materiales eléctricos para la construcción, artefactos y accesorios eléctricos en general, artículos del hogar y demás objetos afines o complementarios a los mencionados. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 1.600.000.— (Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: el señor Ismael Merhi ochocientos mil pesos, equivalentes a ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la señora René Uidad Merhi de Kichquie, cuatrocientos mil pesos moneda nacional equivalentes a cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y la señorita Rosa Msequi Merhi cuatrocientos mil pesos moneda nacional, equivalentes a cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Todo el aporte se realiza en bienes conforme surge del Balance que se firma por separado como parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades y sin otras limitaciones que las que impongan los intereses de la Sociedad y las expresamente establecidas en el presente contrato. — Los gerentes podrán actuar y firmar en forma individual e indistinta en los siguientes casos: a) Para representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, cualquiera sea el fuero y|o jurisdicción y cualquiera fuere la Repartición y|o Dependencia. b) En toda operación bancaria que no sea la firma de cheques para retirar fondos, en cuyo caso se procederá como se indica en la cláusula siguiente. — En todos los demás casos y para comprometer válidamente a la Sociedad, será necesaria la firma de por lo menos dos cualesquiera de los socios en forma indistinta. — Quédales prohibido a todos los socios utilizar la firma social en fianzas y|o garantías a terceros. — Sexta: La firma de cheques para retirar fondos de bancos estará exclusiva y únicamente a cargo del socio Ismael Merhi quien es en consecuencia el único autorizado para tal fin. — Séptima: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General. — Las utilidades y|o pérdidas en su caso serán distribuidas y|o soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, con todas las formalidades que se exige para la contabilidad. — Las actas que firmen los socios con posterioridad al presente contrato. — estén a no transcriptas al libro de actas, tendrá para los mismos la fuerza y efecto que tiene la Ley y el presente contrato. Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Toda desavenencia o cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la marcha de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para el caso de no ponerse ellos de acuerdo, siendo inapelable el fallo que este último dictare. — Leído que fue y en señal de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 14 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: I. Merhi. - R. U. M. de Kichquie. - R. M. Merhi. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.320.— e.2|5-Nº 3.968-v.2|5|67

FRALUGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Francisco Luis Galizia; Antonio Salvador Leonardo Varcasia y José Carlos Galizia, únicos integrantes de "FRALUGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de setiembre de 1959, bajo el Nº 2299, al folio 145, del libro 38, y sus posteriores modificaciones: de fecha 3 de mayo de 1963, inscripta bajo el Nº 809, folio 80, libro 45; de fecha 27 de setiembre de 1963, inscripta bajo el Nº 2432, al folio 480, libro 47 y de fecha 12 de agosto de 1964, inscripta bajo el Nº 1964, al folio 489, del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, por una parte, y por la otra los señores Dionisio Varcasia, italiano, casado con Vicenta Anciello, C. I. 5.790.156, comerciante; María Juana Frega de Varcasia, argentina, viuda, ama de casa, L. C. 1.819.141; Francisco Dionisio Varcasia, italiano, casado con María Rodríguez Machin, C. I. número 4.354.666 corredor y Angela Carmela Varcasia de Accursi, italiana, casada con Pascual Accursi, Ced. Ident. 5.340.044, ama de casa, todos domiciliados en Avda. de los Corrales 7019, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente en mérito a las consideraciones que se pasan a exponer: Primero: El Sr. Antonio Salvador Leonardo Varcasia, conjuntamente con los nombrados en segundo término, son los únicos herederos del señor Luis Varcasia, fallecido el 16 de junio de 1965, cuya sucesión se tramita por ante le Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, de la Capital Federal; según testimonio de declaratoria de herederos que corre por separado. — Segundo: En cumplimiento de lo establecido en el contrato social y la manifestación de voluntad de todos los herederos, estos últimos han resuelto con retroactividad al 17 de ju-

nio de 1965 ingresan a "Fraluga S. R. L.". — Tercero: Por lo que resulta de la cláusula anterior, al 17 de junio de 1965 el capital social se incrementa de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) a un millón trescientos setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 1.376.000), dividido en cuotas de mil pesos cada una, que resulta de capitalizar a favor de los herederos el aporte social del causante en la proporción siguiente, por lo que el capital social queda distribuido de la forma que a continuación se detalla: Francisco L. Galizia: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos); Antonio Salvador Leonardo Varcasia: $ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos); José Carlos Galizia: $ 100.000 (cien mil pesos); María Juana Frega de Varcasia: $ 239.000 (doscientos treinta y nueve mil pesos); Dionisio Varcasia: $ 59.000 (cincuenta y nueve mil pesos); Angela Carmela Varcasia de Accursi: $ 59.000 (cincuenta y nueve mil pesos); y Francisco Dionisio Varcasia: $ 59.000 (cincuenta y nueve mil pesos). — Cuarto: Entre todos los actuales socios resuelven en aumentar el capital social con retroactividad al 13 de marzo de 1966 de un millón trescientos setenta y seis mil pesos a cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) dividido en cuotas de mil pesos cada una, que queda distribuido entre los socios de acuerdo al detalle que se enuncia y según balance que se adjunta, del cual surge que el capital se encuentra totalmente integrado, de la siguiente forma: Francisco Luis Galizia: m$n. 1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos); Antonio Salvador Leonardo Varcasia: m$n. 1.340.000 (un millón trescientos cuarenta mil pesos); José Carlos Galizia: m$n. 660.000 (seiscientos sesenta mil pesos); María Juana Frega de Varcasia: m$n. 378.000 (trescientos setenta y ocho mil pesos); Dionisio Varcasia: $ 94.000 (noventa y cuatro mil pesos); Angela Carmela Varcasia de Accursi: $ 94.000 (noventa y cuatro mil pesos); y Francisco Dionisio Varcasia: m$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos). — Quinto: En mérito a lo establecido precedentemente se hace constar que las ganancias y pérdidas —si las hubiere— serán soportadas y|o distribuidas por los socios de la siguiente forma: Francisco L. Galizia: el 30%; Antonio Salvador Leonardo Varcasia: el 32,5%; José Carlos Galizia: el 20%; María Juan Frega de Varcasia: el 10%; Dionisio Varcasia: el 2,5%; Angela Carmela Varcasia de Accursi: el 2.5% y Francisco Dionisio Varcasia: el 2,5%. — Sexto: En todo cuanto no ha sido modificado por el presente, las partes dejan subsistentes el contrato originario y sus posteriores modificaciones. — De conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días de marzo de 1967. — F. L. Galizia. — A. Varcasia. — D. Varcasia. — José C. Galizia. — F. Varcasia. — María Giovana Frega. — Angela C. Varcasia de Accursi.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.2|5 Nº 3.978 v.2|5|67

EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Angel Antonio Ruiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil novecientos sesenta y siete; Néstor Norberto Gregorio, casado, comerciante, con domicilio en la calle Hidalgo novecientos noventa y nueve, argentino, y Pedro Andrés Pérez de la Hoz, argentino, casado, comerciante, y con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil seiscientos setenta y cinco, tercer piso, Dto. "D", todos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas societarias, conforme con las cláusulas que a continuación se indican. — Primera: Los señores Angel Antonio Ruiz y Néstor Norberto Gregorio declaran que son los únicos titulares y poseedores del capital de EMPRESA DE TRANSPORTES SANTA ROSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número trescientos treinta y dos, folio doscientos treinta y cinco, del libro veintisiete. — Segunda: Los señalados comparecientes siguen manifestando que el señor Néstor Norberto Gregorio es poseedor de cuatrocientas noventa y cinco cuotas y el señor Angel Antonio Ruiz de cinco cuotas, todas de un mil pesos m|nacional cada una, integrativas de las quinientas de que se compone el capital societario. — El Sr. Néstor Norberto Gregorio llegó a la titularidad de las cuatrocientas noventa y cinco cuotas a raíz de los siguientes actos: a) Por el contrato originario mencionado en la cláusula que antecede, don Oscar Falbo o Falbo Palermo poseía trescientas cuotas, incrementando su cantidad a cuatrocientas, por compra que le hizo al señor Zerbino Pérgola de las cien que éste poseía, según contrato que fue inscripto en el Registro aludido con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ciento cuarenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y seis del libro cuarenta y cinco; b) A su vez el señor Oscar Falbo o Falbo Palermo, por contrato inscripto el dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número quinientos treinta y dos, folio veintiuno del libro cuarenta y siete, vendió sus cuatrocientas cuotas a don Angel Antonio Ruiz y Rosa Alba Falbo de Ruiz, en la proporción de cien y trescientas respectivamente; c) Por contrato inscripto el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil noventa y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete, libro cuarenta y nueve, doña Rosa Alba Falbo de Ruiz le cede a don Néstor Norberto Gregorio, las trescientas cuotas adquiridas; y por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, folio ciento veintiuno, libro cincuenta y uno, don Angel Antonio Ruiz le cedió ciento noventa y cinco cuotas de las doscientas que poseía, totalizando de esta manera las indicadas cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos m|nacional cada una. — El señor Angel Antonio Ruiz ha quedado con cinco cuotas, con motivo de las siguientes transferencias: a) Por contrato originario también aludido en la cláusula primera, fue adjudicatario de cien cuotas de un mil pesos m|n.; b) Adquiere cien cuotas a don Oscar Falbo o Falbo Palermo por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número quinientos treinta y dos, folio veintiuno del libro cuarenta y siete, totalizando doscientas; y c) Por acto que se inscribió en el mismo Registro el veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número cuatrocientos treinta y nueve, folio ciento veintiuno, le cedió a don Néstor Norberto Gregorio, ciento noventa y cinco, quedando por consiguiente solamente con cinco cuotas de capital. — Tercera: El señor Néstor Norberto Gregorio, contando con la conformidad expresa del señor Angel Antonio Ruiz, cede, vende y transfiere por este acto a don Pedro Andrés Pérez de la Hoz, sus cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una; por la suma total, definitiva e irrevocable de dos millones de pesos m|n., cantidad que recibe en este acto y se fija en atención a que la marcha de los negocios societarios no justifiquen una suma mayor, considerándose comprendida en dicha venta, todo lo inherente a la cesión, es decir, utilidades pendientes y cualquier otro derecho que al presente pudiera tener el cedente contra la sociedad de la cual se separa. — Cuarta: Por imperio de la cesión apuntada, el Sr. Gregorio coloca en su mismo lugar, grado y prelación al señor Pérez de la Hoz, declarando a mayor abundamiento que ninguna suma tiene a reclamar, ni a la sociedad ni al señor Angel Antonio Ruiz, a quien aprueba en forma expresa todos los actos de gestión y administración ejercidos hasta la fecha. — Quinta: Se confirma como único y exclusivo gerente al señor Angel Antonio Ruiz, quien por sí solo podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con la capacidad de esta sociedad, a cuyo efecto y sin que implique ninguna limitación de sus facultades, podrá librar cheques contra cuentas corrientes de cualquier institución bancaria, tanto oficial como privada, cooperativa de créditos, suscribir pagarés y descontarlos, otorgar poderes especiales o generales y en fin cualquier otro que se vincule con la actividad y objeto de la entidad. — Sexta: Se confirma que el término de duración de la sociedad se extiende hasta el treinta y uno del mes de diciembre de mil novecientos setenta, tal como se había convenido por contrato suscripto con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripto el día cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número seiscientos dieciséis, folio trescientos setenta del libro cincuenta. — Bajo los términos que las partes se obligan a respetar, se suscriben tres ejemplares de un solo tenor, quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: "Rosa". Vale. — Entrelíneas: "recibe en este acto y". Vale. — Firmado: Angel Antonio Ruiz. — Néstor Norberto Gregorio. — Pedro Andrés Pérez de la Hoz. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº trescientos cincuenta y ocho, y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. don Angel Antonio Ruiz, don Néstor Norberto Gregorio y don Pedro Andrés Pérez de la Hoz. — Firmado: Francisco Javier Ruiz de Luque. — Hay un sello del escribano.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.920.— e.2|5, Nº 3.997 v.2|5|67

HORACIO FOTODOCUMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 312. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Ana Zulema Marcelina Terremere, argentina, casada, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 3910; don Horacio Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 3910, ambos vecinos de esta ciudad y don Alfredo Eduardo José Kusserow, argentino, casado, vecino de la Ciudad de Mar del Plata, de tránsito aquí, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos socios constituyentes de "HORACIO FOTODOCUMENTO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se formalizó por convenio privado del ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, con un capital de trescientos mil pesos moneda nacional y un plazo de duración de veinte años, anotándose en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de julio de ese año, bajo el número mil ochocientos treinta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, libro veintisiete de sociedades de responsabilidad limitada. — Dicho contrato fue modificado por escritura del once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Héctor Plaetsier, al folio quinientos diecisiete del registro setenta y nueve. — Modificación, que en lo principal consistía en la elevación del capital social a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrado por partes iguales por "Hugo Fotomaterial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y el señor Horacio Bruno, tomándose razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, el veinticuatro de agosto de ese año, bajo el número mil novecientos noventa y cuatro, folio doscientos setenta y dos, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Finalmente por escritura pasada ante mí, el once de junio de mil novecientos sesenta y cinco al folio novecientos treinta y cinco de este registro, "Hugo Fotomaterial", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, vendió y transfirió, las tres mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional, cada una, que por un total de trescientos mil pesos, poseía en la sociedad, a los aquí comparecientes, en la siguiente proporción: mil novecientas cuotas a doña Ana Zulema Terremere, mil cuotas al señor Horacio Bruno y cien cuotas al señor Alfredo Eduardo José Kusserow, habiéndose anotado en el Juzgado expresado, el veintinueve de julio de ese año, bajo el número mil novecientos veintiséis, folio ochenta y cuatro, libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad limitada, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social, de la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional a la de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe es aportado íntegramente por el socio don Horacio Bruno, mediante la transferencia que realiza de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de su cuenta particular a la sociedad, de acuerdo al balance general de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, suscripto por el contador público nacional, don Moisés Bruner, que tengo a la vista, agrego a la presente en copia debidamente autenticada y forma parte integrante de la presente. — Por lo que los comparecientes de común acuerdo y a efectos de adecuar el contrato social debidamente resuelven modificar los artículos tercero y séptimo, que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: Tercero: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, el que ha sido aportado en la siguiente forma: don Horacio Bruno, ocho mil cuotas, doña Ana Zulema Marcelina Terremere, mil novecientas cuotas y don Alfredo Eduardo José Kusserow, cien cuotas. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado. — Séptimo: El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo, además los socios, crear las reservas voluntarias que consideren convenientes para responder a obligaciones y|o cargas sociales o reposiciones de maquinarias. — Las amortizaciones serán fijadas anualmente, pero no podrán superar las máximas admitidas por el impuesto a los réditos. — El saldo líquido de ganancias, una vez cubiertas las reservas y amortizaciones, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas entre los socios, en la misma forma. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — A. Terremere. — H. Bruno. — A. E. J. Kusserow. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo E. Olive. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos doce del registro cuatrocientos ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley numerados: siete millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho y el presente, inclusive, ambos serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rodolfo E. Olive, Escribano.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.2|5-Nº 4.001 v.2|5|67

STRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura del 6 de marzo de 1967, pasada ante el Escribano Rodolfo E. Olivé, al folio 263 del Registro 486, don Jaime Iufe, don José Solarz, doña Berta Iuffe de Soto, y don Jacobo Yafe, como únicos componentes de la Sociedad "STRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el artículo primero del contrato social, queda redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Stras, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia seis mil ochocientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 4.002 v.2|5|67

SOUTHERN CROSS AIRLINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Germán Cesario Sainz, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo Nº 48 de esta ciudad; don Roberto Julián Vinuesa, argentino, casado, domiciliado en la calle M. Ugarte 1835 de Olivos, Provincia de Buenos Aires y don Daniel Alejandro Blanco, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná Nº 1508 de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos capaces y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se ajustará a las disposiciones de la Ley 11.645 y Decreto Ley 1.256|57, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "SOUTHERN CROSS AIRLINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Esmeralda Nº 348, 5º piso, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración será de 50 años a contar del día 1º de mes de abril de 1967 a cuyo fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias y especialmente la explotación de líneas de transportes de cargas y pasajeros, aéreas, marítimos y terrestres y la contratación de viajes, excursiones y

giras por cuenta propia y|o con terceros. Sin perjuicio de lo expresado, para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago o por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sean de propiedad de la sociedad o de personas extrañas a la misma. b) Importar y exportar toda clase de bienes y especialmente aeronaves, barcos, automotores y sus accesorios. c) Organizar por cuenta propia o de terceros, excursiones, viajes de turismo o estudio por todo el país o el extranjero, contratando los alojamientos, visas, transportes, etc., ya sea en transportes propios o no y desde luego la realización de todos los trámites relativos a ello con los diferentes países que puedan visitarse en sus recorridos. d) Efectuar operaciones de préstamos activos o pasivos, con o sin interés, con los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, sus casas centrales, matrices y|o sucursales; constituyendo a tal fin los derechos reales de hipoteca, prenda, ya sea agraria, comercial, civil o flotante, según sea el caso, pudiendo constituir los domicilios especiales necesarios. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y|o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Comparecer ante los poderes públicos, nacionales, provinciales y municipales para realizar toda clase de gestiones y especialmente ante las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina, etc. f) Percibir u otorgar cartas de pago. g) Formular protestos y protestas. h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y|o documentos y obligaciones de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar los actos enumerados y los relacionados con la administración social. j) Inscribirse en cualquier aduana o receptoría del país para cualquier negocio de importación y exportación. El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo y en consecuencia, la sociedad que se constituye por el presente contrato podrá efectuar cualquier otro acto y contrato que no se oponga a la ley y que sea lícito. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado conforme a balance que se acompaña, en la siguiente forma: por cada uno de los señores Germán Cesario Sainz, Roberto Julián Vinuesa y Daniel Alejandro Blanco, dos mil cuotas, equivalentes a dos millones de pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, dirección y gerencia social, estará a cargo de uno de cinco gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones y con la conformidad de sus consocios, podrán delegarlas total o parcialmente, cualquiera o todas ellas, en un tercero socio o no de la firma, con los recaudos del Decreto Ley 1.256|57. a) Se designan Gerentes a los señores Germán Cesario Sainz, Roberto Julián Vinuesa y Daniel Alejandro Blanco, quienes suscribirán con su nombre propio a continuación del rubro social. b) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos de cualesquiera de los gerentes. c) El nombramiento o remoción de los gerentes, se efectuará por la mayoría contractual. d) Cualquier gerente, podrá estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la sociedad. e) Los socios no podrán realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones similares a las que encare la sociedad, bajo sanción de ser responsables por los daños y perjuicios y ser excluido de la misma. — Sexta: El día 31 de mayo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Se consignarán en el libro de Actas de la sociedad, también rubricado, las aprobaciones anuales de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 9º, 10º y 12º del Decreto -Ley 1.256|57. — Séptima: Para establecer las utilidades líquidas y realizadas, se deducirán los gastos y salidas normales del negocio y: a) El cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal establecido por la Ley 11.645, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. b) Las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata. c) Las retribuciones u honorarios que se fijen a los gerentes y|o apoderados. d) Las bonificaciones, habilitaciones y honorarios que los gerentes resuelvan acordar a los empleados y colaboradores. e) Las utilidades netas y realizadas que así resulten, se dividirán en proporción al capital suscripto e integrado. En igual forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Cuando cualquiera de los gerentes lo juzgue necesario o conveniente, se convocará a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, para tratar los asuntos que se indiquen por orden del día. Las decisiones se aprobarán con la presencia o representación del cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social, a cuyo efecto cada cuota da derecho a un voto. Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos, serán asentadas en un Libro de Actas, rubricado que se llevará a ese efecto, las que deberán ser firmadas por los socios. — Novena: En el supuesto caso de que las pérdidas alcancen al 75 % del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social. En caso de que se resuelva por ello, los socios gerentes actuarán en forma conjunta en la liquidación social. — Décima: Las cuotas sociales no son transferibles a terceras personas, salvo con el voto favorable de los restantes socios y cumpliendo lo estipulado en el art. 5º del Decreto Ley 1.256|57. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus operaciones y los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificando su representación en una sola persona, sólo tendrán en la sociedad el contralor de sus intereses y no podrán efectuar tareas sociales. En el supuesto de que los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la sociedad, los restantes tienen el privilegio para adquirir las cuotas sociales, en proporción a sus respectivas tenencias y haber a favor del socio le será pagado en 10 cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés, a contar la primera cuota dentro de los 60 días de acaecido el fallecimiento o la causa de la incapacidad. Sin perjuicio de ello deberá cumplimentarse el decreto ley 1.256|57 (Art. 5º). —Décima segunda: Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un amigable componedor nombrado por los mismos socios. En el caso de desacuerdo se designará por cada parte un amigable componedor, quienes en el caso de no ponerse de acuerdo designarán un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. Desde ya renuncian en forma expresa a recurrir al fuero judicial por motivos relativos a la interpretación del presente convenio. — Se firma este único ejemplar, que repuesto con el sellado de ley, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a 12 de abril de 1967. — **G. Sainz.** — **D. A. Blanco.** — **R. J. Vinuesa.** — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — **Lucio R. Meléndez**, secretario.

$ 8.720.— e.2|5-Nº 4.094-v.2|5|67

ABRAHAM LINCOLN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Prmiera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Alberto Suárez, que acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ocho, e Isaac Bohoslavsky, que acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y uno, ambos de esta Ciudad, con domicilio en Lavalle Nº 2306, casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen en constituir una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas particulares. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ABRAHAM LINCOLN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos y material fotográfico y para fotografía, y en especial de tipo educacional y didáctico destinado a centros de estudios y particulares, como así también la compra, venta, industrialización y comercialización, importación y exportación de material de estudio en general. — La sociedad podrá dedicarse además a toda otra actividad lícita sin limitación alguna, siendo por tanto la precedente enunciación simplemente ejemplificativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con asiento en la calle Lavalle número dos mil trescientos seis, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas (500) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el inventario y balance, que suscripto por ambos socios se acompaña formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se establece en tres (3) años a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios retirarse al término de cualquiera de los tres períodos de un año en que se divide la duración total, siempre que preavise al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de no menos de noventa días. — A su vencimiento, el término de duración se prorrogará automáticamente por otro período igual, continuando así en forma sucesiva hasta un máximo de noventa y nueve años, siempre y cuando no medie oposición de alguno de los socios, que deberá manifestarla también por telegrama colacionado con anticipación no inferior a sesenta días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, pudiendo de esta forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, quedando prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías y|u operaciones ajenas al giro societario. — La firma de uno solo de los socios, aún con el sello de la sociedad o aclaración que lo hace por ésta, no obliga a la misma, debiendo por tanto girar con los bancos donde se tengan cuentas con la firma de ambos socios, al igual que suscribir pagarés, letras de cambio o cualquier otro compromiso, de pago o de cualquier otra naturaleza. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a actividades ajenas a las sociales con las siguientes limitaciones: a) Que ello no signifique perjuicio para la sociedad en cuanto a tiempo de trabajo en la misma; b) Que dichas actividades no sean iguales, similares o contrapuestas con las de la sociedad; c) Que con las actividades ajenas a las societarias se perjudica de alguna forma aquélla. — A efectos de complementar esta cláusula, y además asentar las decisiones de trascendencia, la sociedad llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia expresa, entre otros asuntos importantes, de cuáles son las actividades que los socios no podrán realizar fuera de la sociedad y del tiempo mínimo que deberán dedicar a la misma, como así también de los períodos que se autorizan para descanso u otros motivos extrasocietarios. — Octava: Para todos los fines, ambos socios tendrán el carácter de gerentes, pudiendo delegar parcial o totalmente sus funciones en terceras personas, contando para ello con la conformidad de ambos, conformidad que deberá asentarse en el libro de actas mencionado en la cláusula anterior. — Novena: Los gerentes, en forma conjunta, tendrán las siguientes facultades, entre otras: En general todas las necesarias para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en todos y cualquier tipo de servicios y créditos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Holandés Unido, Comercial de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, Italia del Río de la Plata y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —incluso para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes a una o más personas. — La precedente enunciación es simplemente ejemplificativa y no taxativa. — Décima: Anualmente, el día 31 de enero de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considera aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones al escrito. — Décima Primera: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de las utilidades, pero para ello deberán estar cancelados los préstamos que por una razón u otra alguno de ellos hubiera efectuado a la sociedad. — En todos los casos, los retiros deberán hacerlos ambos socios y por partes iguales. — Décima Segunda: Ningún socio podrá vender sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad sin el consentimiento del otro, el que tendrá preferencia para la adquisición de las mismas. — Ejercida esta preferencia, el precio de dichas cuotas será el valor que resulte de las mismas según inventario y balance que al efecto se practicará, no tomándose en cuenta valor llave de ninguna naturaleza, y debiendo valuarse los bienes de uso a su precio de costo menos las amortizaciones practicadas y los bienes de cambio a su valor de adquisición. — Efectuada la compra de cuotas al socio saliente, las mismas se pagarán en seis mensualidades iguales, sin interés, la primera con vencimiento a los sesenta días de efectuada la transacción. — El saldo de la cuenta particular del saliente, si es acreedor se cancelará totalmente al firmarse la cesión, y si es deudor se compensará con las cuotas por precio mencionadas, comenzando por la primera. — Décima Tercera: En caso de muerte o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, continuando las operaciones suscitarse entre los soicos y|o herederos representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar representación. — Décima Cuarta: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse netre los socios y|o herederos y|o sucesores y|o representantes de los mismos, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo. — En caso de no llegar a un acuerdo se designará un árbitro tercero que desde ya se conviene será el presidente del Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. — Los honorarios de este último serán soportados por partes iguales entre las partes en desacuerdo, y el fallo que pronuncie será inapelable y de cumplimiento obligatorio, surtiendo el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". Firmado: **José Alberto Suárez.** — **Isaac Bohoslvsky.** — Certifico en mi carácter de Escribana titular del Registro número Cuatrocientos uno de esta Capital, que las firmas puestas en la hoja que antecede son auténticas de los señores José José Alberto Suárez e Isaac Bohoslavsky, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1967. — Firmado: Silvia S. G. de Elberger. — Hay un sello que dice: "Silvia S. G. de Elberger. — Escribana. — E|l.: "Arbitros" Vale. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — **Lucio R. Meléndez**, secretario.

$ 10.400.— e.2|5-Nº 4.080-v.2|5|67

TURISMO JET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 27 de setiembre de 1966, los socios de "TURISMO JET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" señores Vicente Pitino; Juana Natella de Pitino; Horacio Alvarez y María Francisca Dora Mauro de Alvarez, titulares cada uno de 100 cuotas, valor nominal m$n. 500 cada cuota, cedieron, vendieron y transfirieron la totalidad de las mismas a los socios Jesús Alejandro Viale y Lidia Lina Brocco de Viale, y señor Juan Merlo, italiano, casado mayor de edad en la siguiente proporción: a Jesús Alejandro Viale, 200 cuotas; a Lidia Lina Brocco de Viale, 150 cuotas; a Juan Merlo, 50 cuotas, todas por su valor nominal. — Asimismo los señores Vicente Pitino y Horacio Alvarez renunciaron a la dirección, administración y al cargo de socios gerentes. — Modifícase también la primera parte de la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: Quinta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Jesús Alejandro Viale, con el uso de la firma social y con las facultades que a continuación se indican... "continuando el texto original del citado artículo. — Enmendado: 1967. Vale. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — **Tatiana Schifris**, secretaria.

$ 1.600 e.2|5-Nº 4.041 v.2|5|67

NOR Y SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen por una parte la señora Elba Concepción Luces de Regunega, de nacionalidad paraguaya, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la calle Helguera número cincuenta y uno, segundo piso, y por la otra el señor José Nicodemus Núñez, de nacionalidad paraguayo, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado

en la calle Vilela mil seiscientos veinte y nueve, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos dos mil trescientos sesenta y tres, expedida por la Policía Federal, son mayores de edad, hábiles de mí conocimiento doy fe y la primera dice: Que por documento privado de fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis, la exponente conjuntamente con doña Nélida Beatriz Cuevas de Núñez y Antonio Ramón Alvariñas y Cantón, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "NOR Y SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital calle Vilela mil seiscientos veinte y nueve, que el objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta y distribución de mercaderías, representaciones comerciales e industriales y el ejercicio de todo acto de lícito comercio. — La duración de la Sociedad es por el término de diez años. — Que el capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos nacionales dividido en trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios a razón de cien cuotas o sean cien mil pesos cada socio. — La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes quedan nombrados gerentes, debiendo necesariamente actuar dos de ellos indistintamente para obligar a la Sociedad con las más amplias facultades legales, etc., todo de acuerdo al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número seiscientos ochenta, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro cincuenta y dos, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en copia fotostática dejo anexada a este protocolo, doy fe. — Y la exponente prosigue diciendo: Que Cede, Vende y Transfiere a favor del otro compareciente señor José Nicodemus Núñez, las cien cuotas capital de un mil pesos cada una que tiene en la sociedad de referencia, mediante la suma de Cien Mil Pesos Nacionales que es el importe de las mismas, cantidad que la cedente recibe en este acto por ante mí de que certifico y en efectivo del cesionario a quien por dicha suma le otorga recibo de pago en forma declarando además haber recibido todos los importes correspondientes a los beneficios y utilidades que le correspondían como socia en la razón social, prestando además conformidad a los balances y no teniendo nada que reclamar, ni solicitar rendición de cuentas, dándole carta de pago igualmente por este concepto. — En consecuencia la señora Elba Concepción Luces de Regúnega se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, que sobre las cien cuotas tenía y los pasa, cede y transfiere al cesionario, a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación con subrogación legal en forma, a fin de que haga valer sus derechos en forma más amplia que mejor convenga a sus intereses. — Impuesto el cesionario del contenido de la presente escritura manifestó su conformidad. — Yo el Escribano dejo constancia que en fecha nueve del corriente mes y año, los otros integrantes de la Sociedad "Nor Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada", doña Nélida Beatriz Cuevas de Núñez y Anutonio Ramón Alvariñas y Cantón, prestaron por documento privado de aquella fecha conformidad con la presente cesión de cuota social cuyo documento agrego a esta escritura. — Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí de lo que doy fe. — Elba Luces de Regúnega. — José N. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Villanueva. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veinte y tres del Registro cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio fotocopiado que sello y firmo a los Diez y Ocho Días del Mes de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Siete. — Hay un sello. — Juan José Villanueva. Escribano. — Para su Inscripción en el Registro de Comercio expido el presente testimonio en dos fojas de papel romaní. Raspado: paraguayo, folio, señor. Entrelíneas sus derechos vale todo. — Juan José Villanueva. — Hay un sello". E|L. "José, Cuevas". Vale. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520 e.2|5-Nº 4.045 v.2|5|67

BONALDO BIROLLO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1967, entre los señores Humberto Bonaldo, domiciliado en Caseros 824, San Martín; Juan Bonaldo, domiciliado en Hernández 1140, Villa Ballester; Mario Pirollo domiciliado en Montevideo 2075, San Martín; Guido Bisinella, domiciliado en Alsina 125, San Martín y José [illegible], domiciliado en O'Donel 1410, Villa Ballester, todos italianos, casados mayores de edad, de profesión albañiles y hábiles que son para este acto convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados constituyen por este acto una sociedad que girará en plaza bajo la razón social de "BONALDO BIROLLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por objeto dedicarse a la realización de trabajos para el gremio de la construcción, por cuenta propia o de terceros, y realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente vinculada con su objeto social, dejándose expresa constancia que la mención precedente tiene unicamente carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo consecuentemente realizar actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación y que resulten necesarios para su evolución y actividad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Joaquín V. González 3523, Capital Federal, el que podrá ser cambiado en cualquier tiempo, como así establecer sucursales, agencias o representaciones en todo punto del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en Diez (10) años a partir del 1 de Enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 15.000), dividido en 15 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por cada socio en este acto o sean tres mil pesos m|n. por cada uno y en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes quedan investidos del cargo de Gerentes, de tal manera podrán obligar a la sociedad en la forma más amplia y ejecutar cuantos más actos y operaciones sean necesarios o convenientes al giro y desenvolvimiento de la sociedad, no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo los principios y normas generales aceptadas según las prácticas comerciales. Las utilidades líquidas que arrojen los balances previa deducción de las reservas legales y del importe que los socios deseen destinar reservas facultativas y gratificaciones del personal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de igual manera se procederá con las pérdidas. — Séptima: Las transferencias de cuotas sociales será en todo regida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley 11.645. — Octava: Si de cualquier balance resulta una pérdida del 25 % del capital integrado cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Novena: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los gerentes de la sociedad con todas las facultades que la ley les acuerda para el desempeño de ese cometido. — Décima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, queda expresamente convenido que los herederos podrán continuar en la sociedad con iguales derechos al causante y con el único requisito de unificar su representación. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente nombrarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo demás no previsto, se remiten a lo que dispone la ley 11.645, el Código de Comercio y el Civil en lo que fueren aplicables. — En prueba de conformidad, se firma el presente en cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha expresados ut-supra. — Firmado: Humberto Bonaldo. — Juan Bonaldo. — Mario Birollo. — Guido Bisinella. — José Moletta.

Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.2|5 Nº 4.178 v.2|5|67

R U L C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Enzo Donghi, casado de 46 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Independencia 1437, Córdoba; don Miguel Angel Donghi, casado, de 40 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Ollere 3142; don Eduardo Donghi, soltero, de 48 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Ortiz y Herrera 58, Córdoba, y don Julio Aduin Funes, casado, de 46 años de edad, argentino, domiciliado en la calle 7 Nº 463, Córdoba; don Raúl Jorge Dargentón, casado, de 38 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 741; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli casado, de 37 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Muñiz 503; don Erasmo Julio Torres, casado, de 51 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Paraná 1146, y don David Schorr, casado, de 62 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos 458, todos comerciantes, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RULCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Primero: Que por contrato de fecha catorce de enero de mil novecientos cincuenta y siete, fue constituida entre los comparecientes y el señor José Angel Conti, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar negocios de fabricación, compra venta de rulemanes, herramientas, repuestos para automotores, máquinas agrícolas e industriales y sus afines, la que gira en esta plaza bajo la denominación de Rulco Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración quedó fijado en 30 años a contar desde el 1º de Junio del referido año, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Julio del mismo año, bajo el Nº 2.129, al folio 474, del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente por contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el señor José Angel Conti, cedió a favor de los otros comparecientes las cuotas de capital, que había y tenía en la referida sociedad, quedando modificada la cláusula del contrato social y vigente en la siguiente forma: Segunda: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que fueron suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Jorge Raúl Dargenton, trescientas noventa y seis cuotas; don Eduardo Donghi, ciento catorce cuotas; don Enzo Donghi, trescientas veintiún cuotas; don Miguel Angel Donghi, trescientas cincuenta y cuatro cuotas; don Julio Eduin Funes, doscientas noventiún cuotas; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, trescientas noventa y seis cuotas; don David Schorr, doscientas treinticuatro cuotas, y don Erasmo Julio Torres, ochocientas noventa y cuatro cuotas, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Julio del mismo año, bajo el número 1.525, al folio 182 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Los señores Enzo Donghi, Miguel Angel Donghi, Eduardo Donghi y Julio Aduin Funes, ceden a favor de los otros comparecientes, parte de las cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad relacionada, y en la siguiente forma: El señor Enzo Donghi, ciento veintiséis cuotas; el señor Miguel Angel Donghi, ciento cincuenta y nueve cuotas; el señor Eduardo Donghi, treinta y nueve cuotas y el señor Julio Aduin Funes, ciento cincuenta y seis cuotas. Que dicha cesión la efectúan por la suma total de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional que declaran haber recibido antes de este acto de manos de los cesionarios, por cuya suma le otorgan por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia los cedentes se desisten y apartan de todos los derechos que a las cuotas cedidas habían y tenían y haciendo tradición las transfieren a favor de los cesionarios a quienes colocan respecto a lo cedido en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma, asegurando no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes. Enterados los cesionarios de los términos de esta cesión a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación agregando que se adjudican las cuotas en la siguiente proporción: don Erasmo Julio Torres, doscientas veinticuatro cuotas; don David Schorr, cincuenta y ocho cuotas; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, noventa y nueve cuotas, y don Raúl Jorge Dargenton, noventa y nueve cuotas, y que retrotraen los efectos del presente al día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Y los comparecientes en el carácter invocado de únicos integrantes de la sociedad, convienen en modificar la cláusula segunda del contrato social; la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cláusula segunda: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Erasmo Julio Torres, mil ciento dieciocho cuotas, o sean un millón ciento dieciocho mil pesos moneda nacional; don David Schorr, doscientas noventa y dos cuotas o sean doscientos noventa y dos mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, cuatrcientas noventa y cinco cuotas o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Raúl Jorge Dargenton, cuatrocientas noventa y cinco cuotas o sean cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Eduardo Donghi, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Enzo Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; don Miguel Angel Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional, y don Julio Aduin Funes, ciento treinta y cinco cuotas o sea ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional; dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. De conformidad firman los comparecientes en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — J. Dargenton. — E. Donghi. — E. Donghi. — M. A. Donghi. — Julio A. Funes. — Rodolfo Guccerelli. — David Schorr. — Erasmo Torres. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Jorge Dargenton, don Eduardo Donghi, don Enzo Donghi, don Miguel Angel Donghi, don Julio Aduin Funes, don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, don David Schorr y don Erasmo Julio Torres, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Aron Siganevich. — Hay un sello.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.2|5-Nº 4.121-v.2|5|67

HORIZONTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1966, otorgada por ante el escribano Rodolfo E. García Susini, al Fº 1.449 del Registro Nº 76, a su cargo don Jorge Carezzano Negrini [illegible] las cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "HORIZONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Carla Polastri de de Michele, renunciando a su cargo de Gerente quedando en consecuencia la adminitración y uso de la firma a cargo de sus actuales únicos componentes don Juan de Michele y doña Carla Polastri de de Michele.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.000. —e.2|5 Nº 4.052 v.2|5|67.

CARNOTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre el señor Víctor Domingo Rosetti por una parte y los señores Heriberto Ferrara, Mario Jorge Carnota, Raúl César Valentín Carnota y señora Auror ade La Paz Carnota de Buide, por la otra todos integrantes de CARNOTA Y CIA. SOC. DE RESP. LDA., con contrato de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesentidós, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha primero de abril de mil novecientos sesentitrés, bajo el número quinientos treintisiete al folio cuarentiuno del libro cuarenticinco de Contratos de Sociedad de de Responsabilidad Limitada, y la modificación de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesentiséis, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesentiséis bajo el número setecientos doce folio ciento sesenta del Libro veintiuno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con-

vienen: Que el señor Víctor Domingo Rosetti, vende y transfiere a favor de los señores Heriberto Ferrara, Mario Jorge Carnota, Raúl César Valentín Carnota y señora Aurora de La Paz Carnota de Buide sus quinientas setenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional o sea quinientos setenta mil pesos moneda nacional, que posee en Carnota y Cía. Soc. de Resp. Ltda., en la siguiente forma: Heriberto Ferrara ciento veintiséis cuotas o sea ciento veintiséis mil pesos moneda nacional, Mario Jorge Carnota, setentinueve cuotas, o sea setentinueve mil pesos moneda nacional; Raúl César Valentín Carnota, ochentiocho cuotas o sea ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, y Aurora de La Paz Carnota de Buide, doscientas setentisiete cuotas o sea doscientos setentisiete mil pesos moneda nacional, cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas es decir, por un total de quinientos setenta mil pesos moneda nacional, importe que el señor Víctor Domingo Rosetti recibe en este acto en dinero efectivo, por lo que otorga por medio del presente el más completo recibo y carta de pago en forma, transmitiendo en consecuencia todas las acciones y derechos que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Por lo tanto se resuelve modificar la cláusula tercera del contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 4.240.000.— (Cuatro millones doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional) dividido en cuatro mil doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: Mario Jorge Carnota, mil seiscientas setentinueve cuotas, o sea un millón seiscientos setentinueve mil pesos moneda nacional; Raúl César Valentín Carnota, seiscientas cincuentiocho cuotas, o sea seiscientos cincuentiocho mil pesos moneda nacional; Aurora de La Paz Carnota de Buide, mil doscientos setentisiete cuotas, o sea un millón doscientos setentisiete mil pesos moneda nacional y Heriberto Ferrara, seiscientas veintiséis cuotas o sea seiscientos veintiséis mil pesos moneda nacional. — Dicho capital surge del inventario que forma parte del presente contrato. — Raúl César Valentín Carnota; Aurora de La Paz Carnota de Buide; Mario Jorge Carnota; Víctor Domingo Rosetti; Heriberto Ferrara.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720.— e.2|5 Nº 4.066 v.2|5|67.

R U L C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores don Erasmo Julio Torres, de 51 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Paraná 1146; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, argentino, viudo, de 38 años de edad, domiciliado en Muñiz 503 y don David Schorr, casado, argentino, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Eleodoro Lobos 458, por una parte y doña Jorgelina Rosa Kenigsten, argentina, 56 años de edad, casada, domiciliada en la calle Eleodoro Lobos 458, don Hugo Osvaldo Ivanier, argentino, abogado, casado, domiciliado en Viamonte 1516; doña Rebeca Mirian Schilman, casada, argentina, contadora, de 44 años de edad, domiciliada en Beruti 2436 y doña Amelia Teresa Llinas de Dargenton, casada, argentina, de 34 años de edad, domiciliada en la calle Lavalle 1330, por la otra parte, convienen lo siguiente. — Primero: Que por contrato de fecha 14 de enero de 1957, fue constituida entre los señores don Enzo Donghi, don Miguel Angel Donghi, don Eduardo Donghi, don Julio Aduin Funes, don Raúl Jorge Dargenton; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, don Erasmo Julio Torres, don David Schorr y don José Angel Conti, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de explotar negocios de fabricación en compra, venta de rulemanes, herramientas, repuestos para automotores, maquinarias agrícolas e industriales y sus afines la que gira en esta plaza bajo la denominación de "RULCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración quedó fijado en 30 años a contar desde el 1º de junio del referido año, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio del mismo año, bajo el Nº 2.129, al folio 474 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por contrato de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, el señor José Angel Conti, cedió a favor de los ocho señores que expresa la presente cláusula las cuotas de capital que había y tenía en la sociedad, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de julio del mismo año, bajo el Nº 1525, al folio 182 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y Finalmente por contrato de fecha 20 de marzo los señores Enzo Donghi, Miguel Angel Donghi, Eduardo Donghi y Julio Aduin Funes, Cedieron a favor de los señores don Raúl Jorge Dargenton, don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli; don Erasmo Julio Torres y don David Schorr parte de las cuotas que habían y tenían en la referida sociedad, modificando la cláusula segunda referente al capital social, de donde surge que el señor don Erasmo Julio Torres, se adjudica mil ciento dieciocho cuotas en total, o sean Un millón ciento dieciocho mil pesos moneda nacional, cuyo contrato se halla pendiente de inscripción. — Segundo: El señor Erasmo Julio Torres, Vende, Cede y Transfiere a favor de doña Jorgelina Rosa Keningston y don Hugo Osvaldo Ivanier las mil ciento ochenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad relacionada. — Que dicha cesión la efectúan por la suma total de Un Millón Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, que declara haberlos recibido antes de este acto de manos de los cesionarios, por cuya suma les otorga por la presente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El señor Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, Vende, Cede y Transfiere a favor de doña Amalia Teresa Llinas de Dargenton, doscientas cuarenta y siete cuotas, de las cuatrocientas noventa y cinco que tiene y le corresponde en la sociedad relacionada. — Que dicha cesión la efectúa por la suma total de Doscientos Cuarenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, que declara haber recibido antes de este acto de manos de la cesionaria, por cuya suma total le otorga recibo y carta de pago en forma. — Tercero: El señor David Schorr, vende, cede y transfiere a favor de doña Rebeca Myriam Schillman 210 cuotas de las 292 que había y tenía en la sociedad relacionada. — Que dicha cesión la efectúa por el total de Doscientos diez mil pesos moneda nacional, que declara haberlo recibido antes de este acto de manos de la cesionaria, por cuya suma de otorga por la presente recibo y carta de pago en forma. —

En consecuencia los cedentes se desisten y apartan de todos los derechos que a las cuotas cedidas habían y tenían, y haciendo tradición los transfieren a favor de los cesionarios, a quienes colocan respecto de lo cedido en su propio lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — Enterados los cesionarios de esta escritura de cesión a su favor manifestaron su conformidad y aceptación y conjuntamente con los señores don Raúl Jorge Dargenton, don Eduardo Donghi, don Enzo Donghi, don Miguel Angel Donghi, don Julio Aduin Funes, estos cinco últimos comparecientes restantes socios de la sociedad referida, convienen de común acuerdo en modificar la cláusula segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cláusula Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Raúl Jorge Dargenton, cuatrocientos noventa y cinco mil pesos m|n.; don Eduardo Donghi, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos m|n.; don Enzo Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos m|n.; don Miguel Angel Donghi, ciento noventa y cinco cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos m|n.; don Julio Aduin Funes, ciento treinta y cuatro cuotas, o sean cuatrocientos cinco mil pesos m|n.; don Rodolfo Luis Antonio Guccerelli, doscientas cuarenta y ocho cuotas o sean doscientos cuarenta y ocho mil pesos m|n.; don David Schorr ochenta y dos cuotas o sean Ochenta y dos mil pesos m|n.; doña Jorgelina Rosa Keningsten, seiscientas sesenta y cuatro cuotas o sean Seiscientos sesenta y cuatro mil pesos m|n.; don Hugo Osvaldo Ivanier, cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas, o sean cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos m|n.; doña Rebeca Myrian Schillman, doscientas diez cuotas o sean doscientos diez mil pesos moneda nacional; y doña Amalia Teresa Llinas de Dargenton, doscientas cuarenta y siete cuotas o sean doscientos cuarenta y siete mil pesas m|n. — Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Los comparecientes convienen de común acuerdo en retrotraer los efectos del presente al día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis. — De conformidad en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — J. Dargenton. — M. A. Donghi. — E. Donghi. — Julio A. Funes. — Amelia H. de Dargenton. — Rodolfo Guccerelli. — E. Donghi. — D. Schorr. — Erasmo Torres. — Jorgelina Kenistein. — R. Schillman. — H. Ivanier. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de don Raúl Jorge Dargenton. — Miguel Angel Donghi. — Enzo Donghi. — Julio Aduin Funes. — Amalia Teresa Llinas de Dargenton. — Rodolfo Luis Antonio Guccerelli. — Eduardo Donghi. — David Schorr. — Erasmo Torres. — Jorgelina Kenistein. — Rebeca Schillman y Hugo Osvaldo Ivanier, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires marzo veinte de mil novecientos sesenta y siete. — Arón Siganevich. — Hay un sello. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000. — e.2|5-Nº 4.127-v.2|5|67

R O A L

Fábrica de Ropa y Anexos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por oficio de fecha 20 de diciembre de 1966, los señores Natalio Scheinfeld y Simón Scheinfeld, poseedores de cien cuotas y cincuenta cuotas, respectivamente, por fallecimiento de la señora Rebeca Schvartz de Scheinfeld, que poseía en la sociedad "ROAL FABRICA DE ROPA Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" venden, ceden y transfieren, las citadas cuotas a favor de la señora Rosa Pérez de Scheinfeld. Esta cesión se realiza por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Se hace constar que los socios de la sociedad resuelven ratificar los términos del respectivo contrato social con la salvedad relativa a los términos de los artículos tercero y quinto, que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: con efecto al día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, oportunidad a la que se retrotraen las consecuencias del presente instrumento en la siguiente forma: Tercero: El capital social se integra por la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas indivisibles, de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: a) Don Gregorio Scheinfeld, ochocientas cincuenta cuotas por valor nominal de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y b) Doña Rosa Pérez de Scheinfeld, ciento cincuenta cuotas, por valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Tales cuotas se encuentran integramente cubiertas por los rubros del respectivo balance de la sociedad practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, que se firma por separado. Y Quinto: Anualmente se practicarán balances generales de los negocios, con efecto al día treinta y uno de diciembre y previas las amortizaciones de practica y deducción del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, las utilidades resultantes se distribuirán en proporción al capital de cada socio. Podrán practicarse las reservas facultativas que los socios acuerden y en caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción a la establecida en materia de utilidades. — Buenos Aires abril 13 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.2|5-Nº 4.111-v.2|5|67

ORVETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 7 de diciembre de 1964, don Justo Meana, cede, vende y transfiere a favor de Pedro Borria e Hijos S. R. L., las 300 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ORVETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000 m|n. con efecto retroactivo al 31 de julio de 1964 quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.2|5-Nº 4.140-v.2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA CUQUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los seis días del mes de marzo de 1967 entre los señores, por una parte doña Antonia Castellano, argentina, soltera, con L. C. Nº 3.250.188, domiciliada en Ibáñez 1927, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Cardozo, argentino, casado, L. E. Nº 7.176.483, domiciliado en Rosetti 711, Capital, por una parte y los señores Edgard Ramón Lapettina, argentino, soltero, C. de Identidad Nº 3.375.448, domiciliado en General Urquiza 1111 y don Juan Carlos Sciutto, argentino, casado, domiciliado en Rioja número 1667, Capital, con C. de Identidad Nº 4.149.020, y por otra parte don Héctor Antonio Grampa, argentino, casado, domiciliado en Nogoyá 3393, con C. de Identidad Nº 2.403.613 todos mayores de edad, hábiles, deciden celebrar el presente contrato de cesión de cuotas: Primero: Los señores Héctor Antonio Grampa, Antonia Castellanos y Eduardo Cardozo, ceden y transfieren a favor de los señores Edgard Ramón Lapettina y Juan Carlos Sciutto y éstos adquieren por partes iguales las tres mil (.3000) cuotas sociales que constituyen el haber social de Cuqui S. R. L. inscripta como COMPAÑIA ARGENTINA CUQUI S. R. L. en el Registro Público de Comercio según contrato de fecha 31 de julio de 1952 y sus sucesivas modificaciones de fecha 28 de setiembre de 1955, 20 de julio de 1961 y febrero de 1966. — Segundo: Esta cesión se efectúa por el precio total y convenido de tres millones de pesos moneda nacional (pesos 3.000.000) m|n. que se abonan así: cuatrocientos diecisiete mil pesos moneda nacional (417.000 m|n.) en efectivo en este acto en dinero, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago y el saldo los cesionarios se hacen cargo del pasivo de $ 2.375.000 m|n. en un todo de acuerdo al instrumento de fecha 5 de noviembre de 1966. Por el cual los ahora cedentes adquirieron la totalidad de las cuotas sociales y hoy ceden a los señores Manuel Dubra, Luis Fernández Chafir, Oscar Schneider y José Jaime Preen[illegible] [illegible] la misma forma de pago a saber: $ 1.000.000 que los cesionarios se [illegible] para hacer frente a las obligaciones emergentes de la Ley 31.665|44 (Jubilaciones de Comercio). En caso de que el ajuste con la caja supere la cifra antedicha se deducirá del monto a abonar en pagarés (a partir del 3 de octubre de 1967, seis (6) de $ 125.000 m|n y ocho (8) de pesos 62.500 m|n. cada uno, con vencimientos mensuales y escalonados 10 (diez) documentos de $ 12.500 m|n. a partir del mes en curso). — Tercero: Se dan por producidos los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo del instrumento de fecha 5 de noviembre ppdo. — Cuarto: La razón social y la firma la tendrán los señores Lapettina y Sciutto en forma indistinta, asumiendo ambos los cargos de gerentes con las facultades específicas que les acuerda el Código de Comercio. — Quinto: De conformidad las partes suscriben el presente a los efectos de inscripción en el Registro Público de Comercio y refrendan la fotocopia del contrato de cesión del 5 de noviembre ppdo. ya nombrado, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Firmado: Antonia Castellano; Héctor Antonio Grampa; Eduardo Cardozo; Edgard Ramón Lapettina y Juan Carlos Sciutto. Certifico que las firmas que anteceden corresponden a los señores Antonia Castellano, Héctor Antonio Grampa, Eduardo Cardozo, Edgard Ramón Lapettina y Juan Carlos Sciutto, quienes justifican debidamente su identidad. — Conste. — Hay un sello y una firma que dicen José María de Maldonado. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600.— e.2|5-Nº 4.154-v.2|5|67

VIBRA CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Arístides Ricardo Manuel Gobbi, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento setenta y tres de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece; Hebe María Gobbi de Figueroa, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea número mil ciento cincuenta y dos de esta Ciudad, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta mil ochenta y cinco; Rodolfo Máximo Eberhard Holm, argentino, casado, domiciliado en la calle Faluchi número ciento noventa de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres; Walter Pablo Teodoro Holm, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal número mil treinta y cuatro, séptimo piso, departamento veintisiete, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos; Héctor Francisco José Scandone, argentino, casado, domiciliado en la calle San José número doscientos cuerenta y nueve, segundo piso, departamento F., de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis; Rolando Teglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego número quinientos cincuenta, piso primero, de esta Ciudad, con Cédula de Identi-

dad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y cuatro; Edgardo David Faravelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima número mil discientos noventa y dos, sexto piso, departamento R., de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos; Marcelo Cornejo Torino, argentino, casado, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos treinta, octavo piso, de esta Ciudad, Con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho; Esteban José Antonio Tuja, argentino, casado, domiciliado en la calle Amancio Alcorta número ciento noventa y seis, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos doce; y Antonio Raúl Nicoletti, argentino, casado, domiciliado en la calle Planes número mil trescientos ochenta y dos, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta mil veintidós, han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Constitución. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha desde la cual los socios tenían constituida una Sociedad de Hecho, queda constituida entre don Arístides Ricardo Manuel Gobbi, doña Hebe María Gobbi de Figueroa, don Rodolfo Máximo Eberhard Holm, don Walter Pablo Teodoro Holm, don Héctor Francisco José Scandone, don Rolando Teglia, don Edgardo David Faravelli, don Marcelo Cornejo Torino, don Esteban José Antonio Tuja, y don Antonio Raúl Nicoletti, una sociedad comercial sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social y Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "VIBRA CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras número quinientos setenta y cuatro, pudiendo además establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El principal objeto de esta Sociedad es la explotación de la industria electromecánica en general, fabricación e instalación de especialidades y derivados electromecánicos, como ser: Equipos e instalaciones de alarma contra robos e incendio en negocios, casas, departamentos, bancos, etcétera, instalaciones telefónicas y eléctricas, letreros luminosos, aparatos mecánicos y electromecánicos de propaganda y otros usos, artículos de electricidad, bazar, ferretería, pinturería y anexos y plásticos. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias, oficiales o privadas y cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso; b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; c) Dar y exigir toda clase de garantías, reales o personales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; d) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales; e) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general; así como de locación por más de seis años; f) Hacer donaciones o renuncia de derechos; g) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando a suscribiendo la parte de capital en las mismas que se juzgue conveniente, convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles, comprar, vender, negociar o prendar el capital y o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades; h) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitros, amigables componederes pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras similares y similares; i) Ejercer toda clase de representación y mandatos; desenvolver intereses comerciales, de particulares o entidades, cualesquiera éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero; j) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestiona rpermisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales; k) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otra institución nacional o extranjera, o cualesquiera otra creada o a crearse. — Podrá asimismo, realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquella debe considerarse como explicativa, o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Plazo de duración. — Artículo quinto: El plazo de duración de la sociedad, queda fijado hasta el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Capital social y suscripción. — Obligación por cuota suplementaria. — Artículo sexto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la proporción siguiente: don Arístides Ricardo Manuel Gobbi, cincuenta y siete cuotas que importan cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; doña Hebe María Gobbi de Figueroa, cincuenta y cinco cuotas que importan cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Máximo Eberhard Holm, veintiséis cuotas que importan veintiséis mil pesos moneda nacional; don Walter Pablo Teodoro Holm, treinta cuotas que importan treinta mil pesos moneda nacional, don Héctor Francisco José Scandone, cuarenta y siete cuotas que importan cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; don Rolando Teglia treinta y una cuotas que importan treinta y un mil pesos moneda naiconal: don Edgardo David Faravelli, diez y seis cuotas que importan diez y seis mil pesos moneda nacional; don Marcelo Cornejo Torino, veintidós cuotas que importan veintidós mil pesos moneda nacional; don Esteban José Antonio Tuja, once cuotas que importan once mil pesos moneda nacional; y don Antonio Raúl Nicoletti, cinco cuotas que importan cinco mil pesos moneda nacional. — El capital aludido de trescientos mil pesos moneda nacional se encuentra totalmente integrado, según balance general al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco que suscripto por la totalidad de los socios, forma parte integrante del presente. — Artículo séptimo: Los socios podrán si así lo resuelven por unanimidad, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a la que constituyen el actual capital de la sociedad, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Administración y gerencia. — Facultades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo individual, alternativa o indistintamente de los señores Arístides Ricardo Manuel Gobbi y Marcelo Cornejo Torino, quienes quedan por este acto designados gerentes de la misma. — La denominación social de Vibra co., Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma del o de los gerentes. — Artículo noveno: Los gerentes de la sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto, se les confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por si o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar aljudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, efectuar denuncias, querellas y precticar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente, los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Base para la formación de los balances y distribución de utilidades. — Artículo décimo: Anualmente y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará un balance e inventario general, a fin de determinar el estado de la sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen conveniente para la amortización de los valores del activo y|o para reserva por probiables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) El porcentual que establezcan las leyes o en su defecto los gerentes; c) El remanente será distribuido entre los socios en la proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — De sus utilidades, los socios solo podrán retirar hasta el cincuenta por ciento pudiendo capitalizarse el resto, salvo decisión expresa en otro sentido, adoptada por los socios gerentes. — Artículo Décimo Primero: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances, al pie de los mismos. — La firma de estos sin observaciones, implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieren. Voluntad Social. Artículo Décimo Segundo: La voluntad social residirá en la asamblea de socios, quienes serán convocados por los gerentes, a inicitiva de cualesquiera de ellos o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, con ocho días de anticipación del fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituido a ese efecto. — De las resoluciones que se adopten, se labrará un acta que firmarán los presentes. — Serán válidas las resoluciones que se adopten con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la Ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Cualquier socio podrá hacerse representar en esta asamblea, por otro socio, mediante una carta-poder, dirigida al efecto a los gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones que adopten los socios gerentes, a las que los mismos atribuyan especial importancia, deberán también ser asentadas en un libro especial en forma de acta, suscripta por ellos, pudiendo asimismo requerirse la firma de los socios restantes, para conocer tal resolución. — Cesión de Cuotas. — Artículo Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas de capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de noventa días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluida la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de noventa días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse, individualmetne en adquirentes, por el todo o parte. — Transcurrido el plazo de noventa días, sin que la sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el oferante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reserva de la sociedad, por el número total de cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Disolución Social. — disolución total o parcial de la socie. Artículo Décimo Quinto: Son causas de disolución total o parcial de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social constatado en cualquier balance inventario; b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social, expresada con seis meses de anticipación. En todos los casos de disolución. ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas que éstos designen. — La firma social será usada con el aditamento " en liquidación". — Si la disolución se produjera a pedido de uno cualesquiera de los socios, no siendo los señores Rodolfo Máximo Eberhard Holm, Walter Pablo Teodoro Holm, Héctor Francisco José Scandone o Rolando Teglia, los mismos tendrán opción para adquirir la marca "Vibracon" por su valor de libros. — Fallecimiento o Incapacidad Legal declarada. — Artículo Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán, dentro del plazo de ciento ochenta días, a partir del deceso o de la declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la sociedad en representación del causante, a cuyo fin, deberán unificar la representación; o b) Retirar la parte que, por capital y|o utilidades correspondiera al fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance inventario aprobado por la sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresopnda al causante, será entregada en cuatro cuotas iguales; la primera al contado, y las restantes a ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, a contar de la fecha en que se firme el instrumento respectivo, con más el interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, pagadero juntamente con el vencimiento de cada cuota. — Arbitraje. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sobre la forma de su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Si no se pusieren de acuerdo sobre el punto o puntos sobre los cuales versare el arbitraje, se nombrará un tercer árbitro que lo designará el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, debiendo el nombramiento recaer siempre en comerciante, mayorista o banquero. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictare, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Raspado: doscientos, eléctricas, agrarias, Dirección, Torino, contrato, consiguiente, Reserva, procedimiento, Disolución, disolución, unificar, en, cosa. Vale. — Raspado: julio, Eberhard. Vale. — R. M. Gobbi. — Hebe María Gobbi de Figueroa. — E. Holm. — W. Holm. — Héctor Scandone. — Rolando Teglia. — Faravelli. — M. C. Torino. — Esteban J. A. Tuja. — A. R. Nicoletti. — Buenos Aires, 31 de julio de 1966. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 22 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Arístides Ricardo Manuel Gobbi; Hebe María Gobbi de Figueroa; Rodolfo Máximo Eberhard Holm; Walter Pablo Teodoro Holm; Héctor Francisco José Scandone; Rolando Teglia; Edgardo David Faravelli; Marcelo Cornejo Torino; Esteban José Antonio Tuja; y Antonio Raúl Nicoletti, respectivamente, doy fe. — Hay un sello. — Ad. M. Mealla. — Raspado: Marcelo, Raúl, robos, extranjero, el, juratorias, de, válidas, a, durante. Vale.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.920.— e.2|5 Nº 4.159 v.2|5|67

J. A. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio José Prodan, cédula de identidad número: tres millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete de la Policía Federal, argentino, soltero, mayor de edad y Juan Antonio Prodan, cédula de identidad número: dos millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veintidós de la Policía Federal, argentino, casado, mayor de edad, ambos con domicilio en la calle Serrano número dos mil ciento cincuenta y uno departamento "A" se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de J. A. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la Capital Federal, calle Serrano número dos mil ciento cincuenta y uno, departamento "A", sin perjuicio de cambiarlo con posterioridad. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir desde la fecha, pudiendo ser prorrogado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto trabajos de metalurgia liviana, trabajos de corte de chapas, fábrica de cajas de chapa y artículos plásticos, eléctricos y electrónicos. La sociedad podrá también realizar cualquier clase de actividades directa e indirectamente vinculadas con

su objeto, en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar los siguientes actos, que se detallan con carácter enunciativo: a) formar parte de cualquier otra sociedad, creada o a crearse, en el país o en el extranjero; b) otorgar toda clase de contratos y actos jurídicos con particulares, instituciones privadas u oficiales, Bancos y otras instituciones de crédito del país o del extranjero y especialmente con el Banco de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; c) comprar y vender mercaderías, bienes, muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, consignación, uso, en las condiciones que consideren convenientes; d) realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias, abrir y clausurar cuentas corrientes, cajas de ahorro o de cualquier tipo, depositar, extraer, librar, aceptar, descontar, negociar de cualquier modo, en Bancos y Bolsas del país o del extranjero con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, conocimientos, vales, giros, cheques, certificados, guías o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio; e) efectuar toda clase de gestiones ante las autoridades aduaneras de la Nación o de otros países; f) actuar como mandatarios, agente o representante de otras entidades o personas del país o del extranjero; g) establecer agencias o sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero; h) intervenir en las licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; i) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que reputen necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) constituido por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: Antonio José Prodan, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional y Juan Antonio Prodan, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. El capital se halla completamente suscripto e integrado de conformidad con el Balance que de común acuerdo firman los socios y que integra el presente contrato. — Quinta: La dirección, representación y administración estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes con el título de socios gerentes, tendrán las facultades necesarias para poder administrar y disponer de los bienes sociales precedida del rubro "J. A. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Estará expresamente prohibido a los gerentes comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianza de ningún dinero. — Sexta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los socios gerentes dentro de los próximos sesenta días presentar el balance correspondiente, el que será aprobado o rechazado por mayoría de votos de los socios de acuerdo al capital suscripto, por igual mayoría se decidirá con los negocios sociales; de común acuerdo se podrá fijar una remuneración que se imputará a gastos generales. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas previa deducción de la reserva legal, en forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: El fallecimiento de un socio no disuelve la sociedad sino que su representación será unificada por los sucesores pero sin la condición de socio gerente. — Novena: Queda expresamente convenido que si uno de los socios resolviera ceder sus cuotas sociales deberá hacerlo al socio restante, avisando por telegrama con sesenta días de anticipación, quien las adquirirá al valor que resulte de practicar un balance el día de recibido la notificación. El capital será reintegrado en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin intereses. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la misma será efectuada por los socios gerentes. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios en la interpretación de este contrato o de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte con intereses encontrados. Antes de laudar elegirán un tercero para el caso de discordia y fallarán en forma de juicio después de oir a las partes y recibir las pruebas que estimen pertinentes. El fallo será inapelable. — Duodécima: Los efectos de este contrato se retrotraen al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Bajo las doce cláusulas pre insertas los nombrados dejan constituida la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir lo pactado, para lo cual ratifican y firman el presente contrato a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Antonio José Prodan. — Juan Antonio Prodan.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.2|5-Nº 4.008-v.2|5|67

TURISMO TALCAHUANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Don Joaquín Ameigeiras Pérez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Pérez, argentino naturalizado, nacido el treinta de octubre de mil novecientos ocho; don Avelino Ameigides o Ameijide, casado en primeras nupcias con doña Cirila Duarte, español, nacido el quince de diciembre de mil novecientos doce; don Jorge Ameigeiras, soltero, argentino, nacido el treinta de junio de mil novecientos treinta y uno; don Manuel Blanco, soltero, argentino naturalizado, nacido el diez y ocho de febrero de mil novecientos diecisiete; don Celso Moure, casado en primeras nupcias con doña Carmen Varela, español, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos siete; don Marcelo García, viudo de sus primeras nupcias con doña Joaquina Rosario Nuño, argentino, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos once; don Arturo Joaquín Blasco, casado en primeras nupcias con doña Teresa Monterroso, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos once; don José Fernández, soltero, argentino, nacido el veinte de abril de mil novecientos catorce; don Antonio Fernández, casado en primeras nupcias con doña Felipa Alonso, español, nacido el trece de junio de mil novecientos seis; don Tristán Lino Aranda, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Diva Uzal, argentino, nacido el veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuatro; don Casimiro Poremba, soltero, polaco, nacido el diez de enero de mil novecientos trece; don Angel Barros, casado en primeras nupcias con doña Estefanía Salahub, argentino, nacido el doce de enero de mil novecientos veintisiete; y don Víctor Martínez, casado en primeras nupcias con doña Elvira Fernández, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos nueve, español, todos con domicilio legal en la calle Talcahuano número setecientos cuarenta y dos de esta Capital Federal, se conviene lo siguiente, en el carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TURISMO TALCAHUANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: Aprobar la transferencia de cuotas otorgada por el señor Aldo Pierucci en favor del señor Celso Moure, mediente instrumento privado de esta misma fecha. — Segundo: Aprobar la cesión de cuotas otorgada por don Manuel Beceiro Galán a favor de don Víctor Martínez, según instrumento privado del 23 de agosto de 1963. — Tercero: Aprobar la cesión de cuotas otorgada por don Osvaldo Agustín Douce a favor de los firmantes, entre los cuales figura Celso Moure como cesionario de don Aldo Pierucci. — Cuarto: Modificar la cláusula Cuarta del contrato social en el sentido de que a partir de la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio, los gerentes de la sociedad serán los Sres. Joaquín Ameigeiras Pérez y Marcelo García, quienes actuarán conjunta, separada o alternativa e indistintamente, uno cualesquiera de ellos, en las mismos condiciones que se establecen en la cláusula Cuarta del contrato social, en cuanto no se modifique por la presente disposición. — De conformidad con lo pactado y a su fiel cumplimiento, se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Conste también que manifestamos nuestra conformidad con al transferencia otorgada por el señor Antonio Fernández a favor del señor Gerardo Ramón Coldeira. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — J. Ameigeiras Pérez. — Avelino Ameijide. — M. G. Cignoli. — G. R. Coldeira. — Celso Moure. — Víctor Martínez. — Jorge Ameigeiras. — Manuel Blanco. — A. J. Blasco. — Tristán Lino Aranda. — Casimiro Poremba. — Antonio Fernández. — José Fernández. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y seis de esta ciudad que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Joaquín Ameigeiras Pérez; Avelino Ameigeides o Ameijide; Celso Moure; Manuel Blanco; Tristán Lino Aranda; José Fernández; Casimiro Poremba; Arturo Joaquín Blasco; Jorge Ameigeiras; Víctor Martínez; Marcelo García; Antonio Fernández; Angel Barros y M. G. Cignoli, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Julio E. Martínez Perri. — Hay un sello que dice: Julio E. Martínez Perri. — Escribano. — Sobre raspados: nacido — uno — Angel — Moure — Víctor — Fernández — García — Valen. — Entre líneas: de — se — por — Valen. — S|raspado: Ameijide. Vale. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.2|5-Nº 4.156-v.2|5|67

CARROCERIAS LUJAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, publíquese en el Boletín Oficial por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Porfirio Alberto Alvarez, domiciliado en Las Heras Nº 252, Caseros, Pcia. de Bs. Aires, mayor de edad, C. I. 2.493.362; Ricardo Ferreiro, domiciliado en Emilio Lamarca 1990, Capital, mayor de edad, C. I. 3.209.012; Jorge Enrique Alvarez, con domicilio en Caracas 2316, Capital, mayor de edad, C. I. 4.528.345; Abelardo José Alvarez, domiciliado en Caracas 2316, Capital, mayor de edad, C. I. 4.280.956; y Alberto Antonio Fernández, con domicilio en García del Río 3924, Capital, C. I. 4.517.374, de 21 años de edad, con autorización para ejercer el comercio inscripta el 15 de mayo de 1963 bajo el Nº 108, folio 53, libro 4 de venias; todos argentinos, se conviene en celebrar el presente contrato. — Primera: Constituyen una sociedad que girará bajo la denominación "CARROCERIAS LUJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Chivilcoy Nº 1767, Capital Federal, el que podrán trasladar así como establecer agencias y sucursales. La sociedad tendrá una duración de quince años a partir de la fecha. — Segunda: El objeto social es la manufactura y reparación de carrocerías para vehículos, reparaciones mecánicas en general y toda otra actividad afín y conexa con las enunciadas, así como la financiación de dichos trabajos. Sin perjuicio de ello, podrán también dedicarse a las siguientes operaciones: a) Industriales: Elaboración de productos y subproductos de, o para la industria, incluyendo aquellos destinados al consumo o a la exportación; b) Comerciales: Compra - venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general, la venta por cualquier régimen, incluidas las operaciones comprendidas por la Ley Nº 13.512; d) Financieras: Aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados y|o en vías de realización. Préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales. Compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Celebración de contratos de sociedad como personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general combinación de intereses con otras personas, empresas o sociedades. — Tercera: El capital social lo constituyen pesos moneda nacional tres millones (m$n. 3.000.000); dividido en tres mil (3.000) cuotas de m$n. 1.000 cada una, el que es suscripto e integrado en partes iguales por los socios, o sea seiscientas (600) cuotas de m$n. 1.000 que representan pesos moneda nacional seiscientos mil (m$n. 600.000) cada uno; según el balance de constitución. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios Porfirio A. Alvarez, Ricardo Ferreiro y Alberto A. Fernández, en el carácter de gerentes, los que actuarán indistintamente en la gestión de la empresa. Para obligar a la sociedad, la firma social deberá componerse de un sello con la denominación social y las rúbricas de dos socios, gerentes, en forma indistinta. La empresa podrá realizar todos los actos que requiera el desenvolvimiento de la actividad societaria expresada en su objeto, conforme el art. 16 de la Ley 11.645; y en especial comprar, vender, y gravar bienes; firmar escrituras públicas y privadas; conferir poderes; actuar ante los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; realizar toda clase de actos procesales; convenir cuentas corrientes y librar papeles de comercio, endosarlos y aceptarlos, especialmente cheques; actuar ante el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos y particulares creados o a crearse, sus casas matrices, centrales y sucursales, solicitando créditos descubiertos de cuenta corriente, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios o cedidos por endoso y negociación de toda clase de efectos comerciales. No podrán otorgar fianzas a favor de terceros. — Quinta: Cada año al 30 de junio se confeccionará un inventario y balance general mediante el cual se determinarán las utilidades líquidas e irrevocablemente realizadas. El inventario, balance y estados complementarios se entenderán aprobados si dentro de los diez días de entregados fehacientemente un ejemplar a cada socio, no fueran observados. — Sexta: — En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio, los herederos y|o representantes del incapaz o premuerto podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio incapacitado o fallecido unificando la representación. Para que ello ocurra, los socios sobrevivientes deberán aceptar la incorporación del representante del fallecido o incapacitado votando a favor socios que representen más del 50 por ciento del capital social. Si la sociedad rechazara la incorporación o los herederos o representantes no desearen continuar, podrán retirar el capital en dieciocho cuotas mensuales con interés del doce por ciento anual. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas por partes iguales, previa deducción de las reservas que se decidan realizar. De igual forma se soportarán las pérdidas. — Octava: Todas las resoluciones, inclusive aquella que excluya algún socio, serán válidas si han sido asentadas en un libro de actas al efecto y signadas por socios que representen más de la mitad del capital. Para el retiro del capital, en caso de disolución parcial, se aplicará el último párrafo de la cláusula sexta. Para el caso de disolución total de la entidad, la liquidación será efectuada por las personas que de común acuerdo se designen por mayoría de votos computados en proporción al capital. — Novena: Esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima si así lo deciden unánimemente sus socios componentes. — Para su cumplimiento se firman 2 ejemplares de idéntico tenor en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: "P. A. Alvarez"; "A. J. Alvarez", "A. A. Fernández"; "Ricardo Ferreiro" y "J. E. Alvarez". — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Enmendado: 1967, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400. — e.2|5 Nº 4.341 v.2|5|67

INDUSTRIEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a un día del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Marcos León Derazenski, nacido el 3 de noviembre de 1941, casado en primeras nutpcias con doña Elena Francisca Schiavone, L. E. Nº 4.385.293; domiciliado en Alcaraz Nº 5538, Capital Federal; Elena Francisca Schiavone, nacida el 7 de marzo de 1946, casada en primeras nupcias con don Marcos León Derazenski, L. C. Nº 5.315.666 con domicilio también en la calle Alcaraz Nº 5538 de esta Ciudad; y María Elena Fernández, nacida el 19 de marzo de 1919, casada en primeras nupcias con don Jorge Schiavone, L. C. Nº 371.406, domiciliada en Bauness Nº 2131 de esta Capital, todos ellos argentinos, comerciantes, hábiles para este acto, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que se constituye se denomina "INDUSTRIEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y funcionará de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Alcaraz Nº 5538 departamento "B" de la Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales o agencias. Tercero: La duración de la sociedad, se

fija en veinte años (20) a contar desde la fecha primero de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.), representado por dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.000,) cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Marcos León Derazenski, un mil cuatrocientas (1.400) cuotas valor un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000.); doña Elena Francisca Schiavone de Derazenski, cuatrocientas (400) cuotas, valor cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.); y doña María Elena Fernández de Schiavone doscientas (200) cuotas, valor doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.). El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al activo líquido que resulta del Balance de integración practicado, cuyo ejemplar firmado por todos ellos se anexa al presente, formando parte de este contrato. — Quinta· El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de fabricación, distribución y venta de conexiones metálicas y sus complementos para la refrigeración, calefacción, la industria en general y afines. Este detalle es de carácter enunciativo, ya que la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida, análoga o no con el objeto principal. — Sexta: La representación de la sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizados por la Ley, será ejercida por los socios señores Marcos León Derazenski y Elena Francisca Schiavone de Derazenski indistintamente. El uso de la firma social será ejercitado adicionando al nombre de la sociedad la firma personal con la constancia del carácter con que la representa. A ese fin tendrán el cargo de gerentes, con todas las facultades que acuerdan la Ley Nº 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. Les queda terminantemente prohibido comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro de su actividad, como también a dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. En caso de fallecimiento o incapacidad de los dos socios gerentes, éstos podrán ser reemplazados por la socia María Elena Fernández de Schiavone y por los herederos con representación unificada para cada parte en la forma que se detalla en la cláusula respectiva, quienes asumirán el carácter de gerentes, debiendo ser el uso de la firma social en forma conjunta por dos de ellos. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la presente sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país, en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica, y especialmente podrá: a) Adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso, bienes inmuebles situados en el interior del país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) constitcir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de bienes, obligando a la sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; c) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) Adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza. e) Adquirir acciones de Sociedades Anónimas; integrar sociedades de derecho común; adquirir sus activos y pasivos; fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro banco oficial, particular mixto, de esta República o del Exterior; g) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesarios, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarios al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo podrá la Sociedad otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. Y podrá ampliar el negocio con otros comercios u otras industrias, afines o no al objeto de esta Sociedad. También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Octava: La Asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando uno de ellos lo requiera. Los actos de la vida social se anotarán en un Libro de Actas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos la única excepción es la prevista en la cláusula "Décima Tercera" (Primera parte). — Novena: El único día del mes de febrero de cada año, se realizará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento (5%) de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal según art. 20 de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. Los quebrantos también serán soportados en la misma forma. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, esta se hará con la proporción precedentemente fijada para la distribución de los resultados de la explotación, previo retiro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aportes de capital. Si no resultare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros ese retiro lo harán en proporción de sus montos respectivos. — Décima: Los socios podrán fijar su remuneración mensual de común acuerdo, según aconseje la marcha de los negocios, con cargo a "Gastos Generales" de la Sociedad. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad de los demás. En ese sentido se establece que los socios tienen privilegio de preferencia especial para adquirir la parte del que deseare ceder sus cuotas. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de alguno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. La Sociedad continuará igualmente y si dichos herederos, cuando se traten de los de la socia no gerente, no desearen participar en la misma, los socios restantes podrán tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquella, con el privilegio expuesto en la cláusula "Décima Primera". El pago de ese haber lo efectuarán así, al contado dentro de los treinta días (30), el veinte por ciento (20%) y el resto en cuatro (4) cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento (15%) anual. Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Décima Tercera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen los Balances pérdidas, que superen la mitad del Capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital Social. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento una vez transcurridos dos años de su vigencia, debiendo notificar fehacientemente a los demás, su decisión, con una anticipación no menor de ciento ochenta (180) días a la fecha de cada balance anual. En el supuesto de que ninguno de los socios que continúe, quiera adquirir las cuotas de Capital del socio o socios que desearen retirarse, o no se acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automática la que se deberá realizar en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, siendo liquidadores los socios gerentes, comprometiéndose a desempeñar su cometido de acuerdo a la Ley respectiva y a lo convenido por el presente instrumento. — Décima Cuarta: Los socios, en especial los gerentes, deberán dedicar toda su atención a los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo incurrir en faltas reiteradas o abandono en sus obligaciones como tales, trasgresiones a la moral, al orden y a las buenas costumbres en el negocio y el que provoque por estas causas una situación perjudicial a la sociedad, ya sea directa o indirectamente, será suspendido en sus funciones sin derecho a retribución alguna y posteriormente separado de la misma, previa resolución en Asamblea de los demás socios, liquidándose en tal caso el capital créditos y utilidades, en la misma forma fijada en la cláusula "Décima Segunda". — Décima Quinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. Cualquier divergencia que se suscitare por intepretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. El socio que se negare a constituir así el Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte una multa de cien mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 100.000) como condición penal, sin perjuicio de reclamársele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios, el árbitro que lo represente. De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de Ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cláusula Adicional: Se deja constancia a sus efectos que la integración de sus respectivas cuotas de capital por parte de las socias Elena Francisca Schiavone de Derazenski y María Elena Fernández de Schiavone detalladas en la "Cláusula Cuarta" la han efectuado con bienes propios obtenidos como resultado de su trabajo y actividad personal. Con lo que se dá por terminado el acto firmándose por las partes según se indica precedentemente. — María Elena Fernández de Schiavone; Elena Francisca Schiavone de Durazenski; Marcos León Derazenski.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. — e.2|5 Nº 4.391 v.2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES EXPRESO BURGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Primitivo Burgo, español, casado, domiciliado en la calle Sarandí mil trescientos ochenta de esta Capital, José Vaqueiro, español, casado, domiciliado en la calle Nelson novecientos noventa y nueve de Lanús (Prov. de Bs. Aires), C. I. cuatro millones trescientos veintitrés mil, trescientos setenta y tres; Luis Silva Quintela, español, soltero, domiciliado en la calle Sarrachaga cinco mil novecientos setenta y seis de Wilde, (Prov. de Buenos Aires), C. I. dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos trece; José Calviño, español, soltero, domiciliado en la calle Valle quinientos veinticinco de esta Capital, C. I. tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco; Filomeno Acevedo, soltero, argentino, con domicilio en la calle Lamadrid doscientos ochenta y dos de esta Capital, C. I. dos millones quinientos noventa y tres mil ciento noventa; Pedro Tapia, argentino, casado, domiciliado en la calle Onofrio tres mil ochenta de Bánfield, (Prov. de Buenos Aires); José Fontana, italiano, casado, domiciliado en la calle Roca y Belgrano de José C. Paz, (Prov. de Buenos Aires, C. I. cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil nueve y Ricardo Barrios, argentino, casado, domiciliado en Lescano seis mil setecientos noventa, I. Casanova, (Prov. de Buenos Aires), C. I. dos millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y tres; siendo todos los nombrados mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente, formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados, comparecientes a este acto, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES EXPRESO BURGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad es el de la Capital Federal, actualmente en la calle Sarandí mil trescientos ochenta y cuatro|ochenta y seis, de esta ciudad, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá establecer agencia y|o representaciones y|o sucursales, en cualquier punto de la Capital y|o en el interior del país. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y siete y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviere su disolución. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la explotación en general del ramo transportes generales, siendo esta enumeración solamente enunciativa, y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Quinta: Para realizar los fines enunciados, la sociedad podrá; a) realizar toda operación de compra venta sin más limitación que las que establece el Código de Comercio; b) Aceptar concesiones o privilegios de Gobiernos Nacional, provinciales o extranjeros, autoridades municipales, instituciones públicas o privadas y realizar dentro o fuera del país, toda clase de trámites, gestiones y|u operaciones conforme a las leyes; c) Comparecer en juicio por sí y|o cualquier representante legal, en representación, pudiendo otorgarse poderes especiales o generales con o sin cláusula de sustitución parcial o total, con o sin cláusula de administración general o parcial y pudiendo revocarlos cuantas veces considere conveniente, debiendo decidirse el otorgamiento como la revocatoria de los mismos por simple mayoría; d) en general realizar todos los negocios, gestiones, industrializaciones, operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo efectuar sin limitación alguna todas las operaciones lícitas, estén o no comprendidas en esta enunciación que es meramente enunciativa y no limitativa. Sexta: El capital se fija en la suma de siete millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 7.800.000) dividido en siete mil ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Dichas cuotas están aportadas por los socios en la siguiente forma: José Primitivo Burgo, cuatro mil doscientas cuotas; José Vaqueiro, seiscientas cuotas; Luis Silva Quintela, quinientas cuotas; José Calviño, cuatrocientas cuotas; Filomeno Acevedo, quinientas cuotas; Pedro Tapia, seiscientas cuotas; José Fontana quinientas cuotas y Ricardo Barrio, quinientas cuotas, por un total todos ellos de siete millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de los socios esta formado y lo constituyen, en la proporción de cada uno, el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, el que es aceptado por todos los socios de común acuerdo y corre por cuerda separada formando parte integrante de este contrato. Queda expresamente establecido que el capital social podrá ser ampliado en el futuro, teniendo los socios derecho de preferencia frente a terceros para la integración del mismo. Séptima: Nómbrase Director Gerente General al señor José Primitivo Burgo quien tendrá el uso de la firma social, y Gerentes a los señores José Vaqueiro, Luis Quintela, José Fontana, Ricardo Barrios y P. Tapia, quienes en ausencia o autorización del señor José P. Burgo podrán dos cualesquiera de ellos realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones bancarias; y para las operaciones comerciales o actos de disposición enumerados en el presente, será necesaria la firma conjunta de tres de cualquiera de ellos, precedida también de un sello con denominación social. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas al giro de la sociedad. Octava: Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que uno cualquiera de los mismos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado, con tres días de anticipación, especificando en el mismo el objeto de la reunión, la que deberá celebrarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta capítulo tercero, libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. Cada cuota de capital da derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría de votos asentándose las mismas en un libro de actas que se llevará al efecto y que deberán firmar los respectivos socios. Novena: A cada socio, de los concurrentes a este acto se le fijará una función, de carácter administrativo, directivo y|o representativo, de lo que no podrá rehusarse. Asimismo se determinará la retribución de los gerentes con cargo a gastos generales. Ambas determinaciones serán tomadas en Asamblea General a partir del día de la fecha y hasta los diez primeros días de la misma. — Décima: Las cuotas de la sociedad sólo podrán ser transferidas a terceros de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Queda establecido que en el supuesto que cualquiera de los comparecientes en este acto, se retirará de la sociedad, los mismos no tendrán derecho a indemnización alguna, de tipo laboral, por los trabajos que realizara en la sociedad. — Para el caso de retiro de cualquier socio, por voluntad de éste o porque así lo determinare la mayoría ante el supuesto de realización de actos ilícitos del socio saliente, a éste se le liquidará en la siguiente forma: El veinte por ciento de su capital al contado y en el acto que se determinó su separación de la sociedad, la que también podrá ser rechazada por mayoría de votos, el saldo del veinte por ciento, o sea el ochenta por ciento restante, se docu-

mentará en el acto también en pagarés, los que correrán en forma mensual a partir de esa fecha, en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La liquidación del capital de un socio saliente será por el valor real de las cuotas atribuidas en este acto. — El saldo del capital que se le liquidará al socio saliente en diez cuotas, llevará adicionada cada cuota un diez por cento de interés anual, sobre el saldo de cada una de ellas. — Décima Segunda: La sociedad podrá expulsar de su seno y sede, o sea de la misma, a cualquier socio, por las siguientes causales; actos de ilicitud, negligencia culposa que dañe los intereses de la sociedad, para este acto será necesario que la sociedad se reúna en asamblea general de socios, la que en la misma determinará por mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas de capital, debiendo para ese caso votarse completamente en forma afirmativa o negativa. — Décima Tercera: Dentro de los cinco primeros días a partir de la fecha del presente, la sociedad se reunirá en asambla general de socios, en la que deberá instituirse, en forma perentoría un reglamento de trabajo de los socios, cada punto de ese reglamento será aprobado o rechazado del temario de cada socio presente por mayoría de votos, el incumplimiento reiterado en cinco veces del reglamento de trabajo impuesto a los socios, hará pasible a cualquiera de los mismos de las penalidades impuestas en el artículo décimo segundo de este contrato. — Décima Cuarta: Cualquier separación, liquidación de un socio o para el caso de disolución parcial de la sociedad, previstos en este contrato y|o aquellas no previstas en el presente, se le liquidará al socio de acuerdo a la cláusula décima primera de este contrato. — Décima Quinta: La sociedad llevará contabilidad regulada de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. A tales efectos deberá procederse a las siguientes normas de valuación: a) Todos los bienes por valor de origen y detalle de mejoras, reformas, instalaciones; b) Fondos de amortizaciones a continuación de cualquier valor del activo de uso; c) Fondo de estabilización para desvalorizaciones; d) Fondo de previsión para excesivos quebrantos y responsabilidales contingentes, en especial la de las leyes números nueve mil seiscientos ochenta y ocho, once mil setecientos veintinueve, doce mil novecientos veintiuno y concordantes. — Los saldos de las cuentas particulares al cierre de cada ejercicio, serán distribuidos en forma proporcional al capital de cada socio. — La administración y el control de los negocios sociales serán llevados mediante libros prescriptos en el Código de Comercio y demás auxiliares que la gerencia considere necesarios. — Los libros y demás documentos relativos al giro social, podrán ser fiscalizados por todos los socios en forma diaria y en el horario de práctica. — Diariamente la gerencia llevará detalle de entradas y salidas con saldo de caja, respaldado por sus respectivos comprobantes, dicho detalle diario deberá ser fiscalizado por dos cualquiera de los gerentes, los que deberán rubricar el mismo también en forma diaria. — La fiscalización de todos los actos administrativos y contables de la sociedad, como así también la contabilidad de la misma estará a cargo de todos los gerentes, siendo obligación de éstos, tenerla al día. — Décima Sexta: Asimismo se practicará un balance e inventario general anual al 30 de diciembre de cada año, comprendiendo el mismo el estado patrimonial analítico y el cuadro demostrativo de los resultados obtenidos en el ejercicio vencido en dicha fecha, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. — Todos los balances como asimismo el balance del término indicado se darán por aprobados por todos los socios, o impugnados por los mismos, los que deberán hacerlo dentro de los cinco primeros días hábiles subsiguientes a la notificación y recepción por cada socio de dichos basiones y reservas instituidas en el precargo entregaren a los socios, en el caso de silencio de cualquier socio después del término indicado se darán por aprobados de conformidad los mismos, no pudiendo hacerse reclamo alguno en ese supuesto por tales hechos. — Décima Séptima: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas instituídas en el presente y que se resolvieran en el futuro por mayoría, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Octava: En caso de producirse la venta de cualquier negocio que explotare la sociedad, de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, el líquido resultante, sea en efectivo o pagarés le será liquidado a los socios proporcionalmente de acuerdo a su capital: Para el supuesto de facilidades éstas se documentarán en pagarés y los mismos serán prorrateados a efectos de sus vencimientos, equitativamente de acuerdo al monto a percibir en la liquidación, en forma tal que todos los socios terminen de cobrar lo que les corresponda, más o menos simultaneamente. Para el caso de venta con facilidades de cualquier fondo de Comercio de propiedad de la sociedad, dichas facilidades no podrán ser superiores a un setenta por ciento, bajo pena de ser nula la venta. Décimo Novena: Los derechos locativos que existen, a favor de los cesionarios del fondo de comercio del domicilio legal actual, de la sociedad, pueden transmitirse a la nueva sociedad en venta o en alquiler. — Vigésima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — Para el supuesto de muerte o incapacidad, los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz, en el caso de ser más de uno, deberán unificar la personería a efectos de representarlo o sucederlo en forma unificada. — En el caso de que los herederos o representantes, no quisieran proseguir con la sociedad, éstos podrán manifestar a los demás socios su interés en separarse de la sociedad, para lo cual se operará en forma similar a las previstas en el artículo décimo primero del presente contrato, para la liquidación de los herederos o representantes. — Vigésima Primera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado si no se acordare previamente su prosecución y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época, en caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente, que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. Vigésima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá por un árbitro designado por el señor Juez de Comercio a solicitud de parte, siendo su fallo inapelable. — Vigésima Tercera: Los saldos deudores o acreedores de las cuentas particulares de los socios abonarán un interés que se calculará cada tres meses de conformidad con la tasa bancaria que rija en el momento. — Vigésima Cuarta: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo efectuar para ello todo tipo de trámite o gestión. — Vigésima Quinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Vigésima Sexta: Para el caso de cualquier evento las partes dejan constituidos sus domicilios legales en donde lo enunciaren ut supra, sometiéndose desde ya a los Tribunales de esta Capital renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. — Previa íntegra lectura que cada uno de los firmantes da en este acto, personalmente, declaran dejar formalizada en definitiva la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo conforme a derecho, el contrato que en este acto rubrican en su original y dos copias, en Buenos Aires, a primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — José Primitivo Burgo. — José Vaqueiro. — Luis Silva Quintela. — José Calviño. — Filomeno Acevedo. — Pedro Tapia. — José Fontana y Ricardo Barrios. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 577 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Primitivo Burgo. — José Vaqueiro. — Luis Silva Quintela. — José Calviño. — Filomeno Acevedo. — Pedro Tapia. — José Fontana y Ricardo Barrios, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — En Buenos Aires, primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Héctor Douglas Pajariño, Escribano Público. — E|l.: "de sustitución parcial o total, con o sin cláusula"; "época, en caso de liquidación de la sociedad por cualquier"; y "Sociedad de", todo vale.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.400.— e.3|5 Nº 4.281 v.3|5|67

NORTE-ENTESANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Edmundo Entesano, argentino, casado; don Francisco Cabriel, italiano, casado; y don Paulino Bertini, italiano, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal a los efectos de este contrato en la calle García del Río número dos mil cuatrocientos diecisiete, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al uno de septiembre de mil novecientos sesentiséis, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "NORTE - ENTESANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle García del Río número dos mil cuatrocientos diecisiete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto será la prestación de servicio mecánico de refrigeración, lavarropas y toda otra máquina para uso del hogar, como así también cualquier otro elemento mecánico cuya atención resultara conveniente a juicio de la sociedad, pudiendo asimismo dedicarse a la fabricación y|o compra venta de los citados elementos y|o cualquier otro artículo. Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del uno de setiembre de mil novecientos sesentiséis, pudiendo prorrogarse por tres períodos más de cinco años cada uno, si noventa días antes del vencimiento del plazo o de los períodos precitados los socios no manifestaran su voluntad en contrario. Cuarta: El Capital Social esta constituido por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por partes iguales entre los socios, es decir ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado en créditos, materiales, maquinarias y demás bienes expresados en el balance general que por separado firman los socios, el que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: La Dirección y Gerencia estará a cargo indistintamente de los socios Edmundo Entesano, Francisco Cabriel y Paulino Bertini, quienes tendrán el uso de la firma social, pero deben intervenir por lo menos dos de ellos conjuntamente, debiendo firmar a continuación de la fórmula "Norte" Entesano y Compañía S. R. L. La firma podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Además de las atribuciones conferidas en el poder general enunciado, los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aquellas para las cuales los artículos setecientos ochentidós, ochocientos seis, ochocientos treintinueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos; transar y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester, dejándose expresa constancia que estas atribuciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. En las operaciones sobre inmuebles se requerirá la firma de todos los socios. Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y en descubierto; extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Octava: Anualmente al treintiuno de agosto, se practicará un balance e inventario general y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del Capital Social. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en igual proporción. Los retiros que efectuaren los socios mensualmente se debitarán en sus respectivas cuentas particulares. Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales, quedando prohibido desempeñar actividades ajenas al negocio, dentro del horario normal de trabajo. Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o retiro de algún socio se procederá a confeccionar un balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario, con valores actualizados, reintegrándose al socio o herederos, según el caso, el haber societario resultante. El reintegro se efectuará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más los intereses bancarios, correspondientes, debiendo abonarse la primera cuota dentro de los tres días de producido el hecho. Los herederos del socio fallecido, unificando la representación, podrán ser admitidos por los socios sobrevivientes. Décima Primera: Para el caso de disolución total, quedan designados liquidadores con todas las facultades legales, los gerentes, quienes procederán de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio para estos casos. El tiempo probable de duración de la liquidación se determinará de acuerdo con los socios. Décima Segunda: A los efectos determinados por el artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. Décima Tercera: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero, cuyo fallo será inapelable y deberá producirse dentro de los cuarenticinco días. Bajo las precedentes cláusulas, los intervinientes, obligándose a su fiel cumplimiento y a la plena confianza mutua, dan por constituida la sociedad "Norte-Entesano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo efecto y testimonio en un todo de conformidad, firman el presente en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesentisiete. Edmundo Entesano; Francisco Cabriel; Paulino Bertini.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. — e.2|5 Nº 4.410 v.2|5|67

LOMAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Carlos Mondini, que firma C. Mondini, viudo, don Alberto López García, que firma Alberto López, casado, y doña Lida Elvira Tenaglia, soltera, con libreta cívica número cero cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos setenta, todos argentinos, con domicilio legal en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, primer piso, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que los dos primeros concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo la última de los nombrados en nombre y representación de doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Rafael Miguel Alfaro, domiciliada en la calle Entre Ríos número cuatrocientos sesenta, de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, acreditando su personería con el poder especial que le fue otorgado por escritura de fecha trece de febrero de este año, por ante el escribano de la citada ciudad de Villa Constitución, don C. Roque Marrone, al folio cuarenta y seis del registro número doscientos ochenta y uno, conforme a su respectivo testi-

monio legalizado que agrego a la presente escritura, doy fe, como así también de que la nombrada mandataria me asegura la plena vigencia de la representación que ejerce, en cuya virtud la misma y los otros comparecientes dicen: Que, por documento privado de fecha veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los nombrados señores Carlos Mondini y Alberto López García y la aquí representada doña Nilda Elena Mondini, entonces soltera, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación y rubro de "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital, calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, con el objeto de comerciar en los ramos de compraventa de cereales, legumbres secas, oleaginosas, semillas, especias, algodón y sus subproductos, importación y exportación, consignaciones, comisiones y corretajes, representaciones, etcétera, con un plazo de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una y distribuidas así: ciento veinticinco cuotas para el señor Alberto López García, ciento quince cuotas para el señor Carlos Mondini, y diez cuotas para doña Nilda Elena Mondini, hoy de Alfaro. — La firma social estaba a cargo de los socios don Alberto López García y don Carlos Mondini, indistintamente; todo lo que más detalladamente surge del referido contrato, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil setecientos treinta y cinco, al folio trescientos veintiséis del libro treinta de sociedades de responsabilidad limitada. — Que, habiendo vencido el día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis el plazo de vigencia del referido contrato, en su carácter de únicos componentes de dicha sociedad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, vienen por la presente a constituir entre ellos una nueva sociedad de responsabilidad limitada, la que será continuadora de los negocios de la fenecida, bajo las cláusulas y disposiciones siguientes: Primera: Desde la fecha y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, queda constituida entre los comparecientes don Carlos Mondini y don Alberto López García y la aquí representada doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará con la denominación de "LOMAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos setenta, primer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto: a) Comerciar en los ramos de compra y venta de cereales, legumbres secas, oleaginosas, semillas, especias, algodón y sus subproductos, sean éstos de procedencia del país o del extranjero, su importación y exportación; b) Explotar el ramo de consignaciones, comisiones y corretajes; c) Desempeñar representaciones; y d) Realizar toda clase de operaciones que en forma directa o indirecta se relacionen con el objeto social. — Para el cumplimiento de su objeto, podrá realizar todos los actos civiles y comerciales necesarios o convenientes, sin otras limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando en consecuencia ratificadas y aprobadas todas las operaciones sociales efectuadas desde esa fecha hasta el día de hoy. — Cualquiera de los socios podrá separarse de la sociedad, después de cumpildo el tercer ejercicio anual, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del retiro, la que deberá coincidir con el vencimiento del ejercicio comercial anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: ciento veinticinco cuotas, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por el socio don Alberto López García; ciento quince cuotas, o sea la suma de ciento quince mil pesos moneda nacional, por el socio don Carlos Mondini y las diez cuotas restantes, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional, por la socia doña Nilda Elena Mondini de Alfaro. — Dicho capital suscripto está totalmente integrado en mercaderías, depósito bancario, efectivo, créditos a cobrar, muebles y útiles, todo ello detallado en la planilla respectiva que los socios han firmado de conformidad por sepalado y cuyos valores transfieren por este acto a la sociedad constituida por el presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios don Alberto López García y don Carlos Mondini, a quienes por este acto se les designa socios gerentes, con las más amplias facultades de disposición y administración, incluso las establecidas en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas en este lugar a sus efectos. — Los socios gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social, suscribiendo con sus respectivas firmas particulares a continuación de la denominación social "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni otorgar fianzas, avales o garantías a terceros por actos en que la sociedad sea extraña. — Además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los socios gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con los bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse; c) Cobrar y percibir; d) Dar recibos y otorgar cartas de pago; e) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, trabar embargos e inhibiciones y levantarlos, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, así como interponer todos los recursos legales; f) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; g) Formular protestos y protestas; h) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; i) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones autárquicas y descentralizadas, toda clase de asuntos en que ellas intervengan y gestionar y percibir el cobro de las sumas adeudadas o reconocimientos de créditos. — La enumeración que precede es meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año terminará el ejercicio social, en cuya fecha se practicará el inventario, el balance general, el cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, que deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días inmediatos siguientes. — Transcurrido dicho plazo, sin que los socios formulen reparos, se considerarán aprobados. — Para la formación del inventario y del balance y la determinación de la cuenta de resultados, se tomará como base las reglamentaciones vigentes y las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección General Impositiva. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Si ocurriese el fallecimiento o declaración legal de incapacidad del socio señor López García, será facultativo de los socios sobrevivientes, hacerse cargo del haber social que le correspondiese al socio fallecido o declarado incapaz o proseguir con sus sucesores a título universal el giro de la sociedad; en tal caso, los sucesores deberán unificar su representación. — Si ocurriese el fallecimiento o declaración legal de incapacidad del soico señor Mondini, el socio señor López García tendrá preferencia para hacerse cargo del haber social que le correspondiera a aquél y si no se ejercitara ese derecho, los socios sobrevivientes resolverán si se hacen cargo del haber social del señor Mondini, en proporción a sus respectivos aportes, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos a título universal de aquél, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación. — Si ocurriese el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de la socia doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, el socio señor Mondini tendrá preferencia para hacerse cargo del haber social que le correspondiera a aquélla; y si no ejercitara ese derecho, los socios sobrevivientes resolverán si se hacen cargo del haber social de la señora Nilda Elena Mondini de Alfaro, en proporción a sus respectivos aportes, o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos a título universal de aquélla, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación. — En los casos precedentes y a los efectos de establecer el haber social del socio fallecido o declarado incapaz, se practicará un inventario y balance general al cierre de las operaciones del último día hábil del mes en que se produjo el fallecimiento o se declaró la incapacidad legal, el que deberá realizarse dentro de los noventa días inmediatos siguientes. — En dicho inventario, se fijará a los bienes inmuebles, el valor que se obtendrá por ellos si se vendieran con la condición de ser entregados desocupados y de inmediato; los demás activos agrupados dentro del concepto de "bienes de uso", se valuarán al precio que tengan en el momento de la formación de dicho inventario; y a los demás bienes, se les fijará el valor resultante de la aplicación de la norma dispuesta en el último parágrafo de la cláusula sexta. — En ningún caso, los sucesores a título universal del o de los socios fallecidos o declarados incapaces, tendrán derecho a reclamar ni percibir suma alguna en concepto de llave de negocio. — En los casos precedentemente previstos, el pago del haber social que le correspondiera en concepto de capital y reservas al o los socios fallecidos o declarados incapaces, se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés que resulte de aplicar a los saldos acreedores la tasa que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus préstamos comunes, aumentando en un dos por ciento. — Novena: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital, excepto los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio o el presente contrato, exija otra forma de expresión de voluntades. — Las decisiones que se adoptaren se asentarán en el Libro de Actas que se llevará de acuerdo a las formalidades exigidas por el Código de Comercio. — Décima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios o sus sucesores legales durante la existencia de la Sociedad, su liquidación y partición, serán decididas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia dentro de los quince días siguientes de producida la divergencia. — Estos arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su decisión y dentro de los ocho días de aceptado el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En el caso de que no se pudieran poner de acuerdo, el tercero será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires. — El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos, que en derecho, la cosa juzgada. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición será practicada por dos socios nombrados a tal efecto por acuerdo entre ellos. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a los demás socios, en las condiciones que entre ellos estipulen. — Para la cesión de cuotas a extraños, se requerirá la conformidad de todos los otros socios; pero, aun en ese caso, los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del que desee cederlas, mediante el pago del valor que tengan en ese momento, conforme al balance que deberá practicarse sobre las mismas bases establecidas en la cláusula sexta y en el que no se tomará en cuenta el valor de la llave del negocio. — Cuando alguno o algunos de los socios ejercitaran sus derechos de preferencia, tendrán un plazo que no podrá exceder de cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, para el pago, y los saldos acreedores devengarán la misma tasa de interés prevista en la cláusula octava. — Bajo las doce cláusulas que anteceden y con la expresa manifestación de que los socios gerentes se hallan facultados para que, conjunta, separada o alternativamente, realicen los trámites exigidos por el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Carlos Mondini y Alberto López García, por sí y doña Lida Elvira Tenaglia, por su mandante doña Nilda Elena Mondini de Alfaro, dejan formalizado el presente contrato social de "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho y solicitando de mí el autorizante que de esta escritura expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio doscientos trece del Registro cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lomaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en seis sellos de actuación notarial numerados del siete millones doscientos veintisiete mil quinientos setenta y tres correlativos al presente inclusive, todos de la serie A, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Juan Carlos Podestá (Escribano).

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.400. — e.2|5 Nº 4.340 v.2|5|67

KAMPALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña María Eugenia Margarita Laso de Martorell,, argentina, mayor de edad, casada con don Juan José Martorell, con domicilio real en la calle Billinghurst 2541, piso 4º, departamento A, doña Donatella Ballerio de Rebagliati, italiana, mayor de edad, casada con don Edgardo Rebagliati, con domicilio real en Luis María Campos 885, piso 2º, departamento A y doña Roma Mafalda Crapanzano de Laso, argentina, mayor de edad, casada con don Galo Jorge Mariano Laso, con domicilio real curren a los solos efectos de lo que en José E. Uriburu 1019, piso 6º, departamento A, como que los esposos condisponen las leyes que rigen la materia, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de KAMPALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en esta Capital Federal, calle Luis María Campos Nº 1195, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o filiales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, permuta de mercaderías en general, tienda, telas, lanas, hilados, confecciones y cuanto más hiciere al ramo, sin limitación alguna, artículos del hogar, bonetería, abalorios, adornos y todo lo que hiciere a la especialidad; b) Industriales: mediante la confección de cosas, prendas y objetos de toda índole. — Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y ejemplificativas, por consiguiente, la Sociedad podrá realizar toda clase de negocios sin excepción alguna. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del 1º de Enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000.— cada una, que se aportan de la siguiente manera: María Eugenia Margarita Laso de Martorell, quinientas cuotas que importan quinientos mil pesos moneda nacional; Donatella Ballerio de Rebagliati, trescientos mil pesos moneda nacional; Roma Mafalda Crapanzano de Laso doscientas cuotas que importan doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: El capital social ha sido suscripto e integrado en su totalidad mediante el aporte de bienes que se detallan en inventario y valuación que debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional integra el presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por las socias, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellas. — Sin perjuicio de lo expuesto se designa Gerente General, el que podrá actuar a sola firma, al señor Juan José Martorell, argentino, casado, mayor de edad. — En ejercicio de su cometido el gerente se regirá por lo dispuesto en los artículos 14º, 15º y 16º de la Ley 11.645 y gozará de las facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 (con excepción de los incisos 5º y 6º) y 2.562 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo asimismo efectuar operaciones con los Bancos: Central de la

República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco Nacional, Provincia, Municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir por compra, dación en pago o en otra forma, bienes muebles o inmuebles y otros valores; representar a la Sociedad ante terceros, en juicio o fuera de juicio, estar en juicios en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, absolver posiciones, promover querellas, formular denuncias, transar, innovar y suscribir documentos públicos o privados y en general realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales. — Con sujeción a los respectivos acuerdos de las socias, podrá asimismo: vender bienes muebles que no hagan al giro comercial de la sociedad e inmuebles, permutarlos y de cualuier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas con o sin registro en garantía de deudas y todo lo que haga a la constitución de derechos reales o contratos de esta naturaleza. — Para todo acto de disposición se requiere indefectiblemente la firma de dos socias y|o una cualesquiera de ellas con la del Gerente General. — Séptima: Para el mejor desempeño de sus funciones las socias se reunirán todas las veces que las circunstancias lo aconsejen, con o sin la comparencia del Gerente, el cual no tendrá voto en las decisiones. — Si así lo resolvieran las socias y de acuerdo a la función que desempeñan en la Sociedad, podrán gozar de una retribución y|o habilitación. — Octava: El cierre del ejercicio económico de la Sociedad se producirá el treinta y uno de diciembre de cada año, preticándose en esa oportunidad un balance general, el inventario de existencias y el estado demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas. — Una vez deducida la reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645, así como las reservas facultativas que las socias hayan determinado constituir para atender los distintos fines sociales, las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre las socias en proporción a sus respectivos aportes de capital, soportando las pérdidas, si las hubiere, en las mismas proporciones ateniéndose a los mismos porcentuales en caso de liquidación de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de una de las socias, sus sucesores legales podrán continuar en la Sociedad unificando representación. — Si los herederos de la socia premuerta optaren por su retiro, se practicará un balance general al día del fallecimiento de la socia y su capital más llave, calculada conforme con las normas inperantes por la Dirección Nacional Impositiva y las ganancias respectivas le serán entregadas en seis cuotas semestrales con más el 18 o|o de interés anual o el que rija en más en ese momento en el Banco de la Nación Argentina sobre saldos deudores. — Los herederos de la socia fallecida deberán formular la opción en el plazo de noventa días perentorios del deceso, en caso de silencio se entenderá que optan por continuar en la Sociedad. — Décima: Las cuotas de capital son transferibles teniendo en el supuesto opción de compra, en igualdad de condiciones las otras socias en proporción a sus capitales o conforme las mismas resolvieren, inclusive podrán señalar la persona compradora, de no optar por el procedimiento la socia tendrá la más amplia facultad para transferir su cuota de capital, total o parcialmente a su libre albedrío. — Décimo Primera: La Sociedad podrá disolverse por: a) Expiración del término de duración fijado en la cláusula tercera, salvo resolución unánime de las socias; b) Cuando un balance general arrojare una pérdida superior al 60 o|o del capital social y las socias no optaren por otro procedimiento. — En los supuestos la Sociedad entrará en liquidación la que estará a cargo de las socias o de quien o quienes éstas resolvierén. — La socia o socias que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán preferencia con relación a terceros, en igualdad de condiciones. — Décimo Segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre las socias y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la liquidación y|o disolución de la sociedad, serán sometidos a árbitros o arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de no producirse avenimiento entre dichos árbitros éstos nombrarán un tercero en discordia, y no pudiendo ponerse de acuerdo sobre el mismo se estará al que designe el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Los fallos arbitrales serán inapelables. — Décimo Tercera: Las socias María Eugenia Margarita Laso de Martorell y Donatella Bellerio de Rebagliati, declaran expresa y formalmente que su cuota de capital ha sido integrada con bienes propios provenientes de donación efectuada por sus respectivos padres. — Décimo Cuarta: Se autoriza al señor Juan José Martorell a los efectos de que en nombre y representación de la Sociedad realice todos los trámites necesarios e imprescindibles para la perfección e inscripción del presente contrato, sin limitación alguna. — Para obligarse conforme a derecho, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Roma C. de Laso; M. E. L. de Martorell; Donatella B. de Rebagliati; Juan J. Martorell; G. Laso y E. Rebagliati. — Interlineado: "argentina, mayor de edad", "italiana, mayor de edad", "argentina, mayor de edad". Valen.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.2[illegible] — e.2|5 Nº 4.196 v.2|5|67

BAION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusulas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Martínez, casado, español, domiciliado en Montevideo 343; Avelino Martínez, casado, argentino, naturalizado domiciliado en Bynnon 6915; José Berlanga, casado, argentino, domiciliado en Tapalqué 5575; todos de esta Capital Federal; Eduardo Martínez, casado, argentino, domiciliado en Vergara 498, Vicente López; Eduardo Zacarías Fierro, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Cruz 1399, Vicente López, y José Antonio González, soltero, español, domiciliado en Leandro N. Alem 4799, Munro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y únicos componentes de la razón social que gira en esta Capital Federal, calle Tucumán 692, bajo el nombre de "BAION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato social de fecha 31 de agosto de 1959, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 11 de marzo de 1960, bajo el Nº 415 al folio 369 del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas de fecha 11 de agosto de 1961 inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 1º de octubre de 1962, bajo el Nº 2.400 al folio 299 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas, modificación y ampliación plazo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 27 de abril de 1964, bajo el Nº 760 al folio 288 del libro 48 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por el presente contrato se conviene: Primero: Cada uno de los señores Edmundo Zacarías Fierro y José Antonio González, venden, ceden y transfieren por este acto a favor de los señores Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira, sesenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que importan sesenta y un mil pesos moneda nacional y cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que importan cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, del capital que cada uno de los señores Edmundo Zacarías Fierro y José Antonio González, poseen en la referida sociedad "Baion" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Cada cedente efectúa esta venta por la suma de sesenta y un mil pesos moneda nacional y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que manifiestan haber recibido de manos de los compradores señores Sanz y Ferreira, antes de ahora y en dinero efectivo, en sus respectivas proporciones, por lo que les otorgan por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Tercero: En consecuencia cada uno de los cedentes, ceden y transfieren a favor de los señores Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira, los derechos, obligaciones y acciones que sobre las referidas cuotas tenían, quedando en consecuencia, de le ya, los señores Sanz y Ferreira incorporados como nuevos socios. — Cuarto: En este estado, los seis socios, de común acuerdo, resuelven: a) Modificar el artículo cuarto del contrato de cesión de cuotas del 27 de abril de 1964, que en adelante dirá: "La dirección y administración de los negocios sociales y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira, en forma separada, conjunta o alternativamente, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y contarán con las más amplias facultades para cumplir con los fines sociales, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la misma ni darla en fianza de terceros. Asimismo se les faculta expresamente para representar a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comisiones de conciliación de trabajo, Ministerio Nacionales y Provinciales, o entidades autárquicas, poner y absolver posiciones, y sustituir en todo o en parte sus facultades legales a favor de abogados y|o procuradores, otorgando al efecto los poderes especiales o generales que sean necesarios. — Quinto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y concordantes del Código Civil. Bajo los artículos precedentes dan por constituido el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Firmado en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. (Fdos.) Antonio Martínez, Avelino Martínez, José Berlanga, Eduardo Martínez, Edmundo Zacarías Fierro, José Antonio González, Mario Armando Sanz y Héctor Eduardo Ferreira. S|R: "diez y nueve, octubre" vale.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.202 v.2|5|67

FARMACIA AUSTRALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos la Señorita Beatriz Elena Chiavarino, argentina, soltera, farmacéutica, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos catorce, domiciliada en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos noventa, y don Aníbal Dopazo, argentino, casado, farmacéutico, titular de la Libreta de Enrolamiento número setecientos cuatro mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Goyena numero quinientos noventa y tres, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada con retroactividad al día doce de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "FARMACIA AUSTRALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos uno de esta Capital. — Segunda: La duración de la sociedad será de Cincuenta años a contar del día doce de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de las actividades comerciales y la constitución de la razón social, pudiendo convenirse la disolución o la transformación de la misma en cualjuier momento. — Tercera: La sociedad se dedicará principalmente a la explotación del ramo de farmacia en el local ubicado en la Avenida Montes de Oca número mil cuatrocientos uno de esta Capital, pudiendo igualmente abarcar los rubros de Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y otras actividades afines, dentro de las disposiciones legales que rigen las mencionadas actividades. — Cuarta: El capital social la constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas por los socios en las proporciones siguientes: quinientas cuarenta cuotas o sean Quinientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, por el Señor Aníbal Dopazo, y sesenta cuotas o sean Sesenta Mil Pesos de la misma moneda por la Señorita Beatriz Elena Chiavarino. — Los aportes de referencia han sido integrados totalmente, y se encuentran representados por las mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y demás enseres que se han inventariado y resultan del respectivo balance firmado por los contratantes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el Señor Aníbal Dopazo, a quien se designa como gerente del establecimiento en atención a sus actitudes especializadas en esta clase de actividades, y cuyo domicilio y nacionalidad han sido ya indicados. — La parte correspondiente a la Dirección Técnica Profesional ante las autoridades sanitarias será ejercida por la Señorita Beatriz Elena Chiavarino, cuyo domicilio y nacionalidad también han sido indicados precedentemente. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en el momento que uno cualquiera de los socios lo requiera, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubieran utilidades, ellas serán distribuidas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, conforme al artículo veinte de la Ley que rige la materia, y hasta que el mismo alcance el límite del diez por ciento del capital que el precepto legal indica, y el noventa y cinco restante será distribuido entre los socios en proporción a los aportes integrados. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: El socio gerente, dedicará sus actividades a la atención del giro social, auxiliado por los empleados, técnicos y profesionales que él designe, a quienes fijará la remuneración pertinente y podrá remover, cuando mediare para ello causa justificada. — Por tal concepto el socio gerente podrá retirar de la caja social los fondos necesarios, los que serán imputados a gastos generales. — Octava: Esta sociedad deberá ser inscripta y llenar previamente todos los demás requisitos legales que prescribe la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco para su funcionamiento. — Novena: Los balances serán aprobados por mayoría de capital y también tal mayoría podrá pronunciarse para el caso de que el socio gerente removiera a los empleados por causas que los afectados consideraran no justificadas y de las que reclamasen. — Décima: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiera p[illegible] excedieran del cuarenta por ciento del capital social integrado; b) A la expiración del plazo convenido. — Décima Primera: A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por el socio gerente, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en la forma indicada en este contrato, una vez deducidos todos los gastos del ejercicio entre los socios, y, finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. — Décima Segunda: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento o voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios. — En este caso los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado deberá transferir sus cuotas de capital a otro profesional farmacéutico, sujeto a la conformidad del o de los otros integrantes de la sociedad quienes, en caso de disconformidad, podrán optar por adquirir dichas cuotas por el precio que resulte de acuerdo al capital que las mismas representan según el último balance aprobado de la sociedad. — Este mismo procedimiento se seguirá para el caso de que alguno de los socios quisiera vender sus cuotas total o parcialmente. — Décima Cuarta: De acuerdo a lo prescripto en el Artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Décima Quinta: Cual posible divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato, será sometido exclusivamente a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De acuerdo a lo establecido en las quince cláusulas transcriptas, se da por formalizada esta sociedad, obligándose los socios a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Visto el proyecto de contrato formalizado entre doña Beatriz Elena Chiavarino y don Aníbal Dopazo, la Secretaría de Estado de Salud Pública Certifica que el mencionado proyecto ha merecido la aprobación correspondiente. — Dirección de Contralor del ejercicio profesional. — Expediente Número treinta y cuatro mil sesenta barra sesenta y seis, Buenos Aires, tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: O. H. Arroyo. — Hay un sello que dice: Dr. Osvaldo H. Arroyo. — Director. — Dado y firmado el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Aníbal Dopazo. — Beatriz Elena Chiavarino.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800. — e.2|5 Nº 4.190 v.2|5|67

ANTROPOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 20 de marzo de 1967, pasada ente el escribano Carlos Astoul Bonorino, la sociedad ANTROPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar el capital social de la suma de m$n. 6.000.000, a la suma de m$n. 8.000.000 modificándose el Art 3º del contrato social, el que en adelante dirá así Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de m$n. 8.000.000, dividido en ocho mil cuotas de m$n. 1.000, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Alikal Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos 6.700 cuotas o sean m$n. 6.700.000, el Sr. Raúl Humberto Farías 800 cuotas o sean m$n. 800.000, y el Sr. Juan Antonio Serna, 500 cuotas o sean m$n. 500.000. Dicho capital se halla totalemnte integrado en bienes, según surge del balance practicado en el día de la fecha y cuya copia firman los socios y forma parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.2|5 Nº 4.157 v.2|5|67

CARAVELLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de marzo de 1967, número 175, pasada por ante el escribano Carlos A. Rezzónico, la sociedad "CARAVELLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto modificar el artículo sexto, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: El capital social asciende a la suma de veinte millones de pesos, moneda nacional de curso legal dividido en cuatro mil cuotas de cinco mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: Un mil novecientos treinta y cuatro cuotas, o sea la suma nueve millones seiscientos setenta mil pesos, doña Herminia Thusnelda Westermayer de Kraft; un mil novecientas treinta y tres cuotas, o sea la suma de nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos. Don Guillermo Enrique Carlos Kraft; y ciento treinta y tres cuotas, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco mil pesos, don Oscar Alfredo Kraft. Quedando el capital suscripto totalmente integrado.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280. — e.2|5 Nº 4.158 v.2|5|67

FANTINI HERMANOS Y FERRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se nace saber por un día el siguiente edicto· Que por documento privado de fecha 15 de febrero de 1967, la Sra. Magdalena Lucia Fantini de Repetti, vende, cede y transfiere las 10 cuotas que tiene y le corresponden en FANTINI HERMANOS Y FERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Sr. Carlos Alberto Fantini, argentino, domiciliado en Mercedes 1472, Capital mayor de 18 años y menor de 22 años, autorizado expresamente por su padre para ejercer el comercio. La presente cesión y transferencia se realiza por la suma total de m$n, 10.000, y con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1966. — Enmendado: mayor vale.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.2|5 Nº 4.160 v.2|5|67

ARGOFAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se nace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de marzo de 1967, los Srs. José Manuel Rendo y Adolfo Pedro Boubee, ceden, venden y transfieren las 574 cuotas que tienen y le corresponden por partes iguales en "ARGOFAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los Srs. Enrique Gregorio González y Adolfo Jaime Ar gones, quienes las adquieren también en parte iguales y por la suma total de m$n. 574.000.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e.2|5 Nº 4.163 v.2|5|67

BRITANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 1967, entre los señores Andrew Weir & Company Limited, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra, con domicilio en la calle Bury Nº 21 de la Ciudad de Lóndres en dicho país, representada por el señor Ninian Laurie Steel con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, Capital Federal; The South American Saint Line Limited, una sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de Inglaterra, con domicilio en Saint Line House de la Ciudad de Cardiff en dicho país, representada por su apoderado señor Ninian Laurie Steel, con el mismo domicilio anteriormente indicado, en su carácter de únicos socios de BRITANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y Q. A. S. Management Limited, con domicilio en St. Mary Axe House, St. Mary Axe, de la Ciudad de Lóndres, Inglaterra, representada en este acto por su apoderado señor Juan José Anderson, domiciliado en la calle 25 de Mayo 516, Capital Federal, convienen de común acuerdo, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, lo siguiente: 1º) The South American Saint Line Limited, cede, vende y transfiere 50 cuotas de capital en la sociedad Britania S. R. L. de $ 10.000 m|n cada una y todos los derechos y acciones inherentes a las mismas a favor de Q. A. S. Management Limited, de Lóndres, Inglaterra 2º) La transferencia se realiza por el precio del valor nominal indicado de las referidas cuotas, o sea, $ 500.000 m|n en conjunto, que la vendedora ha recibido de la compradora en dinero efectivo antes de ahora a su entera satisfacción, otorgando por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. En este estado Andrew Weir & Company Limited, Lindres, Inglaterra y Q. A. S. Management Limited, Londres, Inglaterra, quedan como únicos socios de Britania S. R. L. y resuelven por unanimidad modificar para su actualización, la cláusula 10ª. del contrato social que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: "Décima: Capital de la Sociedad: El capital de la sociedad será de $ 1.500.000 m|n dividido en ciento (150) cuotas de $ 10.000 m|n cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios así: Andrew Weir & Company Limited, 100 cuotas, o sea, $ 1.000.000 m|n. y Q. A. S. Management Limited, 50 cuotas, o sea, $ 500.000 m|n. Los presentes igualmente deciden autorizar a los señores doctor Alfredo Domingo O'Farrell, doctor Ernesto O'Farrell, Eduardo Aníbal Daly y Jorge Carlos Rocha para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen los trámites necesarios ante las autoridades pertinentes para inscribir la cesión de cuotas indicadas en la cláusula anterior. Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a lo expuesto y dejando subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus reformas anteriores que no se modifican por el presente, firmando para su constancia en el lugar y fecha antes indicados. Fdos: J. J. Anderson y N. L. Steel.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360. — e.2|5 Nº 4.308 v.2|5|67

DELMANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 22 de marzo de 1967: el señor Francisco Fernández en su calidad de socio gerente de DELMANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en número de 500 a los señores Juan del Franco y Felice Palma, que son los restantes socios de la referida sociedad en la proporción de 250 cuotas a cada uno por el precio de $ 1.000.— cada cuota o sea por su valor nominal. — Como consecuencia de dicha venta queda el señor Francisco Fernández desvinculado definitivamente de la sociedad, cesando sus funciones de gerente no teniendo nada que reclamar por ningún concepto ni a la sociedad ni a los restantes socios.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.2|5 Nº 3.996 v.2|5|67.

V I G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de marzo de 1967, don Desiderio Chorlé, cede, vende y transfiere al señor Alejandro Vadon (h.) cuatro cuotas de capital de m$n. 1.000 cada una, o sean m$n. 4.000, que tiene en "VIGO S. R. L.", colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760. — e.2|5 Nº 4.373 v.2|5|67

V I G O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por la resolución de la reunión de socios del 1º de abril de 1967, pasada como Acta Nº 15, del Libro de Actas de Vigo S.R.L. fue aceptada la renuncia a su cargo de gerente, de doña Elisabeth Kovacs de Peterffy y fueron designados como gerentes de "VIGO S.R.L.", los socios, don Tiberio Szinder y don Alejandro Vadón (h.).

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840. — e.2|5 Nº 4.374 v.2|5|67

SELECT BUEN ORDEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 30 de marzo de 1967, los componentes de la sociedad "SELECT BUEN ORDEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1521, Capital, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social, por cinco años más, a contar del 31 de marzo de 1967, fecha de su vencimiento, o sea hasta el 31 de marzo de 1972, quedando subsistentes todas las demás estipulaciones del contrato social, las que se dan por reproducidas.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.2|5 Nº 4.388 v.2|5|67

HERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por 1 día, que HERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conviene en modificar la parte pertinente del documento privado del 22 de agosto de 1961, en cuanto designa al socio José Domingo Lázaro Iñiguez, Gerente Comercial, a partir del 1º de octubre de 1960, cesando en dicho cargo el 30 de julio de 1966; nombrándose en su reemplazo y a partir del 1º de agosto del mismo año, al socio Jesús Lázaro Iñiguez, todo según documento del 3 de abril de 1967 y ratificándose las demás cláusulas de los documentos en vigencia que no se oponga al presente.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920. — e.2|5 Nº 4.351 v.2|5|67

PETTIS Y COMPAÑIA TALLERES CARBONE

Sociedad de Responsabilirdad Limitada

El señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Luis Alberto Pettis, casado, argentino, domiciliado en Echeverría 2502; Héctor Federico Pettis, casado, argentino, domiciliado en Ciudad de La Paz 640 y Luis Bossio, argentino, casado, domiciliado en Costa Rica 256 (Piñeyro), Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), se conviene la siguiente cesión de cuotas y modificación del contrato social de PETTIS Y COMPAÑIA, TALLERES CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de fecha 3 de mayo de 1957 inscripta en el Juzgado Nacional de Registro con fecha 23 de diciembre de 1957, bajo el número 3759, al folio 148 del libro 34 de sociedades de responsabilidad limitada. — Primera: El señor Bossio, cede, vende y transfiere a los señores Pettis, las veinte cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad referida, las cuales son adquiridas por ambos compradores o cesionarios a razón de diez cuotas cada uno, por el valor nominal de mil pesos cada una, o sea un total de veine mil pesos, que ambos cesionarios abonan en este acto al señor Bossio, a razón de diez mil pesos moneda nacional cada uno, dejando este último de pertenecer a la sociedad mencionada a partir del primero de enero de 1965, fecha también desde la cual ha dejado de percibir la asignación que fijaba el contrato social en su cláusula novena "in fine". — Segunda: En virtud de la cesión de cuotas referida, el capital de la sociedad continuará siendo el mismo, aunque las cuotas estarán distribuidas del siguiente modo: Luis Alberto Pettis: ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y Héctor Federico Pettis ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una. Las ganancias así como las pérdidas serán distribuidas entre los dos socios que continúan integrando la sociedad, por partes iguales del cincuenta por ciento cada uno, quedando así modificados los artículos cuarto, quinto y octavo del contrato social. — Tercera: El plazo de la sociedad establecido por diez años a partir del primero de enero de 1957 por la cláusula tercera del contrato, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974, es decir por ocho años más de lo previsto en el contrato original. — Cuarta: La administración de la sociedad a que se refiere la cláusula sexta del contrato, queda a cargo indistintamente de los dos socios que la continúan integrando, correspondiendo el uso de la firma social a cada uno de ellos indistintamente. — Quinta: A todos los efectos legales, las resoluciones de la sociedad deberán ser tomadas en todos los casos, por unanimidad. — Sexta: La presente cesión de cuotas, modificaciones y prórroga del plazo de la sociedad, deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Registro, pero con efectos al primero de enero de 1965. De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis Bossio, Héctor F. Pettis. Luis A. Pettis". — Se deja constancia que el verdadero nombre del socio Bossio es Luis José Bossio. — El.: secretaría interinamente a mi cargo, vale. — Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320. — e.2|5 Nº 4.399 v.2|5|67

TRANSPORTES QUIRNO COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 9 de diciembre de 1966 pasada al folio 1.524 ante el Escribano don Ricardo González Ezeyza, el señor Ricardo Guasch, cede y transfiere a los señores Ricardo Viña y José Fortunato Ruibal en partes iguales, las 74 cuotas que posee en la sociedad TRANSPORTES QUIRNO COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 7.400 moneda nacional, o sea a su valor nominal.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.2|5 Nº 4.239 v.2|5|67

DIHRAM KOUTNOUYAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la sede social, los señores socios de "Dihram Koutnouyan e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Dihram Koutnouyan y Ricardo Antonio Koutnouyan. — Abierto el acta siendo las trece horas, el señor Dihram Koutnouyan expresa, que habiéndose deslizado un error en la redacción del contrato social suscripto el 11 de julio del año en curso, en su artículo sexto, relativo a que el ejercicio social se debía cerrar el día 27 de febrero de cada año, y no el último día de dicho mes, y siendo desde todo punto de vista inconveniente formular el cierre en día intermedios, propone y es aprobado por el otro socio se realice la respectiva modificación. — En consecuencia, por unanimidad, se resuelve modificar la cláusula sexta del contrato suscripto el 11|7|66, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 12|8|66, bajo el número 1.963 al folio 180 del libro 54, la que quedará redactada como sigue: "El ejercicio comercial se cerrará el último día del mes de febrero de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades que arroje el Balance, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital, será distribuido en proporción al capital aportado por los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". — No habiendo para más, se cierra el acta siendo las trece horas cuarenta minutos. — D. Koutnouyan.— R. A. Koutnouyan.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120. — e.2|5 Nº 4.250 v.2|5|67

F. A. FRADUSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 días el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 13 de enero de 1967, quedando como gerente exclusivo Homero Ariel Fradusco y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, Antonio Fradusco vendió a Homero Ariel Fradusco sus 174 cuotas que poseía en F. A. FRADUSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680. — e.2|5 Nº 4.280 v.2|5|67

OSTROUSKA HNAS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Adelma María Virginia Ostrouska de Izarrualde, libreta cívica 6.117.176, con domicilio en Independencia 1384 Capital, y Lydia Juana Ostrouska de Zovatto, con domicilio en 19 de Marzo 2004, de Zárate, Provincia de Buenos Aires, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "OSTROUSKA HNAS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Independencia 1384, pudiendo trasladar su sede en esta Ciudad o establecer sucursales o agencias de la misma en cualquier otro punto de la Capital Federal o del país. — Segundo. Tendrá por objeto la explotación del ramo de mercadito, despensa, bar, restaurante y la venta de toda clase de artículos alimenticios por sí o en representación de terceros. — Tercero: El capital social es de m$n. 300.000, dividido entre 300 cuotas de m$n. 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por las socias por partes iguales. — Cuarto: La sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir por compra u otra forma, fondos de comercio, muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos, así como también realizar otros actos para el cumplimiento de su objeto. — Quinto: La administración, gerencia y representación legal de la sociedad, así como el uso de la firma social, con los más amplios poderes, estará a cargi de cualquiera de los sociis indistintamente, que usarán la fórmula "Ostrouska Hnas., S. R. L.", no pudiendo comprometer la sociedad en obligaciones extrañas a su objeto. Tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, incluso las previstas por los artículos 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del de Comercio. — Sexto: Anualmente, el día 31 de julio, se practicará un inventario general, balance y cuadro de ganancias y pérdias. — Las utilidades y las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales. —Séptimo: Su duración será de veinte años a partir del 1º de agosto de 1966, a cuya fecha se retrotrae este contrato. — Octavo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución bancaria o de crédito oficial o particular. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Fdos.: A. M. V. Ostrouska de Izarrualde y L. J. Ostrouska de Zovatto.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040. — e.2|5 Nº 4.251 v.2|5|67

S. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Armando Cánepa, argentino, domiciliado en Pampa 4237, Capital; Renato José Clemente Rovaletti, argentino, domiciliado en Beauchef 438, Capital, y Rubén Rutemberg, argentino, con domicilio en Avda. Angel Gallardo 1034, Dto. 2, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "S. T., Soicedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en Avda. Angel Gallardo 1034, Dto. 2, Capital, constituida por contrato inscripto el 28 de diciembre de 1964, bajo el número 3.851, al folio 496 del libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven: Primero: Se acepta, de mutuo acuerdo y conformidad, el retiro del socio don Renato José Clemente Rovaletti. — Segundo: El saliente cede, vende y transfiere las cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en la sociedad, por partes iguales a los demás consocios, quienes abonan por ellas el precio total de sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000) cada uno, y las aceptan, quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe los importes aludidos, es decir, ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000) en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios, participaciones y cualesquiera otro concepto, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad, de la que se declara desligado por completo, y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva, quedando modificada la cláusula cuarta del contrato original, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), formado por mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Armando Cánepa la cantidad de seiscientas (600) cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), y Rubén Rutemberg, seiscientas (600) cuotas, es decir, seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), en los valores que se detallan en el inventario adjunto y que forman parte integrante del presente contrato. — Tercero: Trasládase el domicilio de la sociedad a la calle Santo Tomé 4955, Capital, quedando en consecuencia redactada la cláusula primera de la siguiente manera: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "S. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Santo Tomé 4955, Capital Federal, pudiendo cambiarlo en el futuro, y sin perjuicio de establecer y trasladar sucursales o filiales en el interior y exterior del país. Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Ruben Rutemberg. Armando Cánepa. Renato Rovaletti.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e. 2|5 Nº 4.394 v. 2|5|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría N. 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROSSELLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.181 v.15|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN FARAH. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.185 v.15|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña LATIFE CHREM de BTESH o LATIFE CHREME de BTESH ó LATIFE SCHREM de BTESH. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.195 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SIDELNIK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.206 v.15|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EVARISTO LUGILDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.141 v.15|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS MANCINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.254 v.15|5|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO BLANCO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.168 v.15|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RECIO o JOSE RESIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.225 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER REVILLA viuda de MUJICO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 5.091 v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARSUZAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 5.093 v.15|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MANTUANO o MONTUANO Vda. de SORIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 5.101 v.15|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TIBAUDIN de CECCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.187. v.15|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DARTIGUELONGUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e.2|5. Nº 5.127. v.15|5|67

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA FIKSEL de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.117. v.15|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.080. v.15|5|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO POYO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.270. v.15|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZULEMA ANGELA AROSTEGUI de ZAPPONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.239. v.15|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA MASOQUI DE MASPERO. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.140. v.15|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTAZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell secretario.

$ 2.400. e.2|5. Nº 5.250. v.15|5|67

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ALLUE de GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, once de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. e.2|5. Nº 5.072. v.15|5|67

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. e.2|5. Nº 5.154. v.15|5|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.2|5-Nº 3.471-v.15|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 28|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALBERTO POTESTA. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.110 v. 15|5|67

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM COHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.265 v. 15|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEREZ y PILAR ALMUDI Vda. de PEREZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.400 e. 2|5 Nº 5.167 v. 8|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REYNOSO o REYNOSO de GUTIERREZ. — Publiquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.218 v. 15|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINYKA o DOMINGA KRJZIOKAITE o KRYZIOKAITE de PILECKAS. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 3.200 e. 2|5 Nº 5.152 v. 15|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIAMINO FOSCARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.130 v. 15|4|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.267 v. 15|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PERCY MC GARRELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.184 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretario Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ AIRAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.196 v. 15|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KUCZYNSKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.105 v. 15|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 5.263 v. 15|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAKARCZUK. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Marceló R. Moss, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.175 v.8|5|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELFOR FERNANDO DECHERF. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.149 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AGUSTINA MAGGI de LAVAQUE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.400 e.2|5 Nº 5.148 v.8|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por dos días a MARTINA BLANCO PADILLA, comparezca a estar a derecho en autos: "Micheli Crouzet, Amelia Silvia y otros c|Blanco Padilla, Martina, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 880 e.2|5 Nº 5.268 v.3|5|67

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a ALCIRA DE DIAZ para que comparezca en juicio: "Trepiccione Héctor c|Díaz Alcira, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960 e.2|5 Nº 4.193 v.4|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, notifica a don LUIS HAMALA las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. Autos y Vistos... Fallo: Esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago, por Rodolfo Andrés Ongay del capital reclamado de cuatrocientos veintiséis mil pesos m|n.; y por Pedro Luis Hamala del capital reclamado de trescientos doce mil seiscientos pesos m|n., con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado de la actora en cuarenta y dos mil seiscientos pesos m|n. Regístrese. Notifíquese. César Arias". — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1966. — Declárase rebelde al demandado Luis Hamala en los términos del Art. 433 del Cód. de Procdtos. Practíquese por edictos la notificación solicitada, que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial". César Arias". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1966. — R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 3.240 e.2|5 Nº 5.262 v.4|5|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita a HERNAN FEDERICO CARLOS DATES, ERNESTO JUAN HUNT y a la firma "DATES Y HUNT", que comparezcan a los autos "Pedro y Antonio Lanusse c|Dates y Hunt y otros, s|desalojo", a tomar la intervención que les corresponda y a estar a derecho, cítese igualmente a posibles herederos de los dos primeros. Todo bajo apercibimiento de designarse para representarlos al Sr. Defensor de Ausentes. Edicto por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Manuel Couto, Juez. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.082 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, que en la quiebra de ALBERTO ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ PRADO y otro, que Manuel Pena, ha pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 560. e.2|5. — Nº 5.084 v.3|5|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de MANALBO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días para presentar al síndico Alfredo O. Bouino, domiciliado en Viamonte 1660, 5º piso, "A", los justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.219 v.8|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en la quiebra de "BARCONES Y NUÑEZ", que se ha concedido la rehabilitación a Oscar Remigio Barcones.
Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 640. e.2|5. — Nº 5.210 v.3|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "ARCIAL S.A.C.I.F., s|quiebra", que se han puesto el proyecto de distribución con su modificación acompañados en Secretaría, a disposición de los señores acreedores por el término de ocho días a partir de la notificación. — (Art. 158 de la Ley 11.719).
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 880. e.2|5. — Nº 5.070 v.3|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO BUIGAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 30 de diciembre de 1957. — Síndico, Ricardo E. Alemann, con domicilio en 25 de Mayo 626, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 28 de junio de 1967, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.600. e.2|5. — Nº 5.193 v.8|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a HECTOR A. GEROSA, para que comparezca a tomar intervención en autos "Gerosa, Héctor A., s|quiebra, s|incidente de conducta", dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200. e.2|5. — Nº 5.139 v.8|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "SORRENTINO, NICOLAS y otra c|GRILLO, JOSE y otro, su ejecución hipotecaria", que el martillero José Coto rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la finca calle Avda. Forest 1289, Capital, que mide 9m46 de frente al S. O., 20m78 al N.O., 9m48 contrafrente al N.E. y 20m06 al S.E. Cláusula 5ª Contrato Mutuo: Los deudores se obligan a entregar el inmueble gravado totalmente libre de inquilinos y|o ocupantes dentro del plazo improrrogable 10 días de notificada judicialmente la sentencia de trance y remate. Quien resulte comprador deberá constituir su domicilio en la Capital Federal. Base $ 448.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 5.000.— e.2|5 Nº 5.132 v.8|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "COGLIANESE MIGUEL contra SCOTT FLORO RENE s|ejec. hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el viernes 12 de mayo a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la propiedad ubicada en Paso del Rey, Part. de Moreno, Prov. de Bs. Aires, calle Luján 485, edificada en terreno de 10 m. de frente al S.E. por 33,90 m. S.O. y 35,46 m. al N.E. con 10,12 m. en su contrafrente al N.O. Sup. 346.80 m.c. Base $ 489.595 m|n. Seña y a cuenta del precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. Informes Sarmiento 470. T. E. 49-0164 y en la Secretaría autorizante. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 4.200.— e.2|5 Nº 5.076 v.8|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CYMENT ZELIK y otros contra PAES DE LIMA ALBERTO A. s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 15 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: El departamento Unidad 13, del 4º piso del edificio Hernandarias Nº 110 esquina Pilcomayo 1094, Capital. Superficie propia exclusiva 34,10 mts.; Porcentual 4,61 o|o sobre el edificio, Ley Horizontal 13.512. Base $ 260.000 m|n., al contado; del precio que se obtenga deberá entregarse el 15 o|o como seña. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula Décima el departamento deberá entregarse desocupado. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.215 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "VERNIERES ENRIQUE y otro c|PURITA OSCAR RUBEN y otra s| Ejec. Hipotecaria", que el martillero Osvaldo Menta rematará el día domingo 14 de mayo a las 16 horas, en el mismo lugar de ubicación del inmueble sito en la calle Nazarre Nº 3160, entre las de Helguera y Cuenca, de esta Capital, edificada en el lote 4 manzana 17, con las medidas de 8,66 m. de frente por 39,83 m. de fondo, con la base de $ 1.300.000 m|n. al contado. La finca de referencia se encuentra ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.800.— e.2|5 Nº 5.230 v.8|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "ALVAREZ MANUEL c|BIANCHI HECTOR s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de mayo próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Berazategui, Pdo. de Quilmes, calle Rivadavia 624, sup. 468,25 ms. cs. Base $ 144.947, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.600.— e.2|5 Nº 5.097 v.8|5|67

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "HERRERA, JORGE HORACIO c| ALBORNOZ, MIGUEL ANGEL y otra s| ejecución hipotecaria", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 10 de mayo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, con frente a la calle Deán Funes 1197, formando esquina con la calle Los Plátanos sin número, edificada en el lote nueve de la Manzana 33. Cuyas medidas son: cuatro metros veinticuatro centímetros en la ochava al Este, once metros cuarenta y seis centímetros al Sud Este, lindando con la calle Los Plátanos y dieciocho metros al Sud Este, lindando con el lote ocho lo que encierra una superficie de doscientos tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Base m$n. 857.150. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 5.200 e. 2|5 Nº 5.166 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría, Nº 45, hace saber por cinco días en los autos "SAETTONE, ANGEL LUIS c| ROMBULA, ANUNCIADO y otra s|hipotecario", que el martillero Filomeno Andrino, rematará en la calle Avenida de Mayo 1480, piso 4º, de la Capital Federal, el día 12 de mayo, a las 15,30 horas, libre de ocupante e inquilinos, el departamento, designado como unidad Nº 21, ubicado en el sexto piso, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal con frente a la calle Neuquén Nº 546, entre las de Hidalgo y Acoyte. Base m$n. 680.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes al martillero en Avenida de Mayo 1480, piso 4º. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.800 e. 2|5 Nº 5.169 v. 8|5|67

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica 5 días, en autos caratulados SALMOIRAGHI EMILIO c| NARBAIS JULIO CESAR s|ejec. hipotecaria, que los martilleros Teófilo P. B. Salvucci y Guerino Fazzari, rematarán públicamente sobre la misma el domingo 7 de mayo del cte. año, a las 15 horas, la finca calle Famaillá 655 entre Larrea y Charcas, Villa Rebasa, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., edificada en el lote 6, manzana F, mide 10 m. de frente por 18 mts. 55 cmts2. de fondo. Sup. total 185 mts2. 50 dcm2. Base pesos 562.770 m|n. contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula cuarta del mutuo dice así: En caso de venta judicial del inmueble gravado, será libre de todo ocupante comprometiéndose desde ya los deudores a desocuparla de inmediato. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.800 e. 2|5 Nº 5.202 v. 8|5|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, Capital, comunica por cinco días, autos: "FORTE, JUAN MANUEL, y otros, contra TEDIN URIBURU, HORACIO VIRGILIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público nacional Jorge Emilio Codegoni, venderá en subasta pública la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de la calle Libertad números 1073|77|79|81|83, con entrada por la calle Libertad Nº 1079, el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en la Cámara Argentina de Agentes de Bienes Raíces, con domicilio en la calle Lavalle número 1625, piso 8º, oficina 86, Capital. La unidad referida consta de living, comedor, 4 dormitorios, 2 baños completos, office, cocina, lavadero y dependencias, y una superficie propia de 145,25 m2., y una superficie total de 156,58 m2. Base: m$n. 3.900.000.—, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Nota: La referida unidad se entregará desocupada, conforme a lo pactado por las partes en el contrato de mutuo.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 6.000.— e. 2|5 Nº 5.107 v. 8|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en el juicio PRIMERA CAJA MERCANTIL, COOP. DE CRED. LTDA., contra ZIMMERMAN I., sobre ejecución, que el martillero Andrés

Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe, una máquina de sumar Olivetti Nº 154.242, a manivela. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e. 2|5 Nº 5.147 v. 3|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por tres días que en juicio LA PARISIENNE S. R. L., contra PIERINO G. GIANELLI, sobre ordinario, que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Diez (10) ventiladores de pie, Siam; una máquina de cortar fiambre, eléctrica "Duró" y una registradora National, sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.143 v. 4|5|67

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "WOHLMUTH DANNER ARTURO, contra GIAVERTI MIGUEL VICENTE, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Av. Pte. Figueroa Alcorta 7576, una máquina de escribir portátil, marca Groma, modelo combina, Nº 1001511. Base $ 6.000. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.680.— e. 2|5 Nº 5.161 v. 4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio "COGOI PRIMO LUIS c| OTTONE JOSE, s|ordinario", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 5 de mayo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 4048, de esta Capital, donde se exhibe: un automóvil marca "Hudson", sedán 4 puertas, modelo 1940, sin número de motor visible, masillado y preparado para pintar y con los siguientes faltantes: radiador, batería y baguetas, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.360. e.2|5. — Nº 5.151 v.3|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "GARCIA ANDRES M. c| MARTINEZ RODOLFO y otros, s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique José Eumann, rematará el 6 de mayo, a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera familiar, marca Siam, Nº 193.534, color blanco; un televisor, marca Emerson Nº 576.447, con mesa de madera para el televisor; un estabilizador de corriente Nº 51.-4172; una máquina de escribir, marca Continental, Nº 321.012. — Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Airec, abril 26 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.520. e.2|5. — Nº 5.222 v.3|5|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en el juicio "ALEJO MATIAS c|REINALDO M. SERAFIN, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un compresor sin marca ni número. Una autógena de un cargador sin número ni marca. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.120. e.2|5. — Nº 5.156 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR M. c| MAGAN ISMAEL, s|P. A., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: un automóvil usado, marca Di Tella, tipo 1500, sedán 4 puertas, modelo 1961, motor 15AANL9819 S, serie "A" 9834, chasis AHSIL9834, patente de la Capital Federal Nº 39629, que se exhibe en Av. de La Plata 1934, Capital. — Base $ 325.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.680. e.2|5. — Nº 5.190 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en juicio AMENTA PABLO c|RAÑA HERMINIO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de mayo, a las 15,45 horas, en Rivadavia 1389, Capital, donde se exhibe: una máquina de calcular marca Barrett, manual, Nº 210.981-121; un marcador de horarios marca Cromos 7490, funcionando en buen estado, sin base, al contado, comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.440. e.2|5. — Nº 5.146 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "BRANIFF AIRWAYS INC. c/BATAGLIA ROBERTO y otro, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 4 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, el siguiente bien que allí se exhibe: Equipo completo Power, marca Ciwal, Nº 562, para 10 toneladas, con 30 piezas en armario madera. Sin base. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.280. — e.2|5 Nº 5.150 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "CHEMEA, S. C. A. c/ABRAMOVICH RUBEN y otro, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará, el 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Sofá y dos sillones tapizados en tela; araña de bronce con caireles de once luces; televisor Philco semiportátil; tocadiscos Wincofon. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. Los bienes se entregan previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.360. — e.2|5 Nº 5.153 v.3|5|67

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra TABAK JORGE y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de escribir marca Olivetti, modelo 80, de 125 espacios, número 1124525, con su cable y funda. Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.159 v.4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK, S. A. contra BERNARDO ANGEL O. y otros, s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará, el 10 de mayo, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina eléctrica de sumar, marca Ultra, modelo E.10, Nº 232149, con su cable y funda. Base $ 23.600. Al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920. — e.2|5 Nº 5.164 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ARROYO, UBALDO AURELIO y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 92781, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 20.512.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.249 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ANLLO, ANTONIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo centrífugo, Nº 16309, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base, pesos moneda nacional 24.420.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.680. — e.2|5 Nº 5.248 v.4|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "REGNA S. A. c|ZAFFARONI CARLOS s|Ejec. prendaria", que el martillero Hernan Blitz Katz, rematará el día 12 de mayo, a las 18 horas, en Viamonte 1461, Capital, donde se exhibe: Una caja registradora eléctrica marca Regna, modelo 499, Nº 879.003, completamente equipada para su uso comercial. — Base al contado, pesos moneda nacional 282.200. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.2|5 Nº 5.209 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "CARRERA CARLOS E. c|GUIDA RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Martínez Figueroa, rematará en San Juan 4041, Capital, el 13 de mayo, a las 11 horas, el siguiente bien: 1 automóvil usado marca De Soto, modelo 1940, carrocería sedan, 4 puertas, motor número P.9-407147 y patente municipal número 17004, de la Capital Federal, taxímetro. — Se exhibe allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.360 e.2|5 Nº 5.099 v.3|5|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio 'HERMAN Y PILNIK S. A. c|MAZZOLA ROBERTO C. y otra s| ejec. prend.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166: 1 mimeógrafo manual marca Gestetner, modelo 105, Nº AR 106592. — Base $ 18.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.920 e.2|5 Nº 5.162 v.4|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por dos días, el 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., el martillero Carlos A. Viaña, rematará en el local calle Faroissien 3147, donde se exhibe, un motor Otto Deutz, desarmado, sin número visible. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Se ordena la subasta en autos "S. PERUGLIA E HIJOS c|C.A.M.E.I. s|ordinario". — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960 e.2|5 Nº 5.165 v.3|5|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: CALAFELL, HORACIO J. c|BUSACCA, ERNESTO s|ejec. prendaria, que el martillero Roberto Díaz rematará el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Caseros 4167, donde se exhibe: Un camión usado, marca Bedford, modelo año 1951, tipo playo, motor Nº 5013273, patente Nº 767.328, de la provincia de Buenos Aires. — Base $ 224.604. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.920 e.2|5 Nº 4.596 v.4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MAURO JUAN, contra ROSSI PEDRO ALBINO, sobre ejecución prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 mayo próximo, hora 9, rematará en Defensa 819, donde se exhibe, un automóvil "Oldsmóbile", modelo año 1958, 4 puertas, motor B. 172651 E, Pat. 103.193, año 1965, Capital Federal. Base m$n. 363.176.—. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.208 v. 4|5|67

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN Y PILNIK S. A., contra LUIS ELVERA, sobre ejec. prendaria", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 10 de mayo a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Roque Sáenz Peña 1166, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica Nº 126143, con su funda. Base pesos 26.143.—. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e. 2|5 Nº 5.160 v. 4|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "ROSSI, LUIS NICOLAS, contra ELECTRICIDAD RIVADAVIA, S. A., sobre ordinario", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 24 de Noviembre 51, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 10 de mayo, a las 10,30 hs., un automotor tipo furgón, marca "Ford", patente Capital, Nº 755.132, motor 8 cilindros, Nº BB 18E138487, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e. 2|5 Nº 5.109 v. 4|5|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "VELAZQUEZ JUAN C., contra RATTAZZI PABLO, sobre ejecución ord.", que el martillero Carlos A. Balbiano, rematará el 10 de mayo, a las 19, en Castillo 1261, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12, una máquina excavadora marca Deering, modelo 10-20, Nº 2010, con motor y empuje, Nº 437, marca International, de 50 HP., uso industrial, a la que le falta radiador, magneto, eje central de máquina con engranaje y corona, 4 bujes para eje central, cardán de transmisión y 4 rodillos de plataforma. El bien será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400.— e. 2|5 Nº 5.075 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos CALAFEL HORACIO J., contra D'ANGELO ROQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Roberto Abelardo Díaz, rematará el día 15 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en el local de la calle Caseros 4167, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1960, tipo camión caja volcadora, motor número R.25-3.512CLC, y patente número 827-789, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 351.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.040.— e. 2|5 Nº 5.060 v. 4|5|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUTOMOTORES POMPEYA S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 10 de mayo de 1967, a las 19,30 horas, en Centenera 2902|08, Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elegir síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.040.— e.2|5 Nº 5.203 v.4|5|67

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION (Asociación de la Iglesia Anglicana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede de la Asociación, calle 25 de Mayo 282, de esta Capital Federal, el día 5 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1966.
2º Confirmación de nombramientos de miembros.
3º Nombramiento de un secretario y un tesorero.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Designación de dos miembros para firmar el acta. — George N. Forrester, secretario.
$ 208.— e.2|5 Nº 5.216 v.2|5|67

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA "Dr. IARCHO"
C 3537
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en la reunión de la fecha, convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a efectuarse en nuestra sede el día 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la C. Revisora de cuentas.

2º Elección de: Un (1) Vicepresidente 1º, por dos años, en reemplazo del señor Moisés Podlubne, quien termina su mandato; Un Prosecretario, por dos años, en reemplazo del señor Isidoro Libertun, quien termina su mandato; Un (1) Tesorero, en reemplazo del señor Abraham Limanski, por dos años, quien termina su mandato; Tres (3) Vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Marcos Falcovsky, Israel Rosemblit y Mauricio Kreyness, quienes terminan su mandato; Cuatro (4) Vocales suplentes, por un (1) año, en reemplazo de los señores: Aarón Gurkier, Oscar Berenstein, Daniel Schusler y Federico Rosenfeld, quienes terminan sus mandatos; Cuatro (4) Revisores de Cuentas, por un año en reemplazo de los señores: Enrique Lirman Mabé, Luis A. Cazap, Abraham Schwartzman e Israel Cogan, quienes terminan su mandato.

Los comicios se celebrarán en la fecha indicada en las dependencias del local, situado en la calle Lavalle 3934, de 10 a 12 horas. — Jacobo Vain, presidente; León Natenzon, secretario.

$ 344.— e.2|5 Nº 5.266 v.2|5|67

ANDUEZA, LOPEZ, DE MIGUEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.070

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1967, a las 16,30 horas en el local social, calle Alsina 3170 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|5 Nº 5.188 v.8|5|67

ANAQUEL SAICFI
Registro 12.320

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, Córdoba 836, Capital, para:

1º Considerar aumento del capital autorizado;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.2|5 Nº 5.025 v.8|5|67

A C T I V I D A D
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1368 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º Código de Comercio del ejercicio al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5 Nº 4.923 v.8|5|67

"B"

BORBOLLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas en el local social, calle Rodríguez Peña 1875, piso 2º, "B", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Remuneración del directorio y síndicos;

3º Elección del directorio y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|5 Sº 4.662 v.8|5|67

BONAFIDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 2.522

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13 de mayo de 1967; 12 horas, en Franklin Nº 2156, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|67;

2º Determinar número y elección de directores titulares, suplentes y síndicos, todos por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.871 v.8|5|67

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 de Mayo de 1967
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de mayo de 1967, a las 18,30 hs., en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 24º, 27º, incs. 2 y 6, 29º, 36º y 48º del Estatuto social;

2º Facultar al presidente, o a la persona que designe el directorio para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta;

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Airse, abril de 1967. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar —a ese efecto— sus acciones o certifcados de depósito, hasta el día 15 de mayo de 1967.

$ 5.600.— e.2|5 Nº 5.641 v.8|5|67

"C"

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3.446

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 mayo de 1967, a las 11,00 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1966;

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.520.— e.2|5 Nº 5.094 v.4|5|67

CANFOR S. A.
Inmobiliar Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 13 de mayo, a las 10 horas en Av. de Mayo 1365 p. 9º of. 90, pará tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|66;

2º Destino utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes, y síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 4.791 v.8|5|67

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA, REGALOS Y AFINES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 de mayo de 1967, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, Departamento "A", a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967.

2º Designación de seis socios presentes que no integren lista de candidatos, para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea, constituyan la Comisión que establece el artículo 31 del Estatuto.

3º Elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.

4º Elección de seis vocales suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

5º Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea. — Ivar Brostrom, presidente; Germán Santín, secretario.

$ 912 e.2|5 Nº 5.182 v.4|5|67

CAÑADA MARTA
Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima
(Nº 6.426)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo Vigésimo Quinto y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 11 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de un Director y fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.177 v.4|5|67

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com. Soc. Anón.

Convócase en segunda citación Asamblea Ordinaria, día 15 de mayo 1967, 18 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 diciembre 1966.

2º Fijación número de directores titulares, elección de los mismos y un director suplente, por un año.

3º Elección síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración de la remuneración a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966, percibidas en exceso (1.052.346 m$n.) del límite del 25 o|o de las utilidades, fijado por el Art. 14, Inc. g) de los Estatutos.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.120.— e.2|5 Nº 5.192 v.4|5|67

COMODORO SUR S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Expediente Nº 10.340

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, Capital, para el próximo 13 de mayo, a las ocho horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación venta edificio.

2º Suscripción extraordinaria de acciones.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir acta Asamblea.

Alberto Oscar Fastorino, Director-Presidente.

$ 3.200 e.2|5 Nº 4.699 v.8|5|67

"CH"

CHOBENU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Avenida Angel Gallardo 659
Buenos Aires
Exp. Nº 11.018
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de mayo de 1967 a las 16 horas en el local social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Consideración de la gestión del directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 6.400.— e.2|5 Nº 4.712 v.8|5|67

"E"

EL COLLADO
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria
Expediente Nº 7026

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1967 a las 11 horas, en Sarmiento 470, escritorio 407, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1966. —

2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.

3º Elegir Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.2|5 Nº 4.864 v.8|5|67

ESTANCIA SAN FRANCISCO
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 21.334)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo décimoséptimo y concordantes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo, a las 12 horas, en el local de la calle Grecia 4781, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.173 v.4|5|67

ESTANCIA ELISA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y de Mandatos
(Nº 19.595)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al Art. décimoctavo y siguientes de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local de la calle Lavalle 392, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de miembros del Directorio.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|5 Nº 5.176 v.4|5|67

"F"

FRUTIHORTICULTORA PEREPRIOR
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Estación Saldías, oficina 46, Buenos Aires, Retiro Norte, Ferrocarril General Belgrano, el día 12 de mayo de 1967 a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del Síndico, Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de enero de 1967.

2º Consideración de los Honorarios del Directorio y Síndico Titular.

3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400. — e.2|5 Nº 4.929 v.8|5|67

FAB - INMOBILIARIA y FINANCIERA S. A.
I. 14577
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 8.30 horas en la sede de Cangallo 4032 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Ejercicio cerrado el 30|9|1966.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Determinación y elección de Directores; Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.2|5 Nº 4.933 v. 8|5|67

"G"

GRANADA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Libertador General San Martín 946, 5º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º C. C., ejercicio 31|12|66.
2º Elección de directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.2|5 Nº 4.937 v.8|5|67

"I"

INGRETEX
S. A. C. I. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 15 de mayo de 1967, a las 15 horas, Montevideo 1442, Capital Federal, para tratar:

1º Elección de presidente.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores.
3º Determinación de la propuesta de concordato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Directorio.

$ 2.600.— e.2|5 Nº 4.174 v.8|5|67

"J"

JABON FEDERAL
(DELBENE HNOS. Y SABIA LTDA.)
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, por segunda vez, para el día 11 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, 8º piso, oficina 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico relativos al XXI ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección por tres años de un director delegado (Art. 12 de los estatutos sociales).
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplentes (Art. 12 y 22).
4º Elección por dos años de directores titulares y suplentes y por un año de síndico titular y suplentes que correspondan, de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 3º.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea, juntamente con las autoridades de la misma.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los estatutos sociales.

$ 5.160.— e.2|5 Nº 4.966 v.4|5|67

JOSEBAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, Avda. San Martín 3031, piso 1º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del C. C.
2º Autorización al Directorio para la adquisición de certificados y marcas de productos medicinales.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|5 Nº 4.511 v.8|5|67

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2º, 5º y 7º del estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 13 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el Plaza Hotel, calle Florida 1005, el día 4 de mayo próximo, a la hora 17

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos del año anterior, e inventario. Informe de la Comisión Directiva.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: D. Luis P. Díaz Valdez, D. José María Flores Pirán, Dr. Luis Federico Kenny, Cnel. Mariano R. Marenco, Dr. Samuel J. Milberg, D. José Antonio Monzón Egaña, Dr. Juan José Naón, Dr. Ricardo Quirno Lavalle, D. Rodolfo Sánchez Terrero e Ing. Carlos M. Videla (h), y de (5) cinco suplentes por un año.
3º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril de 1967. — Agustín S. Roca, secretario general.

Artículo 8º de los estatutos: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.

$ 840.— e.2|5 Nº 4.670 v.4|5|67

"L"

LIVINGSTON Y CIA., S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las once horas, en Esmeralda número 320, primer piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5-Nº 5.087 v.8|5|67

LA CASA DE LOS METALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13|5|67 a las 8 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 3.826 v.8|5|67

LIBANTAY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la sede social de Suipacha 576, 4º piso, oficina Nº 4, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|5 Nº 5.255 v.8|5|67

"M"

M.A.D.E.M., S.A.C.I.F.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de mayo de 1967 a las diez horas, en la sede social, México 625, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Llamado a asamblea fuera de términos estatutarios.
2º Consideración documentos artículo 347 C. C.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|5-Nº 5.123 v.8|5|67

MENPHIS ARGENTINA S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 20 de mayo de 1967 a las 14 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967; propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.

$ 2.200.— e.2|5-Nº 5.142 v.8|5|67

MANDIPEN, C.I.S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Vera 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aprobación de los honorarios a los directores y fijación de los honorarios al síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.2|5-Nº 4.548 v.8|5|67

MINUE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, en el local social, Nazca 1171, Capital el día 12 de mayo de 1967, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.2|5-Nº 4.729 v.8|5|67

MONTERREY ORO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Belgrano 535, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de dos directores y síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.2|5 Nº 5.198 v.8|5|67

MAYALGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local social: Corrientes 4562, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año y fijación de su remuneración. Aprobación de los ajustes fijados, por los Directores en sus honorarios correspondientes al 6º ejercicio.
3º Designación de un Síndico titular y un suplente de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos y fijación de su remuneración.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

$ 6.000 e.2|5 Nº 5.261 v.8|5|67

"O"

ORIENTACION MECANICA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Orientación Mecánica SACIF, en Uruguay 1037, 5º P. Cap. Federal, para el día 13 de mayo de 1967 a las 11 Hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|66.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.739 v.8|5|67

"P"

PROINTART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 43.755
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de mayo de 1967, a las 1[illegible] horas en la sede social sita en la calle Bernardo de Irigoyen 546, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los asuntos y documentos previstos en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Considerar la distribución de utilidades.
3º Fijar las remuneraciones para Directores y Síndico, titulares.
4º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de Síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.800 e.2|5 Nº 5.157 v.8|5|67

"R"

R. T.
Soc. Anón. Ind. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, en el local de la calle Salta 910, Piso 1º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5 Nº 4.851 v.8|5|67

ROSELAND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 1932, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º C. C. y aprobación distribución de utilidades;
2º Elección síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.2|5 Nº 5.186 v.8|5|67

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS TEXTILES DE LA INDUSTRIA Y AFINES
CONVOCATORIA

La comisión Electoral del Sindicato de Empleados Textiles de la Industria, con Afines de la República Argentina, convoca a todos los afiliados a elecciones para renovar la totalidad de los miembros que componen el Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora, cuyo mandato vence el día 29 de Junio de 1967, de acuerdo a los Artículos 27, 33, 89 del Estatuto y Ley 14.455.

El acto electoral se realizará el día 29 de Mayo del corriente año con el horario de 8 a 18 hs., prolongándose hasta las 23 hs., donde se trabaja en el turno de noche.

Las urnas funcionarán en la Sede Central, Sub-consejos seccionales y en todos los Establecimientos Textiles con más de 20 afiliados, los que tengan menos de 20 afiliados serán recorridos por las urnas volantes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1967. — José Manuel Rial, presidente. — Francisco Amone, secretario. — Luciano Lucero, secretario. — Miguel Navajas, vocal. — Eugenio Michelotti, vocal.

$ 648.— e.2|5 Nº 5.074 v.4|5|67

S. AJMECHET E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12|5|1967, a las 8 hs., en la calle Valentín Virasoro 1650, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones:
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.221 v.8|5|67

S.A.M.P.E.R. S.A.C.I.F.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1967 a las 10 hs en la sede de la Sociedad: Republiquetas 3749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directorio por un año.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|5 Nº 4637 v.8|5|67

SANS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.798

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1967, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 336, 2º P., Of. 21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Remuneración de directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.2|5 Nº 4.722 v.8|5|67

"T"

TALLERES LAROCCA, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18|5|67 a las 8 horas, en Avenida del Trabajo 2299, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, C. C., ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Aumento del capital.

3º Elección de Directorio y Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5 Nº 3.823 v.8|5|67

TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, en Carlos Calvo 3233, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Determinación del número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400. — e.2|5 Nº 5.228 v.8|5|67

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.
Registro Nº 5.355

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 943, piso 6º, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Remuneración del Directorio;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. — e.2|5 Nº 5.259 v.4|5|67

TRANSPORTES DE AUTOMOTORES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (en liquidación)
Nº 16.347

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

(En liquidación según Resolución Ministerial Nº 000639, del 15 de junio de 1966)

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el 4º ejercicio hasta la cesación del mandato;

2º Ratificación de lo actuado por los liquidadores;

3º Consideración del inventario, balance general de liquidación y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1966;

4º Remuneración de los directores que han desempeñado funciones administrativas de carácter permanente;

5º Renovación del mandato de los liquidadores y síndicos;

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Oscar A. Furlong, liquidador. — Héctor J. Pellegrini, liquidador.

$ 6.000. — e.2|5 Nº 5.144 v.8|5|67

"V"

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 1967, a las once y treinta horas, en el local social, Bdo. de Irigoyen 546, piso 8º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del retiro de cotización de los Mercados de Valores de las acciones de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.2|5 Nº 5.278 v.8|5|67

"Z"

ZENIT VIAJES, S. A.
Organización Turística Internacional
Expediente Nº 19.702

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de mayo de 1967, horas 15, en Paraguay 434, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.2|5 Nº 5.163 v.8|5|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Se hace saber por cinco días, que Ricardo Baleiron y José Teodoro Gnasso, con domicilio en Carlos Pellegrini 385, 3º, A, venden, libre de todo pasivo, al señor Vicente Llacer, con domicilio en Maipú 124, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio constituido por la Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, instalado en el local de la calle AV. NAZCA Nº 4900, Capital Federal. — Reclamaciones de Ley, Escribano Jorge Mario Lanzon, Carlos Pellegrini Nº 385, 3º, A, Capital Federal.

$ 3.200. e.2|5. — Nº 5.213 v.8|5|67

Se hace saber por cinco días que Abraham Davidson y Ana R. de Davidson con domicilio en Pedro Goyena 1086, piso 2º, Capital Federal, han transferido el fondo de comercio agropecuario ubicado en Carlos Casares, Cuartel Tres, Provincia de Buenos Aires, y administración en la Capital Federal, AVDA. PEDRO GOYENA 1086, a la sociedad La Rosita, Establecimiento Agropecuario Sociedad Anónima, con igual domicilio. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.2|5 Nº 5.205 v.8|5|67

Alfonso Otero, José Rivas y Pedro Bisceglia venden a don Aquiles Alberto Oscar Ortiz, su negocio de Café, Bar, Restaurant y Quiosco ubicado en calle AVDA. DIAZ VELEZ 5401, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Lavalle 1123, 4º piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.158 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisa: Juan Sabatino Cieri, Mario Ismael Roberto Cieri y Ramón Eduardo Dicundo venden a Juan Carlos Varela y Matilde Arca de López, fiambrería, quesería y rotisería, AVENIDA FEDERICO LACROZE Nº 3601, esquina GIRIBONE, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 2.000.— e.2|5 Nº 5.245 v.8|5|67

José Sassone, de la Corporación de Rematadores, Libertad 417, T. E. 35-3982, Buenos Aires, avisa por el término de cinco días; que el señor Pedro Mosquera, vende y transfiere al señor Egidio Orofino, su fondo de comercio y dpto. ubicado en Av. GRAL. MOSCONI 3111, Capital. - Cualquier reclamo de ley, sírvase concurrir a ns. oficinas.

$ 3.600.— e.2|5 Nº 5.137 v.8|5|67

Néstor León Aisenberg avisa que vende y transfiere a Eduardo Ricagni Boutique sita AVDA. RIVADAVIA 7055, Local 35. Dom. part. reel. Ley Yerbal 2546, 7º A, Cap. Fed.

$ 1.000.— e.2|5 Nº 5.155 v.8|5|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Rinaldo Moglia vende a Gonzalo Pose y Francisco Pose, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 10576, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.247 v.8|5|67

"B"

Eduardo González, avisa al comercio que vende su negocio de Restaurant y Alojamiento ubicado en la calle BALCARCE 750, esq. SAN LORENZO, a la señora Ermosinda Piedras de Gómez. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.2|5 Nº 5.183 v.8|5|67

"N"

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Alsina 305, Dpto. F., queda nula venta negocio Peluquería para Damas, NAZARRE 4367, Capital, que vendía Celina Albornoz a Elida De Blasio. — Reclamos Ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.200. e.2|5. — Nº 5.145 v.8|5|67

"P"

Se hace saber por cinco días que la firma Establecimientos Metalúrgicos M. L. Rottari, Sociedad de Hecho, transfiere con retroactividad al 31 de diciembre de 1965, el Fondo de Comercio de su establecimiento dedicado a la Carpintería Metálica, con domicilio en la calle PARANA 264, piso 5º, Of. 48, Capital Federal, a "Rottati, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, dedicado al mismo ramo. — Reclamos de Ley, Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizano, Suipacha 58, piso 2, Capital Federal.

$ 2.800. e.2|5. — Nº 5.170 v.8|5|67

"R"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Alfredo Gully, vende a Manuel Carrio, Roberto García y Oscar Lang, negocio Venta de Caramelos, Masas, Helados, Elaboración y Envasamiento de Emparedados, calle ROSARIO Nº 900, domicilio partes. — Reclamos Ley, ntas. oficinas.

$ 1.800. e.2|5. — Nº 5.235 v.8|5|67

"S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Marcelino Manuel Fernández vende a Dodolino González, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1846, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.400. — e.2|5 Nº 5.128 v.8|5|67

"T"

Osvaldo A. Riganti Sepich, Escribano, con oficinas en Tucumán 971, segundo cuerpo, 3er. piso, Dpto. 7, avisa que ha quedado sin efecto la venta que hiciera Gran Luz S. R. L., del negocio de artefactos de iluminación, ubicado en la calle TALCAHUANO 331, Capital Federal, a La Candela S. R. L., según publicaciones Boletín Oficial de fecha 5|4|67 al 11|4|67.

$ 2.400. e.2|5. — Nº 5.252 v.8|5|67

Por 5 días: "Frigorífico Tellier S. R. L." avisa que vende a "Cangallo S. R. L." (en formación), su negocio de fábrica de chacinados y cámara frigorífica, sito en esta capital, calle TELLIER Nº 1760|64, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en Culpina 171, 1º "D", Capital.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 5.129 v.8|5|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

LA LEOPOLDINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Infórmase emisión v$n. 40.000.000.— en acciones ordinarias un voto.

Derecho suscripción en Viamonte 1546, 4º piso, of. 405, a partir del 2 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 840.— e.2|5-Nº 5.134-v.4|5|67

BELCHER, S. A.
Quintana 227 - 7º A - Capital

Belcher, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, comunica a los señores Accionistas, que el Directorio en su sesión del 26 de Octubre de 1966, de acuerdo con lo autorizado por Resolución Nº 3984 de la Inspección General de Justicia, resolvió emitir las series 3ª a 10ª de m$n. 400.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— valor nominal cada una, con derecho a un voto por Acción que hacen un total de m$n. 3.200.000.— que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 160 al folio 464 del libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales el 15 de febrero de 1967. — El Directorio.

$ 2.280.— e.2|5-Nº 5.112-v.4|5|67

AREMAR, C.I.F.S.A.

El Directorio informa que a partir del 8 de Mayo del corriente año pondrá a disposición de los señores Accionistas el dividendo correspondiente al Ejercicio Económico Nº 9, aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de Diciembre de 1966, en su domicilio social calle Bartolomé Mitre 226, 1er. Piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|5-Nº 4.829-v.4|5|67

LUIS BERTELEGNI Y CIA. S.A.I.C.I. y F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de once series de acciones ordinarias clase "A", cinco votos, por un total de $ 6.600.000. —m|n. — El Directorio.

$ 840.— e.2|5-Nº 5.092-v.4|5|67

L R 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para la adquisición de un transmisor de radiodifusión de 25 Kw. para nuestra filial LV4 San Rafael, Mendoza.

Apertura: el día 1º de Junio de 1967 a las 15 horas, en nuestros estudios; Uruguay 1237. — Los pliegos se pueden retirar en nuestro Departamento de Compras y Suministros, Cerrito 941, de 14 a 18 horas.

$ 4.000. — e.2|5 Nº 4.927 v.15|5|67

P O R M A R
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados

Por Resolución de fecha 28|2|67, segunda adjudicación por valores nominales, según detalle: Contratos Nº: 1003, Monto: 1.000.000; 1029, 700.000.—; 1041, 1.000.000.—; 1082, 400.000.—; 1086, 700.000.—; 1100, 150.000.—; 1110, 500.000.— 1137, 400.000.—; 1138, 500.000.— 1235, 720.000.—; 1275, 400.000.— 1286, 150.000.—; 1289, 300.000.—; 1366, 450.000.—; 1390, 150.000.—; 1392, 300.000.—; 1396, 100.000.—; 1469, 800 000.—; — Los adjudicatarios deben cumplimentar los artículos 18 y 19 de las Condiciones Generales. — Luciano Pappalardo. Presidente.

En mi carácter de presidente de Pormar Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, y de acuerdo a la facultad conferida por acta de Directorio de fecha veintiocho de Febrero de 1967, expido la presente copia fiel de acta a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967.

$ 5.000. — e.2|5 Nº 4.873 v.8|5|67

SEBASTIAN Y DAVID MEDINA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital social en $ 15.000.000 en acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a 5 votos (series 16 a 30), el nuevo capital social autorizado es de m$n. 30.000.000.— El Directorio.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.095-v.4|5|67

TESIRA, S. A. C. I.
Florida 754 — Capital

El Directorio resolvió emisión series 6ª hasta 10º, acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos; total V|N. m$n. 5.000.000.—. Suscripciones dentro quince días siguientes a últim apublicación. — Condiciones de pago: 100 o|o acto suscripción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|5-Nº 5.079-v.4|5|67

GIACOMINO S.A.I.C.F. e I.
COMUNICA PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que se han puesto a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de abril de 1964 y los correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo de 1967.

El pago se efectuará en el domicilio legal, Pepirí 1072, Capital, de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$ 760. e.2|5. — Nº 5.204 v.2|5|67

FIEL

Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos

Fiel, Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos, comunica su adjudicación realizada con fondos a 31|3|67.

Nº de contrato	Valor Nominal
71	$ 500.000.—
54	,, 1.400.000.—
171	,, 1.500.000.—
52	,, 500.000.—
57	,, 1.000.000.—
15	,, 900.000.—
89	,, 500.000.—
209	,, 750.000.—
61	,, 500.000.—
62	,, 500.000.—
335	,, 900.000.—

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

GAVAGRO

Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración $ 8.000.000, acciones ordinarias clase A, J. E. Uriburu 1089, piso 2º, B. — El Directorio.

$ 840. e.2|5. — Nº 5.254 v.4|5|67

MARAVE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Comunícase elevación del capital a m$n. 20.000.000 y la emisión de 5 series de acciones ordinarias B, por un total de m$n. 5.000.000 con destino al pago de dividendos. — El Directorio.

$ 960. e.2|5. — Nº 5.194 v.4|5|67

CREDITO CASTELAR

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica que la asamblea del 13|1|1967 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n 13.123.000.— y que el Directorio ha resuelto la siguiente emisión de acciones. Pago de dividendo, ejercicio 1965|66: 864 acciones de $ 100.— c|u. privilegiadas de 3 votos c|u de la serie 21, las series 31 y 32 de 1.875 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción y 141 acciones de iguales características de la serie 33, o sea un total de $ 475.500.—. Satisfacer necesidades de la sociedad: 1.734 acciones de $ 100.— c|u. ordinarias de "1 voto" por acción de la serie 33, las series 34 al 53 inclusive integradas cada una por 1.875 acciones ordinarias de "1 voto" por acción, o sea un total de $ 3.923.400.—. Total general emitido: $ 4.398 900.—.

El dividendo ejercicio 1965|66, se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 22 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.360 e. 2|5 Nº 5.214 v. 5|5|67

INMOBILIARIA LAMARO

S.A.I.C. y F.

Expte. Nº 5464

Infórmase accionistas que Directorio pone a disposición de los accionistas a partir de la fecha dividendo del 29,80 por ciento en acciones ordinarias clase "B", correspondientes al ejercicio 1964|65, con goce de dividendo a partir del 1º de abril de 1966, contra presentación de títulos accionarios en sede social, días hábiles de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.560. e.2|5. — Nº 5.271 v.4|5|67

GARRY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunica a efectos del derecho de preferencia la emisión de las series 19ª a 30ª de acciones ordinarias, al portador, de un voto, de $ 100.000 cada serie, pagaderas al contado al suscribir.

$ 1.600. e.2|5. — Nº 5.256 v.8|5|67

L I C S A

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión por valor total nominal de $ 40.000.000.— m|n., en veinte (20) series de acciones ordinarias: cuatro series clase "A" de cinco votos y dieciséis series clase "B" de un voto (artículo 3º del Estatuto).

Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1967, bajo el número 828, Folio 468, Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Los actuales tenedores de acciones podrán hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, en la forma que prescribe el Estatuto. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.217 v. 4|5|67

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS

S.A.I.C. y F.

Nº de Registro N - 1212

Se comunica que, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de enero de 1967, el Directorio dispuso con fecha 6 de marzo de 1967, la emisión de $ 387.000.000, en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una — El Directorio.

$ 1.320. e.2|5. — Nº 5.197 v.4|5|67

INDUSTRIAS RAB S. A.

Minera y Sidero - Metalúrgica, Industrial y Comercial

"R A B S A"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 12 de mayo de 1967, se procederá, contra presentación del cupón Nº 18, a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, en efectivo y acciones, de acuerdo al siguiente régimen:

Acciones ordinarias de la clase "A", de 5 votos:

— 10 % en acciones de la misma clase.

— 6,50485 % en acciones de la clase "B" de 1 voto.

— 5,49515 % en efectivo.

Acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto:

— 16,50485 % en acciones de la misma clase.

— 5,49515 % en efectivo.

Las nuevas acciones llevarán el cupón Nº 19 adherido y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966. Se entregarán títulos definitivos.

Este pago se hará en nuestras oficinas, calle Río Cuarto 1964, de 11 a 17 horas.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán según lo establece la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964.

Buenos Aires, abril 27 de 1967. — El Directorio.

$ 3.960 e. 2|5 Nº 5.279 v. 4|5|67

S A F R A R

Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores

Comercial, Industrial y Financiera

Registro Nº 18.706

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en la reunión del 31 de marzo de 1967, ha resuelto emitir conforme a lo establecido en el artículo 6º de los Estatutos 100 000 acciones clase "A" (5 votos por acción), correspondientes a la serie 51ª con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967.

Por tratarse de una emisión destinada al pago de bienes de capital recibidos por radicación, no corresponde el derecho de prioridad a los actuales accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el citado artículo 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|5 Nº 5.260 v. 4|5|67

F I M A

Se pone en conocimiento de los señores cuota partistas, que en virtud de lo dispuesto por la Ley 15.885, ha sido modificado el contrato que regía el Fondo de Inversiones Mobiliarias Argentinas y que en lo sucesivo se denominará Fondo Común de Inversiones. Fima.

El nuevo texto tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 1967 y se halla a disposición de los interesados en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Casa Matriz, Cangallo 415 Capital Federal y Filiales.

$ 600 e. 2|5 Nº 5.089 v. 2|5|67

EL MONAGUILLO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Fitz Roy 1965 - Capital Federal

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con lo resuelto por el Directorio, con fecha 26 de abril de 1967, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de pesos 12.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|5 Nº 5.253 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.

Industria Metalúrgica

Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 26|4|1960, se elevó el capital autorizado de v$n. 60.000.000 a v$n. 75.000.000.—. El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.237 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.

Industria Metalúrgica

Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 21|4|58, resolvió efectuar una emisión de pesos 15.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 840.— e. 2|5 Nº 5.240 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.

Industria Metalúrgica

Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 19|7|57, resolvió efectuar una emisión de pesos 12.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|4 Nº 5.241 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.

Industria Metalúrgica

Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 16|8|57, se elevó el capital autorizado de pesos 15.000.000.— v|n. a pesos 30.000.000.— v|n. El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.242 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.

Industria Metalúrgica

Estomba 2836

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas celebrada el 8|11|1958, se elevó el capital autorizado de v$n. 30.000.000.— a v$n. 60.000.000.—. El Directorio.

$ 1.080.— e. 2|5 Nº 5.243 v. 4|5|67

BROUSSON S. A. I. F. I. C.

Industria Metalúrgica

Estomba 2836

El Directorio en su reunión del 24|11|1958, resolvió efectuar una emisión de v$n. 30.000.000.— en acciones ordinarias de 5 votos, para que suscriban los tenedores de acciones en proporción a su tenencia. — El Directorio.

— $. 840.— e. 2|5 Nº 5.244 v. 4|5|67

FELIX RENESTO S. A.

Inm., Com. e Ind.

Expediente N - 7.569

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 1967, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de pesos 40.000.000.— m|n. a pesos 65.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador, de iguales características a las que se encuentran en circulación. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 2|5 Nº 5.211 v. 4|5|67

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL DREIMAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.400. e.28|4. Nº 4.976. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPATARO o SPADARO. Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, Agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.751 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.269 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.270 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.

$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER JUANA ERDFEHLER y ADELAIDA GOLDSTEIN de ERDFEHLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.335-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1967. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.521 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RINA BRUSORIO de ZANONI o PALMIRA BRUSORIO de ZANONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN GASPAR ARGEMI. — Publíquese por diez días. —

Bunos Aires, abril 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.774 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN-LOPEZ MANZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.758 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIELA AMANDA ALBORNOZ de VIDELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.721 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALARIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.669 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELSA KIRCHTUR de BRUNNER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Cesar Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.607 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SILVIO PABLO NISENSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.716 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE VENTURA MERCADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. — e.27|4 Nº 4.604 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65 551 v. 5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67, 16 al 16|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1 835 v. 5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS o MARCOS CARLOS LUIS MARIO DELLA VALLE y de Da. LUISA PALMIRA MARIA o MARIA MAGDALENA PALMIRA MARGARIA GARIBALDI de DELLA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.447 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIGL de SCHINDELBECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. —e.20|4 Nº 3.397 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO FERRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 3.261 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA GARIBALDI de NOVARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.780-v.2|5|67

Juezgado Nacional en lo Civil Nº 2, por Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO PERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 — e.18|4-Nº 2.651-v.2|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POZZI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.479-v.2|5|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL DAVID KERSZBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.980. v.12|5|67

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TERESA DONATA MALATESTA de LONGHI. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Publíquese diez días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.925. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC CACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.27|4 Nº 4.748 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA OTERO viuda de JAMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.715 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.363 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LAZZARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.895. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.172 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.
$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN TIRALONGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.914 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ZANOTTI de LAVARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.332-v.2|5|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALVAREZ de ZACCARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 5.047. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA CAROLINA LIMONE de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.28|4. Nº 4.917. v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.635 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON PREITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.616 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFL de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.25|4 Nº 4.236 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ISABEL LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.310 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALE CASIMIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.970 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GUMERSINDO MASQUELET LACACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 2.906 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARTIN CARPY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.673-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.169-v.2|5|67

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO CIOLFI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400. e.28|4. Nº 4.987. v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.583 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GENOVEVA TEIJEIRO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.726 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.878 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.520 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLAR DE CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967.
Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.414 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967.
Octavio Bunge, secretario
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.650 v.4|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "WALLACE OSCAR MARIA". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.224 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAFETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.208 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FENU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.223 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.858 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX LANFRANCONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.943 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUIZ de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.745 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.672 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800, e.20|4 Nº 3.657 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO VALERIO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.639 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RODOLFO LIONEL TRETTAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.460 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.576 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y y acreedores de MERCEDES CARNOTA de CROCCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.323 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.137 v.3|5|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA DE POLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.212 v.12|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 27|4|67.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SEUFFERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.839 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIO ALFREDO JAHIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.749 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.553 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALIANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALIANAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.234 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DELIA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE MANUEL GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.551 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GASPAR LUCILO BENAVENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.400 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA MARINA STEWART de CORNEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.408 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCATINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Reherbón, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.501 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GULMANELLI y MARIA ANGELICA ORTIZ de GULMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.356 v.4|5|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LEOTTA CACCIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.027 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO POLICARPO FINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.781 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO MLADOVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 2.923 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCOS ETCHEVERRY (h). — Publíquese por diez días. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.629 v.2|5|67

Nº 9

El doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM CHASKIEL CZYZYK y|o ABRAHAM CZYZYK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200.— e.28|4 Nº 4.975 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GIANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.755 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO BARON, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.850 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ y ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederis y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: BRILLARELLI, DANTE LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Luis Sauze Juarez, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.219 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO de VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.839 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO CANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.454 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BALSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Issac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.19|4 Nº 3.168 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO CONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.12|4 Nº 3.138 v.3|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANGEL VASSALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.988 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON IMBERT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 4.973 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPIGARES MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.834 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL ANTONIO BRAIDA o RAFAEL BRAIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.838 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ILLOBRE y de doña DELIA CLERES de ILLOBRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.764 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.378 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.852 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.737 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplazo por 30 días a herederos y acreedores de ANA CARBALLO de MALANGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.19|4 Nº 2.961 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GARCIA y JUAN JOSE GARCIA (h.). Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.532 v.2|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a JUAN PEDRO ROMAN y a ANGELICA ROJAS para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en la causa "Román Marta Beatriz, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 4.589 v.3|5|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CONRADO DE MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.046 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO TONINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.848 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUCRE MUAUAD MAJDALANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.656 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDON, JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.315 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA LOPEZ de FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.213 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.145-v.2|5|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON VAIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e. 28|4 Nº 5.059 v. 12|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.842 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA ROCHA DE ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.752 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OLIVEROS de ANDRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.667 v.11|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MEJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 — e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.583 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO FELIPE SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.480-v.2|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRISOSTOMO MARTIN MARTINEZ STUNZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 5.042 v. 12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ANTONIO REMIGIO DE FAZY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1966. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.903 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL DE SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA BLANCO de DI PAOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.309 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MAREQUE o MAREGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.326 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSENTINO de GIURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.328 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO o NINO ALEJO GARCIA RAMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.882 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERBEL RAMON ZAMINOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.431 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS o FELICITA MOLINA MARTINEZ DE CHEVALLIER-BOUTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.591 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO MEIRA y ROSARIO EMILIA CARRIZO de MEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.312 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JOHN CASTLE YOUNG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.334 v.2|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 29|4 Nº 4.959 v. 12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIANO GIAMBIRTONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 28|4 Nº 4.905 v. 12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENEDICTA FARIÑA de NUÑEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.27|4 Nº 4.787 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO PABLO MUSTAPICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.27|4 Nº 4.638 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.076. v.8|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.751 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALIFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLORENTINO LLOBET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.699 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.352 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ALEJANDRINA ANDUEZA de ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.153 v.2|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA PERROTTA de MADRIERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.855 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE BAZZANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.847. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.761. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CHIACCHIO de PANAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.770. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CLELAND COLLINS de TAYLOR o ANA COLLINS CLELAND de TAYLOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.27|4. Nº 4.603. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BLANCO o MANUEL BLANCO NUÑEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.642. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge. E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADAMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — arlos M. Peltzer Marquez, secretaroi
$ 2.800. — .19|4 Nº 2.913 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.713 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAPOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.625 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANCHIA de WELSH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.263 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANK AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.136 v.3|5|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ETELVINA AZNAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
2.800.— e.18|4 Nº 2.744 v.2|5|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS ANSALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.771. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VEGA de ARGAÑARAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.624. v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENUTTI, SANTIAGO. — Buenos Aires, publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cuatro de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.803. v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.521 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.910 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VILLAR PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.552 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO STOKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.279 v.2|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELFINA MAGDALENA ARES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.992 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO ROLLERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.28|4. — Nº 4.994 v.12|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA o ERMINIA o HERMINIA MARIA NEBULONI de ORIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.200. e.28|4. — Nº 5.018 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO HAIDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 4.950 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA MILANESI de CORNELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.28|4. — Nº 5.051 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ROSSINI y FELICITAS RIGALDO de ROSSINI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.762. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA GUTIERREZ de MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril diez y ocho de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.27|4. Nº 4.690. v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.446 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ALINA EVRARD de ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.064 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SENEN MERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.260 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco. secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.139 v.2|5|67

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MUNNIA de BAIELI y PEDRO VICENTE BAIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.200 e.28|4 Nº 5.049 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES LEVENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 5.023 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.885 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días a herederos y acreedores de RAMON LEON RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.200. e.25|4. — Nº 4.291 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a TERESA HACKBAHRT, para que comparezca dentro del término de diez días a tomar intervención que por derecho le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Autos: "Hackbahrt Silvia Concepción, adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.000. e.25|4. — Nº 4.342 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CIOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.407 v.4|5,67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HARITON HURTICHI de FEINGOLD o ANA HURTIG de FEINGOLD o FEINGOLD HARITON ANA HURTICHI de o ANA HURTIG de FEINGOLD HARITON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.600.— e.18|4 Nº 2.477 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. PEREGRINA MOYA de CABELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 2.929 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSTA o COSTA DACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.936 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SALCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.521 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaa zpor treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VIDAL o MANUEL VIDAL OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.470 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA GIMENO de GRECO y de don JOSE MARTIN GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.138 v.2|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA CATALINA MARIA FRANCO de CIVIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.904 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUIS BALLETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.765 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.767 v.11 5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE NASCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.766 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN RAMON VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.740 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.578 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a CANDELARIA EPULEF para comparecer en juicio "Epulef Silvia Ester s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|4 Nº 4.470 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.187 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.790 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.419 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE LEONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.383 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A HEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.316 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.319 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO GHIARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.897 v.3|5|67

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FREIDIN de SETTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.997 v.12|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOPEZ o LOPEZ BOUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.015 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA BORLANDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.000 v.12|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA FAUSTINA BULNES de CLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. Abril 17 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.629 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. —
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.879 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLERICI o CLERICI y CERIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 noviembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.599 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTABARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.437 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VELARDE MACHIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.242 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRUTTAROTI de ALVAREZ y don MACARIO ILDEFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|4 Nº 3.229 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HAYDEE COCARO de DOJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.126 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALFONSO de MURO. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.779 v.2|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA FRANCISCA BERTOLINI de BELLUATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.211-v.2|5|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FIDEL TESTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.857 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROVIDENCIA BONELLA Vda. de FALCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.750 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.27|4 Nº 4.658 v.11|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GONZALEZ de BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.768 v.11|5|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE UBERTO BONAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.646 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.185 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LUISA MARTINO de TOMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.424 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VERRASCINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.754-v.2|5|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEICHTNER y JUANA COSIN de LEICHTNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.938 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DONATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1966. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.754 v.11|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MONACO de AGATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.509 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FRANCISCA RAMOS MEJIA de OCAMPO ALVEAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.033 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ o PEREZ CATAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.152 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA PEÑALVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.088 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA PEÑALVA de PELLEGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.083 v.3|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.125 v.3|5|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LATORRE de FERRERO, ADELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.991 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TAGLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.964 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SILEONI; HUGO SALVADOR CONSTANTINO SILEONI y PECORA; CARLOS SILEONI y PECORA; y EMILIA PECORA de SILEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.553 4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.665 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE EUGENIO PARDO, y de NELLY HAYDEE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.361 v.4|5|67

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de VITO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.327 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.270 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN SOLSONA o GUZMAN SOLSONA SALATTI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.117 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIN EWEL BRUCHANSKY o RUBEN BRUCHANSKI o ROBERTO BRUCHANSKY o RUBIN EWEL BRUCHANSKI o ROBERTO BRUJANSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.18|4-Nº 2.247-v.2|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MIGUELA o CAROLINA MERCEDES OLIVERO u OLIVERO de BOCCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 5.063 v.12|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a ISAIAS de ELIA, EZEQUIEL de ELIA, CESAR M. VELA, LUIS M. LAMARCA, MARIO M. CALDERON para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos Tobia Juan s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.872 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARA de SAVINI MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.807 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA YLLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|1 Nº 4.590 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BASSO o JUAN BASSO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.519 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.132 v.8|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO FRUMGART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.984 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MANCINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.28|4 Nº 4.926 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MOLLOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.27|4. — Nº 4.760 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELSA RESSIA de CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.731 v.11|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.27|4. — Nº 4.727 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DE MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.670 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LA BANCA de BAGLIVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.430 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MOZEIKO o MOZEJKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.425 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.571 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SPECIALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.411 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.377 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967.
Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LAZARO MARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.111 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE CERLIANI de PREMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.166 v.3|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 13 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BERNARDO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967.
Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.457 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL SASTRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.398 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en la Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA CEBREIRO DE BLOISE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.343 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARRACEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.377-v.2|5|67

Nº 27

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. —Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 3.986 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

Juzgado Civil N 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por [illegible] días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.554 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA PARISE DE VETERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Albert Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.2[illegible]4 Nº 3.352 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDITO DE CAVADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.560 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FUSI de LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.957 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.635-v.2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.636-v.2|5|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.327-v.2|5|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL EMILIO DESSEMONTET. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 5.062 v.12|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA KABERIELIAN de APKARIAN. — Publíquese por diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.962 v.12|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN PALACIO o PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.930 v.12|5|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER SARA, ESTER SARA o ESTHER MILANI de OLCESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.824 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO FASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.568 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MENDEZ MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — 20 Nº 3.427 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.002 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don LUDOVICO KODRIC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.472-v.2|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MANUELA CASTAGNINO de MOLINELLI. — Publíquese por diez días.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.941 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALERO o VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1966 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.694 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.555. v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.118 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.747 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.887 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.857 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.842 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO GREEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.614 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.498 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA FERRER de PIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.998 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT o MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e.21|4 Nº 3.782 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de GALLARDO y don CONSTANTINO GALLARDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.263-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTAGNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.134-v.2|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SANCHEZ o SANCHEZ CABADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|4 Nº 4.870 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|4 Nº 4.860 v.12|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ANA ESTHER TORRES VIÑAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.605 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RUBIO y GERVASIA LORENCES Vda. de RUBIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.671 v.11|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE PIORNEDO y PETRONA ACOBINO de PIORNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.27|4. — Nº 4.668 v.11|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 4.520. v.10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.477. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.526. v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.831 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SANTOS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.433 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL SALVADOR MORAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.365 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de quince días a don OSCAR FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Flores Mercedes del Carmen s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e. 25|4 Nº 4.235 v. 2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONRADO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.049 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MORANDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.378 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARAZZI Vda. de ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.266-v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LARAIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.859 v.5|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos de don FELIX GERONIMO LEDESMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril catorce de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.594 v.3|5|67

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN POMPONIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.522. v.3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHIESA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.485. v.3|5|67

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 4.877 v.5|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por tres días a don MIGUEL FADULI y|o sus sucesores, para que comparezcan a asumir la representación que les corresponde en el juicio: "Micheli Crouzet, Amelia S. c|Faculi, Miguel y|o sus sucesores y Pérez Lozán de Madelón Casares, Marta s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1966. — D. Canales, prosecretario.
$ 1.560 e. 27|4 Nº 4.701 v. 2|5|67

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FAMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.609 v. 4|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SCIMENES de FERRARO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.840 v. 4|5|67

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza a JESUS FERNANDEZ, ANTONIO ARIAS y CIRCULO DE AJEDREZ EL PEON, para que dentro de los tres días comparezcan a estar a derecho en autos: "Gari, Julio c|Blanco, Francisco y Otros y|o Subinquilinos y|u Ocupantes s|Desalojo". — Bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.440.— e.28|4 Nº 4.979 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA EUFEMIA ALSINA de BUSTAMANTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e.26|4. Nº 4.558. v.3|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO COVACIVICH. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e. 25|4 Nº 4.310 v. 2|5|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.449 v.3|5|67

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por dos días a CELESTINO CECHINI para comparecer en autos: "Alonso Peleteiro, José c|Cechini Celestino y Otros s|Desalojo", de Rondeau 2932 y|o 2938. Capital, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 720.— e.28|4 Nº 4.897 v.2|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita a JOSE FEDERELLA a fin de que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos: "LARROCA, EDUARDO NICOLAS c|CASSASA, LUIS JOSE y Otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.440.— e.28|4 Nº 4.967 v.3|5|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a MARCELINO GUTIERREZ para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en los autos Menéndez Celestino y Otro c|Gutiérrez Marcelino y Otros s|Desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Federico Carreró, pro-secretario.
$ 1.320.— e.28|4 Nº 4.869 v.3|5|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a HECTOR JULIO MONARDEZ y MERCEDES VICENTE de MONARDEZ, subinquilinos y|u ocupantes del local calle Cosquín 4817, Capital, para comparecer en juicio "Solomita, Roque c|Monárdez Héctor Julio u otra y ocup. s| Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.320.— e.26|4 Nº 4.420 v.28|4|67
$ 880.— e.2|5-Nº 4.686 v.3|5|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GINO ANGEL GUAZZI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200 e. 27|4 Nº 4.706 v. 4|5|67

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENJAMINA GARCIA o BENJAMINA GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Rodolfo Salgueiro, oficial 1º.
$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.928 v.5|5|67

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don BARTOLOME HORACIO PERSICO y de Doña CATALINA CRISTINA SABAINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1966. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.400.— e.26|4 Nº 4.591 v.3|5|67

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.28|4 Nº 5.001 v.5|5|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a don MARIO ANIBAL CARRERA, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Espósito, Mauricio c|Carrera, Mario Aníbal s|Desalojo falta de pago". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — Oscar Pedro Torre, secretario.
$ 1.560.— e.28|4 Nº 4.990 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de METALURGICA LAMITRAL S. A. I. y C., que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 30 de mayo de 1967, a las 13 horas.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.— e. 28|4 Nº 4.952 v. 3|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CASA PALITO-MORANCHEL Y GOLLI S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 29 de julio de 1965. — Síndico, Ismael Smaluk, domicilio Bartolomé Mitre 2272, piso 2º. Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. La Junta que debía realizarse el día 15 de julio de 1966, ha sido postergada para el día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, reunión que se realizará en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la firma fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aores, abril 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 4.200 e.26|4 Nº 4.479 v.3|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a MILANO ARGENTINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e. 27|4 Nº 4.702 v. 4|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores en autos: "TRANS ELECTRIC S. R. L., sobre convocatoria", tendrá lugar el día 27 de junio a las 14 horas.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600.— e. 28|4 Nº 5.024 v. 5|5|67

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días la postergación de la Junta de Acreedores de la convocatoria de "AGROSOLFER S. A.", para el día 30 de junio de 1967, a las 14 horas, donde se celebrará la Junta con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado. Se fija el plazo de quince días para presentar al síndico don Luis Hernández González, Paraná 580, 5º piso "K", los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Carlos A. Hernández de la Puente, secretario.
$ 1.680.— e. 28|4 Nº 5.009 v. 3|5|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días, a fin de que durante dicho plazo se presente, a LADISLAO RUKSENAS, y comparezca en juicio "Blanco Alberto c|Ladislao Ruksenas, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 4.453 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a LADISLAO PRCHALA, para comparecer en el Juicio "British Overseas Airways Corporation c|Ladislao Prchala s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.25|4-Nº 4.358-v.2|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por tres días a la firma MAGALLANES S. A. NAVIERA ARGENTINA C. I. e INM., para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, bajo apercibimiento de seguirse adelante con el juicio Art. 56, Ley 11.719, en el juicio que le sigue Esso S.A. Petrolera Argentina, sobre pedido de quiebra — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.440 e.27|4 Nº 4.644 v.2|5|67

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JORGE FRANCISCO ANIBAL ALLOCCO para que comparezca al juicio Fernández Moulán Adrián c|Allocco Jorge s|ejecutivo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — A. Moyano Crespo, secretario.
$ 2.000 e.27|4 Nº 4.747 v. 4|5|67

Juzgado Comercial Número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de CHEMICAL S. R. L. Síndico: Juan B. Gastañaga. — Fíjase como término para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de créditos el que vence el día 16 de mayo de 1967. — El día 19 de junio de 1967, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.339-v.2|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días al REPRESENTANTE LEGAL DE ALGODONERA LUGANO S. R. L., en los autos: "Algodonera Lugano S. R. L., sobre pedido de quiebra por Ali Hnos.", la resolución dictada a fojas 34, que expresa: "Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. Cítese al representante legal de la demandada a fin de que dentro del tercer día, comparezca al Juzgado a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda en derecho. Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu, juez".
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.400.— e. 28|4 Nº 5.045 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en la quiebra GER-TEX S. A.; Fecha provisoria de la cesación de pagos: 30 de mayo de 1963. Síndico: Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 26 de junio de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. Es postergación de la fijada para el día 14 de agosto de 1964, a las 14 horas.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.800 e.26|4 Nº 4.494 v.3|5|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO ABAS y ALFONSO ZAYAT o ZAIAT, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre conducta comercial en la quiebra de F. A. F. A., S. R. L., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
e. 28|4 Nº 2.618 v. 5|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la postergación para el día 13 de julio de 1967, a las 13 horas, de la audiencia para la junta de verificación de créditos de TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, que debía realizarse el día 21 de abril próximo a la hora 14.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 4.290-v.2|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a PILAR MOTORS SOC. EN COM. POR ACC., comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, en el pedido de quiebra formulado por Carlos Barra, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente. — El término empezará a correr una vez vencido el plazo para la publicación.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.27|4 Nº 4.698 v.4|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROMERO (a) "El Pelado", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, Nº 16.174, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.25|4 Nº 2.429 v.2|5|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE NATANSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. Carlos A. Tavares, secretario.
e.25|4 Nº 2.430 v.2|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EPIDELFORO ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 25.595) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.431 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO SCHUBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.432 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3 Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco

días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LEGUIZAMON, para que comparezca a estr a derecho en la causa que se le sigue por robos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|4 Nº 2.434 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE FERNANDEZ, paar que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.610, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.433 v.2|5|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE FURON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.784 bis, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.25|4 Nº 2.435 v.2|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO RIGOBERTO FUENTES PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Pren. (Causa 25.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.438 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL RAMON NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterad. med. falsificac. docum.; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa 25.715. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.439 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JUANA DRUETTA DE DORR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ. (causa 25.658), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 17 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.440 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA SPAK de CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.657), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.441 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.622), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.442 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARRIGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.606) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.443 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LIVOLSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos (Causa 25.602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.444 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Art. 294 del C. Penal en Causa 25.669, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.445 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE LUCIANO ORECCHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4 Nº 2.436 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS BUSCONI, para que pomparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4 Nº 2.437 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO VALERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 26.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|4 Nº 2.446 v.2|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GENARO CAVALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.447 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacin del presente a FERNANDO ALBERTO HAHN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|4-Nº 2.448 v.2|5|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO MANUEL GARCIA ARGUELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.433), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.449 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SIMUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.450 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 33.477, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.451 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANTONIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y encubrimiento, Nº 33.480, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.452 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS IRINEO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 30 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.453 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE LEZAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (29788), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 29 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.454 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANIELLO de SIMONE y a JOSE DE SIMONE, a comparecer en la causa que se le siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren Secretaría. — Hoy 14 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.455 — v. 2|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 8.
e.25|4-Nº 2.456 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA MASTANDREA DE VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 15.659), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.458 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODOMIRO TABORDA, ALBERTO PORRO y CARMELO MARCAZZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.459 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA RESTMAN de FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 15.472, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.460 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALBERTO CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.462 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.463 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROGELIA OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 15.702), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.464 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO CICCIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa número 15.412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.457 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FUENTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, en concurso real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.461 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE FILLOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 15.314, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.465 v.2|5|67

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JOSE

GENISO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 25|4 Nº 2.466 v. 2|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO JALIL o MINGO JALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 25|4 Nº 2.467 v. 2|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128 cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MANUEL SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.

e. 25|4 Nº 2.468 v. 2|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZACARIAS LLAMAL y HUMBERTO PALOPOLIS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — El Secretario.

e.25|4 Nº 2.469 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ABALOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones (31.430), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días .

Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.25|4 Nº 2.470 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEVIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — El Secretario.

e.25|4 Nº 2.471 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ARMANDO PLATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 29.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.25|4 Nº 2.472 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO ANGEL MASPERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.25|4 Nº 2.473 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ENRIQUE MASPERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.25|4 Nº 2.474 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO PEDRO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.25|4 Nº 2.475 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUSIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.225, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario

e. 25|4 — Nº 2.476 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL VILTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.237, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 25|4 — Nº 2.477 —v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO CESAR BERTINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.239, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 25|4 — Nº 2.478 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ISABEL BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 29.264, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 6 de abril de 1967 - Orlando M. Pinamonti, secretario.

e. 25|4 — Nº 2.479 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 29.303, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, escretario.

e. 25|4 — Nº 2.480 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO JOSE LETELIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 25|4 — Nº 2.481 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MIROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 89 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 25|4 — Nº 2.482 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. - Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARLOS LOPEZ BASAVILBASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.

e. 25|4 — Nº 2.483 — v. 2|5|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE SANTIAGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Causa Nº 12.142, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 Nº 2.484 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a GELASIO ARGENTINO SORAIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Causa Nº 12.142, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4-Nº 2.485-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO RAMON FOGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (C. 12.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 Nº 2.486 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar del presente a GUSTAVO DANIEL DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (sumario Nº 12.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.25|4-Nº 2.487-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BURD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (sumario 12.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.25|4-Nº 2.488-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO ARAMAYO y RAUL HORACIO BARRIOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 12.626), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.25|4-Nº 2.489-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA GARAZNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.613), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 31 de marzo de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.25|4 Nº 2.490 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO BIRAGHI, causa 13.546, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 31 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4 Nº 2.493 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FOCHESATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4 Nº 2.491 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CALDERARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa Nº 13.551 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires 30 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.25|4 Nº 2.492 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZINNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 12.621), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.25|4 Nº 2.497 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBA SAMPERE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (sumario Nº 12.622), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.25|4 Nº 2.498 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primrea publicación del presente, a INES MARILIS DOLORES CAYOSO de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —C. 12.066—, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 Nº 2.494 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primrea publicación del presente, a EDUARDO PABLO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —Causa Nº 12.066—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 Nº 2.495 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primrea publicación del presente, a JOSUE FRANCISCO y RAMON DANTE PRINZO, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por defraudación prendaria —C. Nº 12 022—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.25|4 Nº 2.496 v.2|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SIMIELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.25|4 Nº 2.505 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FALBO para que comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.25|4 Nº 2.506 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.25|4 Nº 2.507 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCAS EVANGELISTA CAMARANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.25|4 Nº 2.508 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FRANCISCO RIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 172 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.25|4 Nº 2.509 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|4 Nº 2.499 v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS HUGO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|4 Nº 2.500 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MANDAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|4 Nº 2.501 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CORTEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|4 Nº 2.502 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CARLOS CARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|4 Nº 2.503 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Seretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Causa Nº 3330—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.

e.25|4 Nº 2.504 v.2|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MASIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, baja apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.25|4 Nº 2.510 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IVONNE MEJUTO MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararla rebelde.—Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.25|4 Nº 2.511 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.25|4 Nº 2.512 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13 Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIANA DEL CARMEN ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.25|4 Nº 2.513 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.25|4 Nº 2.516 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13. Secretaría Nº 139 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.25|4 Nº 2.515 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO DANIEL MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.808), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.25|4 Nº 2.514 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SANTOS BARBAGALLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa número 3.513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.25|4 Nº 2.517 v.2|5|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ALEXANDER STRASSUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|4 Nº 2.518 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ALCORTA (3.820) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|4 Nº 2.519 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prenda (3.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|4 Nº 2.520 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HENRY ALBERTO ZANDRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 11.723, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.25|4 Nº 2.521 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTALDO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.25|4 Nº 2.522 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 3.667), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.25|4 Nº 2.523 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|4 Nº 2.524 v.2|5|67

Art. 141 edl Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BROCATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 11.723, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.

e.25|4 Nº 2.525 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a "MONO ECHEVERRIA" a comparecer en la causa Nº 3.861 que se le sigue por robos reiterados, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. belde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|4 Nº 2.526 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SALIERI a comparecer en la causa Nº 3.861 que se le sigue por robos reiterados, etc., bajo apercibimiento de ser declarado re. R. Marcelo Terán, secretario.

e.25|4 Nº 2.527 v.2|5|67

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a PACO SANCHEZ, en la causa Nº 4.645, que se le sigue por el delito de robo, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.549 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANTONIO FICALONA y PEDRO JOSE PELLICCIOTTA, en la causa Nº 6.046, que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 146, a cargo del Autorizante, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.550 v.5|5|67

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a DANTE OMAR MASO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.778, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Cód. de Ptos. Criminales). — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.551 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ELDA DE MULLER, en la causa Nº 6.088, que se instruye por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.552 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a GUILLERMO ALBERTO LLANOS, en la causa número 6.069, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.553 v.5|5|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el

término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONARDO FACIO, en la causa Nº 6.086, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.28|4-Nº 2.554 v.5|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO ROTMISTROVSKY AUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 5485, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.528 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALCIDES SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.529 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PAOLANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|4 Nº 2.534 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5384, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.531 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO VELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5483, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.532 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS (causa Nº 5497), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.25|4 Nº 2.533 v.2|5|67

Art. 14 [illegible] el Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VLASICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|4 Nº 2.530 v.2|5|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO MIGUEL QUEIRUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 5.300. Notifíquese. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Mancinelli, secretario.

e.25|4 Nº 2.535 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, causa Nº 5.298, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Notifíquese.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967, — José Mancinelli, secretario.

e.25|4 Nº 2.536 v.2|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR PLATINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4 Nº 2.537 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a SEBASTIAN GUERRERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.181, que se le sigue por calumnias e injurias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.538 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO OSVALDO PERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.539 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUNCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.540 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a CARLOS RAUL CELICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.541 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO RUBEN KADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.542 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - Causa 5.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.

e.25|4. — Nº 2.543 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER BELLONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.544 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MATIAS AARON WOLOSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.710, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.545 v.2|5|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|4. — Nº 2.546 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO RUSIÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|4. — Nº 2.547 v.2|5|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM SRAGOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.25|4. — Nº 2.548 v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría número 29, a cargo del suscripto, cita por el término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente, al señor Representante Legal de la firma COMPAÑIA FILMADORA ITALO-AMERICA, a estar a derecho en el juicio: "Gobierno Nacional c|Cía. Filmadora Italoamérica s|cobre de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Jorge Almeida, secretario.

e.28|4-Nº 2.555 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado Federal Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ y SIMON GOLDWASER a que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en juicio que les sigue la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 3.200 e.27|4 Nº 4.775 v.4|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, de la Capital, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a EDITORIAL EL AMANECER S. A., para comparecer a juicio "La Nación c| Editorial El Amanecer S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.

e.28|4-Nº 2.556 v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|4-Nº 2.557-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO AMANCIO GALLO (L. E. 4.243.311), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación (Nº 34|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Miguel J. Cimienti, secretario.

e.28|4-Nº 2.558-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUBEN BAVA (M. I. Nº 4.423.107), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 28 de la Ley 11.386 (Causa Nº 167|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.28|4-Nº 2.559-v.5|5|67

Nº 2

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ISAAC GOLDBERG, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 8.515, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en la causa.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. Norberto F. Zappala, secretario.

e.28|4-Nº 2.560-v.5|5|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a MARINA VICENTE, procesada por infracción al Art. 28 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28|4-Nº 2.561-v.5|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a FRANCISCA NILDA SEGOVIA (M. I. Nº 0.382.307) y FRAN-

CISCA NILDA SEGOVIA (M. I. número 9.998.362), por el término de cinco días a contar desde el día de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.240 (bis), que se les sigue por infracción al Art. 25 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieren. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e 28|4-Nº 2.562-v.5|5|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del firmante, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a FRANCISCA DEL CARMEN CALIVA, procesada por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de los Tribunales, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.28|4-Nº 2.563-v.5|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SATURNINO ZEÑON BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.947, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.28|4-Nº 2.564-v.5|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.565 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.566 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASILIO CHIARELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.567 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LOURDES JUANA BONAPARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.568 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS J. DOMINGUEZ GOBBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.569 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES MENDEZ DOS SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.570 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a NARCISO PEDRO JUSTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.571 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SLIPPA o SCIPA o SCHIPPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl. O. Lascano, secretario.

e.28|4-Nº 2.572 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: SALOMON ADOLFO SEPLIARSKY, para que comparezca a estar a derecho en en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.573 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: FELIX ERNESTO OYARBIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.574 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1. Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta días (30) días a contar desde la primera publicación del presente a: MANUEL SAADA, para que comparezcaa estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.575 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL KISILEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.28|4 Nº 2.576 v.5|5|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ODDE HANNUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Fernando Basso Graig, secretario.

e.28|4 Nº 2.577 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO IGLESIAS VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.

e.28|4 Nº 2.578 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PIANCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Federico G. Fauzoa, secretario.

e.28|4 Nº 2.579 v.5|5|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NAZARENO CALVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.580 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GINO CARLO ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.581 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA TEPPER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.582 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. SANGUINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.583 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GONZALEZ MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.584 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA SUSANA SCHELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.585 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley número 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.586 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER AMOEDO y ARNOLDO NEWTON, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.587 v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MAURICIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.28|4 Nº 2.588 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EDELSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.589-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DIAZ NICOLLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. s|control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.590-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NINO GARCIA RAMS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios", bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.591-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.592-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.593-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.28|4-Nº 2.594-v.5|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HEC-

TOR ANTONIO LIVOLSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.28|4-Nº 2.595-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR A. BELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.596-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SCOLARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.28|4-Nº 2.597-v.5|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANGEL FARNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.598-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO YANNELLI en la causa que se le sigue por cheque (art. 302, C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.599-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORLANDO YANNELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.600-v.5|5|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO ARTURO FAUERBACH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|4-Nº 2.601-v.5|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GANAPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 680), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.602-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEDRO MANAI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 775|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.603-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CEFERINO PAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Cód. Penal (causa Nº 1.815|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.604-v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN FRANCISCO OMAR CHIESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa Nº 1.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.605 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO MOGUILLANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal, (causa Nº 1566|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.606 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO VIEGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302, del Cód. Penal (causa 1.485|65), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.607 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando calificado (sumario 1.609), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.28|4-Nº 2.609 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 2.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.610 v.5|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA CRESPI DE DOMINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302 del C. Penal (causa Nº 2.660), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.28|4-Nº 2.611 v.5|5|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISSETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulados: "Fisco Nacional c|Pissetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.488), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4.Nº 2.612 v.5|5|67

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a la firma PISETTA Y CIA. S. R. L., para comparecer en juicio caratulado: "Fisco Nacional c|Pisetta y Cía. S. R. L. s|Apremio". (Expte. judicial número 11.490), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
La Plata, abril 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|4.Nº 2.613 v.5|5|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a VICTOR PASTOR LASTUDIE, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.360 B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por la Secretaría número ocho a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, abril 7 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e.28|4-Nº 2.614 v.5|5|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a UBALDO MARQUINA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.637|67, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.615 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ARMANDO FAUSTINO DUARTE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa 6.106|66, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 7 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.616 v.5|5|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CATALINA TRAMONTANO DE LETIZIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
San Martín, 13 de abril de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.28|4-Nº 2.617 v.5|5|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "ZUCOTTI DE BILBAO ESTELA c|FERRARI MARIO s|Ejecución Prendaria" que el Martillero Antonio Davidchik, rematará el día 10 de Mayo de 1967 a las 16 horas, en Tucumán 1728, 9º Piso, B: Un inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Villa Escalada calle Luis Beltrán 1411 esq. Gral. Pirán, designado con el Nº 12, manzana B, sup: 112,80m2. Base m$n. 722.006.— 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.26|4-Nº 4.557-v.3|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en autos: "SEDLACEK DE RONDINONE, MARTHA ANTONIA s|LEGUIZAMON, JUAN CARLOS s|Cobro Hipotecario", que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el Jueves 4 de Mayo de 1967 a las 15 horas en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado "El Alto de Castelar", localidad de Castelar, jurisdicción del Partido de Morón, calle Ventura Bustos, hoy Bartolomé Hidalgo, entre las de Salcedo y López Lecube, designado en el plano de subdivisión que cita el título con el número trece de la Manzana letra "C". — Designación Catastral, Circunscripción quinta (numeración romana), Sección "A", Manzana ciento treinta, parcela trece. — Se deja constancia que dicha finca reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que al 30|9|66 ascendía a la suma de m$n. 87.290.— La que deberá ser cancelada por el comprador. — Base: 250.045. Al contado: Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Octavio Bunge, secretario.
$ 6.000.— e.26|4-Nº 4.440-v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: ALBE LUIS PEDRO c|RODRIGUEZ MANUEL RICARDO s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Barragán 744, Capital, mide: 8m66 frente E., por 43 m.s. de fondo. — Base $ 603.800, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.600 e.25|4 Nº 4.301 v.2|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FINCA VIRREY ARREDONDO 2203/9 c/VERDI JUAN CARLOS, c/ejecutivo", que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el viernes 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, el departamento Nº 5, piso 2º, del edificio Arcos 1504 (1564/70 esq. Virrey Arredondo 2207 (hoy 2203/9), en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 184.729. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.400. — e.27|4 Nº 4.799 v.4|5|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio "UBALLES OLIVEIRA CEZAR DE BIAGOSCH JOVITA FRUCTA, s/sucesión", que el martillero César C. Gaona rematará, en la calle Arenales 1415, Capital, el día 3 de mayo, a las 15 horas, los muebles y objetos inventariados de fs. 97 a 102. La exposición de los mismos estará librada al público durante el día 2 de mayo, de 10 a 13 horas y de 15 a 20 horas. Sin base. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.920. — e.27|4 Nº 4.816 v.2|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en autos "LANZA CASTELLI DE ZANETTA, MIRTHA SUSANA y otra c|CAMBON, MANUEL s|juicio hipotecario", que el martillero Luis Salvatelli, rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, Buenos Aires, local de la Organización Montevideo, una finca sita en la calle Amado Nervo Nº 150, Villa La Paz, Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, construida con materiales de primera; en terreno que mide: 12 mts. 99 cm. de frente, por 42 mts. 90 cm. de fondo. La propiedad está desocupada y faltan los artefactos de baño y cocina. Base pesos 800.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.000.— e.26|4 Nº 4.422 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "URBIZU JOSE — URBIZU de URBIZU JOSEFA y URBIZU PEDRO, s|ab-intestato", que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Estivao Nº 119, entre Espaola y Ramos Mejía, que mide: 8m66 de frente al Sud, por 25m980 de fondo. — Base: $ 582.000.— m|n., al contado. — Se ha constatado en autos que el inmueble se encuentra alquilado a distintas personas que en conjunto abonan $ 3.400.— m|n., mensuales, sin recibo. — Seña: 8|%. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600.— e.28|4 Nº 5.016 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional, en 600 mts.; sud F.C.N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; este: Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts. y oeste, Stoisa Hermanos e hijos S.R.L. en 2.074m 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en 360 mts.; sud F.C. N.G.S.M. en 362,16 mts.; este, Heytel Hipólito Stoiza en 2.845,40 mts. y oeste Heytel Hipólito Stoiza en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc, según plano y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo en 400,50 mts.; sud F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts. respectivamente; este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y oeste Aldo Guillermo Stoisa en 2.080,99 mts. 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional en 200 mts.; sud, F.C. N.G.S.M. en 203,60 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge Sauze Juárez, secretario.

$ 20.000 e.20|4 Nº 3.467 v.4|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio: "KRAIBICH NORMA y otro c|MARTINEZ EMILIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, el lote de terreno con lo en él edificado, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle 372 bis, entre 340 y 341, que se designa en el plano de subdivisión de las fracciones "B" dos y "D", como lote 8 de la Manzana "F" y mide: 10m. de frente al Sud Oeste, por 41m. de fondo. — Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo establece que el deudor habita el bien con su familia y se obligó a no darlo en locación ni cederlo, y en caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado. — Base: $ 550.000.— m|n., al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril veinticuatro de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.017 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "STORACE de GIGIREY BRUNA c|SAFIRO S. A. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de mayo, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la propiedad en Capital, calle Arregui Nos. 3335 y 3339, entre Bruselas y M. Porcel de Peralta, que mide: 8m66 de frente por 42m51 de fondo. Base: $ 2.000.000.— m|n., al contado. — Se hace constar que el Juzgado ha dispuesto hacer conocer la cláusula 8ª del mutuo que establece: "La deudora se obliga a no dar en locación o arrendamiento el bien gravado y para el supuesto de ejecución queda asimismo y desde ya obligada a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de serle notificada la iniciación de la respectiva demanda". Seña: 8 %. Comisión: 3 %.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 4.600.— e.28|4 Nº 5.020 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio C.I.L.S.A., S.A. c|FORTUNATO CARMELO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zuviría 752|54, Capital, mide: 10m39 frente N., 74 ms. costado O., 69m60 costado E. y 11m25 contrafrente S. — Sin base al mejor postor. — Existiendo una oferta garantizada en autos por la suma de $ 3.635.469. — Venta al contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.400 e.25|4 Nº 4.302 v.2|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 .— Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo 45m88 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Base $ 283.636 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.: común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires. abril 20 de 1267. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 9.600. e.25|4. — Nº 4.318 v.5|5|67

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "FEDERICO, JOSE s|concurso civil", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 5 de mayo, a las 15 hs., en el local de la calle Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un piano vertical madera oscura, marca L. Mors y Cía. Berlín; un televisor Sylvania; un ventilador de pie marca Yelmo 24"; un ventilador de mesa, Siam 18", confortaire y un combinado R. C. A. Víctor de madera con cambiador automático de 1 velocidad. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados al ser aprobada la subasta. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.680 e. 28|4 Nº 4.972 v. 2|5|67

Nº 18

El Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia, en autos AMOROSO, ESTEBAN c|BASUALDO, JUAN CARLOS y otra, s|ejecución hipotecaria, hace saber por cinco días que el martillero Colegiado Ley 7021, Matrícula Nº SI. 578, don Horacio M. J. Solimano López, rematará el día 29 de abril de 1967, a las 16 horas, sobre los mismos, cinco lotes de terreno ubicados en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección "B"; Manzana Nº 157; Parcelas números 4, 5, 6, 7 y 8. Superficies de los lotes: Nº 4: 229,163990 m2.; Nº 5: 242,122150 m2.; Nº 6: 232,165508 m2.; Nº 7: 302,347160 m2. y Nº 8: 302.347160 m2. — Títulos en autos. — Base los cinco lotes $ 114.787, moneda nacional, al contado y mejor postor. — 3 o|o seña. — 3 o|o comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 6.000 e.25|4 Nº 4.392 v.2|5|67

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, que en autos: GIALLOURIS LOISOS CHRISTODOULOS y otros contra FENOLIT S. R. L., sobre ejecución hipotecaria, el martillero Francisco Mauro, rematará el día viernes 5 de mayo, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos propiedades ubicadas en esta Capital Federal, calle Jujuy número 554 y 562-564, entre las de Venezuela y Méjico, edificadas en lotes de terreno que miden según títulos: 8m.864 de frente por 43m.30 y 10m.39 de frente por 43m.30 de fondo, respectivamente. — Ad-Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Sección 20, manzana 2, parcelas 23 y 24. — En las condiciones y estado de ocupación en que se encuentren. — Venta en Block. — Base pesos 4.371.575. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o todo efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 5.200. e.25|4. — Nº 4.382 v.2|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 849.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SAMUEL, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 4, 1º piso, letra "E", del inmueble San Pedrito 43, Capital, desocupado. Sup. cub. propia 74,80 ms. cuadrados. Porcentual 8,64 o|o. — Base $ 3.000.000. — Pudiendo el comprador abonar el 50 o|o del precio al contado al escriturar y el saldo a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.600. e.25|4. — Nº 4.316 v.2|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 5 días, en el juicio "CANNEVA GERONIMO LUIS y ARDISSONE de CANNEVA MARGARITA, s/sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 7 de mayo próximo, el inmueble descupado Mariano Acha 3032, Capital, mide: 8m66 frente N. E., 28m57 costado S. E. y 27m69 costado N. O. Base $ 600.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.600. — e.27|4 Nº 4.746 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "CERENZA TANCREDI LUIS c|FERNANDEZ HECTOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero T. R. Becker, rematará en Moreno 1836, Capital, el 30 de abril, hora 17, el inmueble de la calle Vieira Nº 624, de la localidad de Burzaco, Prov. Bs. Aires, superficie 390 m. — Base $ 180.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.000. e.25|4. — Nº 4.213 v.2|5|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos "AIELLO de CORDOBA AMERICA c|BILBAO y VILLAPLANA JOSE CARLOS s|ejecución hipotecaria", que la firma "C. Cambiasso", con oficinas en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, subastará el 11 de mayo del cte., a las 16 horas, en la Avenida Rivadavia Nº 7862, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido 6 de Septiembre hoy Morón, calle Paso hoy Nº 255 entre Vicente Castro Cambó y la de Hipólito Vieytes. Edificada en el lote 11 de la manzana B., que mide 8.66 metros de frente al N. E. por 18.06 metros de fondo, sup. 156.39 metros cuadrados. El inmueble se entregará desocupado dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial, según cláusula tercera del contrato de mutuo. Base $ 325.603.33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 4.800 e. 28|4 Nº 4.999 v. 5|5|67

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, comunica por 10 días, en el "EXPEDIENTE Nº 5306 (Reconstruido), sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio V. Lucarno rematará en block, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, a la hora 16 del día 19 de mayo de 1967, el inmueble sito en esta Capital, Avenida Belgrano Nros. 1393/95/99, esquina San José, que consta de dos locales, sótano y 8 pisos, 7 habitados por familia y el último para portería, con calefacción central, edificado en terreno de siete metros de frente al Sud, en la nueva línea ensanche calle Belgrano; tres metros sesenta centímetros en su otro frente al Sudoeste, sobre la calle San José; once metros trescientos cincuenta y cinco milímetros al Norte y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros al Oeste. Base m$n. 3.329.089. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, ambas en efectivo. Condición de venta: el comprador, al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La cláusula cuarta de la escritura hipotecaria establece: "...comprometiéndose los deudores a entregar desocupado el local de la calle Belgrano 1399 y los pisos 5º y 6º de la misma finca". A fs. 112 y 133 se presentaron en autos los ocupantes del local y piso 6º invocando derechos de locación.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 14.400. — e.27|4 Nº 4.730 v.11|5|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en autos "BONINO CARLOS y otros c| PENNA JOSE ANTONIO PEDRO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Bernardo Osiroff, rematará el día 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, edificado en el lote doce de la manzana "G", calle Caldas números 290 al 300, esquina a la calle Santos Dumont Nº 4606, que mide 18,35 metros de frente al N.E.; 11,68 mts. de frente al N.O.; 18,82 mts. al S.O. y 11,85 mts. al S.E., lindando: al N.E. calle Caldas; al N.O. calle Santos Dumont; al S.O. lote once y al S.E. lote trece, siendo medianeras sus paredes exteriores. — Base m$n. 1.000.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — De acuerdo con lo ordenado por el Juzgado en dichos autos, el inmueble se entregará al comprador que resulte, totalmente desocupado.

Buenos Aires, 8 de abril de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.200. e.25|4. — Nº 4.282 v.2|5|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días, en el juicio "MESSINA LUIS, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín (Ciudadela), Provincia de Buenos Aires, Avenida General Paz e/Moreno y Reconquista (lote 34. manz. "A"), superficie 201,54 m2. Base $ 692.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 3.000. — e.25|4 Nº 4.298 v.2|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días, en el juicio "GALUPPO de GOLDINI URSULA ASUNCION, s/testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Blanco Encalada 2878/80, Capital, alquilado, superficie 113,68 m2., ad corpus. Base $ 975.000, contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.600. — e.25|4 Nº 4.297 v.2|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio: TABACCO, LIDIA JOSEFA c| BIANCO, LEOPOLDO JOSE s|ejecución", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital el viernes 5 de mayo, a las 15.30, el inmueble sito en Gral. San Martín, Paraje Villa Lynch, calle Bravard, hoy Nº 47, entre las de Lacroze y Heredia; edificado en el lote 18, manz. 7. Sup. 243,55 m.c. Base $ 397.783. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 28|4 Nº 4.879 v. 5|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días en el juicio "BEVACQUA DUVAL c|PERROTTO CARMELO, s|ejec.", que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Honduras 4370, rematará una heladera comercial 4|P., "Selmar" y una parrilla de hierro "Clurleo Hnos.", que se exhiben en el lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960. e.28|4. — Nº 4.951 v.2|5|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por 5 días en los autos: "GUANANJA FERMIN E. c|PEREYRA RAMOS VERMELIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ramón León Pérez (T. E. 63-6997), rematará el domingo 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, sobre el inmueble, un lote de terreno ubicado en Villa General San Martín, Guernica, partido de San Vicente, designado con el Nº 5, de la Manzana 37, del plano característica 100-49-53, frente a la calle Rivadavia entre calles 1 y 2, y mide 10 metros de frente por 20.80 metros de fondo, superficie 208 metros cuadrados, linda por su frente al N.E. con calle Rivadavia, por su contrafrente al S.O., parte del lote 8, por su costado al S.E. con fondo de los lotes 6 y 7 y al N.O. con parte del lote 4, todos de su manzana. Base $ 666,66, contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 4.600 e.27|4 Nº 4.800 v.4|5|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "GORLERO JOSE ANTONIO, su sucesión, incidente sobre calidad de inquilinos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Murguiondo 535, Capital, desocupado. Superficie 380,61 m2. Base $ 381.333, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.600. — e.25|4 Nº 4.303 v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE ASIS, LEANDRO ARGENTINO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 a las 10,5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90, Nº 164.357 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 28.920. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.910-v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUNES DE SCIOSCIA, MARIA INES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100 Nº 71.400, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 36.490. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.920-v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CANONI, NICOLAS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica, marca Siam, Modelo C 53 número 1.712, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 37.501. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.921 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIVARDO, ELBA MABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa número 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 100, Nº 1.037, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital .— Al Contado. — Comisión 10 %. — Base m$n. 22.763. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4-Nº 4.914-v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JEREZ, DELIA H., s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 880.131, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 28.119.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.915 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CASAS, MAURICIO JACK, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en al calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 509.777, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 16.378.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.909 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/GOMEZ, ROBERTO GUSTAVO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175.507, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 27.715.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680. — e.28|4 Nº 4.916 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "MAZZAIRA BLAS c|JOFFRE GERONIMO, s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en el domicilio de Cabildo 3266, de esta Capital, el día 16 de mayo de 1967, a las 10 horas, exhibiéndose en Las Heras 2252, de Florida, Pcia. Bs Aires, el siguiente bien: un automotor Cadillac, modelo 1951, motor 516229768, patente Pcia. Bs. As. Nº 982.455, con la base de m$n. 146.300. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.800. e.28|4. — Nº 5.032 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S. A. c|BLEJMAN, SAMUEL HOCIAS, s|prendario", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Estanciera, mod. UA1RB, año 1966, con motor Nº 668.004.739, serie Nº 663 171, patente B-044.603, de la Pcia. de Bs. As., con motor OHC Tornado sp., chasis Nº 00269, en el estado en que se encuentra. Base $ 617.000 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma, y si aún no hubieren postores con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.760 e.27|4 Nº 4.697 v.2|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "R O J A S FELICIANO R. c UBERTI BONA OSCAR y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará en Tucumán Nº 983, piso 1º, Dto. "C", el 10 de mayo de 1967, a las 9.30 hs., el siguiente bien: Pick Up Chevrolet, modelo 1962, motor Nº F.0822 JEL-601185, chasis Nº F.0822 JEL 601185, patente Cap. Nº 737030, año 1965, usado, que se exhibe en la Avda. Belgrano Nº 1749, Capital. Base $ 32.500 m|n., al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800 e.27|4 Nº 4.849 v.2|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "NUESCH HEBER I. c|VERA JUANA, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará en el mismo, el día 14 de mayo, a las 14.30 horas, el lote de terreno ubicado en la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 15, manzana "I", frente a la calle Ayolas entre Luis María Campos y General Acha, que mide 276,06 m2. Base $ 18.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000 e.27|4 Nº 4.732 v.4|5|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/BERTOLINI SENIFREDO, s/ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará, en la calle Defensa Nº 1124, el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 613.091, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 %. Base m$n. 25.064.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.907 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ OSVALDO AMILCAR c|HELIOT JORGE JULIO y otro, s|Ejec. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Independencia Nº 4191, Capital, lugar donde también se exhibe, el día 13 de mayo de 1967, a las 9 horas, un televisor eléctrico, marca Westinghouse, número 60.695. — Base $ 60.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.560. e.28|4. — Nº 4.968 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LINK, LIVIA c|BITAR, AMADO s|Ejec. Prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 19 de mayo del cte. año, a las 10.30 horas, en Rafaela Nº 4742, donde se exhibe, de 8 a 12 hs., una heladera marca "Marshall", mod. 2330, número 53830, en el estado en que se encuentra. Base $ 14.450 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados a su comprador, una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C. P. C.). — Buenos Aires, 31 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.920.— e.27|4 Nº 4.778 v.2|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "LINK, LIVIA c|URQUIA, MARIA del CARMEN s|Ejec. Prenda", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 19 de mayo del cte. año a las 10 hs. en Rafaela Nº 4742, donde se exhiben, de 8 a 12 hs., los siguientes objetos: Una heladera eléctrica familiar marca "Frigidaire", mod. OPG Nº 51-04000464 y un tocadiscos marca "Wincofon", mod. 2040 número 6490161327, en el estado en que se encuentran. Base $ 15.300 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados a su comprador, una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C.P.C.). — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.280.— e.27|4 Nº 4.779 v.2|5|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "COTEGAL SOC. EN COMAND. POR ACC. C|NATTARELLI DAVID PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 12 de mayo de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Ford, modelo año 1956, camión con caja volcadora, motor Nº F.90S6H-62935, Patente Nº 673.311 de la Provincia de Buenos Aires del año 1965, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 308.7. — Comisión 10%. Seña 30%. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 20 abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 1.920.— e.28|4 Nº 4.900 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|FRANZON de RODRIGUEZ LUISA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Vicente D'Errico rematará en la calle José María Moreno Nº 362, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, lo siguiente: Un automotor marca Ford, modelo 1961, tipo F-600, motor Nº F60LBA-140910 de 8 cil. y 160 C.V. con carrocería de camión playo, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 755-860, año 1966, que se exhibe en la calle José María Moreno Nº 362, Capital. Base $ 570.420. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.640.— e.27|4 Nº 4.300 v.2|5|67

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CORRENTE, JOSE c|ORCO, EDGARDO J. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 10 hs., en la calle Vilela 1634, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600-D, año 1961, motor Nº 1.097.192, patente Nº 368-173 de la Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 284.400. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.27|4 Nº 4.744 v.2|5|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "S. V. A. S.A.C.I.F.I. c|ELIDA ISCHIOLI s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L año 1964, con motor Nº 5009500, de 35 HP., chasis Nº 07458, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1.143.398, en el estado en que se encuentra. Base $ 221.875 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920.— e.27|4 Nº 4.703 v.2|5|67

Juzgado de Comercio Nº4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: RAFAEL P. POSSE AUTOMOTORES S.R.L. c|HECTOR A. SPADONI y otro s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billingurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA, modelo año 1965, motor Nº 656127749, de 4 cilindros y de 115 H. P., patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 512—967, en trámite de transferencia, para uso particular, serie Nº 54511—00689, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 333.918.— m|n., al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. e.27|4. Nº 4.700. v.2|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "EL FARO SOC. COM. ACC. c|GIAMPAOLO CARLOS ALBERTO, s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 15 de mayo de 1967, hora 10, el siguiente objeto: un automóvil marca "Ford Falcon", modelo del año 1964, con motor Nº MCBA-3BA024-110657, con Pat. de taxi, de la Cap. Fed. Nº 73341, en el siguiente estado: chapa, pintura, tapizado y reloj taxímetro en buenas condiciones, motor sin funcionar por estar agotada su batería; 2 gomas buenas y 2 gastadas; el varillaje de la palanca de cambios en regular estado, que se exhibe en Chiclana 3160, Cap. Federal. — Base pesos 1.023.236. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.640. e.28|4. — Nº 4.969 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NELIDA A. DELGADO

s|Ejec ión Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967 las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 90 Nº 188376, completamente equipada, que se exhib en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. — Comisión 10%. Bas m$n. 31.250.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e. Nº 4.918 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAGGIANO, VILMA AMABEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam Modelo 75 Nº 143.514 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital. Al contado. Comisión 1 %. — Base m$n. 29.354

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.28|4 Nº 4.908 v.3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "DONATI HNOS. S. A. c|ASARO ANTONIO CARLOS s|embargo preventivo", que el martillero Jorge Algañarás rematará el día 10 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Esmeralda 1365, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Jeep Utilitario Furgón año 1964, modelo UA-1FB, motor Nº 646106120, Serie Nº 42211-00181, patente Nº 703-714 de la Provincia de Buenos Aires. Venta al contado y entrega previa aprobación. Base $ 340.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.28|4 Nº 5.029 v.3|5|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos "LUXOGAR S.A.C.I.F.I. contra GERBASCH, EUGENIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Angel Monti, rematará el día 17 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Tres Arroyos 228|236, donde se exhibe y en el estado que se encuentra, una heladera eléctrica, Saccol, modelo H.M.F.200, Nº 2443|9052, totalmente equipada. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. e.28|4. — Nº 4.993 v.2|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio LLADO, JAIME y otros c|SALAMI ARMANDO s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el día 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Neuquen 1740 entre Tte. Gral. Donato Alvarez y Morelos, edificada en el terreno que mide 8,36 m. de frente al Noroeste por 35,37 m. de fondo en el costado Sudoeste, según mensura que menciona también su título; 7,60 m. de frente y 7,65 m. de fondo, teniendo idénticas medidas en sus costados que las del título. — Superficie 261,25 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción quinta. Sección cincuenta y siete, manzana cuarenta y cinco. Parcela cinco. — Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra y según constancias de autos. — Base $ 1.028.100,14. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Informes: Lavalle 381, piso 1º. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.600. e.26|4. Nº 4.423. v.3|5|67

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "EL FARO S. C. A. c|REGLERO RODOLFO s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3er. piso, Of. 11 y 12, el 15 de mayo de 1967, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor marca "Ford", modelo del año 1962, con motor Nº 310379, patente de Pcia. Buenos Aires Nº 754.789, tipo camioneta, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 264, Capital. Base $ 243.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.160.— e.28|4 Nº 4.957 v.3|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PEREGRINA JOSE FERNANDO c|CURCIO ANTONIO B. s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo A. Bolgeri rematará el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Caracas 3540, Capital, el siguiente bien: Una camioneta tipo Rural marca Willys Jeep, modelo año 1956, carrocería panorámica; de 76,6 HP.; motor número 4002907, Serie 10937|JAIA62122, patente de la Provincia de Buenos Aires 543064. Base m$n. 248.608. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.28|4 Nº 5.069 v.3|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "MOYA VICTOR DONATO c|MARUZZI OMAR ROBERTO y ENRIQUE ANTONIO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, el día 12 de mayo de 1967 a las 10 horas, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1947, motor Nº REA 299.810, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 976.007. — Base m$n. 129.934. Al contado. — Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, abril 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.878 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ROCCASALVA, RAFAEL MIGUEL s| Ejecución Prendaria", que que el martillero Horacio M. Viz rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de Mayo de 19 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam Modelo V-22 Nº 771, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 Capital - Al Contado - Comisión 10% Base m$n. 92.858. —

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.911 v.3|5|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c|LOPEZ RUBEN GERARDO, s|ejec. prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 10 de mayo, a las 11 horas, en Donato Alvarez 1950, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, sedán 2 puertas, modelo 1937, motor número 316-815, patente Nº 214-034, P. Bs. Aires. — Base m$n. 82.134. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.560. e.27|4. — Nº 4.710 v.2|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "HORIZONTE S. A. c| EVANGELISTA HUMBERTO, s|Ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la parte actora, José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 10 de mayo próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de Florencio Varela, localidad Parada Km. 29, lote 5, Parcela 20, ubicado en calle Camino a Bosque s|Nº, de la Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 276.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 3.400. e.27|4. — Nº 4.665 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "MARSEL S. R. L. c| DOMINGO I OPINO Y CIA. s| ejec. prendaria", que el martillero Palmiro Pedro Sprega propuesto por parte actora, rematará el día 6 de Mayo próximo a las 10,30 horas, en Nogoyá 5953, donde se exhibe de Lunes a Viernes de 8 a 10 horas: Una saturadora y llenadora de sifones marca "Marsel", modelo Dunal, tipo D-500, Nº 485, con motor eléctrico acoplado marca "Siam" de 1 C.V., 945. rpm. 380|220 volts, corriente trifásica alternada, Nº 1005|6 y como accesorios lavador de gas carbónico, tanque para agua, filtro para agua y válvula reductora de gas carbónico, todo en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 357.462.- Venta la Contado. Seña: 30 o|o y Comisión 10 o|o. en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate. —

Buenos Aires, 25 de Abril de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.700. — e.28|4 Nº 4.891 v.3|5|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio LABRIOLA HECTOR MARIO c|VERON AQUINO EUGENIO s| Ej. Prend., que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: Un automotor usado marca Di Tella, motor Nº 15AANL16627-S, chasis número 16969 modelo 1962, chapas 3259 de la Capital Federal destinado a uso de taxímetro, que se exhibe en Av. La Plata 1934, Capital. Base $ 300.000 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160.— e.28|4 Nº 4.971 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "PULETTI BIDOLEGUI S.R.L. c|DENITA ORLANDO s| Ejec. Prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, el día 10 de mayo de 1967. a las 10 hs., exhibiéndose en Avda. Gral. Paz 13099, de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, el siguiente bien: Un automotor tipo Porta Coronas, marca Kaiser Carabela, modelo 1958, serie 23313.01677, motor 6013564, patente Pcia. Bs. Aires, Nº 1011930, servicio Fúnebre, con la base de pesos 168.750, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e.28|4 Nº 5.033 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "DOMINGUEZ ANTONIO E. c| MENDEZ MIGUEL s|Ejec. Prendaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 15 de Mayo de 1967, a las 15,30 horas, en Bragado 4800, donde se exhibe, el siguiente bien: Una heladera marca Frigidaire de 6 puertas Nº 004, para uso comercial. Base: 37.000.- $ m|n. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.—

Buenos Aires, Abril 24 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.922 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 11, Secretaría Nro. 21, comunica por tres días en los autos: "IGLESIAS BENITO c|ALVAREZ AUGUSTO C. S|Ejec. prendaria" que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, el día 11 de mayo de 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor año 1952, tipo 170, sedan 4 puertas, marca Mercedes Benz, motor 18692002551, patente de la ciudad de Bs. As., año 1966, Nro. 206648, con la base de $ 150.000, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 5.031 v.3|5|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el Juicio: "AGENCIA AUTOMOTORES NORT CARS S. R. L. c|UFANO CARLOS NORBERTO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 11 de Mayo de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Renault - Ika, tipo Dauphine, Modelo DA-1V, del año 1961, con carrocería tipo sedán 4 puertas, Motor Nº 1261627, Serie Nº 16131-02021, Patente Nº 920-823, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. — Base m$n. 113.935. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. —

Buenos Aires, 19 Abril de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280. — e.28|4 Nº 4.899 v. 3|5|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "RAMOS, TULIO H. contra OLID, S. A., S|ejecutivo", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 5 de mayo, a las 16 hs., en San José 1754, Capital, donde se exhibe, una máquina de extrucción "Negri y Bossi", Mod. 60, Nº 2811061, con un motor eléctrico de 8 HP., Nº 7353 y cuadro eléctrico a control de 5 zonas, "Scotti" Nº 045262, Ind. Italiana. — Sin base. Seña 30 o|o. y comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 5.066 v.3|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos "FANDIÑO ARMANDO c|GRILLIA DOMINGO s|ejec. prend." que el martillero A. Larocca, rematará el día 11 de Mayo a las 11 horas, en la calle Guanahani Nº 420 donde se exhibe un automotor colectivo marca Mercedes Bens modelo 1954 motor número 312.911.4.505.804 Patente Nº 603.591 Pcia. de Buenos Aires. Base $ 785.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560.— e.27|4-Nº 4.711-v.2|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "CREDILEX S. R. L. c|D'ANDRIA, FRANCISCO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca IKA, tipo Estanciera, mod. año 1957, con motor Nº 6002631, patente Pcia. de Buenos Aires 984.120 del año 1965, serie 5251763, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 120.336,50 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040.— e.27|4-Nº 4.704-v.2|5|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c| VALLEJOS, RAMON y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 15 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Carma modelo Sello de Oro A.710 K Nº 91030 fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 37.764.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920.— e.28|4 Nº 4.919 v.3|5|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, juicio: "CARIGLINO HNOS. S. R. L. c|REMI SCHWARTZ ALBERTO, s|Ej. prendaria", que martillero M. Verdaguer rematará, 5 de mayo próximo, 13 horas, en Corrientes 1291, piso 13: Una amasadora de batea redonda para 40 Kg., harina, modelo A40, marca Cariglino Hnos. Nº 119, motor eléctrico de 0,75 C. V. marca Motormeck c|a monofásica número 23.482. Una sobadora modelo SP 500, marca Carigliano Hnos. Nº 138 motor eléctrico de 1 CV, c|a monofásica número 37.770. — Se exhibe en Independencia 2378. — Entrega previa aprobación judicial. — Base en block $ 36.630.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24|1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.27|4-Nº 4.724-v.2|5|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio MARTINEZ OSVALDO A. c|COLONESE ROBERTO A. s|Ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Independencia Nº 4191, Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 9 hs., lo siguiente: Un televisor eléctrico marca Westinghouse, modelo The Revere Nº 50-810; Un radioreceptor de transistores a batería, marca Westinghouse, modelo Attache Nº 10.441, que se exhibe en el lugar de la subasta. Base $ 120.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril veintiuno de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800 e.28|4 Nº 4.954 v.3|5|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el Juicio: "JOSE FRANQUEIRA Y CIA. c|AISMAR SRL s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 2 de Mayo a las 10 horas en Lavalle 1394, 5º piso, Cap., donde se exhiben, Ciento veinte pantalones. Polliester de distintas medidas y colores; Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega sujeta a aprobación Judicial (Art. 520 del Cód. de Pros.).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.27|4-Nº 4.632-v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA contra NUEVA LINEA S.A.I.C. y P. s|apremio, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el miércoles 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el local calle Río de Janeiro 241|43 de la Capital; 19 máquinas de coser marca Singer Nº W.395.457; W.223.437; W.675.447; W. 324.354; W. 565.931; W. 252.772; W. 127.160; W. 534.690; W. 002 513; W. 002 505; W. 437.692; 84.060; W. W. 437.644; W. 213.247; 002.507; W. 362.799; 61.116; W. 241.650; 72.557; Una máquina de coser Phoenix Universal B.N. Nº 120.477; Una máquina de coser Yamato A.610.591; Una máquina de coser Necchi 2401; Un motor de tres caballos para accionar todas las máquinas. En Block al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o. — Informes: 791-5881.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Dora L. Sartorio, secretaria.

$ 2.760 e.28|4 Nº 4.974 v.3|5|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 13

Juzgado del Trabajo Nº 13, comunica por tres días que en los autos: "PAZZI ARTURO c|TELEBREYTER S.R.L. s| despido", que el martillero José Balocchio, rematará en la Av. del Trabajo Nº 1816; Capital, el día 6 de mayo, a las 10 hs., una casilla de madera machihembrada, de 5 m. por 9 m. aproximadamente, con dos puertas y cinco ventanas con vidrios. Un reloj eléctrico marca "Mont-Blanc" de pared. Una báscula de 500 kg. "Bianchetti" Nº 4913: con sus pesas. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 253. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 434. Una máquina bobinadora marca "Delcam" Nº 45; todas con patente Nº 66.880, con sus correspondientes motores, en uso. Un reloj I.B.M. modelo 8.500, eléctrico, para el personal. Un taladro eléctrico de mesa para mecha de hasta 13 mm. — Sin marca y Nº visible. 2.500 kg. de laminación para transformadores de distintas medidas. Sin base. Al contado. Comisión el 10 o|o en efectivo. Puede verse de 10 a 12 hs. — Inf.: 34-2021.

Bunos Aires, abril 18 de 1967. — Víctor R. Perfetto, secretario.

$ 3.240 e.28|4 Nº 5.026 v.3|5|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARIS EDITORA S. C. p. A.

CONVOCATORIA

Convócase a socios solidarios y comanditarios, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Corrientes 1132, piso 3º, oficina 32, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 1.680 e. 28|4 Nº 4.630 v. 3|5|67

AUTARC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día miércoles 10 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local social, Charcas 684, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de resultados.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Consideración aplicación artículo 370, inciso 1º) del Código de Comercio.

5º Designación de liquidadores y Síndico en caso de aceptación punto 4º).

6º Designación de Directorio y Síndico en caso de no aceptación del punto 4º).

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 6.400 e. 28|4 Nº 4.505 v. 5|5|67

ARGENTINA AGROPECUARIA S.A.A.G.F.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el domicilio Av. Rivadavia 1342, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4 Nº 5.021 v.5|5|67

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "JUAN B. ALBERDI"
Sede social propia: Av. Directorio 4623

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 7 de mayo de 1967, a las 9.30, en la sede social, Avda. Directorio 4623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al 46 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de 6 miembros titulares por 2 años; 2 miembros titulares por un año; 5 miembros suplentes por un año; y 3 revisores de cuentas por 2 años.

3º Designación de 2 asociados para firmar el acta.

Félix Battioli, presidente. — Marcial Montoya, secretario general.

$ 480.— e.27|4 Nº 4.651 v.2|5|67

AGUILA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Remuneración socio administrador.

$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.806 v. 4|5|67

AMANCAE LTDA., S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Junín 546, noveno piso, oficina 909, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio durante su gestión.

3º Fijar número de miembros y designar Directores y Síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.26|4 Nº 4.489 v.3|5|67

AMALTEA
Sociedad Anónima Comercial, e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 12 horas, en el local social de Córdoba 744, 4º piso, Dto. G, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 25|4 Nº 4.409 v. 2|5|67

"B"

BALTAZAR PUENTE E HIJOS S. A. (16.256)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 3 de mayo de 1937, en Av. Corrientes 2312, Capital Federal. a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 25|4 Nº 4.335 v. 2|5|67

"C"

CASA JASPE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 3.952

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social de la calle Bernardo de Irigoyen 1530, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Social, Suscripción Preferidas.

2º Intereses saldos acreedores directores.

3º Autorización Directorio entrega acciones pago gratificaciones y honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.595 v.5|5|67

CLOROS. R
Industrial y Comercial. S. A.

Se hace saber por cinco (5) días que en razón de haberse deslizado un error en la denominación de la sociedad en las publicaciones realizadas anteriormente, se transcribe a continuación el texto de la convocatoria:

"Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 1967, a las 19.15 horas, en San Ignacio Nº 3665, piso 1º, Dto. 3, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio".

$ 3.800 e.26|4 Nº 4.588 v.3|5|67

CONSTRUCCIONES F. ROSSI
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo a las 11 horas, en la sede legal, calle Luis Sáenz Peña 474, 3º F., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 1966.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Ratificación del sueldo de los directores y gerentes.

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e. 25|4 Nº 4.306 v. 2|5|67

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en Francisco Bilbao Nº 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Considerar documentación artículo número 347, del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e. 25|4 Nº 4.350 v. 2|5|67

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de abril a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio que venció el 31|12|66.

2º Designación de 11 delegados vitalicios de acuerdo con el Art. 16b de los nuevos estatutos.

3º Elección de 15 delegados activos con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|70.

4º Elección de 5 delegados suplentes con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|70.

5º Establecer que los señores delegados que fueron elegidos con mandato hasta el ejercicio que vence el 31|12|68 según los anteriores estatutos, corresponde que su mandato concluya al ejercicio que vence el 30|6|68 según los nuevos estatutos y sin perjuicio de su posible reelección de acuerdo al Art. 17 de los nuevos estatutos.

6º Elección de 5 delegados activos con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|68.

7º Elección de 5 delegados suplentes con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|68.

8º Designación de 2 miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 720.— e.18|4 Nº 2.835 v.2|5|67

CAMPO ROSA S. A.
Com., Ind. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en su local social de Bme. Mitre 226, 5º p, of. 2 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el señor Presidente.

2º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Reforma de Estatuto. Modificación Art. 4º (aumento de Capital autorizado a m$n. 50.000.000.—).

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. — e.25|4-Nº 3.720-v.2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. Comercial
Nº de Registro 4938

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y Suplentes por dos años.

4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

$ 4.400 e. 25|4 Nº 4.404 v. 2|5|67

"CH"

CHACABUCO S. A.
Inmob. Com. Ind. y de Representaciones
Chacabuco 380, 6º piso

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria: 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, Chacabuco 380, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. cerrado el 31|12|66.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.600 e. 25|4 Nº 4.414 v. 2|5|67

"D"

DI FILIPPO S.A.C.I.F.I.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de Argerich 101, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.28|4 Nº 5.038 v.5|5|67

EIDEM S. A.
Com., Ind., Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Nazca 650, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación, gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.

4º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 27|4 Nº 4.795 v. 4|5|67

DOMINGO VERTONE, S.A.C.I.
Registro Nº 16.455

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 6 de mayo de 1966, a las 12 horas, en la Avda. Riestra 1579, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado al 31|12|1966.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.563 v.3|5|67

DON CLEMENTE
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la sede social de la calle Sarmiento número 643, piso 1º, escritorio 138, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.27|4 Nº 4.615 v.4|5|67

"E"

EL DERECHO
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado.
b) Autorización al Directorio para la emisión, formas y plazos de integración.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder firmar el acta de Asamblea, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos, por los cuales se les otorgará un recibo en que conste el número de dichas acciones que depositan y los votos a que tienen derecho.
$ 5.200.— e.27|4 Nº 3.337 v.4|5|67

ELIANE
S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cabildo 1887, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificación gestión y consideración remuneraciones Directorio y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de pesos 25.000.000.— m|n.
5º Reforma del Estatuto.
6º Elección síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e. 27|4 Nº 4.801 v. 4|5|67

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO
Viamonte 1560 — Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el local de Viamonte 1560, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de Asamblea anterior y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 1966|67.
2º Elección, según los Arts. 17, 23, 24 y 39 de los Estatutos, de Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario de Andinismo, Prosecretario, Protesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo de los cesantes: Egon von Kreutzbruck, Benjamín Dixon, Carlos Comesaña, José Amuchástegui Key, Gerardo Waltzl, Víctor Ostrowsky, Dr. Ernesto C. Niebuhr y Dr. Carlos A. Fernández.
3º Fijación de la cuota anual a pagar por las Entidades afiliadas, de conformidad a lo establecido por el Art. 4º de los Estatutos.
4º Designación de tres miembros delegados presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
$ 792 e. 28|4 Nº 4.881 v. 3|5|67

FRIGORIFICO YAGUANE
S. A. C. I. F. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas de Frigorífico Yaguané, S.A.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle 1625, 8º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para el próximo período.
3º Reforma de estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas, o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.
$ 7.000.— e.26|4 Nº 4.009 v.3|5|67

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
"F. I. A. S. A."
CONVOCATORIA

Convócase accionistas quinta Asamblea General Ordinaria para el 5|5|967, a las 18.30 horas en Hortiguera 1882|90 Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|966 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.25|4-Nº 4.263 v.2|5|67

FRESNO, S. A. C. I. F. y A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local de General Hornos Nº 30, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Anexos al día 31 de diciembre de 1966.
2º Elegir Directores y Síndicos.
3º Firmar la reforma de los estatutos, en lo referente al cierre del ejercicio.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea de Accionistas.
$ 3.200. — e.25|4-Nº 4.248-v.2|5|67

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.814

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1760, P. 9º, Ofic. 37, para,

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|65.
2º Designación de Síndico "Ad-hoc" para considerar los estados contables al 30|6|66.
3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|66.
4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.25|4-Nº 4.224-v.2|5|67

"G"

GEACHYC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 21.666
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Boulogne Sur Mer 867, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración compra fondo de comercio de Goldberg Hnos., Soc. Col.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|4 Nº 4.586 v.3|5|67

G A M A C E L
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1967, a las 18,45 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 27|4 Nº 4.757 v. 4|5|67

GLEASMAN
S. A. C. I.
Buenos Aires — Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de mayo de 1967, a las 19 hs., en la sede social de Avenida Corrientes 848, Oficina 1008, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
2º Elección de miembros del Directorio.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.28|4 Nº 4.222 v.5|5|67

"H"

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 10 de mayo de 1967, a las 12 horas, en Defensa 113, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|12|66 y distribución de utilidades.
2º Ratificar acta de Directorio Nº 411, del 15 de noviembre de 1966.
3º Elegir Directorio conforme Art. 8º y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160 e.28|4 Nº 5.034 v.3|5|67

HARAS PUCI
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en José Bonifacio 1772, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.800 e. 25|4 Nº 4.349 v. 2|5|67

HIDROCAMPO S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 17 horas, en Rivadavia 1342, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 25|4 Nº 4.331 v. 2|5|67

"I"

INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS ERATOM S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas en la sede de la sociedad, Avenida Coronel Roca 6665, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio de fusión con Yelmo S.A.C.I.F.I.
2º Pedido de cancelación de la personería jurídica de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
3º Designación de directorio y síndico para la liquidación de Industrias Electrometalúrgicas Eratom S.A.I.C.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 4.200.— e.28|4 Nº 3.643 v.5|5|67

INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 16.911
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de mayo de 1967, a las 8 horas, en la sede social Larrazábal 2295, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncias directores titulares y suplentes.
2º Elección de nuevos titulares y suplentes
3º Situación actual de la sociedad.
4º Consideración de operaciones de compra-venta inmuebles.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Presidente y el Síndico.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la celebración de la misma. (Art. 22 del Est. social).
$ 5.760.— e.26|4 Nros. 4.214 y 4.445 v. 2|5|67.

"J"

J. BELOZERCOVSKY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Juramento Nº 2153, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social al quíntuplo del capital autorizado y emitido, o sea hasta la suma de m$n 75.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación.
$ 4.400.— e.26|4 Nº 4.220 v.3|5|67

"K"

KAPENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 16.133

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las 21 horas, a realizarse en Medrano Nº 324, 2º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31|12|1966; remuneración Directores y Síndico, y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.503 v.3|5|67

KINDU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Exped. Nº 20.520
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 6 de mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Rivadavia 2631, piso 2º, para considerar:

1º — Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º — Elección de Directores.
3º — Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. e.25|4. — Nº 4.376 v.2|5|67

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|4 Nº 3.995 v.5|5|67

"L"

LA GERMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social, Avda. Franklin D. Roosevelt Nº 5441, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el Art. 347, C. C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31|12|66.
2º Destino utilidades.
3º Determinación número de directores titulares y su elección.
4º Elección Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 21º del Estatuto, con referencia al depósito previo de acciones.
$ 2.720.— e.28|4 Nº 4.882 v.3|5|67

LAS TAPIAS
S. A. Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1967, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.625 v.4|5|67

"M"

MOTOR ONCE S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril a las 11 horas, en Tucumán 3001, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Com., Ejercicio 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.320 e.28|4 Nº 5.068 v.3|5|67

MYSIORCO
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal, el día 10 de mayo de 1967 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|1966.

2º Ratificación gestión y consideración remuneraciones directores y síndicos por el ejercicio.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|4 Nº 4.802 v.4|5|67

MAPOCHO S.A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 833, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, designación de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.26|4 Nº 4.592 v.3|5|67

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Conv. a Asamb. General Ordinaria para el día 2|5|67, 18,30 horas, local Corrientes 1145, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consid. document. Art. 347, ejerc. term. 31|12|1966.

2º — Fij. Nº Direct. Titulares y su elec. Desig. Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de los Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.25|4. — Nº 4.403 v.2|5|67

"N"

NONI S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Cuba 1880, para tratar:

1º — Consideración docs. Art. 347 C. Com., ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º — Elección de Directores.

3º — Elección de Síndico, titular y suplente.

4º — Elección de dos accionistas para firmar Actas. — El Directorio.

$ 3.000. e.25|4. — Nº 4.401 v.2|5|67

"P"

PIROMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1967, a las 9 horas, en nuestro domicilio legal, Bartolomé Mitre 430, 7º piso, Of. 722, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|4. — Nº 4.769 v.5|5|67

PETROCAR
Sociedad Anónima T.I.C.I.F.
Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para el día 12 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Paraguay 2349|51, para tratar:

1º — Considerar documentos Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, Ejercicio 30|11|1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Remuneración al Directorio y Síndico.

4º — Fijación características acciones aumento capital autorizado a m$n. 100.000.000.

5º — Elección de Directorio con fijación del número de componentes y elección de Síndicos.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600. e.28|4. — Nº 4.267 v.5|5|67

PERIMA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1967, a las 18 horas en Florida 125, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración balance anual y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Remuneración socio administrador

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.304 v.4|5|67

PANAMERICA
Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones Panargentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1967, a las 18.30 horas, en el local sito en Paraná 433, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración documentos artículo 347 del inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31|12|66.

3º — Fijación del número de Directores, su elección y la de Síndicos. — El Directorio.

$ 3.400. e.25|4. — Nº 4.397 v.2|5|67

PEZMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1967.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas en la sede social de la Avda. Amancio Alcorta Nº 2178 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1966.

2º Elección de autoridades. Renovación total por vencimientos de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.25|4-Nº 4.252 v.2|5|67

PICHAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603
Buenos Aires

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijación del número de miembros del Directorio.

2º Elección de nuevos directores en consecuencia de lo que resuelva la asamblea respecto del punto anterior.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.25|4-Nº 4.195 v.2|5|67

"Q"

QUEVIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las ocho horas en la sede social calle Billinghurst 378, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración al Directorio y Síndicos.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.26|4 Nº 4.488 v.3|5|67

"R"

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria, el día 10 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.

2º — Reforma de Estatuto.

3º — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800. e.23|4. — Nº 3.612 v.5|5|67

REFINERIA ARGENTINA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro: N 16.076

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|5|67, a las 9.30 hs., en Corrientes 1386, 11º piso, Ofic. 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Documentos referidos en el artículo 347, Inc. 1º del Cód. Com., correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30|6|1966.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección del número de directores que fije la Asamblea General, de síndicos y sus remuneraciones.

5º Emisión de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.636 v.4|5|67

ROMEDEK S.A.
Industrial y Comercial
N-8474

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar el número de Directores y designarlos, estableciendo la garantía que deberán dar para el buen cumplimiento de su mandato.

3º Designar síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.26|4 Nº 4.565 v.3|5|67

"S"

SOCIEDAD MUTUAL SHELL ARGENTINA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con los términos del Art 45º de los Estatutos vigentes, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1967, a las 16,45 horas, en el Edificio Shell, Avda. Roque Sáenz Peña 788 (Subsuelo), Capital, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración de la Memoria

3º — Considerar el Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del último ejercicio, fenecido el 31|12|1966.

4º — Elección de 4 miembros titulares y 4 suplentes, con la duración del mandato establecido en el Art. 28º y en un todo de acuerdo con los artículos 24º y 25º de los Estatutos, para reemplazar a los señores A. Bonanni, D. J. Pennini, E. D. Matthews, R. Fernández, V. Salaberry, C. Dundas, J. L. Bustamante y J. Lacavalla, por renuncia.

5º — Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de esta Asamblea. — C. A. Olivet, presidente. — E. Verde, prosecretario.

Art. 52º. — Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se celebrarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sesionarán válidamente con cualquier número de socios, con derecho a voto, presentes, después de media hora de espera sobre la fijada por la Convocatoria.

$ 444. e.28|4. — Nº 4.906 v.3|5|67

SOCIEDAD ANONIMA COAGRO
Compañía Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle San Martín Nº 232, piso 4º, Of. Nº 408, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º — Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea, fuera de término.

3º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

4º — Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

5º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 5.400. e.28|4. — Nº 4.738 v.5|5|67

S. FINKELSTEIN HNO. & CIA.
S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 6 de mayo de 1967 a las 8 hs. en el local ubicado en la calle Lavalle 1569 of. 111 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación del número de miembros del directorio entre tres y cinco miembros:

3º Elección de directores titulares;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Ratificación aumento del capital de cinco millones —series 21 a 25— en acciones ordinarias de un voto en 5 series de un millón de pesos cada serie;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.27|4 Nº 4.634 v.4|5|67

S U R
Exportadora Importadora S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 1967, a las 18 horas, en la sede social Viamonte 759, 4º P. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Reforma de los estatutos sociales;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en nuestra sede social, hasta tres días antes de la asamblea.

El Directorio.

$ 2.880.— e.27|4 Nº 4.681 v.2|5|67

SANATORIO CRUZ PALERMO
S. A. C. I. I. F. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 3209, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.27|4 Nº 4.763 v.4|5|67

"T"

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.
Nº 10.386

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Noveno Ejercicio, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º — Elección del nuevo Directorio.

3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º — Modificación del artículo décimo de los Estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.000. e.28|4. — Nº 4.886 v.5|5|67

TRI-SURE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8|5|1967, a las 16.30 hs., en Av. L. N. Alem 651, 5º p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|4 Nº 5.065 v.5|5|67

TAKIS N. CONTOGEORGIS
S.A.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de mayo de 1966, a las 19 horas en el local de la avenida Leandro N. Alem 2 4. Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66:
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de directores y síndicos;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|4 Nº 4.675 v.4|5|67

THE RIVER PLATE QUEBRACHO Co. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 9|5|67 a las 10,30 hs. en Avda. Roque S. Peña 1110, 6º piso of. 7 para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio ejercicio cerrado 31|12|66 y distribución de utilidades:
2º Elección directores y síndicos;
3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.27|4 Nº 4.633 v.2|5|67

T.E.L.S.A.
Televisión, Electrónica, Laboratorios Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1967, a las 18.30 hs., en el local sito en Paraná 433, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos artículo 347 del Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|66.
3º Fijación del número de Directores, su elección y la de Síndicos. — El Directorio.

$ 4.000 e.25|4 Nº 4.396 v.2|5|67

"W"

WASSINGTON S. A. C. I. F. e I.
Nº 20.839|65
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 20.30 horas en el local social calle Rodríguez Peña 189, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución a directores y sindicos de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales y distribución de utilidades.
3º Ratificación de los sueldos del Directorio.
4º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico titular y otro suplente.
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 5.000 e.25|4-Nº 4.189 v.2|5|67

WICARS, S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1967, 15 horas, en Angel Gallardo 155, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso Nº 1, Código de Comercio, Ejercicio 31|7|66.
2º Fijación número de Directores, elección de los mismos, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|4 Nº 4.305 v.2|5|67

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anselmo Fernández López; José Antonio Pravia; Enrique Alonso Figueroa y Sabino González García, avisan que: queda nula y sin efecto la venta de su negocio de bar y restaurante, AV. CASEROS 1399 en favor de Antonio Rodrigues Carrusca. — Domicilio partes en el negocio.

$ 1.400.— e 28|4 Nº 4.982 v.5|5|67

Dr. David Novacovsky, escribano público, domiciliado en San Martín 418, 6º "B", hace saber por 5 días que Zaki Saade vende su negocio de venta de artículos de tienda sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8365 al 8369 a "Ward y Yaene Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Reclamo de Ley: mi oficina, domicilio de partes.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 4.901 v.5|5|67

Parodi y García, Balanceadores y Martilleros Públicos, Moreno 1625, 2º 6, Capital, avisan: Francisco García vende su sexta parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, AVENIDA RIVADAVIA 1201, a su condómino Cayetano González, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos ley y domicilio parte, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 4.981 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que quedó anulada la venta de la librería de AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, que efectuara Raquel Brezka de Roitman a los señores Jaime Pedro Trias y José Junsich. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.600.— e.28|4 Nº 5.050 v.5|5|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa - Puig S. C. p. A. comunica que Dña. Raquel Brezka de Roitman vendió su librería de la AVDA. JUAN DE GARAY 3165, Capital, al señor Marcelino Antelo. — Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 5.054 v.5|5|67

Se hace saber que los señores Néstor Omar Marino; Ricardo J. Mango; Francisco Tomás D'Urso; Jorge Alberto Yancuas y Julio César Paz, venden a José Otero, el negocio de confitería "Tzigan", sito en la calle AZCUENAGA Nº 768, Capital. — Reclamos de ley ante escribano R. García Alonso, Avda. Córdoba 1367, p. 5º, domicilio constituído por las partes.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.064 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º avisan: "Almacen y bar El Rápido" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venden a Carlos Calio (Rtos. 477.729|007), Ramón Insua, Avelino López, Rafael Fernández, José Manuel Suárez (Rtos. 795.811|004), Luis Horacio Comparatore, José Espasandin, Francisco Feal y Sra. Delia Avelina Calvo Vda. de Ortiz (Rtos. 847.232|004) su negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch y Tres Toldos, sito en calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 1300 esq. SANTIAGO DEL ESTERO, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas. — Este aviso reemplaza al de fecha 30|1 a 3|2|67.

$ 3.400.— e.28|4 Nº 5.010 v.5|5|67

Se hace saber, que el señor Manuel Justo, domiciliado en Belgrano 2255, se retira en su calidad de socio colectivo, de la sociedad "Justo y Martínez Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Av. BELGRANO 2255 y que se dedica a la importación, exportación, distribución, representación e industrialización, compra-venta al por mayor y menor, de productos derivados del petróleo y frutos del país en general así como lo concerniente a productos químicos e industriales: continuando dicha sociedad sus actividades con el mismo activo y pasivo y bajo la dirección y administración del restante socio colectivo don José Martínez Alonso, domiciliado en Belgrano 2255. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º "B".

$ 3.800.— e.28|4 Nº 4.890 v.5|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Oscar Amadeo Lang (783 [illegible]) vende a Benito Villaverde (Rtos. 323.795—018) negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle AV. CHICLANA 3391|99, domicilio partes: Reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.006 v.5|5|67

Romeo Lorenzo Feigelmuller, martillero público con oficinas en la calle Pedro Lozano Nº 4629 de Capital, avisa: Francisco Tages Marcote y Manuel Tages venden a los señores Luis Siniscalco, Omar Ernesto Cavagnaro y Filadelfo Angel Cristofari su negocio de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 4309, de Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.628 v.4|5|67

Casimiro Szwedo, vende a Santiago Agustín Carro y Roberto Rómulo Cacace negocio de café, bar, parrilla y restaurant sito AVENIDA DIRECTORIO 4101 esquina PITAGORAS, Capital Federal, domicilio vendedor. — Domicilio compradores y reclamos Ley, Avda. Olivera 1028, Dpto. 6, Capital Federal.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.618 v.4|5|67

Genzano & Messina, Balanceadores. Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195. Piso 1º, avisan: Santiaga Elva Castellanos de Alanis y Ataliva Ciriaco Alanis, venden a Luis Ismael Rodríguez, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor, sito en la calle APOLINARIO FIGUEROA 986 Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.27|4 Nº 4.631 v.4|5|67

Enrique P. Marensi, Escribano, avisa al Comercio: Que Emilio Huerin vende a Marcos Arvilly y Natalio Joaquín, el negocio de Plásticos y Afines, sito en la Capital Federal, calle AVDA. ENTRE RIOS Nº 354, que gira en esta plaza bajo el rubro de Duc Plastic. Reclamos de ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p. A.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.756 v.4|5|67

Juan Luis Alderete, Martillero Público, Carabobo 25, Capital, avisa: Que Jorge Agustín Maculan vendió su Farmacia sita en AVDA. TRIUNVIRATO 3780, Capital, a Heber Antonio Racchi. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200 e.27|4 Nº 4.823 v.4|5|67

Adalberto Riesenbach avisa que ha vendido a Almax S.C.A. su Taller de Lavado de Ropa, situado en la AVDA. CORDOBA 4076. Reclamo de ley, en el domicilio del comprador, Avda. Córdoba 4050.

$ 1.000 e.27|4 Nº 4.811 v.4|5|67

Carlos Alberto Zimman y Elsa Rosa Canello hacen saber que han vendido al farmacéutico Domingo Di Lonardo la farmacia denominada "Rehermann" sita en esta Capital calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4501. Rec. término de ley y domicilio partes Escrib. Ana M. Ferreyra de Urcelay, Paraguay 729 (2º piso, oficina 10).

$ 1.800.— e.26|4 Nº 4.599 v.3|5|67

Enrique P. Marensi, escribano, avisa al comercio: Que Francisca García de De Santo, Vicente De Santo y Norberto De Santo venden a "Garófalo S. R. L." las partes indivisas que tienen sobre el negocio en el ramo de cosméticos y tocador sito en la Capital Federal, calle AVENIDA NAZCA Nº 345 que gira bajo el rubro de Laboratorios de Santo. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p., of. A.

$ 1.600.— e.26|4 Nº 4.560 v.3|5|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan, que en las publicaciones efectuadas con fecha 14|2 a 20|2|67, del negocio AVENIDA JUAN DE GARAY Nos. 1293|97|99, esq. SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1594, por error se omitió incluir también como comprador al señor Mariano Ricardo López.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.386 v.2|5|67

Vázquez, Lema & Cía., perresentada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Felipe Díaz, Manuel Canosa, José Diaz y Antonio Lires venden a Pascual Zupo, Samuel Fernández, David Caero y Serafín Caero, la elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 7101|11 esq. GUAMINI 3193, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n| oficinas.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.360 v.2|5|67

Francisco Viesti, martillero público, con oficinas en la calle Inclán 3326, Capital Federal, avisa por cinco días que: La razón social Gino Bovero y Norma René Méndez de Bovero, venden a Juan Kondratzky, el negocio de librería y papelería designado "Las Violetas", instalado en la calle AVENIDA LA PLATA 665, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en mi oficina.

$ 2.000.— e.25|4 Nº 4.353 v.2|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que: José Feijoo, vende a Alfredo Garsia hotel alojamiento (habilitación en trámite) calle AGÜERO Nº 1254. Reclamos ley y domic. ptes. n|ofnas.

$ 1.400.— e.25|4 Nº 4.389 v.2|5|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que José María Vinci, vende a Manuel Villaverde y Pilar García Abeijón de Villaverde, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207, esq. LUIS VIALE. Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.390 v.2|5|67

Manuel Cabrera, martillero público, con domicilio en la calle Segurola 1463, avisa: Que Nilda Gladis Cavallone, de Roiello y Mirna Enriqueta Cavallone, vende a Julia Blanca Urrutia el instituto de belleza, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 4407 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.25|4-Nº 4.229 v.2|5|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Osvaldo José Pascua, vende a José Alberto Rincón, negocio ramo "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general", sito en la calle ALBARIÑO Nº 651, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.207 v.2|5|67

Juan Enrique D'Almeida, Antonio Porfirio Da Silva Quintas, avisan que venden a María Desideria de Sousa, Luis Paulino Pires Torres, su negocio de café, despacho de bebidas y restaurante, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 46, reclamos de ley en el estudio del doctor Alberto Lucio von Schauenberg, Uruguay 172, 1º "A".

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.237 v.2|5|67

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Santiago del Estero Nº 447 de la Capital Federal, T. E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio el señor Francisco Tajes, (Impuestos a los Réditos Nº 772.839-003), vende a los señores José Carnero Cid, (Impuestos a los Réditos en trámites), José Carnero Cid, (Impuestos a los Réditos en trámites) y Perfectino Arturo Carlaga Rodríguez, (Impuestos a los Réditos en trámites) el negocio en el ramo de restaurant con despacho de vinos y cervezas, denominado "Don Alfredo" sito en la AVENIDA BRASIL números 3101 al 3107 esquina GENERAL URQUIZA Nº 1991 de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.

$ 4.400.— e.25|4-Nº 4.261 v.2|5|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público) Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que José Sánchez Mosquera vende su cuarta parte indivisa del negocio de Restaurante y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 1031 Capital Federal, a sus condóminos Francisco Domínguez Nouche, Ovidio Domínguez Nouche y Manuel Rodríguez Teston, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo del negocio. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.25|4 Nº 4.202 v.2|5|67

Escribanía Vila Sánchez avisa que Antonio Vicente Viola vende a Humberto Manuel Ojeda, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, AV. CORDOBA 6026. — Reclamos de ley calle Sarmiento 643, Oficina 325. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 4.408-v.2|5|67

A. M. S. A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Piso, T. E. 38-1332, Capital, avisa que Ariodante Paganucci, Samuel Paganucci, Rodegonda Pelli de Brunello, Cecilia Pérez, Manuel Anido, Antonio Cabal y Celestino José Alonso, venden a José Miguelez y Saúl Abel González, negocio de hotel alojamiento habilitación precaria sito en Capital, calle AGÜERO Nº 636, reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.25|4-Nº 2.642-v.2|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|4|67.

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P. of. 413, avisa que Telma Mabel Costa vende libre de deudas su negocio de Peluquería Damas Boutique, sito en la calle AGUIRRE Nº 613, Capital, a Beatriz Apolinaria Jacob y Secundina Estela Castro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 4.322 v.2|5|67

Máximo Stamer por Stamer e Hijo, Oficinas Mitre, corredores y Martilleros, avisan que quedó sin efecto Venta Panadería ALVAREZ JONTE 1949|51, que efectuaban Isabel Ramos Vda. de Cancio, Ernesto Alberto Cancio y Jorge Manuel Cancio a favor de Antonio Lauría. — Reclamos de ley y domicilio partes Bmé. Mitre 2193.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 2.135-v.2|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|4|67.

"B"

Rossi, Iturrat y Tiscornia SRL. transfiere a Rossi y Tiscornia Sociedad en Comandita por Acciones el activo y pasivo del negocio sito en BERNARDO DE YRIGOYEN 667 Capital, dedicado a la compraventa de combustibles. — Oposiciones de Ley en el domicilio indicado, que es de las partes.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.649 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F..: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Héctor Daniel Langone, vende a Rómulo Carlos Coviello y Osvaldo Adolfo Molina, con retroactividad el 21|10|1966, negocio "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 7302. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.821 v.4|5|67

Enrique Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Carabobo 25, Capital, avisa que: José Florido vende a Francisco Palacios su negocio de Carnicería, en los Puestos 19 y 20 del Mercado ubicado en la calle BONORINO 61, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.812 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: Faustino Huerta, Ricardo Reboredo y Víctor Gruñeiro, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1499 a Daniel Alvarez, José María García, Julio García, Vicenta Alvarez de López y Soledad García de Fernández. — Rec. Ley y oposiciones, n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.515-v.3|5|67.

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Cacabelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide, Antonio Grinlle, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.5|5|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Arturo Sánchez, Manuel Veiga, José Ramón Gómez y César Toribio venden a José Ordas, José Simón Gómez, Carlos Alfonso Vila, Juan Vicente Velado, Víctor Daniel Diaz y Francisco Roberto Villagra, su negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.182 v.3|5|67

"C"

Bias Inmobiliaria. Mart. Púb. Isaac W. Lerner, Libertad 434 P. B. Of. 1, Comunica: Que la venta del quiosco de cigarrillos y golosinas sito en CARLOS CALVO Nº 4394 Capital, de la Sra. Francisca Amanti de Pugliese a Marcelino De La Torre queda nula y sin efecto. — Siendo el comprador el Sr. Esteban Vera. — Reclamos de Ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.800. —e.28|4 Nº 4.853 v.5|5|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: María Elena Moreira vende a Haricle Perla Alvarez su negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor, sito CONESA Nº 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.011 v.5|5|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisa: Bernardo Forteza, Alfredo López y Fidel Allo venden, libre deuda y/o gravamen, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito CURAPALIGÜE 1019, a Néstor Sergio Falcón y Antonio Pousa. Rec. ley. n/oficinas.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.988 v.5|5|67

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitro Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Des Pérez vende a Manuel Carlos Brea negocio Panadería Mecánica, denominado "La Dorita", sito calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 4426|28, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.814 v.4|5|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Justa Rivera Vda. de Soto vende a Julio Reynaldo Scalercio el Despacho de Comestibles y Despacho de Vinos y Cervezas envasados, sito en CASTAÑON Nº 3041, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.361-v.2|5|67

Alonso, García & Cía., representada por el Martillero Público José Amor, Oficinas Lima 213, 1er. Piso, Capital T. E. 38-5510 avisan: Belarmino Baña Baña y Manuel García Sanandrés venden a Manuel Maure González y Manuel Mariño Suárez su negocio de Hotel-Alojamiento (Habilitación en Trámite) sito calle CATAMARCA Nº 552, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.25|4 Nº 4.296 v.2|5|67

"CH"

Se hace saber que Jaime Moisés Herman y Pedro Ulman, venden a María Tomé Bujan el Hotel Alojamiento "Renacimiento", calle CHILE 2374, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Chile 2374, Capital.

$ 1.200 e.27|4 Nº 4.737 v.4|5|67

"D"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: José Alfredo Villaverde vende a José Canosa el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle DOCTOR ENRIQUE FINOCHIETTO (ex Patagones) Nº 2100 esquina JUAN CARLOS GOMEZ Nº 102|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000 e.27|4 Nº 4.819 v.4|5|67

Genzano & Messina. Balanceadores. Carmelo N. Messina. Mart. Públ. con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Angel Di Gerónimo, vende a Ricardo A. Ferreyra, su negocio de venta de achuras, chacinados, y productos de granja, puesto Nº 8 sito en la calle DORREGO 1240. Cap. — Domicilio y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.627 v.4|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) Oficinas en Avda. de Mayo 1365, Piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Faustino Castaño vende a Eleuterio Blanco y María Vázquez negocio Hotel Alojamiento sito calle DEAN FUNES Nº 1433. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.393-v.2|5|67

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Rodolfo Luis Foschi y José Alfredo Peruyera, han vendido activo y pasivo con retroactividad al día 2 de febrero de 1961, las partes indivisas que les corresponden en el negocio de "Panadería y Fábrica de Masas", calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667|71, a su socio condómino José Rufino Díaz. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 2.600 e.27|4 Nº 4.826 v.4|5|67

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24 ,avisan que: José Rufino Ríos, vende a Felisindo Nogueira "Panadería Mecánica y Fábrica de Masas" calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 3667. — Reclamos de Ley y domicilio ptes. n|ofnas.

$ 1.400 e.27|4 Nº 4.822 v.4|5|67

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Darío Parcero vende a Remigio González, José González y Roberto Antonio Parada el Hotel Alojamiento, sito en GUATEMALA Nº 5740. Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 4.364 v.2|5|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3852, Capital Federal, avisa: Domingo Siciliano, Salvador Guillermo De Vitta, Ricardo Antonio Trigili, Juan Reschini y Luis Alberto Andretto venden su negocio de Cantina y Despacho de Bebidas al por Menor, ubicado en la calle GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 1698, esquina GRAL. CESAR DIAZ, Capital Federal, a Amadeo Carmelo Beneyt, Eleodoro Toranzo y Timoteo Alberto López. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.818 v.4|5|67

"F"

Julio Alvarez y Cía., S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Seoane vende a Inocencio Bouso su negocio de hotel alojamiento (habilitación municip. en trámite), sito en la calle ECHEVERRIA 3090, Capital. Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800. — e.28|4 Nº 4.956 v.5|5|67

"J"

Francisco Goic, comunica que ha vendido su negocio, ramo despensa, fiambrería y quesería, sito en las calles JOSE E. RODO 3900 y LAGUNA 598, Cap. Fed., a doña Josefina S. de Bosco, Tabaré 1501, Cap. — Reclamo de Ley: sus domicilios.

$ 1.200.— e.27|4 Nº 4.639 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Arturo Alberto Fernando Fernández ,vende al señor Julio Héctor Alvarez ,su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras, sito en la calle JULIAN ALVAREZ Nº 2376, de esta Cap. Recl. de Ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.832 v.4|5|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654, avisan que: Antonio Cornes vende a Manuel Cornes la Carnicería y Venta de Frutas y Verduras sita en JOSE MARMOL 219, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.362 v.2|5|67

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Primitivo Ferreira y María Olga Andion venden a María Elena Miranda el Despacho de Comestibles y Despacho de Vino y Cervezas Envasados sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 2302, Capital — Domicilio partes, reclamos Ley N|Oficinas.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.359 v.2|5|67

"L"

Organización Giardina con oficinas en Capital Federal Pasteur 334, piso 8º, T. E. 47-5285, representada por el martillero público José Felipe Esteves, avisa que Eugenio Gruber vende a Jesús Estenoz, el negocio de despacho de pan por menor y productos envasados, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 3961. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.650 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º. Capital, T. E. 37-9805, avisa: José David Alvite Lago, vende libre deuda y|o gravamen, hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito LIMA 1264, Piso 1º. a Miguel Puértolas y Luis Morilla. — Dom. Part. y rec. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 4.516-v.3|5|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero póblico) oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º T. E. 37-0571, avisan: Primitivo Fernández Cruz vende a: Serafín Quiroga González y Antonio González García, negocio de Café, Bar y Casa de Luch sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 14 de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas. — Nota: se publica a los efectos de incluir socio omitido en edicto Nº 34.354 de 13|9|66.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.385 v.2|5|67

"M"

Antonia García de Ratti y Atilio Pedro Santiago Ratti vendieron a María Luisa Torriani de Porta y Mario Arístides Porta, el negocio de su propiedad, de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, sito en la calle MONROE 4425, de la Capital Federal. Reclamos de ley, Monroe 4295, primer piso, Dpto. 9. Sus domicilios.

$ 1.600. — e.28|4 Nº 5.014 v.5|5|67

Julián López Sáez y Benjamín Murahovsky, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Gral. Artigas Nº 385, avisan que por su intermedio los señores Aurelio Gutiérrez y Joaquín Gadea, venden su negocio de Despacho de Pan, Venta de Helados Envasados y Quiosco, sito en esta ciudad, calle MEDRANO Nº 921, a los señores César Iglesias y Francisco Antonio Iglesias. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.27|4 Nº 4.817 v.4|5|67

Gerardo Bochicchio y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Pedro Goyena Nº 1742, Capital, T. E.: 63-9644, avisa que por su intermedio las señoritas Helvecia Paulina Delgado y Lidia Irma Delgado ,transfieren en venta libre de toda deuda y|o gravamen, a la señora Clara Marcovich de Albornoz y la señorita Lucia Catalina Martinelli el negocio de Peluquería para Damas, sito en la calle MARIANO ACOSTA 974. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.400 e.27|4 Nº 4.789 v.4|5|67

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Víctor Hugo Zabala, vende a los señores Ramón Regueiro y Teresa Domínguez, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle MAURE Nº 3094, de esta Capital. Recl. de Ley y Dom. de partes, n|Ofic.

$ 1.800 e.27|4 Nº 4.831 v.4|5|67

Se avisa que Difany S. R. L. vende el negocio de confección de ropa para señoras y afines, sito en MAIPU 935, Capital, a De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación. — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.

$ 1.400.— e.25|4-Nº 4.247 v.2|5|67

Se avisa que Sergio Finet, vende el negocio de confección de ropa para señoras y afines que tiene instalado en MAIPU 945, Capital y funciona con el nombre de Deauville, a De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación. — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º. Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.246 v.2|5|67

Se avisa que Edith Schwarstein de Fischer y Sergio Finet, venden el negocio de confección de ropa para señoras y afines, sito en MAIPU 933, Capital, a De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación. — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.244 v.2|5|67

M. Salinas y Cía, representado por Antonio Gómez, Martillero Público, con oficinas en Combate de los Pozos 465, T. E. 48-6248, avisan que ha quedado anulada y sin efecto la operación de Venta del Negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas al por menor sito en MELIAN 3701 esq. JARAMILLO, que la Sra. María Alicia Diaz Vda. de Vieitez vendía al señor Carlos Romeo Di Pardo, publicado en Boletín Oficial Edicto Nº 63.669 del 3|3 al 9|3|67. Domicilio de contratantes, reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.402 v.2|5|67

"N"

Manuel Ramos & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, representado por Manuel Ramos, con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º Capital. T. E. 40 - 0651, avisan que María Asunción Rodríguez, viuda de Menéndez "Suc. Manuel Menéndez" vende su negocio de lechería y chocolatería, sita en la calle NECOCHEA 1310|12 Cap. al señor José Castro: Domicilio de la vendedora: Sarmiento 1480 Cap. — Domicilio comprador: Rivadavia 2200. — Reclamaciones de Ley en n oficinas.

$ 2.400.— e.28|4 Nº 4.888 v.5|5|67

El Dr. Bernardo Liberman, escribano, avisa que Farmacia Nogoyá S. R. L., vende a Beatriz Frida Fruman, el negocio de Farmacia y Perfumería denominado Farmacia Nogoyá de calle NOGOYA 4489 Capital Federal. — Oposiciones: Belgrano 1404 piso 4º of. 2, Buenos Aires. Sus domicilios.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.913 v.5|5|67

"O"

Ramiro Martínez y Cía., Mart. Públ., represetada por Ramiro Martínez, con oficinas en Acevedo Nº 1479, Capital, avisan: Guillermo Terrasa vende al señor Pedro Casalla, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle ORO Nº 2752, Capital. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.600.— e.27|4 Nº 4.336 v.4|5|67

Manuel López Sanz, Mart. Púb., Rivera Indarte 995, T. E. 63-5554 avisa que Francisco Lepera vende a los Sres. Cruz Celestino Castro y Enrique Fernando Castro la carnicería OLAVARRIA 713 (puestos 55 y 56) Cap. Reclamos de Ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.487 v.3|5|67

"P"

Ernesto R. Redruello, Mart. Públieo Pje.: Isidoro Demaría Nº 954, Capital, avisa: Ramón Roberto Bulacio, vende a Andrés Roftun "Dsepensa, Despacho de Comestibles" sito PEDRO LOZANO Nº 5660|68, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, mi domicilio.

$ 1.400.— e.28|4 Nº 4.939 v.5|5|67

Verna, Cócaro & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bmé. Mitre 2209, T. E. 47-8716, avisan: Sara Jackson de Marotto vende a Adolfo César Bracco Asunción Alonso de Rojas y Genaro Cotarelo, el negocio de restaurante y despacho de bebidas, denominado "Buenos Aires", sito calle PICHINCHA Nº 264, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Osvaldo Cruz número 2571 de esta ciudad. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.28|4 Nº 4.995 v.5|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa queda nula y sin efecto la venta del negocio de bar y casa de lunch, sito PERU 899, Capital, que Felipe Padin vendía a Antonio Pousa y Nstor Sergio Falcón.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 4.519-v.3|5|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8730, Capital avisa: José Alonso vende a Ricardo Cosme Lamas y Tomás Rodríguez, negocio ramo "carnicería-verdulería", sito en la calle PIZARRO Nº 6575, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.206 v.2|5|67

"R"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Faustino Narciso Fernández, vende a Juan Durán, lechería y cámara frigorífica, calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 2224|26. Reclamos ley y domicilio partes n|ofic.

$ 1.400.— e.27|4 Nº 4.820 v.4|5|67

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de panadería mecánica denominado "La Nueva Epoca" sito en la calle RIO CUARTO Nº 3645 de Capital Federal. Vendedor: Maximino Banzas. Compradores: Manuel Cándido Insúa, Javier Alfonso Estévez y Jacobo Manuel Mariño. Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes mismo negocio.

$ 2.600.— e.27|4 Nº 4.708 v.4|5|67

Avisa Dolores Estévez de Piñeiro Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, establecido en calle RIO CUARTO Nº 2952 esquina PASAJE GENERAL ENRIQUE SPIKA, de Capital Federal. Vendedor: Luis Varela. Compradora: Filomena Piñeiro de Gallo. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.307 v.2|5|67

Avisa Jorge Saverio Lotito, vende a las señoras Magdalena Grillo de Marquet y Antonia Natalia Grillo de Badano el fondo de comercio dedicado a Despacho de Pan y Productos Lácteos envasados, sito calle RIGLOS 112, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en mismo negocio, domicilio constituido partes contratantes.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.356 v.2|5|67

"S"

Rodolfo O. Requejo y Cía., representada por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Jaime Martelli vende su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SCHMIDEL Nº 5359, Capital, al Sr. José Aníbal Villar. Domicilio partes, reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.743 v.4|5|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Cipriano Teresa, Amaro Gonzalo, Manuel Piñera y José Gonzalo venden a José Soto y Juan Pérez, negocio Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito SARMIENTO Nº 2202, esquina JOSE EVARISTO URIBURU Nº 296, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.200 e.27|4 Nº 4.815 v.4|5|67

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1642, P. 1º, Cap., T. E. 37 - 9805, avisan: Marcelino Regueira, vende libre deuda y|o gravamen negocio café, bar y casa de lunch, sito SUCRE 1401, Capital a Feliciano González, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963. — Recl. Ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.26|4-Nº 4.518-v.3|5|67

Avisa: Vicente Borzi, martillero público, con oficinas en la Avenida Directorio Nº 4845, T. E. 69-1571, Capital Federal, que por su intermedio la Sra. Monlior Adelina de Ordiz vende a los Sres. Ana González de Rodríguez y Andrés Rodríguez, su negocio de despensa y fiambrería al por menor, sita en la calle SAN PEDRO Nº 5362, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.26|4 Nº 4.474 v.3|5|67

"T"

Manuel Vilan, martillero público con oficinas en la calle Tacuarí 119, 3º L. of. 3 y 5 T. E. 37-1729, avisa que: José Manuel Martínez, Joaquín Fraile, Dario Paoloni, Segundo Regueira, Eusebio Francisco Lacava, Enrique Cerqueira, Manuel Esperon, Modesto Marcos, Domingo Domínguez, Adolfo Regueira, José Piñeiro, Ramón Piñeiro, Ricardo Carrera, Ramiro Fernández, Angel Otero, Gumersindo Rodríguez, Ricardo Pouso, Olimpio Galiñanes y Roberto Martínez, venden a "El Milagro S. R. L." (e. f.) el negocio de café, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle TACUARI Nº 3 y 7. — Domicilio partes, reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 3.400.— e.28|4 Nº 4.874 v.5|5|67

Salvador Rao y Domingo Milano hacen saber que venden a Luis Sainz, el quiosco dedicado a la venta de cigarrillos, golosinas envasadas y anexos que tienen instalado al frente del local de su propiedad, calle TUCUMAN 1712, Capital Federal. Domicilio del comprador Viamonte 1772 y de los vendedores Tucumán 1712, ambos Capital Federal, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 2.000.— e.27|4 Nº 4.735 v.4|5|67

Francisco Sabola, escribano público, con oficinas de referencia en Suipacha Nº 538, piso 1º, Capital Federal, avisa por el termino de Ley que por su intermedio el señor Alfredo Héctor Amodeo, vende al señor Antonio Carvajales Somoza, libre de todo pasivo el negocio de hotel alojamiento denominado "Colonial" sito en la calle TRES DE FEBRERO Nº 999, Capital Federal, reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.473 v.3|5|67

"V"

Avisan F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A. Comercial y de Mandatos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (representada por el Sr. Ramón Antonio Pérez Alvarez, martillero público), con oficinas en Rodríguez Peña 183, Capital Federal, T. E. 40-8294 y 45-3619, que Antonio Lema vende al Sr. José Souto y a la Sra. María Isabel Guardia, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Hispano Hotel", sito en la calle VARELA Nos. 173|179, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.830 v.4|5|67

El señor Eldie Ouanono avisa que vende su Quiosco sito en la calle VARELA 1360 a Osvaldo Canini y Américo Sannini. Reclamos de ley Salguero 677, piso 3º, domicilio partes.

$ 1.000.— e.25|4 Nº 4.343 v.2|5|67

"Z"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Valentín Limeres vende a Ricardo Juan Sotelo y Laura Sotelo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle ZAPATA Nº 402 esquina JORGE NEWBERY Nº 2505, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza a los publicados con fecha 23 al 28|2|67 y 1|3 al 7|3|67, Nº 62.600.

$ 2.800.— e.27|4 Nº 4.733 v.4|5|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LOS TOBIANOS, S. A.
Agrícola y Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 28|10|66 se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 12.500.000, emitiendo las series 6 a 25, de 50 acciones ordinarias cada una, de un valor de pesos 10.000 nominal cada acción, lo que hace un total de $ v|n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.28|4 Nº 5.039 v.3|5|67

OMNIPOL SUDAMERICANA
Comercial. Industrial. Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Ref.: 9.893

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las acciones Nros. 51 a 127 inclusive, en acciones ordinarias de la Clase "A", con derecho a 5 votos, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea de Accionistas, con lo que el capital emitido se eleva a m$n. 127.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.28|4 Nº 5.043 v.3|5|67

SANRE. S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Comunicamos que la Asamblea General Ordinaria del día 17 de octubre de 1966, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000. El Directorio resolvió emitir series 6º a 10º de acciones ordinarias Clase "A" de 5, votos, por un total de m$n. 2.000.000. Los socios accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. — El Directorio.

$ 1.560 e.28|4 Nº 5.013 v.3|5|67

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial de Construcciones e Industrial

(Hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series 13º a 50º, de acciones de su capital social autorizado por v$n. 38.000.000 m|n. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.

$ 960 e.28|4 Nº 5.061 v.3|5|67

EL DESTINO
Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir ochenta series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, números veinte y uno al cien, inclusive, por valor de cien mil pesos cada serie, o sea por un total de ocho millones de pesos moneda nacional.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Coronel Cárdenas 1948, Capital. — El Directorio.

$ 1.920 e.28|4 Nº 5.056 v.3|5|67

GOLDMAN Y CIA., S.A.C.I.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir 48 series de acciones ordinarias al portador de voto simple, números 44 a 91 inclusive, por valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea un total de m$n. 24.000.000. Se ofrecen en suscripción a la par a los señores accionistas, con derecho de preferencia durante 15 días a partir del último edicto, debiendo integrarse totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.560 e.28|4 Nº 5.067 v.3|5|67

CREDITO FLORES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el pago del dividendo en efectivo correspondiente al noveno ejercicio social, se efectuará en la sede de la sociedad, Ramón L. Falcón 2501, Buenos Aires a partir del día 2|5|67. — El Directorio.

$ 1.080.— e.28|4 Nº 4.996 v.3|5|67

PIRIA, S.A.C.I.F.
Exp. Nº 18.523

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 10º y 11º de acciones ordinarias al portador por un total de $ 2.000.000 m|n. Llámase a la suscripción e integración de las mismas. Domicilio: Talcahuano 638, 5º piso "H". — El Directorio.

$ 1.080 e.28|4 Nº 5.058 v.3|5|67

A. MAJDALANY S.A.I.C.F.I.

Se hace saber que el capital autorizado se ha aumentado de $ 15.000.000 a $ 75.000.000 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 13 de mayo de 1966. — El Directorio.

$ 1.080.— e.28|4 Nº 4.977 v.3|5|67

ABDERA S. A.
Comercial Financ. de Mand. y Repres.

Comunicamos que la Asamblea General Ordinaria del día 17|10|66 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 10.000.000. El Directorio resolvió emitir series 6º a 10º de acciones ordinarias Clase A de 5 votos por un total de m$n. 2.000.000. Los socios accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de la publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|4 Nº 5.012 v.3|5|67

ARGELANDS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Constructora e Inmobiliaria

Se comunica que por resolución del Directorio se dispuso la emisión de 80 series de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 8.000.000, todas con derecho a un voto por acción, con lo que quedará completado el capital autorizado de $ 10.000.000 m|n. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad con el Art. 4º del Estatuto, siendo su pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800.— e.28|4 Nº 5.023 v.3|5|67

EL CAÑON SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Cánning 1060, piso 1º, Dpto. B, Capital

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre de 1966, el capital autorizado de la Sociedad ha sido elevado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000, mediante la incorporación de 40 series de acciones ordinarias Clase A de 5 votos al portador de 2.000 acciones cada serie. El Directorio en su reunión del 30 de noviembre de 1966, ha resuelto emitir acciones por valor de m$n. 8.000.000, destinándose la suma de m$n. 800.000 al pago de dividendos en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966, ofreciéndose el resto de m$n. 7.200.000 en suscripción al contado en el domicilio social, calle Cánning 1060, piso 1º, dpto. B, Capital.

El Directorio.

$ 2.640.— e.28|4 Nº 5.044 v.3|5|67

ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 22.878

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria celebrada el 1º|4|67 el capital autorizado de la Sociedad ha sido fijado en 25.000.000 m$n. — El Directorio.

$ 1.890.— e.28|4 Nº 5.019 v.3|5|67

Establecimientos Agropecuarios e Industriales
C A M P I
S.A.I.A.C.F. e I.
Gabriela Mistral 3864 - Cap. Fed.
Registro Nº 20.127

Llámase a accionistas a suscripción e integración de 4 series de acciones ordinarias al portador clase B, de 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 1.080.— e.28|4-Nº 4.883-v.3|5|67

INDUSTRIAS ELASTOM, S.A.I.C.

Se comunica que el capital ha sido elevado de m$n. 10.000.000.— a m$n. 20.000.000.—. El Directorio.

$ 600.— e.28|4 Nº 4.880 v.3|5|67

MASSALIN & CELASCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de Diciembre de 1966, resolvió el aumento del Capital Autorizado de $ 170.000.000 a la suma de $ 250.000.000.—.

$ 840.— e.28|4-Nº 4.689-v.3|5|67

PAPELERA CIAO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica, conforme al artículo 5º del Estatuto, que el Directorio el 30 de Noviembre de 1966, resolvió la emisión de las Series Nº 23 al 31 inclusive de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción por $ 9.000.000 m|n.

El Directorio.

$ 1.080.— e.28|4-Nº 4.356-v.3|5|67

ESTABLECIMIENTOS SULLIVAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 22.878

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión y suscripción de las series 6ª a 25ª por un total de 20.000 acciones ordinarias, al portador, 5 votos, que representan $ 20.000.000 m|n. debiendo los accionistas ejercer el derecho de prioridad, e integrar las acciones en efectivo, al suscribir las mismas. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|4 Nº 5.022 v.3|5|67

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
Concurso para la provisión de Registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos vacantes en la Capital Federal.

Las inscripciones se recibirán hasta el día 22 de mayo de 1967.

Reglamento, temario e informes: Avenida Callao 1542.

$ 1.440.— e.28|4-Nº 67.473-v.8|5|67

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto efectuar la emisión de las series Nº 251 a 275 inclusive, de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a Un voto por acción, estando constituída cada serie por Dos mil acciones.

La presente emisión se realiza a los efectos de abonar a los señores accionistas el dividendo del 10 o|o aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.560.— e.28|4-Nº 4.865-v.3|5|67

T R A D E N
S. A. C. I.
EMISION DE ACCIONES Y LLAMADO A SUSCRIPCION

Se comunica la emisión de las series 6ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª de acciones ordinarias clase "A" 5 votos, por un total de m$n. 5.000.000.—. Asimismo se llama a suscripción de las acciones emitidas, integración al con... Derecho de preferencia, 15 días. — El Directorio.

$ 380.— e.28|4-Nº 4.961 y 4.759-v.2|5|67

A C Y M A R
S.A.C.I.F.I.A.
Nº 11.792

Se comunica a los señores Accionistas que la convocatoria para el día 29 de Abril de 1967, publicada desde el 19 de Abril hasta el 25 de Abril de 1967, queda sin efecto. — El Directorio.

$ 320.— e.28|4-Nº 4.194-v.28|4|67

VIVIAN HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 12.123

El Directorio de Vivian Hermanos SACIFI, ha resuelto emitir 10.000 acciones clase "A" 5 votos, al portador y 10.000 acciones clase "B" 1 voto, al portador. — El Directorio.

$ 1.200. e.27|4. — Nº 4.734 v.2|5|67

CELESTAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES Y LLAMADO A SUSCRIPCION

Se hace saber que el Directorio en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1966, resolvió la emisión de las Series 23ª de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por un valor nominal de $ 3.750.000 y 24ª de acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por un valor nominal de $ 11.250.000. Total valor nominal $ 15.000.000, con participación a dividendos a partir del 1º de julio de 1967. La suscripción se efectuará en proporción a las tenencias actuales por el total aludido, pagaderas el 10 por ciento en el acto de suscripción y el 90 o|o restante dentro de los treinta días en dinero efectivo. Los señores accionistas podrán hacer uso de la opción que establece el Art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.120.— e.27|4 Nº 4.753 v.2|5|67

AREMAR C. I. F. S. A.

El Directorio informa que se ha dispuesto la emisión de 100.000 Acciones Ordinarias de 5 votos. Total de la emisión m$n. 10.000.000.

El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación en Bartolomé Mitre Nº 226, 1er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.080 e. 27|4 Nº 4.833 v. 2|5|67

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales S. A.
PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION DE RESERVAS LIBRES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1966, a partir del 3|5|1967, se abonará en nuestra sede social, Reconquista 559, Capital, el dividendo en acciones $ 7.500.000 sobre un Capital de $ 28.500.000 (18,5185 o|o) y a prorrata témporis sobre $ 12.000.000 de la última suscripción, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966, y $ 10.000.000 en concepto de Capitalización de Reservas Libres sobre el total del capital en circulación $ 40.500.000 (24,69135 o|o), contra la presentación del cupón Nº 1.

Se entregarán Certificados Provisorios que representan acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 3.120. e.27|4. — Nº 4.725 v.2|5|67

ALESIA S.A.C.I.F. y A.-G.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de acciones correspondientes a las series 36 al 50 inclusive, compuestas de 75.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una o sea por un total de pesos 7.500.000 m|n. San José de Calasanz 157, 4º piso "B", Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.27|4 Nº 4.707 v.2|5|67

LABORATORIOS HISTOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Laboratorios Histol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" resolvió en sesión de fecha 9 de febrero de 1967, la emisión de 22.600 acciones ordinarias de $ 100 cada una, al portador de 5 votos, por un total de $ 2.260.000. Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800.— e.27|4 Nº 4.777 v.2|5|67

CARLITOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. Accionistas que se ha protocolizado la emisión de las Series 17a., 18a. y 19a. de acciones ordinarias categoría "B" de un voto por $ 1.000.000.— cada una, en pago de los dividendos aprobados por las Asambleas Ordinarias de fecha 23 de octubre de 1964 y 22 de octubre de 1965, respectivamente. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|4-Nº 4.687 v.2|5|67

Sociedad Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial, Argentina SIFA, S. A.
Legajo Nº 6.828

A partir del 8 de mayo de 1967 estarán a disposición de los señores accionistas el pago del saldo del 50 o|o de los dividendos correspondientes al ejercicio 1965|1966 del 5 o|o en efectivo contra cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e.27|4-Nº 4.696 v.2|5|67

SANZ, S.A.I.C.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el 30 de marzo de 1967, resolvió la emisión de las series séptima, octava y novena de acciones ordinarias, clase "A" 5 votos por un valor nominal de m$n. 45.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.27|4-Nº 4.717 v.2|5|67

KESELMAN
S.A.C.I.F.I.A.

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 14 de abril de 1967, ha resuelto la emisión de las series 251 a 350 de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, por un total de m$n. 10.000.000, quedando en esta forma totalmente emitido el capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.320.— e.27|4-Nº 4.611 v.2|5|67

ITALCONSULT ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 9.405

Comunícase Accionistas que el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a Diez millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29|12|1966. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.080.— e.27|4 Nº 4.728 v.2|5|67

MARINO E HIJO
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1966, resolvió aumentar el Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.27|4. — Nº 4.792 v.2|5|67

OFEX S.A.C. e I.

El Directorio hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 28 de enero de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado de cinco millones de pesos m|n. a diez millones de pesos m|n. mediante la emisión de 5 series de 10.000 acciones de 100 pesos m|n. cada acción, al valor nominal, emisión que fue protocolizada con fecha 3 de abril de 1967, por escritura Nº 65 al folio 189 del Registro Nº 221 por el Escribano José Alberto Glikin. — Derecho preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.

$ 1.800. e.27|4. — Nº 4.780 v.2|5|67

CABALANGO S. A.
de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 28 de noviembre de 1966, se ha inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, resuelto por la Asamblea de fecha 29|9|66 y por resolución del Directorio de fecha 20|2|67, se han emitido las series Nº 6 a 9 de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.440. e.27|4. — Nº 4.741 v.2|5|67

FINADIET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de "Finadiet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resolvió en sesión de fecha 9 de febrero de 1967, la emisión de 200.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, al portador de 5 votos, por un total de $ 20.000.000. — Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 1.800. e.27|4. — Nº 4.776 v.2|5|67

EPPENSTEIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 40 series de acciones ordinarias al portador, denominadas clase "A", con derecho a 5 votos por acción por valor de m$n. 1.000.000. cada serie, o sea por un total de m$n. 40.000.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en la calle Venezuela 1678, Capital. — El Directorio.

$ 2.040.— e.27|4-Nº 4.682 v.2|5|67

LAPRIDA, S.A.C.I.
(Expte. 15.536
Laprida 2150 Capital
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 3º del Estatuto social a resuelto:

1º Emitir $ 32.000.000.— valor nominal en acciones al portador clase A con derecho a 5 votos y de un valor de $ 8.000.000.— que se registrarán bajo los números 2 a 5 inclusive.

2º Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la proporción de cuatro acciones por cada una que posean cualquier sea su clase, fijándose como período de suscripción desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo de 1967 y como lugar de ejercitar el mismo en Laprida 2150, Capital.

3º La colocación será a la par entre los accionistas de la sociedad y la integración será del 10 o|o al contado en el acto de suscribir y el saldo cuando la empresa lo exija mediante requerimiento fehaciente. — Las acciones gozarán de dividendo íntegro a partir del 1º de mayo de 1967 (Ejercicio Nº 6). — El Directorio.

$ 3.600.— e.27|4-Nº 4.676 v.2|5|67

PLOMEL, S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido acciones ordinarias al portador de 1 voto por $ 15.643.000.— destinadas a cancelar el saldo de la adquisición del fondo de Comercio de Plomel S.R.L. — El Directorio.

$ 1.080.— e.27|4-Nº 4.705 v.2|5|67

LIBERTADOR MOTORS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27|3|67 en uso de las facultades conferidas por el Art. 6º de los estatutos resolvió el aumento del capital autorizado a $ 50.000.000 m|n. Asimismo se dispuso la emisión de cuatrocientas mil acciones ordinarias de 100 m$n. cada una, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, series once a cincuenta, ambas inclusive importando un capital de $ 40.000.000 m|n. (cuarenta millones de pesos moneda nacional).

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo octavo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Avda. Forest Nº 655, Capital Federal.

$ 2.640 e. 27|4 Nº 4.835 v. 2|5|67

DANUBIO S. A. de H. y T.

Comunica aumento capital a pesos 420.000.000 aprobado por Asamblea del 16|12|935. El Director General emitió 25 series de 40.000 acciones ord. c|serie, por un total de m$n. 100.000.000.

El Directorio.

$ 840 e. 27|4 Nº 4.845 v. 2|5|67

DANUBIO S. A. de H. y T.

Comunica aumento capital a pesos 320.000.000 aprobado por Asamblea 29|4|64. El Director General emitió 24 series de 40.000 acciones ordinarias c|serie, por un total de $ 96.000.000.

El Directorio.

$ 720 e. 27|4 Nº 4.844 v. 2|5|67

CARRIER LIX KLETT S. A.
Acondicionamiento de Aire

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en reunión del 18|4|67 y de acuerdo con lo facultado por la Asamblea del 13|2|67, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de pesos 40.000.000 a $ 45.000.000, emitiendo 50.000 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 5.000.000, en 5 series de 10.000 acciones cada una.

Dicha emisión se destinará al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea del 13|2|67 y las acciones gozarán de dividendo a partir del 1|11|66. — El Directorio.

$ 2.040 e. 27|4 Nº 4.784 v. 2|5|67

C I L O A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expediente 22.243

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Empresa, en su sesión del día 7 de abril de 1967, resolvió emitir diez y seis millones de pesos m|n. en acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, en ocho series de dos millones de pesos m|n. cada una, debiendo ser integradas en el acto de la suscripción o hasta diez días después. — El Directorio.

$ 1.560 e. 27|4 Nº 4.788 v. 2|5|67

D. U. S. A.
DISTRIBUIDORES UNIDOS S. A.
C. I. F. I. y A.

El Directorio ofrece a la suscripción de los Sres. Accionistas, acciones ordinarias de 5 votos v|n. $ 100 por un total de pesos 4.800.000. — El Directorio.

$ 840 e. 27|4 Nº 4.790 v. 2|5|67

LA SCALA
S. A. I. C. I. y F.
Nº 12.599
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio procedió a emitir v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias, al portador, de cinco y un voto, para integrar al contado en el momento de suscribir o en una sola cuota con vencimiento el 30 de junio de 1967. El derecho de preferencia para suscribir se podrá ejercer entre el 2 y el 20 de mayo de 1967 contra la presentación de las acciones en circulación, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Santa Fe Nº 1447, Entrepiso, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas. — El Directorio.

$ 2.400 e. 27|4 Nº 4.796 v. 2|5|67

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica, Química, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 2 de Mayo de 1967, se abonará por intermedio del First National Bank of Boston, Oficina de Títulos, calle Florida Nº 99, Capital Federal, en el horario habitual bancario, los Dividendos del Ejercicio Comercial Nº 39, terminado el 31 de diciembre de 1966 y que fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 13 de abril de 1967, según detalle:

A las acciones Preferidas, en efectivo: 7 o|o de interés anual por el año 1966, más un Dividendo complementario del 48 o|o contra la presentación del Cupón Nº 34.

A las acciones Ordinarias en efectivo: Dividendo del 55 o|o contra la presentación del Cupón Nº 32. — El Directorio.

$ 4.800. e.26|4. Nº 4.589. v.3|5|67

TRESA S. A. F. I. C.
Herrera 1342 - Cap. Federal
T. E. 28-5076

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 3ª a 25ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. de valor nominal $ 100 por acción y $ 200.000 cada serie es decir 2.000 acciones cada serie. Derecho de preferencia en la sede social.

$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.321 v. 2|5|67